





Acas  
96 al 98





5896

# Libro de Actas



- Actores
- D. Don Gabata Guillen
  - " Don Martiniano Garcia
  - " Juan Calahorra Ramon
  - " Luis Lopez Ponce
  - " Don Guillen Estan
  - " Manuel Fernando Morcillo
  - " Juan Calahorra Reina
  - " Don Abelardo Puiguet
  - " Manuel Luis Reina
  - " Manuel Guillen Rubio
  - " Juan Gabriel Puiguet

En la Sala Capitular de la Villa de Calera a cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores Del margen a las diez de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde abierta la sesion por el mismo y previa la lectura de unida de cada asunto se tomaron por unanimidad, cuando no se

expone lo contrario, los siguientes acuerdos: 1.º= Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Reales Decretos. 2.º= Aprobar los documentos de la Comision de Abadía urbana puestos a las instancias de D. Don Manuel Ferrer Cortes y Don Pascual Ferrer autorizando a los primeros para solicitar en el Oficio de Abadengo.

y se alzara en su prolongacion respectivamente,  
y, en cuanto al terreno, que por el propietario de  
la finca N.º de Monte Alti a quien secede  
el terreno de terreno que linda la casa del so-  
licitante por haberlo comprado con la abso-  
lucion de la prolongacion de la calle de Godo-  
llá, se construya una pared desde el fondo de  
la finca a la casa del fabrico que vive los  
suplementos que se demuestran en las in-  
stancias. 3.º Nada consta de que por el abren-  
do de la casa de la finca de Alameda se haya  
previsto el terreno para que por los apuntes  
michos a quienes corresponden se haga el muni-  
cipio de estudio para el actual año se previene  
el levantamiento del representante de este muni-  
cipio y en ordenacion suya, por acuerdo de la  
Exposicion, fue elegido Don Francisco Calatrava  
Ortiz, Concejal de este Ayuntamiento, Labrador  
propietario de una finca, ordenando al mis-  
mo tiempo se le expediera certificacion del pre-  
sente acuerdo y otras ordenaciones convenientes  
al caso para que en su dia pueda acreditarlo  
ante la Junta de Gobierno de la Real Aca-  
demia. Fini unas cosas de que trata se he-  
canto la union firmados la presente todos  
los Señores Concejales conmigo el Secretario  
de que certifico.

Don Gabata José Martínez José Guillé  
Juan Calatrava

que las firmas 2  
Ramon Ferrando Vicente Guillen

Mmanuel Peris



Enio Lopez

Agustini Bonifacio

Enio  
D. Sr. Urabata  
Sr. Martin  
Sr. Guillen  
Ramon Ferrando  
Vicente Guillen  
Frm. Colatrava  
Mmanuel Peris

En la Sala Capitular de la Villa de  
Lima a tres de Enero de mil ochocientos  
veinte y seis, reunidos los Se-  
ñores del Cabildo a las cinco de la  
tarde por la causa convocatoria  
para celebrar la sesion ordinaria  
correspondiente al sabado siguiente,  
abierta la sesion por el Excmo. Alcaide

y juez de la causa, se dio cuenta  
y se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º - Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Gobernador  
de fecha 24 del pasado Diciembre en el que manifiesta  
haber dispuesto prestar su aprobacion, previo dictamen  
del Abogado y Junta provincial de Ciudad, al re-  
presente instruido sobre variacion de emplazamiento  
del nuevo Consistorio en los terrenos llamados del  
Horno del Surca, siempre que el replanteo de muros  
se haga a la cañante general de los campos limitados,  
situando los muros y terraplenando el interior a  
fin de conseguir que quede emplazado el estado Co-  
munitario en una aceptable disposicion. En un con-

reunión de Ayuntamiento sujeta: 1.º Formar el  
Pliego de Condiciones convenientes que, en unión del  
Ayuntamiento que figura en el expediente del progre-  
so parcial, haya de servir para subsanar las obras.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan de Alcaraz  
Quintero para que en nombre y representación del  
Ayuntamiento formase los escritos de adquisi-  
ción de los terrenos, que han de ocupar el Cas-  
erío, propiedad actualmente de D. Enrique  
Cunor Moratiana y D. Domingo Vila Pellicer,  
utilidos gratuitamente por el primer, y por la con-  
dición de cinco veinte puestas de ganaderías que  
se hallan de un campo del segundo, dejando á su  
disposición la línea de los árboles que se hallan den-  
tro de dichos terrenos. 3.º Conceder un refre-  
sco este de gracias al Sr. Don Enrique Cunor  
Moratiana, Cede de Alcaraz, por su desinteresado  
servicio en favor del Ayuntamiento al hacer donación  
absoluta de los terrenos, y ceder los partes de la uni-  
ón de union. 4.º No habiendo más asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión en la forma ordinaria.

D.º Autorizada la sesión de no haberse hecho can-  
tar, al transcribir esta acta, el acuerdo primero de la  
sesión referente á la aprobación del acta anterior  
y dar cumplimiento á los Pliegos queda corrigien-  
do en esta forma, de que certifico al Sr. Cede.

José Alcaraz, José Martínez José Guillermo  
Ramon Peris Vicente Guillen Juan Calatayud  
Ramon Ferrando Agustín Landero

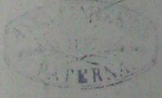




Señores  
 Don Sabata  
 Don Mariano  
 Don Guillen  
 Juan Colabrera  
 Manuel Peris  
 Vicente Guillen

En la Sala Capitular de la Villa de Sabana a diez y ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, reunidos los Señores del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Sabata Guillen, abierta la sesión por el mismo y firmada la siguiente resolución de cada punto a saber: por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º - Aprobar el acto anterior y dar cumplimiento a los Señores Oficiales 2.º - Aprobar la lista de los individuos que han de ser admitidos al Padrón de vecinos en la república del actual año en virtud de no haberse presentado reclamación durante los quince días que ha estado expuesta al público un decreto al efecto de la Corporación municipal. 3.º No haber más otros asuntos de que tratar a lo que se levantó la sesión.

Don Sabata Don Martin Jose Guillen  
 Juan Colabrera Manuel Peris Vicente Guillen  
 Manuel Peris  
 Manuel Peris



Queros

D. José Urbabata

" José Mosquera

" José Guillón

" Ramón Ferrando

" Juan Urbabata

" Manuel Ruiz

" Víctor Guillón

En la lista popular de la  
Villa de Paterna á consecuencia  
de uno de sus colonos no  
unido y así, remiata los Libros  
en el margen bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde por  
segunda convocatoria para ce-  
lebrar la unión ordinaria con

reparando el trabajo último que no tuvo  
efecto por falta de número, abierta la sesión  
por el Sr. Presidente y previa la necesaria  
discusión de cada uno se tomaron por una  
viciada los siguientes acuerdos = 1.º = Apro-  
bar el acta anterior y dar cumplimiento á  
los Colegios Oficiales y en particular á la  
Circular del Ministerio de la Gobernación de  
17 de actual dictando reglas sobre la reunión de  
los socios en el acto de la declaración de voluntad  
votando, en su consecuencia invitar á ser  
queros del Monte que guardase los Libros  
para que practiquen la reunión de los  
socios en el próximo acto del actual Trámi-  
tado = 2.º = Aprobar y declarar apta para cla-  
rificar la lista de Comprovisores para su-  
stos que ha permanecido en fuerza al punto  
hasta el 10 del actual con arreglo á la Ley  
y no se ha producido reclamación alguna =  
3.º = Remeter al Sr. Alcalde al periódico para  
Administración en vista de la utilidad  
de su publicación = 4.º = Aprobar el Pliego de  
Comunicaciones remitidas por el Sr. Alcalde

5  
día para substar las obras del parruco de par-  
cial del Cementerio proyectado, fijando para  
la subasta el día 10 de Febrero próximo a las  
12 horas de su mañana en el Salón Comito-  
rial y diriguar al Concejal D. Ramon Ferrando  
para que con el Sr. Alcalde forme el Tribunal  
de subasta, anunciandole por solites y bandos en  
el P. O. y en los periodicos de la capital - 5.<sup>o</sup> =  
Qualifcar al Arquitecto D. Manuel de la Cruz  
con la cantidad de ochenta y cinco pesetas satisfechas  
del Capitulo de Cementerio por los estudios y  
plano levantado en la vertiente de la propleta-  
miento del Cementerio proyectado - 6.<sup>o</sup> = En el  
día 10 cuenta de haber acordado recibido y acoquin-  
ado para las obras, acordando el Ayuntamiento en  
firmar su colocacion por la calle de S. Pedro, Plaza  
de la Constitucion y de la Fabrica - 7 (para) luego se ha  
sido mas asuntos de que tratar se su auto de unio-  
en la forma ordinaria.

José Labata José Martínez José Guillen

Ramon Ferrando Juan Calatayud Vicente Guillen

Alcaldé Provisional

D. Juan  
 D. José Galabata  
 " José Martínez  
 " José Guillera  
 " Ramon Ferrando  
 " Fran.º Galabata  
 " Vicente Guillera

Y en la Sala Capitular  
 de la Villa de Paterna á  
 las de febrero de mil ochocientos  
 noventa y seis, reuni-  
 dos por segunda convocacion  
 los señores señores del marquesado  
 bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde con objeto de celebrar la su-  
 ma ordinaria correspondiente al cabildo del  
 dicho que no tuvo efecto por falta de nume-  
 ro, obrando la suma y se vio la necesaria  
 abstencion de parte alguna y se acordó por  
 unanimidad los siguientes acuerdos:

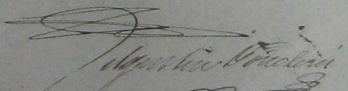
1.º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimen-  
 to a los señores Oficiales. 2.º = La  
 Abadía de Santa de Sabina ingresado en  
 la Caja Municipal por el quinquenio de 1891-92 la cantidad de pesetas cua-  
 renta y cuatro fuertes y ochenta y tres cent.  
 que adeudaba de aquella fiesta. 3.º = A pro-  
 puesta del Sr. Ferrando quedó nombrado  
 Jefe Municipal con el carácter y atribuciones  
 que determinan las leyes Dadas  
 de Villar Real. No habiendo mas asuntos  
 de que tratar se levantó la sesión.

José Galabata José Martínez José Guillera

Juan Colmenero

Ramon Ferrando

Vicente Guillera

  
 Mayor



Señores

D. José Labata

" José Martínez

" José Guillen

" Ramon Simandó

" Francisco Calatrava

" Vicente Guillen

" Luis Lopez

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis reunidos por segunda convocatoria los Señores del concejo bajo la presidencia del Sr. D. Alde Calde con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente

al sabado ultimo que no tuvo efecto por falta de numero, abierta la sesion y previa la necesaria discusion de cada asunto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos = 1.º Aprobados el acta anterior y dar cumplimiento a los Boletines Oficiales quedando autorizado de la Circular de la Delegacion de Hacienda de 1.º de Febrero = 2.º Que pase a la Comision de Aguas una instancia de Domingo Tambuna Fontabella que pide aguas de los desperdicios del demandador de las Ctas. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

José Labata José Guillen

Juan Calatrava José Martínez

Vicente Guillen

Luis Lopez

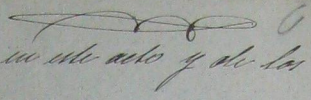
Manuel Simandó

# Acta

de la clasificacion y declaracion de soldados

Señores	En la Sala Capitular de la Vi-
D. José Abata	lla de Patateca a nueve de Febrero
" D. José Moya	de mil ochocientos noventa y seis,
" Juan Calabava	reunida los Señores del cargo que
" Manuel Fernando	sejo la presidencia del Señor Ab-
" Juan Calabava	cado D. José Abata Guillen y
" José Abell	asistencia de los Señores Abogados
" Manuel Puri	D. Federico Pallares Abellares y D.
" Vicente Guillen	Manuel Carlos Thauer, Primer Ab-
" Juan Tabado	ogado D. Victor José Pina y Secun-
	do Abogado D. José Mariano Guzman Abiguandos
	con asistencia por el Jefe del Regimiento de Pa-
	teca y los maestros carpinteros finos para la uni-
	on de la Sala D. Miguel José Abell y D. Ricardo
	Pacheco Argiles, se abrió la sesion por el Señor
	Presidente impidiendo por examinar si entre los Se-
	ñores Concejales presentes y ausentes existe
	alguna causa de paradero de los que retarda el
	Art. 74 de la Ley y visto que no habia ninguna
	quedo' constituido de alguna manera en la forma
	que queda prevenida.

Esto acordado por orden del Señor Presidente se abrió  
lectura con voz clara e inteligible a los capitulo 7.º, 8.º y 9.º  
de la vigente ley de 14 de Julio de 1888. Reglamentos  
y cuantos de disposiciones de abastos publicos de 28 de Agosto  
de 1877 y Gacetas del Ministerio de la Guerra de  
22 de Enero ultimo para enterar a la Comision



de la guerra de conducta legal en este acto y de los  
abusos de los indios.

Comunada la lectura de lo anteriormente citado la  
providencia mandó a los señores escribanos que recor-  
reran la halla quienes certificaron de su exactitud en  
circunstancias tambien la Copuracion por un propio suceso en  
dho principio al acto de la clasificacion y ablatacion de sol-  
dados en la forma siguiente:

N.º 1  
1723  
Sold. cont.

Vincente Calabaza Landin, hijo de Mariano y Genia  
natural de Minilata sin instruccian suora alistado  
de con el número uno fue hallado aborazando  
la halla de un muchacho indio indio indio  
indio. Pugnando por el Sr. Presidente  
si havia alguna cooperacion que alegar mandó  
que ninguna por lo que el Ayuntamiento  
pueso pauen del Regidor Ciudad se declaró  
soldado costable. Sin restauracion.

N.º 2  
1646  
Sol. cont.

Salvador Martinez Solanque, hijo de Vicente y  
Marueta, natural de Patencia sin instruccian  
suora alistado con el número dos halló un mu-  
cho indio indio indio y sin indio indio. Pugnando  
si se averia alguna cooperacion dijo  
que no y fue declarado por el Ayuntamiento  
lo pueno pauen del Ciudad soldado cos-  
table. No hubo restauracion.

3  
1527  
Sol. duple  
2.º 66

Donique Bonin Semandis, hijo de Juan y Trifa  
natural de Patencia sin instruccian halló un  
mucho quinientos indio indio indio. Llegó  
un corte de halla y como comprendió en el  
caso N.º del art. 66 se declaró el Ayuntamiento  
arrigo al ablatacion del Ciudad Costable

Temporaneamente. Sin reclamacion.

Si  
1869  
Sol. int.

Vincent Garcia Jones, hijo de Luis y Agustina natural de Guaymas abilitado con el numero cuatro, sin instruccion halló un niño viviente solista y dos muñecos = Nada alegó y de acuerdo con el Señor Licenciado fue declarado solista irrevocable.

Sin reclamacion

5  
1860  
Evid. Dmpt  
D. D.  
1869

Manuel Montes Abel, hijo de Juan y Rosa natural de Palencia, sin instruccion halló un niño quince años cuando muñecos = Alegó ser coto de halla y ser hijo unico en su hijo legal de padre pobre y viajero, quedando probado en todos por la presentacion de respectivos. Dado el parecer del Señor Licenciado fue declarado heredero temporalmente como comprendido en el caso 2.º del artº 66 en cuanto a la halla y el solista en Depósito, caso 2.º del 69, por la ausencia legal. No fue reclamado.

Juan Antº Salvador Amillem, hijo de Juan y Dolores natural de Palencia, sin instruccion, mono abilitado con el numero seis alcanzó la halla de un niño viviente cincuenta y siete muñecos = Alegó la suposicion de un hijo unico en su hijo legal de su padre probando por respectivos el ser uno alegado, mono abilitado, en su virtud, previa el informe del Licenciado, hallado en Depósito, segun el caso 2.º del 69. Sin recla.

6  
1869  
D. D.  
1869





*[Handwritten flourish]*

8

7  
 5222  
 S. D.  
 S. P.  
 N. 4. 102. 69

Miguel Morante Soge, hijo de Vicente y Rosa natural de Paterna con instrucción suya abilitado con el número siete salió un nuestro quince de cincuenta y cinco mil quinientos. Alegó y probó por expediente su hijo único un subsidio legal de padre pobre e impedido para el trabajo con servicios sirviendo por su suerte en Cuba, Manuel Vicente, Regimiento de Caballería de Pavia n.º 48. Reconociendo el padre por los Señores Médicos suelta padecer graves afecciones en el pie con angustias parciales de la articulación hipo-terciaria, y parálisis agitante y como consecuencia en el Hospital 7.º del art. 70 regla 6.ª le declararon inútil para el trabajo. En su consecuencia el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico declaró el mismo Prohibido en Depósito y Privilegiado de Certificado conforme a los arts. 1.º y 40 del art. 69. No se presentó reclamación.

Franisco Sabado Rubio, hijo de Pablo y Mariana Rosa natural de Paterna, sin instrucción suya abilitado con el número siete salió un nuestro setenta y cinco mil quinientos. Alegó un hijo único un subsidio legal de viuda pobre y ciega y probó respectivamente empio- batio, por lo que, el Ayuntamiento, previo

8  
 5723  
 S. D.  
 N.º 69

panam del Juicio le declaró *Proletaria* en  
República conforme al caso 2.º del art.º 69.  
Campesino fue restaurado.

119  
114  
Sol. int.

Miguel Montan Jimeno, hijo de Patricia  
y Bernarda natural de Paterna sin ins-  
trucción aliterada con el número cinco halló  
un metro ochocientos catorce milímetros =  
Nada alegó y fue declarado soldado  
reclutable de acuerdo con el dictamen del  
Sr. Juicio. Fue restaurado.

150  
1708  
2.º  
1.º 69

Franisco Blabala Montaña, hijo de Mariano  
y Rosa natural de Paterna con instrucción  
nada aliterada con el número diez halló  
un metro ochocientos treinta y ocho mil-  
ímetros = Presunto impedido justifica-  
ción alegando un hijo único su sustituto  
legal de padre pobre y waquero a  
quien mantiene, y el Ayuntamiento ins-  
mando la comparencia conforme al infor-  
me del Sr. Juicio le declaró *Proletaria*  
en República, según el caso 4.º del art.  
69. Nada restauró.

151  
1644  
Sol. int.

Doque Lopez Jover, hijo de Roque y Maria  
natural de Paterna sin instrucción aliterada  
con el número once halló un metro seis-  
cientos treinta y seis milímetros = No ale-  
gó y fue declarado reclutable con  
informe previo del Juicio. Fue restaurado.

152  
Sol. int.  
1.º 69

Franisco Lopez Mark, hijo de Juan y  
natural de Campanar. Presume el padre  
de un mono manifiesto que su hijo uter-

*Decorative flourish*

ha pido en los autos de Don Gregorio de Val-  
 encia y en su vista con arreglo al caso 2.<sup>o</sup> del 66  
 fue declarado absoluto suyo. Su reclamacion  
 Don Dion Domb, hijo de Don y Juana natural  
 de Palencia con instruccion abilitado con el nú-  
 mero tres halló un auto quinientos veinte  
 mil reales. Alegó un auto de talla y puerco  
 expediente como hijo unico en un auto legal de  
 madre proba casada con persona impedita. Re-  
 comenda una multa estar ciega por barramiente  
 y atropia de ambos ojos y como comprendido en  
 la regla 6.<sup>a</sup> del art. 7.<sup>o</sup> Capitulo 8.<sup>o</sup> de el esta-  
 do civil para el trabajo. En su consecuencia  
 y visto el parecer del Consejo fue revocado tem-  
 poralmente y declarado Absoluto en Diferido  
 por comprendido las excepciones de los casos  
 2.<sup>o</sup> del 66 y 2.<sup>o</sup> del 69. Su reclamacion.

13  
 1520  
 Don Domb  
 D. D.  
 1566 y 1569

Fernando Dorn Samburo, hijo de Thome y Francisca  
 natural de Palencia con instruccion abilitado con  
 el numero cuatro halló un auto quinientos cinco  
 ha y ochos mil reales. Alegó padre del auto  
 y puerco impoer de el Consejo el ofensor. Se  
 declaró Absoluto de Barramimiento a favor de  
 lo dispuesto en el parrafo tercero del art. 7.<sup>o</sup> Su  
 reclamacion.

14  
 1538  
 D. D.  
 1566

Don Don Juanin Chopi, hijo de Bautista y Yone-  
 upina natural de Palencia con instruccion a-  
 bilitado con el numero cinco halló un auto  
 quinientos quinientos mil reales. Nada alegó y  
 de acuerdo con el dictamen del Consejo fue  
 declarado absoluto un tanto. Su reclamacion

15  
 1515  
 Sol. cont.

16  
1768  
Ord. dot.  
3. 68

Vincent <sup>12</sup> Dombach, <sup>11</sup> Colabayud, hijo de Pedro y Ysaura natural de Patencia sin instrucción abilitado con el mismo diez y seis halló un metro cuarenta y ocho pulgadas = Llegó en todo en absoluto y conforme al plan de sereno del art. 63 fué recibido totalmente del servicio en agosto al estacionarse del Ciudad. No hubo restauración.

17  
1768  
Sol. cont.

Miguel <sup>11</sup> Sanz Jim, hijo de Pedro y María natural de Patencia sin instrucción abilitado con el mismo diez y seis halló un metro cincuenta y ocho pulgadas = Nota allegó y en su consecuencia fué declarado, previo estacionarse del Ciudad, rebotado con elab. fué restauración.

18  
1768  
Sol. cont.

Manuel Valero Zalaguer, hijo de Manuel y Juana natural de Patencia con instrucción halló un metro ochenta y cinco pulgadas = Manifestó no tener nada que allegar y fué en su virtud declarado totalmente con elab. según el informe del Ciudad. fué restauración.

19  
1768  
Ord.  
2. 69

Vincent Dolon Martinez, hijo de Vicente y Juana natural de Patencia, con instrucción, abilitado con el mismo diez y seis halló un metro cincuenta y ocho pulgadas = Llegó en todo en absoluto de donde se le a quien se le justificó solo por medio de sereno y en su virtud con el informe previo del Ciudad se le



declaró válida en depósito, con el nº del art. 69,  
No fue restaurado.

20  
1899  
Sol. cont.

Tomás Gimeno Lombana, hijo de Tomás y Vicenta  
natural de Paterna sin instrucciones suyas aludidas  
con el número cinco halló un medio quinceavo  
reventa y cinco milímetros = No alegó al  
ser fotografado y en consecuencia fue declar-  
ado válido soldado visible, previo el informe del  
Tribunal. Sin restauración.

21  
1896  
Sol. cont.

Franco Dalleser Andren; hijo de Fran y Juana  
natural de Paterna sin instrucciones aludidas con  
el número cinco y uno halló un medio re-  
venta milímetros milímetros = No alegó ninguna  
razón y fue declarado procediendo el informe  
del Tribunal soldado visible. Sin restauración.

22  
1896  
Sol. cont.

Diego Dávil Hernández, hijo de Vicente y María  
natural de Paterna sin instrucciones halló un me-  
dio quinceavo reventa y un milímetro = Este me-  
dio correspondiente al número cinco del sistema  
viejo = No alegó nada siendo declarado pre-  
vio informe del Tribunal soldado visible.  
Sin restauración.

23  
1896  
Sol. cont.

Vincent Cardona Berme, hijo de Vincent y Berme-  
parador natural de Paterna sin instrucciones a-  
ludidas con el número cinco halló un me-  
dio milímetro. Reventa y dos milímetros = No alegó  
y fue por consiguiente declarado soldado

24  
1620  
R.D.  
1.º 69

en calidad de sus representantes.

Francisco Donat Ferris, hijo de Mariano y Concepcion natural de Paterna sin instruccion alistada con el numero cincuenta y ocho tanto en sus otros sucesores como en sus nietos = Presento respectivamente alegando la ocupacion de un hijo unico en virtud de legal de padre sobre su hijo y el matrimonio precedente el matrimonio, sido ante el Registrador Civil de Paterna al sero el dicho en deposito como comprado en el caso 1.º del art. 69. Sin embargo

25  
1620  
R.D.  
1.º 66 y 1.º 69

Don Tabares Lando, hijo de Don y abana natural de Paterna sin instruccion alistada con el numero cincuenta y ocho tanto en sus otros sucesores como en sus nietos = Alego tener defecto fisico y ser hijo unico en virtud de legal de padre sobre el impedido.

Este fue reconocido, habiendo probado la potencia por medio de testigos, y siendo padre una herencia inicial de gracia que se le dio y como comprado en el Capitulo 8.º art. 70 caso 2.º declarado incompatible para el trabajo. Cido el parecer del Civil el matrimonio se declaró nulo de reconocimiento para ante la Curia Vicaria segun el caso 1.º del art. 66 y el dicho en el punto por el 1.º del art. 69. No fue reconocido.

26  
1682  
169

José Lopez Morán, hijo de José y Teresa natural de  
Paterna, con instrucción, suero alcohado con el número  
cientos e sesenta y siete un suero cincuenta y siete mil quinientos  
Allegó un hijo suero en unido legal de padre  
pobre e incapacitado para el trabajo por causa de  
presión notoria por la presencia de coque de  
Buenos Aires el padre con el padre una gaceta en  
una con suero de protergia consumida a la mis-  
ma y como conproposito en el Capitulo 2º art.  
7º con 6ª se declara unido para el trabajo y  
en un conproposito de el punto preciso el infor-  
me del Excmo. Tribunal, se clasificó como Pobre con  
Deposito según el caso 2º del art. 69. No fue  
restaurado

27  
1687  
Sol. int.

Dn. Juan María Martínez, hijo de José y Isabel  
natural de Paterna con instrucción, alcohado con  
el número cientos e sesenta y siete un suero cincuenta  
y siete mil quinientos - No presentó excep-  
ción alguna y fue declarado como inferior  
del Excmo. Tribunal, solo como sensible. Sin  
restauración.

28  
1688  
Sol. int.

Don Juan Sabado Lerma, hijo de José y Isabel natural de  
Paterna, con instrucción, alcohado con el número  
cientos e sesenta y siete un suero cincuenta y siete  
y un mil quinientos - No pudo alegar ningún otro  
caso preciso, distanciamiento Tribunal, solo como sensible.  
Sin restauración

29  
1686  
20.20  
1.º y 2.º 69

Dn. Juan Dillen Dillen, hijo de José y Catalina con  
instrucción alcohado con el número cientos e sesenta y  
siete un suero cincuenta y siete y un mil quinientos -  
Allegó un hijo suero en unido legal de padre

por un agrario con dos honorarios sencillos por su sueldo en el Espiritu activo.

El Abogado del Manifiesto de 1799. Requiniente Caballero Leamos del Principe en Barcelona y el Falso de 1794 Regt. Eusebio de Sanabria Cuba. Probande la paternidad por expediente le declaró el 24 quinquiesimo como comprendido en los casos 1.º y 2.º del 69. Rubrica en Depósito y Archivos de certificadas conforme al dictamen del Excmo. No se ratano

30  
1666  
D.D.  
1.º 69

Vincente Montaner Garcia, hijo de Salvador y Juana natural de Pebrua, sus instrucciones hallé sus suetas sucesores de su y sus sucesores y fue abilitado con el número treinta. Abogado un hijo unico en unido legal de padre sobre si impedido a quien reconome probando la paternidad en expediente presentado. Liquidacione fue reconocido el padre el que resulto padre una hija hija del conser con años de hiperginencia cartaria conmutacion y analaloga y como comprendido en el capitulo 8.º art. 70. regla 6.ª. le declaran inidit para el trabajo. Puro. parer del Regidor Excmo. le declaró el 24 quinquiesimo Rubrica en Depósito segun el caso 1.º del art. 69. Sin ratonacion.

31  
1666  
D.D.

Vincente Slangue Liano, hijo de Juan de y Maria natural de Pebrua hijo de Regidor con instrucciones con abilitado con el número treinta y cinco





11

1.º 69

halló un sueto quinientos cincuenta y dos mil trescientos = Alegó un hijo único en sujeción legal de padre pobre e impedido presentando al efecto expediente justificativo de la suspensión y no admitido el padre a reconocimiento resultó por dudar una atropello completa del ofo inquirido y por manifestar que ocupan el campo popular del ofo decretado que le impiden la unión y como comprendido en el Expediente 8.º art.º 1.º de la ley de declaración, los Excmos. Señores, insertó para el trabajo. En su vista y previo el dictamen del Excmo. Sr. Jefe de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia se declaró el Expediente concluido en Depósito, según el caso 4.º del art.º 6.º. Sin intervención.

32

1.º 614

S. D.

2.º 69

D.ºe Montaner Barrio, hijo de D.ºe y Encarnación natural de Paterna con inscripciones alistado con el número treinta y dos halló un sueto cincuenta y dos mil trescientos = Alegó un hijo único en sujeción legal de padre pobre e impedido presentando al efecto expediente justificativo de la suspensión y no admitido el padre a reconocimiento resultó por dudar una atropello completa del ofo inquirido y por manifestar que ocupan el campo popular del ofo decretado que le impiden la unión y como comprendido en el caso 4.º del art.º 6.º. Sin intervención.

33

1.º 572

S. D.

Manuel Miralles Adell, hijo de D.ºe y María natural de Paterna con inscripciones alistado con el número treinta y dos halló un sueto quinientos

retirada y de milímetros. Nada alegó y  
en su consecuencia fué declarado válido  
de válido por el siguiente motivo pare-  
cer del Tribunal. Fue restauración.

34  
1660  
D. No.  
1.º 66

Mariano Vila Marquis, hijo de Mariano y  
Agueda natural de Palma sin instrucciones  
alitado con el número treinta y cuatro  
halló un metro sesenta milímetros =  
Allegó estar unido de una firma y  
como convalidado en el caso 2.º del art.  
66, visto el dictamen del Tribunal, fué de-  
clarado válido de reconocimiento  
para ante la Real Audiencia Pro-  
vincial. Fue restauración.

35  
1679  
D. L.  
10.º 69

Fernando Moya Jahn, hijo de Juan y Bea-  
trix natural de Palma con instrucciones  
alitado con el n.º 35, halló un metro sesenta  
y cinco milímetros y cinco milímetros = Allegó  
ser hijo unido en un libro legal con Fer-  
nando unido por su muerte en el  
ejercicio activo, llamado Juan, Regi-  
strado Imperial de Marina, Cartagena  
en cuya justificación presentó capitán  
y visto el dictamen del Tribunal fué  
declarado conforme al caso 10.º del art.  
69 de válido de capitán. Fue restauración.

36  
1840  
Real. H. de P.  
1.º 66

Antonio Guillen Labrador, hijo de D. D. y D.  
nata natural de Palma alitado con el  
número treinta y seis, sin instrucciones,  
halló un metro quinientos cuarenta mil  
milímetros = Allegó un libro de halla y de

averdado con el informe del Juicio fué de-  
clarado. Concluido temporariamente segun el  
el caso 2.º del art. 69. Fui reclamacion.

34  
1886  
Sol. not.

Donnal Dolores Domingo, hijo de Manuel y Ma-  
ria natural de Paterna sin instrucion alitada con el numero treinta y siete. Hizo  
un sueto quinientos treinta y dos mil quinien-  
tos= Algo y fué declarado, previo parecer  
del Juicio, solado conbante. Fui reclamacion.

Revision de 1893

1  
1892  
D. D.  
1869

Carlo Don Don, hijo de Francisco y Paulista nate-  
ral de Paterna sin instrucion alitada con  
el numero uno el ano de un suetopero Hizo  
un sueto quinientos cincuenta y dos mil quinien-  
tos= Algo la misma suspcion que los años  
anteriores de un hijo unico en suhito legal de  
viuda pora á quera mantine y solo el  
parcer del Regidor Juicio, el Ayuntamiento se  
declaró Paulista en Definito como compruacion en  
el caso 2.º del art. 69. Fui reclamacion.

3  
1892  
D. D.  
1869

Adrian Emma Martin, hijo de Adrian y Ferna na-  
tural de sin instrucion alitada con el nu-  
mero tres Hizo un sueto quinientos setenta y dos  
mil quinientos= Algo justifiuando por expediente  
un hijo unico en suhito legal de padre por  
bu reconguario y en un vista el Ayuntamiento  
previo debaracion del Juicio se declaró Paulista  
en Definito. Caso 2.º del art. 69. Fui reclamacion.

14  
1892  
D. D. Castañe

Don Don Ramon Dolengu, hijo de Paulista y Ma-  
ria natural de Paterna sin instrucion alitada  
con el numero uno Hizo un sueto quinien-

1866

por dos mil quinientos = Llegó un carta y un extracto de haber suspirado la cuarta revisión sin haber llegado a la sexta cuando concluyó totalmente, según el caso 6.º del art. 66. *Hiv ratificación.*

9  
1801  
Dobl. Nombr.  
1866

Don Nomb. Don, hijo de Manuel y Guina natural de Paterna sin instrucción alitadada con el número uno, halló un recibo quinientos un mil quinientos = Llegó un carta de halló y como comprendido en el caso 6.º del art. 66. *Hiv ratificación superior la cuarta revisión sin concluir totalmente. No fue ratificado.*

186  
1864  
D. D.  
1869

Franisco Lopez Ploren, hijo de Esteban y Francisca natural de Paterna, sin instrucción alitadada con el número diez y seis halló un recibo quinientos cuarenta y cinco mil quinientos = Presentó respectivamente alegando un hijo único en sentido legal de padre por ser suaguenario y por ser descendiente del Ciudadano por alitadada Prebenda en Depósito, según el caso 4.º del art. 69. *Hiv ratificación.*

189  
1872  
D. D.  
1869

<sup>Francisco</sup> Don Juan Donholm Nombrado, hijo de Valentin y Francisca natural de Paterna con instrucción, alitadada con el número diez y ocho halló un recibo quinientos ochenta y dos mil quinientos = Presentó por representación un hijo único en sentido legal de padre por ser suaguenario y por ser descendiente del Ciudadano de alitadada de alitadamiento de



*[Handwritten flourish]*

data en Depósito según el caso 1.º del art. 69.  
No hubo restitución.

24  
N.º 679  
D. D.  
N.º 66

Francisco Dolzguin Doris, hijo de Plante y Ferras natural de Palma, con instrucción otorgada con el número cincuenta y ocho, halló un rostro cincuenta y siete y nueve distintivos - Allegó estar ciego completamente y como comprendido en el caso 1.º del art. 66 el expediente previo por el del Curador se declaró procedente de reconocimiento para ante la Excmo. Gaceta. Con restitución.

Revisión de 1894

4  
N.º 66  
D. D.  
N.º 69

Miguel Sabado <sup>Gimeno</sup> Berma, hijo de Mariano i' Gleda natural de Palma con instrucción otorgada con el número cuarenta, halló un rostro quince y siete y seis y seis distintivos - Allegó y prometió serfianza de su legitimación de ser hijo único en sentido legal de padre padre e independiente el que reconocidos con este fin en un examen postumal previo con acuse de arraigo connotación y un reconocimiento extintivo y como comprendido en el artículo 8.º art. 70 caso 6.º se declaró válido para el trabajo. Con acuse de arraigo, previo al otorgamiento Curador se declaró como testado en Depósito. Caso 1.º del 69. Con restitución.

Manuel Martines Dardona, hijo de Manuel y

6

1821  
N.º 66  
D.º de D.º

Minuta natural de Paterna sin instrucción alibada con el número seis halló un sueldo quinientos reales y sesenta y cinco = Aligo un corto y como con facultades en el caso 2.º del art.º 66 se le otorgó, conforma con el otorgamiento del E.º Real, Partiendo temporalmente Chiv reclamación.

8  
1864  
D.º D.  
1869

Francisco Ploran Olat, hijo de Francisca y Juan natural de Paterna sin instrucción alibada con el número ocho halló un sueldo quinientos sesenta y cuatro reales = Justiprecio por expediente alegar la ocupación de hijo único en sentido legal de padre padre si impedido y siendo este su sueldo resultó padre una herencia inquisitorial adquirida y como confiscatorio en el capitulo 1.º de art.º 70 clas. 6.º se otorgaron los otorgados reales para el trabajo.

En su consecuencia se otorgó un tanto visto el parecer del E.º Real se clasificó como Real Cédula en Definitivo según el caso 2.º del 69. Qui reclamación Don Donilla. Moya, hijo de Don y Francisca natural de Paterna, sin instrucción alibada con el número diez halló un sueldo quinientos sesenta y cinco = Aligo y probó por su expediente un hijo único en sentido legal de padre padre si impedido. Consecuente este resultó padre una herencia inquisitorial

80  
1869  
D.º D.  
1869

nal directa y como comprondido en capitulos  
 2º artº 7º de la ley se declararon inidit  
 para el trabajo. En su vista el aboguda  
 unido solo el pamer del Excmo se declaro  
 Protesta en Deposito, segun el caso 1º del artº  
 69. Sin restancion.

19  
 1696  
 D. D.  
 1º 69

Franisco Moreno River, hijo de Matkita y Rosa un  
 hual de Matina con instrucion, abilitado con  
 el numero 212 y unico, hablo un sueto sin  
 unido unido y un uniductor = Alego  
 un hijo unico un unido de padre pobre sea  
 quando a quin unidone un una justificacion  
 presento respectante y en su vista, solo el  
 distanun Excmo, se declaro el ofigunt  
 Protesta en Deposito. Caso 1º del 69. Sin  
 restancion.

23  
 1724  
 D. D.  
 1º 66

Vinse Garcia Lacedo, hijo de Bannan y Pichera  
 natural de Matina con instrucion abilitado  
 con el numero 212 hablo un sueto un  
 uniductor unidone uniductor = Alego pa  
 dar de la vista por lo que, previo dita  
 un un del Excmo, fue declarada Protesta  
 de Reconocimiento conforme al caso 1º del  
 artº 66. Sin restancion

30  
 1696  
 D. D.  
 1º 69

Franisco Vini Garcia, hijo de Francisco y Margarita  
 una, natural de Matina con instrucion abis  
 hablo con el numero 212 hablo un sueto  
 uniductor unidone uniductor = Alego, un  
 presentando respectante justificacion de la  
 ocupacion, un hijo unico un unido legal de  
 unido padre y en su vista el ofigunt unido

primio estatutum del Fideicomiso de don Juan Ponce de Leon  
ha un deposito segun el caso 2.º del artº 69  
Civ. restitucion.

34  
1661  
R.D.  
1669

Rafael Guillen Tallard, hijo de Blas y  
María natural de Valencia con instrucciones  
abogado con el numero treinta y siete un mes-  
tro contador auxiliar y un ministro =  
Primo impediente alegando la ocupacion  
de hijo unico de padre pobre su-  
guario y primio estatutum del Fideicomiso  
fue abrogado por el Real Decreto con-  
forme al caso 2.º del artº 69. Civ.  
restitucion.

210  
1690  
R.D.  
1666

Don Juan Valero hijo / Don Valero, hijo de Francisco  
y Petra natural de Valencia abogado con  
el numero cuarenta y siete un mes-  
tro contador auxiliar = Alega a  
tercer grado y como impediente en el  
caso 2.º del artº 66 de la Ley de  
primio estatutum Fideicomiso de Ponce  
de Leon. Civ. restitucion.

Resolucion de 1895.

3  
1711  
R.D.  
10. 69

Engenio Escobar Salcedo hijo de Engenio y Fe-  
bel natural de Valencia con instrucciones a-  
bogado con el numero tres y siete un mes-  
tro contador auxiliar = Alega un hijo u-  
nico un mes-  
tro legal de padre pobre su-  
guario impedido por un mes-  
tro en el  
Oficio de Cuba, llamado Don, Pate-  
non de Navarra. En un vista de el  
Agustianino solo el parecer del Fide-





*[Handwritten signature]*

Este declare el menor (coetáneo deigo) Pudiendo de certificado conforme al caso 2º del artº 69  
Sin reclamacion.

6  
1898  
D.D.  
2º 69

D.º Donce Domingo, hijo de Plank. y Catalina natural de Palencia. con instrucciones dadas con el número 1111 halló un metro quinientos ochenta y dos milímetros = Pudiendo expedirle con la excepción de ser hijo único en sentido legal de vincula pobre y en su consecuencia el Ayuntamiento, previo el parecer del Excmo. le declaró heredero en Diferido conforme al caso 2º del artº 69. Sin reclamacion.

7  
1898  
D.D.  
2º 69

D.º Donceña Martin, hijo de Juan y Josefa natural de Palencia con instrucciones dadas con el número 1112 halló un metro cincuenta milímetros = Algo probado, por expedirle, un hijo único en sentido legal de vincula pobre y en su consecuencia el Ayuntamiento, previo el dictamen del Excmo. le declaró heredero en Diferido según el caso 2º del artº 69. Sin recla. <sup>neg.</sup>

9  
1898  
D.D.  
2º 69

Matias Don Valero, hijo de Joaquín y Rita natural de Navarra, con instrucciones dadas con el número 1113 halló un metro cincuenta y dos milímetros = Algo acompañado expedirle de ser hijo único en sentido legal de vincula pobre y quien herediere y lo sin sin un hermano soltero mayor de

sea y este sea una impedido. Concomite  
un mullto padren una condna absoluta de  
testamento que se impossibilita por com-  
pleto para el trabajo. En su vista el  
segundamente comparece al art. 69 del  
C.º peno declarando del Fideicomiso, se de-  
claro Prohibida en Deposito. En reclamacion  
Don Mo. Valero River, hijo de Juan y Juana  
natural de Paterna, con instruccion a  
testado con el numero quince balle un  
ciento setecientos treinta milloves =

Presuntº expediente justificativo de ser  
hijo unico en sentido legal de padre po-  
bre pobre e impedido el que conomodo re-  
sulto padren una herencia ingenua in-  
geniosa por lo que se calificaron como  
imposel para el trabajo. En su vista  
fui declarada Prohibida en Deposito como  
de del art. 69. En reclamacion.

Mariano Estre Fontabella, hijo de Don y Doña  
ciana natural de Paterna con instruccion  
testado con el numero diez y seis, balle un  
ciento setecientos noventa y cinco millo-  
ves = Presuntº expediente alegando ser  
hijo unico en sentido legal de padre po-  
bre uaguario pues aunque tiene otro her-  
mano soltero mayor de diez y siete años  
denomado Don una impedido para el  
trabajo segun se entepio por los Cu-  
ratos Mendices por padren de imbecili-  
dad confirmada y en su conomoda de

19  
1730  
D. D.  
1769

16.  
1799  
D. D.  
1769

clarado el caso, preciso declarar, Prolata en  
deposito conforme al caso 2.º del art.º 67. No  
fui reclamado.

19  
1653  
D.D.  
1.º 69

Tranquillo Vico Montano, hijo de Joaquín y Constanza  
natural de Paterna, en instrucción, alitado  
con el numero diez y ocho halló un metro ses-  
cuenta treinta y tres milímetros. Llegó y fue  
hecho por expediente ser hijo único en un  
testo legal de su madre sobre la quita man-  
huca y por consiguiente como sucesor único  
en el caso 2.º del art.º 67 declarado Prolata en  
deposito. Sin reclamación.

21  
1640  
D.D. B. B. B.  
1.º 66 y 1.º 69.

Francisco Abel Zambrana, hijo de Vicente y Josefa na-  
tural de Paterna, en instrucción, alitado con  
el n.º cincuenta halló un metro quinientos  
cuarenta milímetros. Llegó un caso y habiendo  
sobrevenido la recepción de padre sobre el in-  
pedido presentando expediente en un consue-  
tudin y el padre fue reconocido resultando  
padecer un catarro pulmonar crónico con afección  
de aneuria coronaria y una relajación de los  
ligamentos articulares de ambas articulaciones  
una femoral y como sucesor único en el capi-  
tulo 2.º art.º 40 caso 6.º se declaró único pa-  
re el heredo. En su vista y preciso hacer  
del Indio fue declarado Prolata temporal-  
mente por la falta, según el caso 2.º del art.º  
66 y Prolata en Deposito por la recepción  
legal conforme al caso 2.º del 67. Sin reclamación.

23  
1651

Francisco Lopez Valera, hijo de José y Constanza sin  
instrucción natural de Paterna en su alitado

J. E.  
N.º 69

en el número siguiente halló un auto  
vinculatorio con suscritores = Justificado por  
respetarse la voluntad de hijo único en  
un solo legal de padre padre con un  
hermano llamado José vinculado por  
su muerte en el Regio Excmo de  
Eugenio Zapardón Administrador de  
guarnición en Arbililla y como conser-  
vado en el caso 10.º del art. 69 de la  
Ley de Partición de certificado. Sin  
reclamación.

24  
N.º 69  
J. E.  
N.º 69

D. Ramon Domanest Dombold, hijo de Vicente  
y Rosa natural de Paterna con instruc-  
ción alabada con el número siguiente  
halló un auto vinculatorio con suscritores  
vinculados = Justificado por respetarse  
su hijo único en un solo legal  
de padre padre con hermano vinculado  
por su muerte, llamado Francisco en el  
Regio Excmo de Arbililla, Geo-  
gr. En su vista y según el caso 10.º del  
art. 69 por declarado Partición de cer-  
tificado. Sin reclamación.

24  
N.º 69  
J. E.  
N.º 69

D. Ramon Domanest Tavara, hijo de Gregorio y  
María natural de Paterna con instruc-  
ción alabada con el número siguiente  
halló un auto vinculatorio vincula y otro  
vinculados = Allegó y probó por res-  
petarse un hijo único en un solo legal  
de padre padre y justificó el que fue  
reconocido por los Medios sustentados

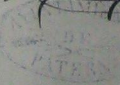


paden una licencias profesional ineludible,  
 declarandole inutil para el trabajo. En su vir-  
 ta el correspondiente juicio dictarase, se de-  
 clara Resuelta en Deposito segun el caso 1.º  
 del art. 69. Con reservacion.

30  
 1604  
 R. D.  
 10. 69

Mamuel Salvador Donk, hijo de Juan y Fran-  
 cesca natural de Paterna, sin instrucciones al respecto  
 con el no tenido tallo sin suso sucesores.  
 Los milenarios = Mayo y probó por caper-  
 sante en suyo mismo en sentido legal de  
 poderlo poder probó y unificado y mismo en  
 unocido resulto practica una licencia incon-  
 val por lo que concepcionado inutil por  
 los Juicios aludidos, el correspondiente se  
 declaró Resuelta en Deposito segun el caso  
 1.º del art. 69. Con reservacion.

Terminado en la forma expresada el acto de  
 la clasificacion y declaracion de solados del ac-  
 tual Compendio y las tres anteriores anteriores, se  
 está hecha con voz clara e inteligible a toda  
 la presente esta sin que se prodigera publi-  
 cacion alguna y en su vista el Sr. Provincial  
 depondo ha sido firmando la presente los Ju-  
 rados del margen con los señores Jueces del 1.º  
 distrito y Valeriano y Jueces nombrados de que certifica  
 Jose Gabata Jose Mera Linares Luis Lopez



Ramon Navarro Joven Colatonia

~~\_\_\_\_\_~~

~~\_\_\_\_\_~~

El oficial

Victor Fria

Medico

El conde

Juan Manuel

~~Francisco Ponce~~

Agustín Rodríguez  
~~\_\_\_\_\_~~

- Señores
- Don Urbano
- Don Martin
- Don Guillen
- Señor Calatonia
- Señor Guillen
- Don Manuel
- Señor Ponce

En la Sala Capitular de la Villa de Patroa a diez y siete de febrero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores del marqués bajo la jurisdicción del Señor Obispo de al efecto de celebrar la sesión ordinaria que no tuvo efecto el sábado último, abierto que fué por el señero y previa la necesaria discusión de cada punto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta ordinaria y extraordinaria anteriores y dar cumplimiento a los estatutos oficiales. 2.º Dejar sobre la mesa para estudio de los Señores concejales las liquidaciones presentadas por el Ayuntamiento de la recaudación del capitanía, vedatas y censales correspondientes al

una reunion de 1844-45. Fue habido de mas a  
unidos de que hacer u. de la reunion.

José Sabata José Martínez José Guillermos

Juan Colmenero



El va gauto  
José Martínez

Agustín Boudier

- U. de la
- D. José Sabata
- „ José Martínez
- „ José Guillermos
- „ Manuel Fernando
- „ Manuel Guillermos
- „ Juan Colmenero
- „ José Sabata
- „ Manuel Guillermos
- „ Juan Sabado

En la Sala Capitular de la  
Villa de Patencia a mediados de  
Febrero de mil ochocientos cuarenta  
y seis, reunidos los Señores  
del merque bajo la presidencia  
del Señor Alcalde, abienos de  
unión por el mismo y para la  
recursiva discusión de cada año  
se se tomaron por unanimidad  
los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación de esta anterior y dar una felicitación  
a los Señores Oficiales = 2.º = Que por la  
reunion de Hacienda se practique la reunion  
de las liquidaciones que se presentasen  
D. Antonio Oca, de la recaudacion de rentas  
y municipalidades, eclesias, comunales y equitativas  
que corresponden desde que se hizo cargo de la  
cobranza de estos ramos hasta las ultimas  
presentadas = 3.º = Conceder una gratificacion  
de cinco pesos a los Señores Oficiales y otros  
de haberlos que asistieron al acto de la clase

señores y señoras de señores en 9 del actual  
satisfacción del Capitulo correspondiente = hi =  
afectar el esta de unirse de las otras del  
Concilio en favor de D. Manuel Ponsa  
Guillot unino de Valencia de la que as-  
pansa como unino futor por la suma de  
dos mil quinientas pesetas y una centena-  
ta y cuatro pesetas unino unino unino  
del tipo de unino, adjudicandole de  
firmativamente el unino a quien se le  
notificara en forma de unino, y au-  
torizar al Sr. Abate D. José Labata  
Guillot para el otorgamiento con el re-  
mante de la correspondiente escritura  
de unino = 5º = El Sr. Presidente del  
Concilio de haber colocado el unino  
y aduquino en las calles de S. Pedro, Pa-  
blin y Clara de la Constitucion, acordan-  
dole por el otorgamiento unino a los  
uninos de las uninos a quienes las ac-  
tas de la unino aduquino unino el unino de un  
unino unino, transcurrido unino unino unino  
unino unino unino unino unino unino  
de que unino unino unino unino unino unino  
José Labata José Martínez José López

Manuel Ferrando Juan Calvo

Manuel Ferrando





*[Handwritten flourish]*

- Señores
- D. Dni. Habata
- „ Dni. Obispo
- „ Dni. Guillen
- „ Ramon Ferrando
- „ Juan Calatrava
- „ Manuel Pius
- „ D. Juan Guillen

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna á veintinueve de febrero de mil novecientos veintea y seis, reunidos los Señores del margen bajo la presidencia del Dni. Obispo, abierta la sesion por el mismo y previa la necesaria discusion de cada asunto, se tomaron por unanimidad las siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento á los Colegios Oficiales. 2.º = Conceder á D. Eduardo Carrero, dueño de Valencia una dotacion de aguas de la fuente, conforme á lo solicitado por instancia para su casa n.º 13 de la calle Nueva con las condiciones establecidas para los pozos de sanon de cuarenta peletas anuales. Uno ha biendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmados los Señores del margen conmigo el Secretario de que certifico.

Dni. Habata, Jose Martinez Jose Guillen &

Ramon Ferrando Juan Calatrava

*[Handwritten signature]*

Gueros  
 Sr. Sr. Gabata  
 " Sr. Martin  
 " Sr. Guillen  
 " Sr. Fernando  
 " Sr. Calabana  
 " Sr. Adell  
 " Sr. Manuel

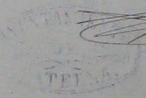
En la Sala Capitular de la  
 Villa de Paterna a siete de  
 Mayo de mil ochocientos no-  
 venta y seis, reunidos en sesion  
 ordinaria los Gueros del marquesado  
 bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde, abierta la union por  
 el mismo y previa la nece-  
 saria discusion de cada asunto se tomaron por

unanimidad los siguientes acuerdos = 1.º = A  
 probar el acto anterior y dar cumplimiento a  
 las Ordenes Oficiales = 2.º = Para informe de  
 la Comision de Policia, y al Alguacil para  
 que de suyas y caradas la instancia de Sr.  
 Manuel Obisillo Gelpert uno de los en la  
 que solicita satisfacer un censo solar que ha ad-  
 quirido, situado en la Plaza central y Plano  
 de Belavancia y calle n.º 10 del Plano de  
 mansa. En sus autos de que tratar  
 se deviene la union

Sr. Gabata      Sr. Martin  
 Sr. Guillen

Sr. Fernando      Sr. Calabana

Sr. Obisillo



Señores

En la Sala Capitular de la Villa

- D. Dn. Gabata
- " Dn. Martin
- " Ramon Fernando
- " Dn. Guillen
- " Juan Cortezara
- " Dn. Adell
- " Vicente Guillen

de Pabuna á cabera de Mayo de mil  
 ochocientos noventa y seis, reunidos los  
 Señores del margen bajo la presidencia  
 del Señor Abogado D. Dn. Gabata.  
 Guillen se abrió la union por el  
 mismo y hacia la necesaria distincion  
 de cada asunto se tomaron por se-  
 guencia los siguientes acuerdos: 1.º =

1.º = Aprobacion de la anterior y dar cumplimiento á los Colegios  
 Oficiales = 2.º = Informar á lo solicitado por los recurrentes  
 autorizar las variaciones pedidas de fincas urbanas  
 en el Registro final destinando á los interesados los  
 documentos presentados y remitiendo los respectivos  
 al Substituto Sr. Delegado de Hacienda = 3.º =

4.º = Darse sobre la misma para estudio de los Señores Con-  
 sejeros hasta la union proxima el proyecto de pre-  
 supuesto adicional para el actual ejercicio del 8.º  
 9.º = 4.º = Aprobacion de la propuesta por D.º Bra-  
 guina Murgueta, viuda de D. Tomas Murgueta que vive  
 al aparcamiento una via de un sector de arboles por  
 cincuenta y cuatro de longitud, de un campo de su  
 propiedad ubicado en la partida del Estrecho, para  
 dar entrada al nuevo Cementerio á cambio de otros tra-  
 ces de terreno que lindan por el campo y con las  
 condiciones que la instancia solicita: Y sin mas acun-  
 to de que tratar se levantó la union

Jose Gabata      J. Adell      Jose Martinez  
 Ramon Fernando  
 Vicente Guillen      Jose Guillen  
 Juan Cortezara  
 D. Dn. Calafont

Señores

D. Sr. Urbabata

" Sr. Martin

" Sr. Guillen

" Sr. Galatana

" Sr. Fernando

" Sr. Adell

" Sr. Manuel

" Sr. Guillen

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a cinco y uno de Mayo de mill ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sr. Urbabata Guillen, abierta la sesión por el mismo y hecha la ordinaria discusión de cada punto se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos = 1.º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Pliegos Oficiales = 2.º = Visto y examinado debidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de un ramo nombrada al efecto para el ejercicio de 1895-96 y estimándole conforme y anejado a las necesidades de esta población a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fijé al público por quince días según ordena la Ley Municipal, y transcurridos que sean con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal = 3.º = Si dá cuenta de un oficio del Ayuntamiento municipal de fecha 13 corriente en el que se propone la suspensión de trabajos de las obras del Museo Comunal con arreglo a los art. 1.º y 2.º del Pliego de condiciones generales para contratación de P. O. vigente, hasta que se celebre un presupuesto adicional de las obras tanto de inversión de obras como de abastecimiento que será preciso realizar para dar cumplimiento a las dis-



*[Handwritten flourish]*

provisiones prevenidas en el oficio del Sr. Gobernador  
autorizando las obras. En su vista el Ayuntamiento  
lo acuerda encargando este trabajo al Sr. Cobina con-  
forme a lo propuesto en el correspondiente oficio y se-  
nubiendo a la aprobacion del Ayuntamiento  
sea pronto este terminado = 4.º = Grande una  
dotaion de aguas de la fuente a S. Julián  
de Valucia que se ha solicitado por instanc-  
cia para su uso como de Suministrada del  
municipio = 5.º = Puede enterada la Confo-  
racion del Pliego de cargos prevenidos por  
la Real Cedula de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.  
conite la cantidad de 1.767 pesetas como  
sea para el Repartimiento del equivo  
para el presente ano natural. Sin  
mas asuntos de que tratar se acuerda  
la unir en la forma ordinaria =

José Gabata José Martínez Ramón Domingo  
José Guillermos Juan Calatayud J. Mella  
Manuel Peris Vicente Guillen  
Agustín Saurin



Quien

En la Sala Capitular

Sr. Dn. D. Gabara  
 „ Dn. D. Urbina  
 „ Sr. D. Calahorra  
 „ Sr. D. Guillen  
 „ Sr. D. Fernando  
 „ Sr. D. Calahorra  
 „ Sr. D. Adell  
 „ Sr. D. Manuel Puri  
 „ Sr. D. Juan Gabara

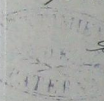
de la Villa de Paterna á  
 veinte de Mayo de mil  
 ochocientos noventa y seis, re-  
 unidos los Señores del mar-  
 que presidia condecorada á  
 fin de celebrar la sesion  
 del sabado siguiente que  
 no tuvo efecto por falta  
 de numero, abierta la sesion

por el Sr. Dn. Alcalde Presidente y previa la  
 necesaria discusion de cada asunto se tomaron  
 por unanimidad cuando no se expresara lo con-  
 trario los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobacion el  
 acta y de cumplimiento á los Boletines Oficiales.  
 2.º = No haber lugar á mover por no ser de  
 competencia del Ayuntamiento á la instan-  
 cia presentada por Sr. D. Carlos habitante de  
 la casa n.º de la calle Mayor en queja de  
 los perjuicios de que se imaga una fuente  
 de Sr. D. Manuel Calahorra. 3.º = En la un-  
 sion del Ayuntamiento municipal Sr. D. Corina  
 al que se acompaña el presupuesto adicional  
 de las obras del nuevo Cementerio importante  
 sumas 8.855'48 cont. prescrito de una clase y  
 causa memoria explicando los motivos de su  
 formacion por un cargo del Ayuntamiento y de  
 rason de haberlo dividido en dos partes para  
 enmendarlo: 1.º Presupuesto de las obras de au-  
 gelacion y 2.º Presupuesto de las obras unitarias.  
 Puesto á discusion el presupuesto primero y en

vista de la necesidad de realizar las obras que en el mismo se detallan, segun dictamen facultativo, para dar cumplimiento a las prescripciones de la superioridad fue votado y aprobado por la mayoria del Ayuntamiento a los efectos siguientes. En su virtud se nombra de los Senores Dn. Guillelm y facultado recibio el voto en contra por los siguientes fundamentos: En que no aparece en el presupuesto, de subasta, parcial necesidad de obra de subasta por cuya razon restanada la necesidad de subasta y el mismo beneficio que en el movimiento de tierras segun el presupuesto adicional perjudicia a las intereses del Municipio por no haberse previsto de otra en el Pliego de condiciones facultativas de subasta. En sus otras causas de que trata se levantó la sesion

Jose Gabata      Jose Martinez      Jose Guillelm  
 Ramon Fernando      Juan Calatrava      P. A. del

Agustín González



D. Luis Harbata  
 D. José Martínez  
 D. Juan Calatrava  
 D. Juan Fernando  
 D. Manuel Guillen  
 D. Francisco Calatrava  
 D. José Stollé

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a veinte de Abril de mil ochocientos noventa y un, reunidos los Señores del Margen bajo la presidencia del Sr. Marqués D. José Harbata Guillen, sobre la union por el mismo y previa la necesaria dimision de cada uno de ellos por una unididad los siguientes acuerdos = 1.º = Aprobar el voto anterior y dar cumplimiento a los Votos Opiales = 2.º = Pasar a informe de la Comision de Patro urbano una instancia de Agustín Morcalada Curador solicitando edificar junto a la Camara de Paterna y Casa del Alcaide y sta de D. Francisco F. Galí, unido de Paterna un solicitud de adquirir una parcela de terreno y permiso para edificar junto a la casa de D. Juan Vico en la Calle de las Cuevas del Batao = 3.º = Cambiar el acuerdo a lo solicitado en instancia por Esteban Jabado y Manuel Guillen Stollé como marido de la hija de la primera en permitir un pedáneo de canchero por una parcela de terreno para dar entrada al nuevo Consistorio acordando una gratificacion de cincuenta pesetas, satisfechas del capitulo correspondiente por el mayor valor del terreno cedido = 4.º = Satisfacer de impuestos punto y otros puntos nuevamente unidos por el valor y formalidad incurridos en la colocacion de una fuente para la zona = 5.º = Levantar sobre el cuerpo de los voca



*23*



los acordados que con el consentimiento han de acordar los vecinos para tener efectivo el cuerpo de concejales del próximo ejercicio. Fui mas asuntos de que tratar se levantó la union en la forma ordinaria.

Jose Gabata Jose Martin

Jose Guillen y Juan Castanos J. Adell  
Ramon Ferrando



Agustin Duran

- Senor
- Don Gabata
- Don Martin
- Don Guillen
- Don Gabata
- Don Adell
- Don Ferrando
- Don Guillen

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a tres de abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores del margen por segunda convocatoria para celebrar la union ordinaria correspondiente al cabildo último que no tuvo efecto por falta de número, abierta la union por el Señor Alcalde Presidente y previa la necesaria discusion de cada asunto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos = 1º =

Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a lo dispuesto = 2º = para a instancia de la Comision de Policía urbana la instancia de Don Martin que pide ratificar en un

campo de olivos situado en la particula de  
la torre continuation de la Calle de  
Godalla. 3.º = Aprobar a D. Sr. Guillermo

Ensen, lo uniuoado a quintas con la dicta  
de cinco pesetas para sin el fallo de la Ex-  
ma. Comision Provincial en finis de con-  
uiones de los moros del actual Remplazo.

Fuiv. mas asuntos de que tratar se le  
vauo la union firmados los señores que  
sabes conmigo el Excmo, de que certifico.

José Galata José Martínez

J. Adell

José Guillen

Juan Calata

Mamuel Peris

Vicente Guillen

Agustín Sordani



- Guion
- D. Sr. Galata
- „ Sr. Martínez
- „ Sr. Calata
- „ Sr. López
- „ Sr. Guillen
- „ Sr. Calata
- „ Sr. Sobell
- „ Mamuel Peris
- „ Vicente Guillen

En la Sala Capitular de la  
Villa de Paterna a diez y ocho de  
septiembre de mil ochocientos noventa  
y seis, reunidos los señores del mag-  
nate que bajo la presidencia del Sr.  
Marqués, obrando la union por el  
recurso y previa la necesaria dis-  
posicion de cada asunto se se-  
maron por unanimidad, man-  
do de no se reserva lo contrario,  
los siguientes secretos. 3.º = Aprobar el auto an-  
terior y dar cumplimiento a los 1.º y 2.º de los mismos.

2º = Pasar a informe de la Comision y Magistrado para que de libros y remanes la instancia de D. Manuel Poyari Notario que solicita colacion en un solar situado a la Plaza Central y Casco de Salamanca del municipio - 3º = C. Informe a lo solicitado por instancia y declarado como Juan Morquin Morogod de 24 años de edad natural de Castellon - 4º =

Exhibir tambien en el Protocolo como vecinos a Don José Minguet Gabata, Juan Turis Turis Juanino Albena Ruiz y Juan Miralles Juanino que lo solicitan por instancia un arriete al servicio que les concede la Ley Municipal. Este acuerdo fue tomado por la mayoría, votando en contra los Señores Adell, Guillera y Pérez, fundados en respeto a los tres primeros solicitantes, en que el primero es vecino de Palencia y no puede ser año en este y los otros dos que tienen la residencia en Palencia municipio sin ser vecinos de Palencia. Tuvo habiendo unos sumos de que haber el segundo la sesion.

José Gabata José Martínez José Guillera

Juan Collares

José López

Vicente Julia

Manuel Pérez

J. Adell

Magistrado

Honor  
 Ayuntamiento  
 D. José Zabala  
 " José Martines  
 " Luis Lopez  
 " José Guillen  
 " Manuel Ferrando  
 " Franc. Galatrana  
 " Manuel Puri  
 " Vicente Guillen  
 " Juan Gabado

Abogados  
 " Blas Guillen Gallardo  
 " Manuel Ferrandi  
 " Benemérito Gabado

Me acordó D. José Zabala Guillen previa la a-  
 perchura de la sesión por el mismo y de la ne-  
 cesaria discusión de esta asunto se tomaron por  
 unanimidad los siguientes acuerdos 1.º = A-  
 probar el acta anterior y dar cumplimiento a los  
 Reclamos Oficiales. 2.º = El Señor Presidente re-  
 puso el objeto de la convocatoria de los Señores  
 Abogados que de conformidad con los arts 35 y 39  
 del Reglamento vigente de comunas para acordar  
 la sesión de medidas para cubrir el  
 sueldo de comuneros correspondiente al ejercicio de  
 1896-97 y, siendo lectura por orden de la pre-  
 sidencia, a los artículos del Reglamento referidos  
 al caso quedaron derogados por unanimidad y por  
 el orden que se enumeran los siguientes = 1.º  
 Convocatorias municipales = 2.º Abriendo a su

con la Sala Capitular  
 de la Villa de Patencia a  
 cumplimiento de lo que se  
 contiene en el artículo  
 35 y 39 del Reglamento  
 vigente de comunas para  
 acordar la sesión de  
 medidas para cubrir el  
 sueldo de comuneros  
 correspondiente al ejercicio  
 de 1896-97 y, siendo  
 lectura por orden de la  
 presidencia, a los artículos  
 del Reglamento referidos  
 al caso quedaron derogados  
 por unanimidad y por el  
 orden que se enumeran los  
 siguientes = 1.º Convoca-  
 torias municipales = 2.º

*[Handwritten flourish]*



En libro de las espesas que no resulten unanidadas.  
 3.º Departamento animal del deficit que por las  
 unaditas anteriores no fuesen cubiertas = 3.º = Unanidadas  
 cubiertas del Ayuntamiento con el fincico de co-  
 muna que tenga unadiguado cada reparto a S.  
 Miguel numero Cobatillo cubiertos de la Guardia  
 Civil quin presentara piana personal del cargo, y  
 al que se le hara entrega del papel pendiende de  
 cubo presentado por S. Guilio Orts, el que cubra  
 este unanidadas una en el desempeño de esta fincicion  
 por unanidadas unanidadas = 4.º = Substar los ar-  
 bitrios unanidadas del Puro y unadida, unanidadas,  
 unanidadas y unanidadas por el producto unadido del  
 unanidadas unanidadas y las unanidadas partes del cubo de  
 unanidadas y unanidadas por 1,500 y 1,000 p. respectivamente  
 con unanidadas a los unanidadas de unanidadas unanidadas.  
 No habiendos unanidadas se unanidadas la unanidadas.

José Habata José Martínez José Guillen  
*[Handwritten signatures]*

Vicente Guillen Juan Tabado  
 Manuel Peris Ramon Ferrando  
*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten flourish]*  
*[Handwritten flourish]*

Suors  
 D. José Habata  
 D. José Mariano  
 D. Juan López  
 D. Juan Cristóbal  
 D. José Guillen  
 D. Manuel Peris  
 D. Vicente Guillen  
 D. Juan Pabado

En la sala capitular de la  
 Villa de Potosí a los de Mayo de  
 mil ochocientos ochenta y seis, reu-  
 nidos los Suors del Marqués bajo  
 la presidencia del Sr. Abogado  
 D. José Habata Guillen, abunta  
 la sesión por el mismo y presia  
 la siguiente discusión de cada ar-  
 punto se tomaron por unanimidad

los acuerdos no se refusa lo contrario, los siguientes  
 acuerdos: 1.º = Aprobar el acta anterior y dar  
 cumplimiento a los Reales Decretos = 2.º = Traspasar  
 me como cargo municipal en la contribución de  
 comunas el uno por cien del valor del terreno y  
 el dos y tres por ciento de cobranza y conducción  
 para los unalvaramientos y repartos respectivamente.

Los Suors Guillen, Peris y Pabado votaron en con-  
 tra de este acuerdo por haber acordado que el gra-  
 vamen de este impuesto hubiera sido el mismo  
 del año anterior: 3.º = También se acordó imponer  
 el gravamen que autoriza la Ley como nuevo  
 legal para el abastecimiento en las contribuciones  
 de territorial y subsidio = 4.º = Pasar a informe  
 de la Comisión de Hacienda una instancia  
 de D. Manuel Cabre, Abogado, en la que soli-  
 cita la creación de una nueva titulación del ser-  
 vicio de beneficencia municipal. Fue tratado  
 unos asuntos de que tratar se levantó la sesión.

José Habata    José Martínez    José Guillen  
 Vicente Guillen    Juan López

Agencia Provincial  
[Signature]

D. Don Mariano  
 " Don Martin  
 " Juan Calahorra  
 " Manuel Guillen  
 " Don Guillen  
 " Don Adell  
 " Manuel Puri

En la Sala Capitular de la Villa de  
 Pakusa a nueve de Mayo de mil ochocientos  
 veinte y seis, reunidos los Sres.  
 del municipio bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Don Mariano Gu-  
 illen, previa la apertura de la sesion  
 por el mismo y de la lectura del  
 informe de cada asunto se tomaron

por unanimidad los siguientes acuerdos: 1º = Aprobar  
 el voto anterior y dar cumplimiento a los puntos siguientes:

2º = Construir a Sta. Cristina Maria, villa de Patu-  
 cia una estacion de aguas de la fuente del man-  
 do para su casa del Pinar del Abasco con sujecion a  
 las condiciones estatutarias de cuarenta puestas anuales  
 entregando a la Comision de Patuicia urbana in-  
 suficiente las obras del deposito que ha solicitado sus  
 de construirse fuera o en casa en el citado Pinar. 3º

= De acuerdo con el informe del siguiente municipio,  
 Pat y Comision de Patuicia urbana se resuelve a nueve  
 metros de anchura en sus dos alas con que seria  
 formando en el Pinar, la calle de las Cruces del  
 Pakan, cuya reedificacion se cumplira en el mismo  
 con una linea de distinto color, y con arreglo a  
 esta modificacion considero permitida para colapsar  
 cubrir la obsequia de Cruz y poder por la  
 separacion facultativa de cinco metros y cuatro  
 puestas arriba y solo en la punta de la calle de

una pública que media entre la calle y la obsequia  
 de Cruz a S. Juan f. Galo, que se había  
 solicitado por el mismo concurriendo expresamente por  
 el Ayuntamiento que la misma obra de la parcela  
 a San sin perjuicio de tercero. N.º. Aprobar  
 los dictámenes de la Comisión de Policía urbana  
 puestos a las instancias de D. Manuel Bayona  
 Bonat, D. Vicente Morera Olvir, Manuel Man-  
 rilla Lafont y Agustín Moraleda Juana  
 los concubiendo primero y después líneas y  
 muros para edificar. Que habiendo  
 sido acordado de que tratar se levante la  
 misma en la forma ordinaria.

José Labata José Martínez José Guillermo

Manuel Peris

Vicente Guillen

J. Adell

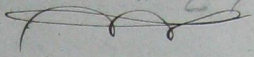


Manuel Morera

- Don José Labata
- Don José Martínez
- Don José Guillermo
- Don Manuel Peris
- Don Vicente Guillen
- Don Juan Galardo

En la Sala Capitular de la Villa  
 de Patarsa a diez y seis de Mayo  
 de mil ochocientos sesenta y seis,  
 acordados los señores del marquesado  
 bajo la presidencia del Sr. D. Manuel  
 Morera Olvir, Sr. D. José Labata Guillen, pu-  
 sieron la apertura de la misma por  
 el mismo y de la anterior disci-  
 sion de cada uno se levantaron





por unanimidad los siguientes acuerdos = 1.º = Apru-  
 bar el acta anterior y dar cumplimiento á los  
 dictámenes = 2.º = Haber constar en la presente acta,  
 á petición del Señor Alcalde, con referencia al  
 acuerdo tomado en la sesión anterior aprobando  
 el dictamen de la Comisión de Policía urbana  
 frente á la instancia de D. Francisco J. Galí en  
 el que se autoriza, á este Señor, sobre otras cosas,  
 para cubrir la abugría que se requiere  
 en esta obra á las siguientes condiciones: 1.º Que la  
 arcada cubierta sea de buenas adobes y que se con-  
 tuya al estilo romano 2.º Que la altura sea de  
 cuatro varas cont. desde la colera, respetando la  
 anchura siempre que no sea menor de un metro  
 3.º Que la rampa del canal que cubra el sol-  
 itante sea de un metro, dejando el resto una  
 traza ó entera para la inspección de la comuna  
 = 3.º = Mandar á D. Don Guillen Espere para que,  
 con el Señor Alcalde, forme Tribunal, en los in-  
 tereses de los aditios y aprovechamientos, que  
 según los Pliegos de condiciones y apariciones del  
 convenio en el Cobro oficial, han de celebrarse  
 respectivamente los días 24 actual y 2 de junio  
 proximo de 4 á 7 de la tarde = 4.º = En respon-  
 á lo solicitado en instancia se concede á Don  
 Agustín Manuel Trabata una dotación de  
 aguas de la fuente con el carácter de primera

emanar a su vez a perfeccionar por  
 el precio establecido de cincuenta y cinco pesetas  
 las viviendas cubiertas para un caso n.º 8  
 de la calle de la fábrica = 5º = autorizar la  
 construcción de una casa en la calle de  
 Giacolini a D. José Valero Puert con sujeción  
 a las líneas de las calles y casas de las  
 cercas = Fuo habiendo en sus asuntos de que  
 tratar se levantó la unión firmando la pre-  
 sente los Señores del marquesado coningo el  
 Secretario, de que certifico

José Habata, José Guillermo

Juan Calatayud, Vicente Guillen

Manuel Peris, Juan Falcado, José Martínez

Agustín Bondonio

Señores

- D. José Habata
- Juan Calatayud
- Juan López
- Manuel Fernando
- José Guillermo
- Juan Calatayud
- José Habata
- Manuel Peris
- Vicente Guillen
- Juan Falcado

En la Sala Capitular de la Villa  
 de Palma a veinte y tres de Mayo  
 de mil ochocientos noventa y cinco,  
 reunidos los Señores del Marquesado  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 de D. José Habata Guillen, obin-  
 ta que fue la unión por el mismo  
 y previa la necesaria dimisión de  
 cada uno de ellos por unanimi-  
 dad los siguientes acuerdos =  
 5º = aprobar el acta anterior y

dar cumplimiento á la Real Cédula de 21 de Mayo en  
 forma de la Comision de Plaza urbana y adquirida  
 una instancia de D. Domingo Guerra Cardiel en la  
 que solicita construir un horno de pan con un  
 solar junto al Camino de Palencia en el arrabal  
 de San Mateo. El Sr. Intendente expuso á la Comision  
 que como resultado de las gestiones que venian  
 practicando con el fin de conseguir del Estado una  
 subvencion para la construccion de Escuelas pú-  
 blicas pedida con arreglo á las Leyes en el mismo  
 sentido el 12 de Diciembre de 1884, ma conviniere  
 entrar la peticion por medio de instancia diri-  
 gida al Sr. Intendente de fomento y que  
 el Ayuntamiento acordara un presupuesto con  
 un gasto necesario para realizar las obras. Sin-  
 tido ampliamente el asunto propuesto se acordó  
 por unanimidad que la Intendencia en nombre  
 y representacion del Ayuntamiento elevara  
 instancia al Sr. Intendente de fomento pidiendo  
 el suministro de la subvencion que se-  
 gun la Ley correspondia á este Municipio y uti-  
 lizar el su sueldo el tiempo necesario para su-  
 plicar las obras, ordenando á la vez se copiara  
 copia certificada del presente acuerdo para presen-  
 tarla con la instancia al Ministerio. **H. Calles**  
 á D. Manuel M. Corina, Intendente, Intendente  
 interino de San Mateo de los Rios de las  
 Indias por los honorarios de abogado  
 en la formacion del presupuesto adicional me-  
 moria y plan de la Comision que se constituye

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la union en la forma siguiente  
José Labata José Guillermo

Juan Calatrava Ramon Ferrando

Manuel Peris Juan Fabado

Vicente Guillen

Guin Lopez

J. Adell



Seguiente Acuerdo

En  
D. José Labata  
Juan Calatrava  
D. José Martiñez  
Guin Lopez  
Ramon Ferrando  
José Guillen  
Manuel Peris  
José Adell  
Juan Calatrava  
Vicente Guillen  
Juan Fabado  
Fiscal =

En la Sala Capitular de la Vi-  
lla de Paterna á veinte de Mayo  
de mil setecientos noventa y un.  
reunidos los Señores del margen  
bajo la presidencia del Señor Al-  
calde D. José Labata Guillen, pu-  
so apertura de la union por el  
termino y de la necesaria discusion  
de cada asunto se tomaron por  
unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º = Aprobar el auto anterior y  
dar cumplimiento á los Pleitos e-  
pistolares = 2.º = La Alcaidía dió cuenta de buen lu-  
gar al proximo termino la quita del agua de la  
Alqueria para la siembra y siembra y siembra de  
siquados como Pedro D. Juan Calatrava Ferrando  
y para la suspension de las Alquerias y rolls D.  
José Martiñez y D. José Guillen respectivamente =



En virtud de los representantes de los gremios de Vicos,  
 Cabanos y Briego y sus hermanos plenamente auto-  
 rizados por ellos de las dos bucras partes de los  
 individuos que componen cada gremio respectivo,  
 según poder que al efecto solicitan, se levantó  
 esta, que con el consentimiento firmaron, del  
 unanimemente voluntario de las mencionadas  
 dos espaldas para el próximo año económico  
 de 1896-97. - Ni - El Señor Abogado Presidente,  
 con asistencia del Sr. Cónsul Canovas en esta par-  
 te de la causa, resolvió la lectura de dos oficios  
 fecha 10 corriente que del Sr. D. D. Vicedomin general  
 merat de la Dicción respectivamente habían  
 recibido en los que se les prevenía presentaran  
 en aquella oficina el 1.º de Junio próximo  
 las cuentas que de la Administración de las  
 fundaciones pías han debido originar al De-  
 partamento D. Domingo Vila. El Señor en re-  
 presencia al tiempo que media desde 29 de Ju-  
 nio de 1888 hasta hoy, para promover conforme  
 á derecho, advirtiendo que se no ocuparía  
 ni se promovería en otras aunas autoridades  
 ante los Tribunales de Justicia. Seguidamente  
 se dio lectura á las cuentas remitidas al Depo-  
 sitario en virtud de los oficios dichos, las que  
 informadas formalmente en vista de los  
 justificantes que las acompañan se procedió

sumar copia de las minutas de este y de sus anteriores  
de la misma en cumplimiento de lo prescribido  
y para su superior aprobacion. Y en consecuencia  
de que haberse acordado la union por  
medio de los señores del margen que saben con  
el señor cura, de que certifico —

José Labata      José Martínez      José Guillen  
Manuel Peris      Juan Fabado      Vicente Guillen  
Guillermo      Ramón Ferrando



Señores  
D. José Labata  
D. José Martínez  
D. Juan Fabado  
D. José Guillen  
D. Manuel Peris  
D. Vicente Guillen  
D. Juan Fabado

En la Sala Capitular de la  
Villa de Patencia a los de mes de  
de mil ochocientos noventa y tres,  
reunidos los señores del margen  
bajo la presidencia del señor  
Alcalde, abierta la union por el  
mismo y previa la necesaria  
discusion de cada asunto se to-  
maron por unanimidad los siguientes acuerdos:

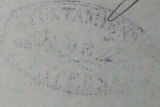
1.º Aprobacion de esta anterior y dar cumplimiento  
a los 15 artículos oficiales = 2.º Consultar la liquida-  
cion definitiva reunida por la Intercomunion de  
Hacienda de los alcabales del ayuntamiento importantes  
1890/91 perlas que en virtud de la Ley de 16 de  
Año de 1891 quedaran reducida a 9,10/18 perlas  
hasta la liquidacion del 80 p.p.p. = 3.º Consultar  
a D. Domingo Guerra Causas una dotacion  
de aguas de la fuente con el caracter de pri-

una reunion como vino a la perfeccion  
 por la suma de cincuenta y cinco pesos y cin-  
 cuenta cent.<sup>os</sup> =  $\frac{1}{2}$  = Dicho suma de haberse celebrado  
 con fecha de las subastas de los arbitrios adjudicados  
 sobre los remates definitivamente que son apro-  
 bados por el ayuntamiento en favor de los siguientes:  
 de Alcañal: D. Salvador Martinez, Lopez y D. Jose  
 de Arte Moya = Aguas: D. Don Melinguier Pedraza  
 Pico y Mercedita y Mercedito: D. Manuel Garcia Calcedon  
 Tabas: Coto de Anita: D. Don Vicente Pilepalema Morot.  
 Las Tabas del Coto de abajo no tuvieron postores.  $\frac{5}{2}$  =  
 Tambien comparecieron ante el ayuntamiento los abo-  
 gados representantes de los pueblos de Alcañal,  
 Anita, Aguas, garbancos y Tabas quienes firmaron  
 con el consentimiento de sus apoderados para el  
 presente juicio de 1896-97, bajo el tipo y con-  
 dicion que en los respectivos expedientes se hallan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se he-  
 rando la sesion en la forma ordinaria

José Sabate    José Martínez    José Guillen  
José Calcedon    Manuel Peris    Juan Tabas  
Vicente Guillen

Agustin Bonobos



Guborn  
 D. José M. de la  
 " José Martínez  
 " Juan Calatrava  
 " José Guillen  
 " Manuel Fernando  
 " Juan Calatrava  
 " José Alcalá  
 " Manuel Peris  
 " Vicente Guillen  
 " Juan Fabado

En la Sala Capitular de la  
 Villa de Valencia á nueve de  
 Junio de mil ochocientos veintea-  
 ta y seis reunidos los Guborn  
 del marqués en union extraor-  
 dinaria á las ocho de la tarde  
 bajo la presidencia del Guborn Al-  
 calde, según la convocatoria para  
 dar cuenta de una instancia  
 de una Empresa particular so-  
 licitando concesion de aguas po-  
 tables salubres para conducirlos á Valencia, a-  
 vista de union por el Guborn Presidente y dada  
 lectura por orden del mismo, á la instancia que  
 un nombre de cierta Sociedad proyectada pa-  
 ra conducir aguas potables, surtidas en Vicen-  
 te Saucha Tello y Turques, Notario de Valencia,  
 ponia la siguiente relacion u tenor por una-  
 nimidad el siguiente acuerdo: Dejar sobre la  
 mesa para estudio de los Guborn Concejales por  
 cinco dias la mencionada instancia y reu-  
 nar una Comision compuesta de los Guborn Do-  
 ping, Fernando, Guillen, (D. José) y Fabado, pre-  
 sidente del Sr. Alcalde, para oír proposiciones del  
 solicitante. Cumplido el objeto de la convoca-  
 toria u levantó la sesion á la hora de costumbre.

José Calatrava    José Martínez    José Guillen  
 Manuel Fernando  
 Juan Calatrava    Manuel Peris  
 Juan Fabado    Vicente Guillen    J. Adell  
 José Alcalá





- D. Don Sabido
- Don Martin
- Don Joaquin
- Don Juan
- Don Guillen
- Don Calisto
- Don Esteban
- Don Juan
- Don Juan
- Don Juan

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a fin de Junio de mil novecientos veintita y un, reunidos los señores del margen bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Don Don Sabido Guillen, abierta la sesion por el mismo y previa la usual y ordinaria de cada uno de los señores por unanimidad, cuando no se expresa lo contrario, los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acta anterior, ratificando el acuerdo de la sesion anterior ultima del mismo actual y dar cumplimiento a los puntos siguientes: 2.º = Dirigir a la Comision de Hacienda para que tramite por medio de los señores que se ocupen de ello la liquidacion y cobro de los intereses que por concepto de su cargo municipales sobre la Emisoria Industrial aduana el turno de un Municipio: 3.º = Que se abra el expediente de un sitio para el actual de D. Juan Calisto Esteban, Notario, peticionario de aguas sobrantes de la finca, en el que se refiera un traslado a la Corporacion por la forma que le ha dispensado de enviar una comision a la Ciudad, invitando para recibirla, en caso, del martes al jueves de la semana proxima y hora de cuatro a seis de la tarde: 4.º =

Para promulgar la tallea del suero n.º 21 del Bo-  
 letin de 1893 ante la Comision Comunal Pro-  
 vincial fué nombrado Comisionado con la  
 dote de cinco pesetas D. José Guillermo Estre-  
 50 = lito y comisionado de honorariamente por este  
 Ayuntamiento el proyecto de presupuesto mun-  
 cipal formado por la Comision de un suero  
 nombrada al efecto para el ejercicio de 1896-97  
 y estimandole conforme y arreglado a las ne-  
 cesidades de esta poblacion a las disposiciones  
 vigentes y nuevas de la localidad, acuerda: Que  
 se pague al publico por quince dias segun ordena  
 la Ley municipal, y transcuridos, con la obli-  
 gacion que lo acredite y reclamaciones que se  
 permitian, a cuenta de la discusion y votacion  
 definitiva de la Junta municipal. En Union  
 de D.ª, P.ª, Guillermo (D. Vicente) y falado no se  
 hicieron conformes en la aprobacion por no ha-  
 ber aceptado ni proposicion de que quedara  
 ocho dias sobre la orden. F. en sus acuerdos de  
 que hasta a secundo ha union en la forma or-  
 dinaria

José Sabata      José Martínez      José Guillen

Juan Calatayud      Manuel Serris      José Solís

Juan Zabado      Vicente Guillen      Ramón Ferrando      Luis López

Manuel Serris

- Tutores
- D. José Gabata
- Don Sebastián
- Manuel Peris
- Don Guillen
- Juan Calabaza
- Manuel Peris
- Don Guillen
- Don Sebastián
- Juan Fabado
- J. Guro

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Tutores del marqués bajo la presidencia del Tutor principal D. José Gabata Guillen, abierta la sesión por el mismo y previa la usual discusión de cada asunto se tomaron por unanimidad los siguientes decretos: 1º Aprobado el acta anterior y dar cumplimiento á los puntos Oficiales - 2º

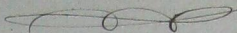
Se acordó autorizar al Tutor principal y cura como Administradores de varias fundaciones para que en nombre y representación de la Corporación el primero y en el segundo propio el segundo, tengan poderes bastante al Depositario de los fondos de escuelas pías de esta Villa D. Domingo Vila Villan, para que cobren los intereses de las sus haciendas constituidas en favor de este colegio, parroquia y cura de esta parroquia, autorizándole á la vez para que cobre las haciendas oportunamente y siga cobrando los intereses de las haciendas que se adjudican y los que devenguen en lo sucesivo - 3º -

Dirigidos á D. Luis Hely y P. Don Guillen Guro, para que negocien la venta que amablemente se ofreció á J. Pedro, Patrono del establecimiento - Uná unánime de que hacer se levantó la sesión en la forma ordinaria.

José Gabata José Guillen  
 Manuel Peris Juan Fabado José Manuel Peris  
 Ramón Peris Vicente Guillen  
 Juan Calabaza Miguel Vilanova

Señores  
 D. José Labata  
 „ José Altamirano  
 „ Bracon Fernando  
 „ José Guillen  
 „ Juan Calahorra  
 „ Manuel Pico  
 „ José Orellana  
 „ Vicente Guillen  
 „ Juan Labada

En la Villa de Paterna á cinco  
 y uno de Junio de mil ochocientos  
 los noventa y seis, reunidos en el  
 salon de sesiones de la Casa Con-  
 sistorial los individuos del ayun-  
 tamiento anotados al margen, sea-  
 fo la providencia del Sr. Alcalde D.  
 José Labata Guillen con el fin de  
 celebrar una extraordinaria, abierta  
 esta por el Sr. Presidente y después de  
 aprobarse el acta de la anterior, manifestó á la Cor-  
 poracion que el objeto de la convocatoria era para ma-  
 nifestar la obligacion que se impone la Ley de  
 fijar las cuentas de los fondos comunes del munici-  
 cipio, correspondientes al periodo administrativo  
 de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y  
 cinco las que informadas por el Sr. Regidor Judi-  
 co, fueron depositadas en la oficina de la juris-  
 diccion por un el informante Secretario. Entrado  
 de ello el Ayuntamiento por lectura, inspeccion de los  
 art. cinco sesenta y cinco sesenta y uno de la Ley  
 Municipal, y del articulo del precepto D. Leon  
 Gualdo, puesto á discusion el asunto, y habiendo  
 sido comunicadas por los Señores Regidores las  
 citadas cuentas, se acordó por unanimidad  
 fijar un acuerdo tal cual como en las uniones que  
 se acuerda, disponiendo al mismo tiempo que  
 para á la Junta Municipal, para su revision  
 y censura, como determina el indicado art. cin-  
 co sesenta y uno de la citada Ley, se acuerde la  
 formalidad que implica el precepto segundo



de dicho artículo, los cuales se exponieron al público  
 previamente por término de quince días en la Secretaría  
 municipal, habiéndose visto al secretario por medio  
 de bandos y folios como está acostumbrado con el fin  
 de que cualquier vecino pueda formular por el  
 caso sus observaciones. Terminado pues el objeto  
 de la union el Excmo. Excmo. Sr. D. Juan Martínez de la Cruz, por  
 mandato de los Señores del marquesado que se  
 han reunido el Secretario, de que certifico.

José Labata José Guillera y Ramón Ferrand.

Juan Calatayud y Juan Martínez

Agustín Rodríguez

- Señores
- D. José Labata
- D. José Guillera
- D. Juan Calatayud
- D. Juan Calatayud
- D. Manuel Ferrand
- D. José Labata
- D. Juan Guillera
- D. Juan Calatayud

En la Sala Capitular de la Villa  
 de Paterna a veintinueve de Junio de  
 mil ochocientos noventa y seis, reunidos  
 los Señores del marquesado bajo la presiden-  
 cia del Excmo. Sr. D. Juan Martínez de la Cruz  
 para celebrar la ordinaria correspondiente a este día  
 abierta la union por el mismo y previa  
 la necesaria discusion de cada asunto  
 se acordó por unanimidad los

siguientes asuntos = 3º = Aprobar el acta anterior  
y dar cumplimiento a los Pleitos Oficiales.

2º = Quedar suscrita de un ejemplar de la Orden  
de Hacienda en el que se participa  
haberse conciliado al Ayuntamiento, conforme  
a lo solicitado, la Beneficencia del 30 Mayo sobre  
su dictamen anterior al 30 de Junio de 1894 en  
virtud de haberse acogido a los beneficios  
de la Ley de 16 de Abril de 1893 siempre  
que antes del 30 de Junio actual lo que  
actuale a la Hacienda por los ejercicios de 1894-  
95 y 1895-96. Fui mas amable de que haber  
se levantó la union a las once de la noche.

José Labata José Martínez José Guillen

José Calatrava Manuel Peris Juan Fabado  
Vicente Guillen

Francisco Calatrava

J. Adell  
Alfonsina Bascón

- Suñer
- D. San Gabata
- " San Sebastian
- " Luis Lopez
- " Ramon Fernando
- " Placido Guillen
- " Juan Calatrava
- " San Estell
- " Manuel Paris
- " Placido Guillen

En la Isla Capital de la Isla de Petener a cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores del Consejo bajo la presidencia del Señor Alcalde D. San Gabata Guillen, abierta la union por el mismo y previa la necesaria discusion de cada punto se tomaron por unanimidad cuando no se expresa lo contrario los siguientes acuerdos: 1º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los distintos puntos.

2º = Autorizar plenamente a D. Manuel Vargas, Jefe y Jefe de esta Junta para que en nombre y representación de esta Municipalidad practique todas aquellas cosas necesarias hasta conseguir la liquidacion y abono a este Ayuntamiento de los cobros que por concepto sobre las contribuciones pertenecientes a industria le adjudicó el Banco de España y la Hacienda pública desde el año 1874-76 hasta 1890-91, cuyas gestiones u le gratificaron en el caso de obtener resultados positivos." 3º =

Orden a D. San Martin Ortega por la suma de mil ciento veinte y cinco pesetas de importe y aproximamiento de los gastos del voto de Ortega durante el actual periodo de 1896-97 y con arreglo a las condiciones que constan en el expediente de aumento por ultramar que no tuvo efecto por falta de fondos. El Señor Estell manifestó no estar conforme con este aumento por considerarlo fuera de la legislacion vigente y se abstinieron a esta manifestacion los Señores

Guillan, Peris y Fabado. Fuió unos asuntos  
de que tratar se leuó la union en la for-  
ma ordinaria.

José Labata José Guillermo

Juan Calatrava

J. Adell

Mamuel Peris

Vicente Guillen

José Martínez

Juan Fabado

Ramon Ferrando

Geni Ferrer

Agustín Bonolón

Queros

D. Sr.º Urdaba

„ Ramon Ferrando

„ Sr.º Guillen

„ Sr.º Calatrava

„ Sr.º Adell

„ Manuel Peris

„ Vicente Guillen

„ Juan Fabado

En la Sala Capitular de la U-

na de Valencia á seis de Julio de

mis años, se reunieron y así,

reunidos los Señores del margen

bajo la presidencia del Sr.º D.º

de abierta la sesión por el mismo

y se dio la necesaria deliberación

de cada asunto se tomaron por

unanimidad los siguientes a-

cordados: 1.º Aprobación de esta anterior y dar un

placimento á los Colegiados: 2.º = Pasar á im-

posición de la Comisión de Policía urbana y que

se lea y acordada en la construcción de

la Casa Abasco según pide por instancia

de Sr.º Guas: 3.º = en la instancia de Sr.º

de Sr.º D.º no pidiendo una auxiliar para la

Escuela de niñas á fin de atender de ellas





ante a la instrucción y educación de los ciento  
 treinta niños que dice concuerdan a sus clases u  
avoids, que dada la imposibilidad de incluir  
 en el presupuesto ordinario aprobado la canti-  
 dad necesaria a base en consideración la petición  
 formulada para el tiempo de suspensión del  
 presupuesto adicional del actual ejercicio. Tuvo  
 una reunión de que tratar se celebró la sesión  
 en la forma ordinaria

José Zabala José Guillen

Juan Calvo



Manuel Peris Juan Zabala

Ramon Navarro

Vicente Guillen

Manuel Peris

En la Sala Capitular de la Villa  
 de Habana a diez y ocho de Julio de mil  
 novecientos noventa y seis, reunidos los Se-  
 ñores del marquesado por la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. José Zabala Guillen en sesión ordinaria, sobre  
 la sesión por el mismo y proca la materia de la  
 unión de cada escuela se tomaron por unanimidad  
 los siguientes acuerdos: 1.º Aprobar el acta anterior y  
 dar cumplimiento a los Acuerdos Especiales. 2.º = El

do" unida de una comunicacion de la Circunscrip-  
cion de Instruccion publica de fecha 11 del  
actual por la que se da traslado de una R.O.  
del Ministerio de Fomento comunicando á este  
Municipio una subvencion de 22.050 \$ 44  
pesos para la construccion de las Escuelas  
públicas proyectadas segun expediente incoado  
en el año 1884. El Sr. Alcalde Presidente  
se propuso á la Corporacion y para el a-  
gradecimiento de que estaba forjada para con  
el Ayuntamiento de este Distrito como San Juan  
Vicente, Maguana y Guayama, Marques de Ca-  
ceres á cuya noble gestacion se debia el voto al  
causado, con un acto que fuera del agrado de  
ambos. Oupstado el pensamiento por unanimi-  
dad se acordó: declarar hijo adoptivo de  
esta Villa al Excmo. Sr. Marques de Ca-  
ceres con este distrito la Plaza existente en  
la calle de Cuart á la cual se dará una de  
las fachadas de las Escuelas, repudiandose certi-  
ficacion titulada del primer volumen y colocando  
el portico antiguo que amolda el segundo. =

3.º = El expediente del Sr. Fernando individual de  
la Comision de Minia urbana á acuerdo.  
continuar la colocacion del cartillo de las a-  
reas en las calles de Valencia, Gasolilla y Mayor.

El Sr. Alcalde pidió que estos trabajos se he-  
cieran por cubiertas, pero la magnia resultó la pe-  
nosa. Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesion en la forma ordinaria.

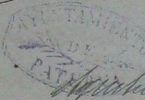
José Labata, Jorje Márquez

Si

que las firmas

J. Adell Jose Guillen  
Vicente Guillen  
Ramon Jimeno  
Juan Calatrava

Mmanuel Peris  
1896



Antonio Duran

Luis Lopez

Quion  
D. Juan Calatrava  
D. José Guillen  
D. José Adell  
D. Vicente Guillen  
D. Juan Calatrava

En la Sala Capitulada de la Villa de Patena á veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y seis reunidos los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Duran de oficio de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al rebollo mencionado que no tuvo efecto por falta de numero, abierta esta por el mismo y previa la necesaria discusion de cada asunto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento á los Voluntarios = 2º = En cumplimiento de los arts 64 al 70 de la Ley Municipal fijar un recibo los Servicios para el cobro de los impositivos que han de formar parte de los Recibos Municipales en el actual año ordinario = 3º = Aprobar el reparto del equitativo para el actual año ordinario de 1896 ordenando se reparta al punto por este dia = Fue mas acordado de que todas se tomasen la union en la forma ordinaria.

Francisco Calatrava



José Guillen

que las firmas

J. Adell

Vicente Guillen

Agustín Sauerer



- Señores
- D. José Urabara
- " Juan Glopis
- " José Guillen
- " Mariano Sauerer
- " Juan Calatrava
- " José Adell
- " Manuel Ruiz
- " Vicente Guillen
- Sr. Cura -

En la Sala Capitular de la Villa de Marina a los de agosto de mil ochocientos noventa y un, reunidos los Señores del cargo bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Urabara para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al rubro suso que no fue

efecto por falta de número de ellos por el motivo y previo la renuncia de cada uno de ellos por unanimidad los siguientes acuerdos: 1º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Poderes Especiales - 2º = El Sr. Alcalde y Cura de la parroquia que esta presente manifestaron que de común acuerdo habían invitado al Sr. D. J. Visitador de la Diócesis para la celebración de la campaña de S. Vicente que se ha fundido y que al par que había aceptado el ofrecimiento había involucrado la oportunidad de distribuir entre los pobres el mismo sin alguna cantidad de los fondos de recaudación pias. Conforme el agreemento con esta idea

N. 0.377.869



*[Handwritten signature]*

acordó por unanimidad en el Señor Cura  
 nombrar una Comisión que formara un buen  
 plano lito de lotes con las condiciones que se  
 hayan de tener y hechas se presentaran al  
 Excmo para su aprobación. Fueron designados  
 para esta Comisión los Señores Alcaide, Cura  
 D. Juan Guillen, D. Juan Esteban Bina, D.  
 Vicente Guillen y como auxiliares de la misma  
 el Sr. Alcaide, Sr. D. Esteban Bina, el Sr.  
 D. Juan Guillen. Rubricó = *[Signature]* = Segun lo  
 solicitado por instancia y convenio una concesion  
 de aguas de la fuente con el caracter de a per-  
 petuidad a D. Juan Pablo Guiral para su  
 casa calle de la pazencia n.º 16 = *[Signature]* = Pasar a  
 la Comisión y arquitecto para que den licen-  
 y planos de instancia de D. Mariano Paredes  
 que pide redificar su casa calle de Guara  
 con sugerion al plano = *[Signature]* = El moro del re-  
 sul Comptano Manuel Valero Pataquer pre-  
 unto respectante alegando haberse cobrenado  
 la concesion comprada en el caso 2º del  
 art. 69 de la Ley por el fallecimiento de  
 su padre acciondo con preferencia a la  
 destitucion de soldados. Pudo desahucio del  
 Regidor Guicho se declaró el Excmo. Rubricó  
 en el Excmo segun el caso citado habiendo  
 justificado la posesion de la madre y la su-

una edad de 17 años de los señores hermanos =

6.º = Atender a los arrebolarios del peso y medida y recaudados en censales del termino de 1891-96 por las cantidades que se adeuden a la Caja municipal si dentro del mes dia de la notificacion del presente acuerdo no las hubieran ingresado =

7.º = El Sr. Castell en nombre de la minoria hizo una mocion para que por quien conseravada se suscriban a su tiempo todos los articulos del Ayuntamiento. Y sus otras mociones de que tratar se acordó la sesion

José Galata Miguel Vilaplana

Ramon Ferrando

José Lopez

Vicente Guillen

José Guillen

J. Dell

Agustín Rodríguez

- García
- D. Sr. Galata
- " Sr. Lopez
- " Ramon Ferrando
- " Sr. Castell
- " Vicente Guillen
- " Ramon Galata
- " Sr. Serra

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, reunidos los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Galata D. Sr. Galata, Sr. Guillen, abierta la sesion por el mismo y previa la un-

seria discusión de cada asunto se tomaran por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento á los Resoluciones Especiales. 2.º = Constituido el Ayuntamiento con el Excmo. Excmo. en Puebla del Sr. Intendente de los fondos de las fundaciones benéficas de suamola pias procedió á revisar las listas de pobres fundados por la Comision nombrada al efecto en la sesion anterior las que fueron aprobadas tanto por los individuos que figuraban como por los excosos asignados á los mismos, sin perjuicio de adicionar los que se consideren aptos hasta el cierre definitivo. Y en otros asuntos de que tratar se levantó la sesion en la forma ordinaria

José Habata

J. Adell Ramon Ferrando

Don Joaquin

Vicente Guillen

Roguel Vilaplana

Manuel Ferrando

- " Ferrando
- " Sr. Habata
- " Sr. Joaquin
- " Sr. Guillen
- " Ramon Ferrando
- " Sr. Vilaplana
- " Sr. Adell
- " Manuel Ferrando
- " Sr. Herrera

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Excmo. Sr. Intendente Sr. Don José Habata Guillen abrió la sesion por el mismo y previo la lectura de la Resolucion de cada asunto se tomaran

por unanimidad los siguientes nombres = 3.º =  
aprobar el acta anterior y dar cumplimiento  
a los artículos = 2.º = de "proyecto" al resto de  
vocales asociados para formar la Junta  
Municipal con el siguiente elemento el  
año de 1896-97 y verificarlo así con  
todas las comunidades legales de el  
siguiente sueltado: Señor Sr. Don  
Antonio Mapont Ribera, Sr. Vicente Guí-  
nem Pallardo, Sr. Domingo Francisco  
Fontaberta, Sr. Blas Guisllan Rubio, y Sr.  
Miguel Manuel Canual. Señor 2.º Sr.  
Salvador Vila Bellver, Sr. Juan Alfonso Ru-  
bio, Sr. Manuel Ferrnudió Bell. Señor  
3.º Sr. Mariano Sabata Serra. Señor  
4.º Sr. Domingo Calatrava Gato y Sr.  
Juan Rubio Serra. El siguiente acuerdo  
anterior en cumplimiento del art.  
6.º de la Ley publicar por ocho días  
la lista de los sorteados para que  
puedan producirse las reclamaciones  
legales = 3.º = Que por la Comisión de  
Gobierno se formule dictamen del  
precio que han de tener los metros en  
el nuevo Gobierno y las tarifas que  
hayan de regir para los que se suscriben  
de la forma común como también las  
consecuencias a pactones. También  
se encargó a la misma Comisión re-  
cibiera provisionalmente los obras del  
Gobierno = 4.º = A lo referido se constituyó

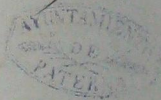




el Ayuntamiento con el Excmo. Sr. Cura su Junta aduic-  
nistradora de fondos de mandos fijos recaudando  
las listas adicionales de pechos de quince se ha  
de sacar el proximo Domingo etc. Y sin mas  
asunto de que tratar se levanto la sesion.

José Sabata José Guillermos  
Luis Lopez  
Juan Calatrava J. Adell

Manuel Peris Juan Sabata  
Ramón Ferrando Miguel Vilatorrada



Agente Judicial

Acta  
D. Sr. Sabata  
D. Sr. Calatrava  
D. Sr. Lopez  
D. Sr. Guillermos  
D. Sr. Calatrava  
D. Sr. Adell  
D. Sr. Guillermos  
D. Sr. Peris  
D. Sr. Sabata  
D. Sr. Cura

En la Sala Capitular de la  
Villa de Pates a unidos de  
dicho de un expediente noventa  
y un, unidos los señores del  
margen bajo la presidencia del  
Excmo. Sr. D. Sr. Sabata  
Guillermos, abierta la sesion por el  
unimo y previa la lectura de  
unido de cada uno se forma  
ron por unanimidad los siguientes  
su acuerdos - D.º = aprobar el acta

adición y dar cumplimiento a los Políticos

2º = Cuando celebrada la Corporación se  
hubiera sido aprobado con fecha 17 actual  
el presupuesto voluntario para 1896-97 =

3º = Distinguir a la Real Cédula Caba-  
nno celebrada del cumplimiento para que  
dame y copia de las actas con facultades  
al Padrón del actual ejercicio por la sub-  
vención que oportunamente fijó la Corpo-  
ración = 4º =

Comar definitivamente en pre-  
sencia y de acuerdo con el G. C. para las  
hojas de papeles compuestas de 1896 con-  
venciendo acordando celebrar el acto de dis-  
tribución de dividendos el día de mañana  
sea a las 10 en el Salón del Ayuntamiento  
para el que se había invitado al  
D. F. G. Santiago Director de la Hacienda  
D. D. Quintana Abarrin = No habiéndose  
muerto de que haber se levantó la sesión  
en la forma voluntaria Miguel Delgado

José Zabata José Guillen J. F. Adela



Vicente Guillen J. Fin Lopez

Mamuel Peris  
José Martínez Juan Zabado

Agustín González



al Sr. Cura Parroco para  
la felicitación de esta Iglesia  
en concepto de restauración  
hecha por los señores  
superiores de la Obispa de  
antiguo y moderno de  
municipios eclesiásticos y de la  
apertura del nuevo muni-  
cipal eclesiástico, la cantidad  
de sesenta y cinco pesos a-  
nuales que se pagaron a-  
ntes y en adelante  
propriadamente en los  
municipales. De lo  
común acuerdo se estable-  
ce en su ambas potestades  
eclesiástica y civil que se  
debe observar en lo sucesivo  
de nuevo enmendado con-  
forme a las Leyes orga-  
nicas que regulan la ma-  
teria suscrita a la Igle-  
sia respecto de los muni-  
cipales que los cano-  
nes en consecuencia con

Los Dignos señores Abogados con  
 su clemencia y protección a  
 la Iglesia en el ejercicio de sus  
 celestiales mercedes, ya que siempre  
 han querido y conpromete a pro-  
 curar tener siempre al frente  
 del establecimiento un plebano  
 a personas ilustradas, en buena  
 fe y de un carácter religioso.  
 Ya que en consecuencia de lo an-  
 teriormente dicho el nuevo Es-  
 tamento quedará consubstantivo  
 como cosa segura y fiera  
 del comercio de los hombres  
 en el momento en que se  
 por la Autoridad competente  
 y no habiendo mas asuntos  
 de que tratar se levantó la  
 sesión firmando todos los que  
 concurren conmigo el Sr. D.  
 de que certifico

Bonifacio Maria  
 Canonge P. D.

Jose Sabata

Ramon Ferrando Jose Guillermo

Vicente Guillen

Mannel Peris

Francisco Castroca

Juan Calatayud

J. Adell

Juan Lopez

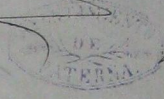
[Signature]

Juan Fabado

[Signature]

Agustín Nicolás

[Signature]



- Suores
- D. José Sabata
- " Manuel Fernando
- " José de los Rios
- " José Guillen
- " Manuel Paris
- " Vicente Guillen
- " Juan Calatrava
- " José Urdell

En la Sala Capitular de la Villa de Havana a cinco y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Señores del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. José Urdell D. José Sabata, Guillen abierta la sesión por el mismo y previa la necesaria discusión de cada asunto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1º = Aprobar las actas anteriores, ordinarias, y extraordinarias del Ayuntamiento y dar cumplimiento a los Decretos = 2º = El que cualquiera que fuere aprobado el Reglamento interior y Bases que han de regir en el nuevo Ayuntamiento una apertura tendrá lugar el día 1º del proximo Septiembre como tambien la clausura del antiguo.

Fue considerado el cargo del nuevo Ayuntamiento Sr. Vicente Gaus, pariendo con el haber auno de ochocientos cincuenta pesos y con las obligaciones que señala el Reglamento = 3º =

La propuesta del Sr. Manuel Fernando a acordó con las por el Ayuntamiento el mismo, se pide y concluyeron los demas gastos del proximo que se ordena con el nuevo Ayuntamiento a cuyo acto asistia la Corporacion = Fues habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión

José Sabata José Guillen

Gu

quien las firmas  
Ramon Ferrando

Luis Lopez

Vicente Guillen ~~Juan Castaneda~~



Agustin Duran

*[Signature]*

Queros  
D. Sr. H. H. H.  
Sr. H. H. H.  
Sr. H. H. H.  
Sr. H. H. H.  
Sr. H. H. H.  
Sr. H. H. H.  
Sr. H. H. H.

En la Sala Capitular de la  
Villa de Valencia a un de Se-  
tiembre de este ochocientos oc-  
enta y seis, reunidos los Queros  
del marques bajo la presidencia  
del Sr. Alcaide D. Sr. H. H. H.  
Guillen, siendo ha servido por el  
minuto y precio la materia des-  
ta, unido de cada uno de los  
nos por unanimidad los siguientes acuerdos =

- 1.º Aprobar el acta anterior y dar cumpli-  
miento a los Políticos Oficiales.
- 2.º Convenir a  
lo propuesto por la Comision de Policia ur-  
bana en los distanciamientos puestas a las inscrip-  
cion de D. Enrique Vilaplana y D. Mariano Pa-  
rado Quilante certificar de sus respectivos sin pe-  
nas y sin incurrida respectivamente por  
44'30 y 54 metros cuadrados de terreno es-  
tados para via publica en la calle de Cuart-  
3.º Autorizar a D. Polonio Garcia para todo vivir  
cuantos puntos de papel de escritura municipal  
pales calificandolos el importe de los decimos pa-



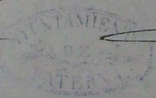
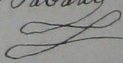
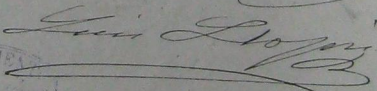
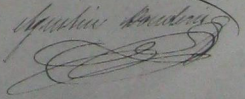


na el Tesoro del Capitulo de impresores = 4.<sup>o</sup> = Se dio  
 cuenta de que por una Comision del Ayuntamiento  
 presidida del Sr. Alcalde insinuando por el ayuntamiento municipal y a propuesta del caballero de un  
 rifico el dia 20 del presente pasado ayuntamiento la  
 reunion provincial del nuevo Ayuntamiento = 5.<sup>o</sup> =  
 A propuesta de la Comision de Ayuntamiento se  
 acordó: 1.<sup>o</sup> Adquirir una caja de division y otros efectos segun relacion para la sala de actas y  
 uniones del Ayuntamiento dirigiendose a los Sres. Utopi y ferando un union del obispo titular a  
 su efecto. 2.<sup>o</sup> Separar el Camino de Liberia en la  
 union que comprende de las Eras al Ayuntamiento  
 y 3.<sup>o</sup> Suprimir el Reglamento y Caus y Tarifas  
 aprobadas que han de regir para el Ayuntamiento  
 y adquirir los libros Registros e impresos necesa-  
 rios para organizar completamente un nuevo ser-  
 vicio. Los gastos que ocasiona el cumplimiento de  
 los hu cobrados del acuerdo se abmaran del Ca-  
 pitulo correspondiente. Y no habiendo mas a-  
 suentos de que tratar se levantó la sesion en la  
 forma acostumbrada.

José Labata. Juan López  
 Juan Martínez José Guillen y Ramón Pineda  
 Vicente Guillen Juan Colmenero y Estrella  
 Manuel Pineda

Juan  
 D. Exo. Habata  
 " José Martin  
 " Luis Lopez  
 " Vicente Guillen  
 " José Guillen  
 " Juan Tabado

En la Sala Capitular de  
 la Villa de Patmos a diez  
 de Setiembre de mil novecientos  
 noventa y seis, reunidos los  
 Señores del mercajo bajo la  
 presidencia del Sr. Exo. etc.  
 cañal, abierta la sesión por  
 el inicio y previa la necesaria obtención  
 de cada asunto se tomaron por unanimidad  
 los siguientes acuerdos: 1.º = Apro-  
 bar el acta anterior y dar cumplimiento  
 a la Colección Especial = 2.º = Nombrar  
 Comisionado de quintas para la entrega  
 en casa y prever el sorteo de los mo-  
 nos del actual cumplimiento a D. José Mar-  
 tin Garcia con la dote de cinco pesetas.  
 3.º = Aprobar la relación de fallidos por  
 urbana, urbana y matrícula presentadas  
 por el Sr. Exo. etc. = 4.º = Pasar a in-  
 forme de la Comisión la instancia de Sr.  
 Quinto unido de Valencia que solicita e-  
 lificar en la prolongación de la calle de  
 Padilla. No habiendo mas asuntos se que-  
 ramos se levantó la sesión.

José Habata      José Martínez  
 José Guillen      Vicente Guillen  
 Juan Tabado      Luis Lopez  





Senores  
D. Don Matias  
" Don Martin  
" Juan Batanava  
" Manuel Fernando  
" Juan Batanava  
" Don Guillen

En la Sala Capitular de la  
Villa de Patencia a diez y nueve  
de Setiembre de mil ochocientos  
noventa y seis, reunidos los Se-  
ñores del Cabildo bajo la presi-  
dencia del Señor Alcalde D.  
Don Matias Guillen, abierta  
la Sesion por el mismo y previa la necesaria  
divulgacion de cada punto se tomaron por una  
unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el  
acta anterior y dar cumplimiento a los 1.º de-  
cretos oficiales 2.º = Calificar de imperfectos a:  
D. Salvador Gabarda una pastora de vicuña  
y sus puntas vicuñetas viejas por una  
caualia nueva y arreglar sus cuas usadas  
para los guardas de campo 3.º = Calificar  
un colchante de via publica de unos 700  
metros de cabida que existe en el camino  
abandonado sirviendo por espaldas con firma  
de los herederos de D. Manuel y Don Pa-  
ulando a la municipalidad para seguir y man-  
tener lo necesario a fin de cumplir el acuerdo.  
4.º = Construir un aljibe en el Cuartel para  
lo cual se autoriza asimismo en estos trabajos al  
Cirurgano del mismo que poro hasta la presen-  
tacion de las obras que se practiquen 5.º =  
Calificar el acuerdo tomado en sesion del  
29 proximo pasado con el objeto de cubrir los gastos  
de apertura y conclusion del cadaver al  
primero que se sustentara en el Cuartel  
y autorizarle la Exporacion con motivo del

fallecimiento del suero de una Accion Por  
 dos Guillen, cuya constitucion se verificara  
 a las once de la noche de la misma  
 destinada para su exaltacion en el  
 no. 1. - Y no habiendo mas asuntos  
 de que tratar se levanto la sesion en la  
 forma ordinaria.

Jose Labata      Jose Martinez

Juan Calabrava      Jose Guillen

Ramon Ferrando



Manuel Guzman

- Don Jose Labata
- Don Jose Martinez
- Don Vicente Guillen
- Don Jose Guillen
- Don Juan Calabrava
- Don Juan Ferrando

En la Sala Capitular de la  
 Villa de Patada a veintidós de  
 Febrero de mil ochocientos ve-  
 nte y un, reunidos los Suro-  
 ses del cargo bajo la presi-  
 dencia del Sr. D. Manuel G.  
 Labata Guillen, abierta la  
 sesion por el mismo y previa la necesaria  
 delimitacion de cada asunto se tocaron por una  
 municipalidad los siguientes asuntos: - 1.º - Aprobar  
 el acta anterior y dar cumplimiento a los  
 deberes pendientes - Y sin mas asuntos de que  
 tratar se levanto la sesion como de costumbre.

Jose Labata      Jose Martinez      Jose Guillen

Vicente Guillen      Juan Ferrando

Manuel Guzman

*[Handwritten flourish]*



Señores  
 D. José Gabata  
 „ José Martin  
 „ José Guillen  
 „ José Adell  
 „ Manuel Guillen  
 „ Manuel Peris  
 „ Juan Gabado

En la Casa Capitular de la Villa de Palma a cinco de Octubre de 1896, reunidos los Señores del cargo por segunda convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al sábado último que no tuvo efecto por falta de número, deliberada abierta por el Sr. Presidencista y formada la mayoría absoluta de cada uno de los señores por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º = aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Voluntarios Oficiales. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión

José Gabata      José Martin      José Guillen  
 Vicente Guillen      J. Adell  
 Manuel Peris      Juan Gabado  
*[Signature]*      *[Signature]*

TERNS

- Señores  
 Sr. José Ababata  
 " José Martínez  
 " José Guillen  
 " Pedro Calatrava  
 " Sr. Isidoro  
 " Vicente Guillen  
 " Manuel Ruiz  
 " Juan Joralejo

En la Sala Capitular de la  
 Villa de Paterna a diez de Octubre  
 de mil novecientos veintea y seis,  
 reunidos los Señores del Ayuntamiento  
 bajo la presidencia del Sr. D. Al-  
 calde Sr. José Ababata Guillen, a  
 virtud de una orden por el mismo y previa  
 la necesaria discusión. ~~Se acordó~~ acordó  
 se honraron por unanimidad los si-  
 guientes acuerdos:

1.º - Que se acuerde el acta anterior y  
 dar cumplimiento a los artículos primero y 2.º  
 para el informe de la Comisión de Policía urba-  
 na las instancias de Sr. Manuel Gubria y de Sr.  
 Manuel Forcadell que solicitan construir una al-  
 cantarilla de descarga cruzando la calle de las  
 Cuevas del Pabau la primera y con un arado  
 de pared y arceja en la fachadilla de la  
 calle de Gredalia el segundo.

3.º - Que se apruebe el  
 pliego de condiciones para la compra de  
 345 metros cuadrados de terreno del camino de  
 cuadrado cerrado en terrenos que poseen los  
 señores para formar el Tribunal con el Sr.  
 Presidente el Sr. D. José Guillen Espoz

4.º - Se concedieron ocho días de licencia para a-  
 sumir particular al Sr. Alcalde. Presidencia de  
 este Ayuntamiento, encargados de la preside-  
 ncia durante su ausencia el primer Edicto Sr.  
 José Martínez y Sr. Juan Joralejo. No habiendo mas asuntos  
 de orden se levantó la sesión.

José Ababata  
 José Martínez  
 Juan Calatrava  
 José Guillen y Vi-

que en las firmas

J. Adell

Mamuel Paris

Vicente Julian  
Juan Sabado

Agustín Bonifacio



Encom  
D. José Mackens  
" José López  
" José Guillón  
" Pedro Colataona  
" Manuel Fernando  
" José Aballe

En la Sala Capitular de la Villa  
a diez y siete de Octubre de mil  
ochocientos noventa y seis, reunidos  
los señores del cabildo bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Juan de Alarcón  
D. José Martínez Gazo, abierta la  
causa por el recibio y peticion de ne-  
cesaria dimision de cada uno de los señores por una  
causa de los siguientes sucesos = 1º =

1º = Aprobar el  
acto anterior y dar cumplimiento a los mandatos de Sr.  
2º =

2º = Conceder una licencia de aguas de la fuente  
para un casa para de la Comandancia en el término  
a D. Vicente Manuel Galas con el caracter de 1º  
comision a perpetuidad = 3º =

3º = Para a informe  
de la Comision de Policia urbana la instancia de  
D. Juan Martínez de Nabucia que solicita colgar  
un solar continuacion de la calle de Pinar =

4º = Fueron aprobados los distancias de la Comision  
de P. U. solicitando lo solicitado en las instancias  
de D. Maria Guaco, D. José Manuel Francisco  
y D. Maria Vidal = 5º =

5º = Para dar fin la causa  
y limpiar de la deuda de mercaderia y col de  
este termino en la provision quita el agua en

ninguna de las Causas Causadas de los Señores  
Don Gaspar y Don Juan Calatrava y sus  
familias y para la union de la comu-  
na a Don Juan Guillermo Estor. Y no habien-  
do mas ardeles de que pagar se levantó  
la union en la forma voluntaria

José Martínez      José Guillen

Juan Calatrava

Manuel Peris

Vicente Guillen

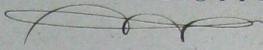
Juan Fabado

Manuel Peris

Don Juan Estor

En la Sala Capitular de la Ci-  
dad de Paterna a veintidós de  
Octubre de mil ochocientos noventa  
y seis, reunidos los Señores del ma-  
yordomo Don Juan Guillermo  
y Manuel Peris y Don Juan Fabado  
abierta la union por el termino y  
previa la numerada abstraccion de los  
aunados y se  
unieron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.  
Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los  
Arbitrios Pivales. 2.  
Hacer el termino en el P.N.  
y hacer y cobrar dentro a los contribuyentes  
del impuesto provincial de 1793 el último ter-  
cio que les falta, cuya cantidad reintegrada al  
agobiamiento ha sido consignada a este fin en  
el adicional de 1793-96. 3.  
La presidencia ma-  
nifestó que el pretop de la construcción de la  
ciudad de Paterna quedaba de que se retiraran y se





del seno Comite del que se crea despatchando desde el año  
 1889 por lo que se acuerda acordó despatchar en su  
 aplicacion al Consejo de Gobierno de la Sociedad Valenciana  
 de Economias para que se lo encienda sucesivamente  
 1º = aprobar el acta de creacion del Banco del comercio  
 no remunerado suscritos en favor de D. Manuel Fernan-  
 dano Manzanera por la suma de cincuenta mil pesetas,  
 autorizando a la Administracion para otorgar la uti-  
 lizacion de union. Fuo habiendo recurrido a los que  
 traher se acordó la union en la forma ordinaria  
 Juan Sabatay Jose Guillermo y Vicente Guillen  
 Manuel Peris y Juan Colabrera Juan Sabatay

Agustín Baudouin

Señores  
 D. Sr. Sabatay  
 Sr. Manzanera  
 Sr. Manzanera  
 Sr. Manzanera  
 Sr. Manzanera  
 Sr. Manzanera  
 Sr. Manzanera

En la Sala Capitular de la Villa de Ma-  
 lina a veinte y uno de octubre de mil  
 ochocientos noventa y seis, reunidos los se-  
 ñores del marquesado bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Sr. Sabatay Guillen  
 obrando en virtud de su poder y facultades  
 la memoria de cada uno de los que se  
 rememora por unanimitad los siguientes  
 los acuerdos: 1º = aprobar el acta anterior  
 2º = dar cumplimiento a los Preceptos Reales 3º = Que en lo  
 a lo propuesto en el expediente de la Comision de policia

urbana unidos de nuevo para edificar en la villa  
de Pavia a San Pedro Martirio Fernando de  
no de Valencia - 3.º = Satisfacción del Capitulo 10.º art  
9.º "don de nueva construcción" las utilidades de fondeo  
de y materiales invariables en la construcción de  
de alijado en el Comercio y gastos de inscripción  
del Reglamento, Gastos, Regimiento de cuentas y todo  
nario de recibos para el servicio del cirujano in-  
portantes cuadradas quinta y nueve puestas cinco y  
sino cont. = 1/2 = A propuesta de D. Vicente Guillen  
oficiar a la empresa del ferro Carril - Guayaquil  
de Valencia a Venia para que autorice personas  
que trate con el Ayuntamiento respecto de las a-  
guas de la fuente que están conduciendo aquella  
desde la instalación de la cía y emerja precio para  
lo mismo. Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión en la forma ordinaria

José Sabata José Martínez  
Vicente Guillen H. Ramón Ferrando  
Juan Calabrera José Guillen J.  
Juan Cabado Agustín Rodríguez

En la Sala Capitular de la Villa  
de Pavia a once de noviembre  
de mil ochocientos sesenta y seis,  
reunidos los Señores del Marqués  
bajo la presidencia del Señor M.  
Señores  
D. José Sabata  
" José Martínez  
" Vicente Guillen  
" Manuel Ruiz

calde D. Fr<sup>o</sup> Alvarado Guillen por segunda convocatoria para celebrar la union conspordiente al tratado ultimo que no tuvo efecto por falta de numero, abinta la union por el mismo y para la sucesiva discusion de cada punto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos - 1<sup>o</sup> = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Prolektus Oficiales - 2<sup>o</sup> = Borrar la instrucion emitida por los industriales hambros de esta en el sentido de reducir el peso del franco de 400 a 300 granos y consuevir en el aumento de un centimo del precio por libra de 400 granos - 3<sup>o</sup> = Anular todo acuerdo del Ayuntamiento a D. Prudencia Muelbach Gerardo cuyo cargo habia quedado vacante por fallecimiento del Padre D. Prudencia Muelbach Muelbach. Hai mas asuntos de que tratar se levanta la union en la forma ordinaria.

Jose Labata      Jose Martinez      Manuel Perez  
 Vicente Guillen      Augustin Baudin

Union  
 D. Fr<sup>o</sup> Alvarado  
 Fr<sup>o</sup> Alvarado  
 Fr<sup>o</sup> Alvarado  
 Fr<sup>o</sup> Alvarado  
 Fr<sup>o</sup> Alvarado  
 Fr<sup>o</sup> Alvarado

En la Sala Capitular de la Villa de Habana a ratos de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores del Marquesado de la jurisdiccion del Obispo Obispo, el Obispo y otros reverentes para la celebracion de la noticion conspordiente a los puntos sucesivos, abinta que por la union por el mismo y para la sucesiva discusion de cada punto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos - 1<sup>o</sup> = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Prolektus - 2<sup>o</sup> = Aprobacion de D. Fr<sup>o</sup> Alvarado Muelbach

una notacion de aguas de la fuente por adquirir para su casa una en la calle de las Cuevas del Pabre, u en otra parte de tierra en el sitio de la referida caudal y contar al efecto la cantidad de caudal de las mismas. Y sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion en la forma ordinaria.

José Sabata José Guillen

Juan Coltrina Ramon Ferrando

José Mostines Agustín Bouding

Quims  
 Abobata  
 Chappi  
 Ferrando  
 Guillen  
 Coltrina  
 Abell  
 Guillen  
 Prioste  
 M. Cera

En la Sala Capitular de la Villa de Patencia a veintinueve de Noviembre de sus ochocientos noventa y seis, reunidos los señores del marqués de la jurisdiccion del Fuero Real y con asistencia del Sr. Cera, abicó la sesion y se dio la necesaria discusion de toda cuenta se sancionó por unanimidad los siguientes acuerdos: 1º = Aprobar el ante auto- rion y dar cumplimiento a los mismos.

2º = Se dio cuenta de sus oficio del Sr. D. F. Villanor de la Heredia al que se acompañan copias certifica- das del expediente formado a instancia de los señores, acerca sobre la Betumén de los fondos de man- das pios y en el que se detallan un inversión desde 1880, distinciones en total y por conceptos y manera de aplicarlas conforme a la voluntad de los testadores

3º = Los señores Abobata y Cera pusieron un co- nocimiento del expediente como punto de partida.



D. José Sabata  
 D. José Martínez  
 D. José Guillen  
 Manuel Colatona  
 Manuel Peris  
 Juan Sabado  
 Vicente Guillen

En la Sala Capitular de la Villa  
 a diez y ocho de Noviembre de mil  
 ochocientos noventa y seis, reunidos los  
 señores del ayuntamiento bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. José Sabata  
 de Guillen, abierta la sesión por el  
 mismo y leído la memoria de  
 un asunto se tomaron

por unanimidad los siguientes auto-  
 res = 1.º = Aprobar de este anterior y dar cumplimien-  
 to a los Reales Decretos = 2.º = Si se ha  
 a una instancia del Sr. Secretario de esta Corporación  
 Don Francisco García Merikauer acompañada de fe  
 de bautismo del mismo y certificación de la Gene-  
 ración análoga del mismo que ha desempeñado  
 el cargo de Secretario el expresado Sr. y su hijo  
 mariano que ha desempeñado, en la que notifica un  
 aumento a la situación precaria de que se menciona  
 ha y a los meritos y servicios conferidos en beneficio  
 del este Municipio se le concede el aumento de  
 la jubilación a que le da derecho el R. D. de 16 de Mayo  
 de 1858. El Ayuntamiento para ordenar un juicio  
 y perfecto conocimiento del asunto acordó por unani-  
 midad quedara sobre la Mesa la instancia con los  
 documentos mencionados a estudio de los señores Con-  
 cejales. Pero como asuntos de que tratar se levanta la  
 sesión en la forma motivada:

José Sabata José Martínez José Guillen  
 Juan Colatona Vicente Guillen  
 Manuel Peris Juan Sabado  
 Manuel Peris  
 Manuel Peris

Juan de los Rios  
 D. San Blas  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Manuel Peris  
 Los amadores

En la Sala Capitular de la Villa de Pasto  
 a diez de Diciembre de mil ochocientos veintiseis y seis, reunidos los Señores del marqués  
 hijo de la posesion de don Manuel de los Rios  
 Habida Quilma, abierta la union por el con-  
 sejo y acuerdo de la corporacion de cada uno  
 y se acordó por unanimidad lo siguiente:  
 1.<sup>o</sup> Aprobado el acta anterior y sus modificaciones  
 a los Colegios de San Francisco y San Juan de los Rios  
 para que se ponga en efecto de la capital de la provincia  
 de Pasto de la Mancomunidad de los Señores de los Rios  
 y se proceda a la reedificacion de la Iglesia de San Juan de los Rios  
 en el punto de la reedificacion de la Iglesia de San Juan de los Rios  
 municipal = 2.<sup>o</sup> El Sr. Marqués hizo presente a la Corporacion que  
 desde la independencia de la provincia en que se encuentran los Rios  
 en la Provincia y con el fin de que los Rios no se pierdan  
 ahora una vez conocido el nombramiento de un individuo de  
 la familia de los Rios y asimismo confor-  
 mado a la constitucion del presente, se acordó y aceptada  
 la proposicion que se hizo para el cargo de Administrador de  
 San Juan de los Rios con el fin de que se ponga en efecto de la capital  
 y se acordó de que haber se levantó la union en  
 la forma de costumbre.

Jose de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Vicente Quilma  
 Manuel Peris  
 Juan de los Rios

PASTO

Honorables  
 Don José Gabata  
 " Don Ximón  
 " Manuel Fernando  
 " Don Guillen  
 " Juan Calatrava  
 " Don Guillen  
 " Manuel Fernando

En la Sala Capitular de la Villa de San  
 Juan a diez de Diciembre de mil ochocientos  
 noventa y seis, reunidos los señores  
 del ayuntamiento bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde se abrió la sesión por el  
 y se dio la siguiente resolución de ca-  
 ste asunto se tomaran por unanimidad  
 las siguientes resoluciones =

1.<sup>o</sup> = Apro-  
 bar el acta anterior y dar cumplimientos a los Colegiales  
 2.<sup>o</sup> = La jurisdicción manifestó que de acuerdo con el  
 Señor Obispo y en atención a que se ha presentado ten-  
 porada las clases jornaleras y pobres se acordaba un-  
 versalmente, hallarse en el oportuno momento al ef-  
 guntamiento un expediente de facultad de maestros  
 pías para cubrir de la ciudad. Suplicada por una  
 municipalidad la proposición se acordó proceder a la  
 formación de lista de los que habían de comparecer  
 de un en este respecto a cuyo efecto se reunieron  
 en Comisión los Señores Alcaldes que existían el  
 proximo lunes a las 6 horas de la tarde y días si-  
 guientes para conculcar a aprobación el la sesión  
 proxima = 3.<sup>o</sup> = Cuando se acordó en quince días  
 anuales el haber del Consejo reglamentario del Con-  
 sejo a contar desde el n.º del actual en atención  
 a la solicitud por el mismo a consecuencia de la  
 reducción a su antigua planta acordada en sesión del  
 11 de Mayo último. Sin mas asuntos se levantó la sesión.

José Gabata      Don Ximón      Manuel Fernando  
 Juan Calatrava      Vicente Guillen  
 Juan Lebada      Manuel Fernando      Manuel Fernando





Guion  
 Don' Urbato  
 Don' Juan  
 Don' Marcos  
 Don' Gregorio  
 Don' Fernando  
 Don' Guillen  
 Don' Galatran  
 Don' Esteban  
 Don' Juan  
 Don' Manuel  
 Don' Juan

en la Sala Capitular de la Villa de Matina.  
 a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos  
 noventa y seis, reunidos los Guion del marquesado  
 bajo la presidencia del Don' Urbato Guillen, abren la causa por el mismo  
 y piden la necesaria disminucion de cada uno de los  
 sueldos por unanimidad los siguientes acuerdos:  
 1.º = Anular el auto anterior y dar cumplimiento  
 a los Reales Decretos = 2.º = fueron aprobados los listos  
 de sueldos a quienes se ha de hacer de sueldos  
 de mandos pias y cuya distribucion se acuerda  
 ocupar mandos piamos a las 10 horas de  
 la mañana. Tambien se acuerda con el fin de regularizar la con-  
 tabilidad de estos sueldos que para lo mismo viniera unidos a  
 los el Excmo. que correspondian del 1.º de Enero al 31 de Diciembre  
 de cada año, los que correspondian las Cuentas Administradoras en una  
 de las dos primeras sesiones del mes de Enero. En virtud de este  
 auto correspondian desde el 1.º de Mayo ultimo hasta de la ultima liqui-  
 dacion hasta el 31 del presente mes = 3.º = En cumplimiento a lo pre-  
 venido en los arts. 30 al 34 del Reglamento de la contabilidad  
 municipal de 30 de Septiembre de 1885 y Circular de esta Secretaria  
 de 9 del actual sobre innovacion por unidad de las Cuentas puz-  
 ciales procedio este Ayuntamiento en vista de las relaciones  
 producidas y de las operaciones necesarias a dicha innovacion en  
 las siguientes forma: 1.º Ponerse a cargo de la contabilidad de la  
 misma procedente del Ayuntamiento de 1885 y año de 1886 por  
 incompatibilidad con el cargo de Alcalde cuyo sueldo se

honorarios de repasar, D. Vicente Puente, Huguet, D. Bruno  
siguido sabado fernando, D. Miguel Pablos, D. Juan  
Diego Bravo y D. José Martínez, para. V. En un suplemento  
de la mitad de dicha inscripciones se designaron por con-  
teo los siguientes: D. Esteban Lerma Puente y D. Calce-  
dor Pablos sabado como jurado y D. Paulista Guillen Esteban  
como suplente 3.º Para firma el notario publico de los dos  
jurados restantes y el suplente, por parte de la Academia se  
forman y suscriben todas con los individuos siguientes:

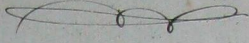
D. Enrique Guillen Esteban, D. Vicente Guillen Huguet y D.  
Bruno Ortega por de la 1.ª categoria. D. José Puente Pablos, D.  
Juan José Gal y D. José Puente Pablos de la 2.ª categoria;  
D. Vicente Puente Puente, D. Salvador Garcia Vico y D.  
Miguel Ortega Guillen para jurado de la 3.ª categoria  
Suplente: D. Manuel Guillen Puente, D. Vicente Lerma  
Pablos, D. Juan Garcia Montañana, D. Juan Guillen  
Pablos, D. Salvador Puente Puente y D. Vicente Ortega Ortega,  
D. José Puente Puente, D. Vicente Ortega Ortega  
y D. Juan Guillen Puente, D. Comulgando el notario  
publico de los restantes por el abogado y notario  
de los que deja la Notaria para que por medio  
de plano legal sus actuaciones se constituya la Junta  
departada con los individuos restantes de 1885. Y sus  
nombres de que tratar se han en la misma

José Sabata José Martínez José López  
Ramón Ferrnando José Guillen  
Vicente Guillen III  
Juan Calabrava Manuel Peris 1885 Juan Sabado  
J. Adell Agustín Rodríguez

Quiera  
Hecho los que  
confirman el  
N.º 1.º

En la Sala Capitular de la Villa de Materna  
 el día veinte de Diciembre de mil ochocientos veintidós  
 y en su virtud, por segunda vez se ha  
 leído y en consecuencia se ha acordado que  
 la Real Cédula que confiere a este Ayuntamiento bajo  
 la presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula  
 de Toledo y Toledo, Sr. D. Juan de Dios y Guzmán con  
 el fin de celebrar la nueva conscripción el sábado 1.º de  
 mayo de este año por falta de número abierta la misma por el  
 mes y junio la sumaria discusión de cada punto se han acordado  
 por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º Estudiar el  
 caso y dar cumplimiento a los Reales 2.º Llevar la  
 de la Real Cédula de Materna de fecha 17.ª actual en la que se  
 ordena la lectura ante la Corporación del Capítulo 2.º del  
 punto veinte de comenzar de las funciones de la misma  
 delegación a saber en los Reales de 19.ª, 5.ª y 11.ª comarca y de la  
 enmendación de la Real Cédula de Materna en las  
 de Materna en el Reial de Materna y de Materna, acordó el  
 quedar enterado a los correspondientes para comunicarlo a la  
 Delegación como lo tiene prevenido 3.º = para  
 el estudio y cumplimiento de este punto con el Sr. D.  
 los Excmos. Sr. D. Juan Fernando y Sr. D. Juan Guzmán  
 del oficio de aquella Real Cédula de fecha 19.ª comarca 4.º =  
 por la presidencia se dio cuenta de haberse cumplido el  
 go al fin a los 10 de la mañana como se tiene anotado el  
 parte de 19.ª, fechas, entre los libros de esta, según las  
 de los puntos de suertes fijas 5.º = Por la Real Cédula se dio  
 de haber quedado enterado con la respectiva decisión de las  
 los puntos de nuestra para la obtención de los datos en los  
 que se ha de cumplir el objeto de las funciones públicas  
 na unánime y unánime en la forma siguiente: En caso y  
 de Materna a Sr. D. Juan Guzmán Sr. D. Juan Guzmán  
 de Materna en caso de la Real Cédula de Sr. D. Juan Guzmán Sr. D. Juan Guzmán, in-

quinto para el mantenimiento y reparaciones de los edificios de la misma ciudad  
sea quedada concuista por don Juan Francisco de la Cruz de una del  
edificio y conal hasta la altura y 200 unidades fuese con-  
cedido el terreno que el Ayuntamiento necesita para aduana,  
y la casa no 46 de la calle de la Constitución por  
quinta de los herederos de don Juan Antonio Calabaza de  
donde se ha de sacar con este de 6.000, requirida y reparada  
casa y conal de don Juan Manuel Guillen por cuatro mil  
quinientos reales precios de acuerdo con el resultado  
de la tasación pericial. El Ayuntamiento acordado de  
este resultado y deseado convenientemente el punto con-  
do por unanimidad dar en primer lugar un referen-  
do voto de gracias a don Juan Manuel Guillen que  
como interventor pericial de la Corporación ha producido con  
su gestión el mejor resultado de una importante negociación  
y en segundo término al propietario de la casa no 46 Sr.  
Manuel que con un desprendimiento que le honra y  
con un sacrificio que la Corporación se congratara en  
reconocer ha contribuido no menos a que se consiguiera  
una obra tan importante tan filantrópica y tan neces-  
saria para la población. En consecuencia tratándose la  
Corporación de formalizando la mencionada sucesión  
para adquirir los referidos casa y solar autoriza al  
Sr. D. Manuel de la Cruz Sr. D. Juan Manuel Guillen para que con certi-  
ficación de este acuerdo y en representación de la Corpora-  
ción formalice con los propietarios un por documento público  
se fuere posible según la posibilidad o que si no concuerda los  
propietarios las suscritas escritura o escritura de compra  
bajo las condiciones acordadas y sujeto a los planes de pago  
de las que una vez concluido firmase un extracto que se  
inscriba en el libro de la cuenta pública del capital representado por



la terminacion de propios que por el Ayuntamiento = 6<sup>2</sup> =  
 Media de ochocientos setenta y dos reales de vellón en virtud de las  
 liquidaciones de un importe que ha debido formar oportuna-  
 mente un cargo a los Ayuntamientos de Convenciones. Y no ha-  
 biendo mas asuntos de que tratar se levantó la union sin  
 mas que todos convingo el Secretario, de que certifico  
 (1) Revertido que la propiedad de la casa no es de la Marca de  
 la Convencion no es de el Sr. Manuel Guillen sino del padre  
 de este Sr. Sr. Esteban Melchor Prandina y han cumplido la  
 satisfaccion a los conquinistas efados, de que certifico.

José Gabato José Martínez

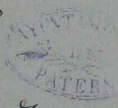
Vicente Jullien

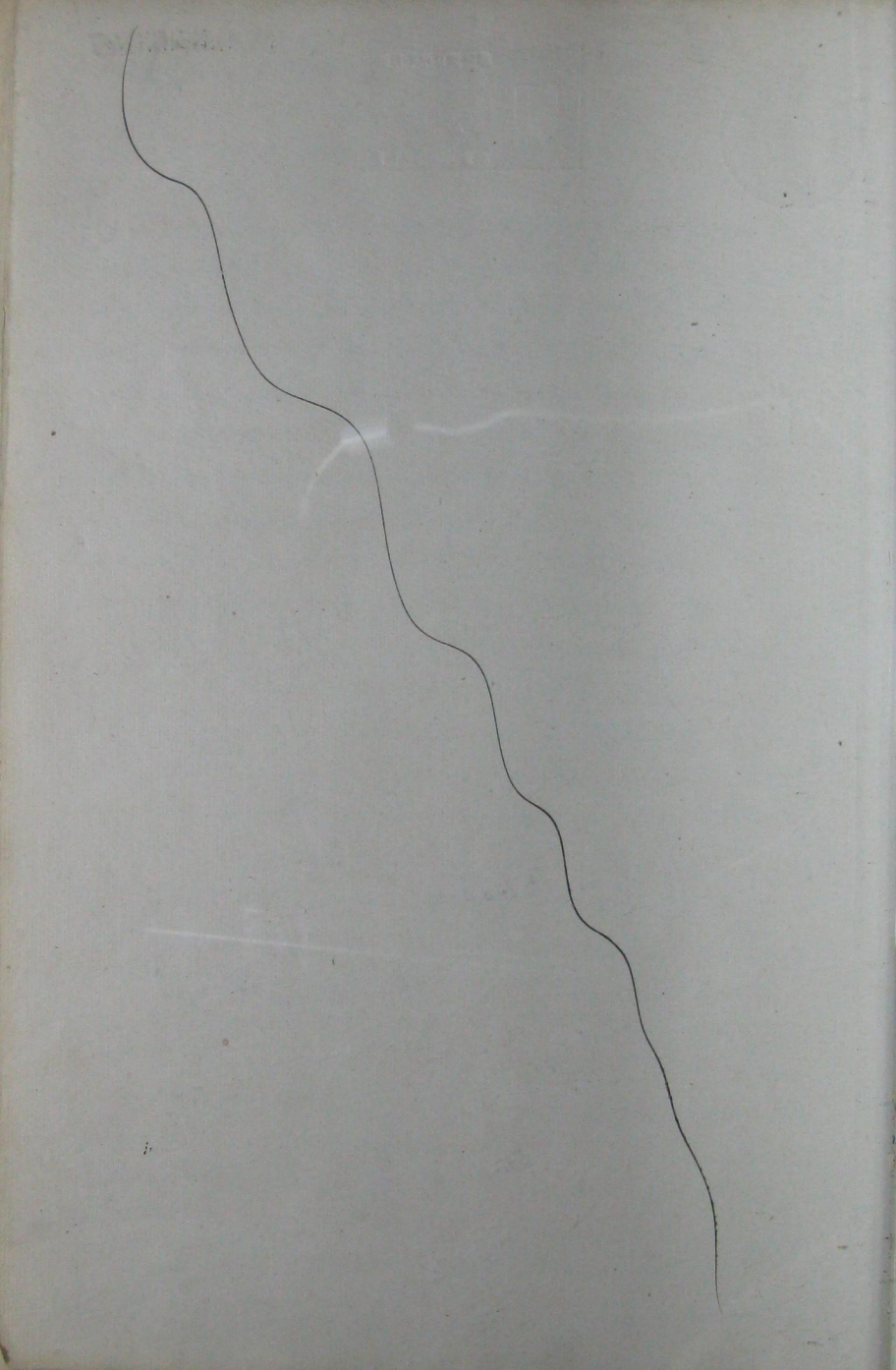
José Guillen  
Ramon Ferrando

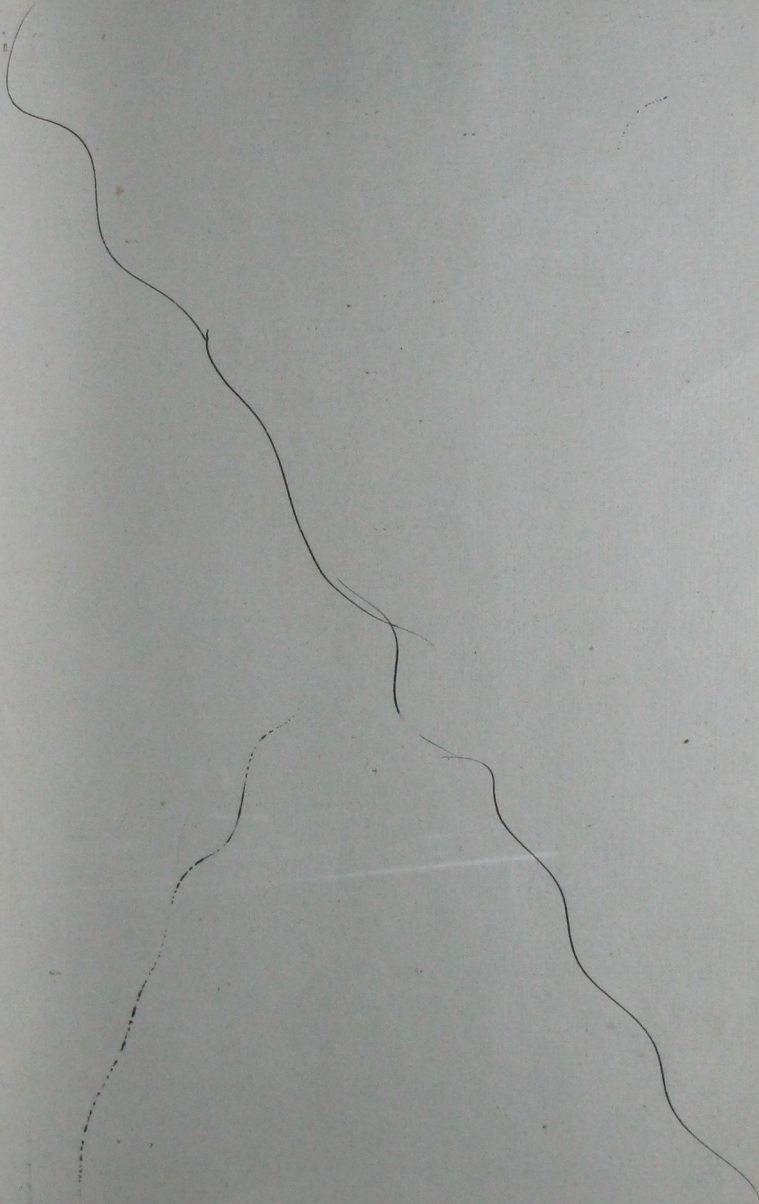
J. Adell

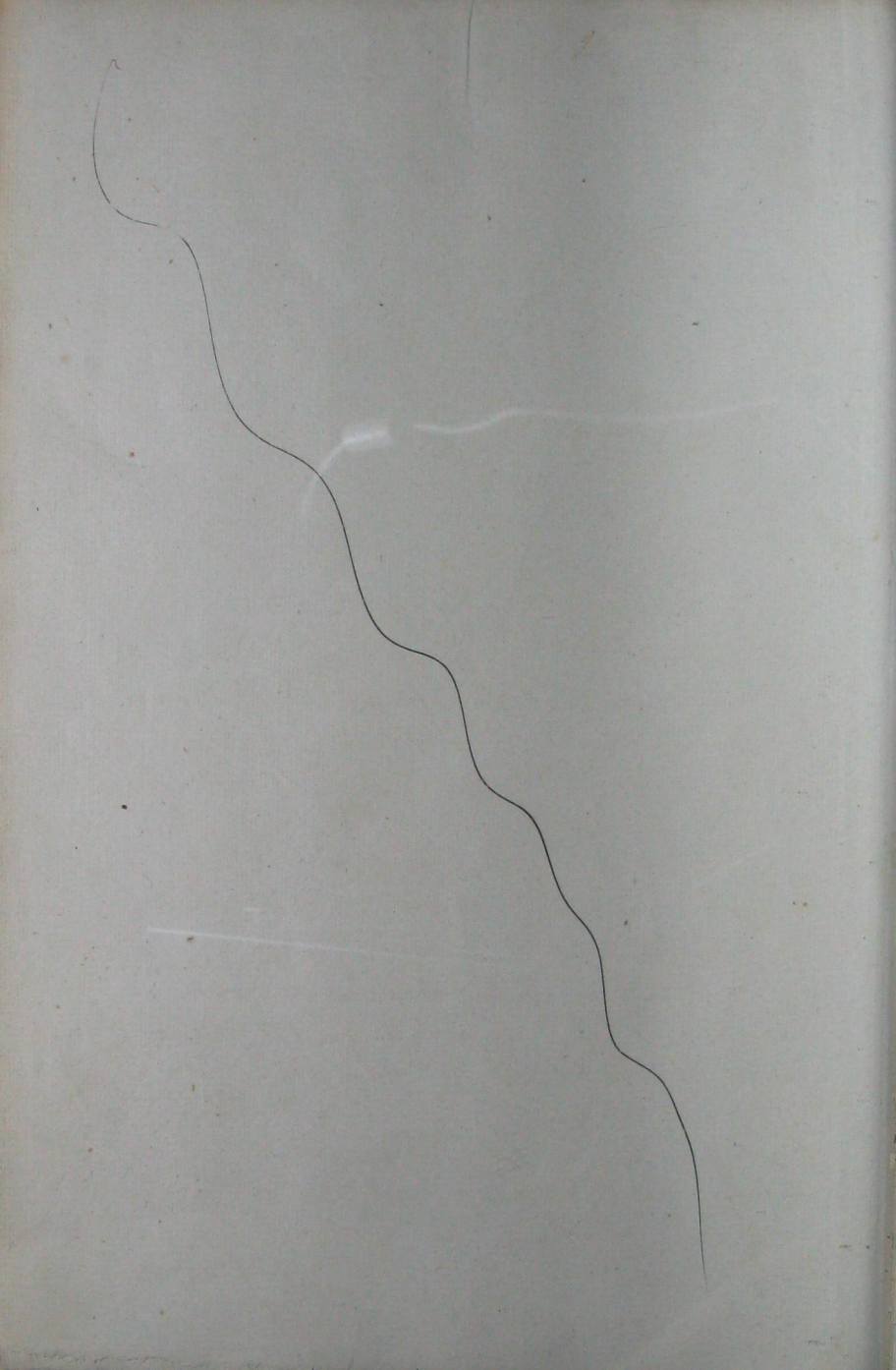
Manuel Peris  
Juan Zabala

Guil. Lapin  
Antonio Roldán













5897

# Libro de Actas

- Señores Concejales
- D. Don Melchor Guillen
- Don Martin Garcia
- Don Martin Cruz
- Manuel Fernando Hernandez
- Don Guillen Gomez
- Don Manuel Enriquez
- Manuel Guillen Rubio
- Manuel Ruiz Pavia
- Don Juan Pablo Puente

En la Sala Capitular de la Villa de Palma a los diecinueve de mayo de mil novecientos y siete, reunidos los Señores Concejales referidos al margen bajo la presidencia municipal del Sr. D. Don Melchor Guillen y Sr. Don Manuel R. Don Martin Garcia, acerca de lo que por el primer y fucia la sucesiva atencion de esta Junta se tomara por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º -

1.º - Que se acuerda a los Políticos oficiales de esta villa y de las inmediaciones de Palma el reparto adicional de sal por no haberse hecho la baja correspondiente a los años de 1896 y 1897 condecorada posteriormente a la publicación del cupo se acuerda que esta baja se verifique al tiempo de hacer efectiva la cuenta por los contribuyentes y justificados que sean el numero del Político oficial de que se trata se ve

poner al público y al mismo de Holicauky a constituir en  
el mismo se cuenta únicamente a la orden para su apro-  
bacion definitiva. 3<sup>o</sup> = Adquirir un cargo al capitulo en  
representacion de los globos con cincuenta bolos iguales para el  
corte de los mismos que ha de verificarse el segundo domingo  
del mes de febrero con arreglo a lo que prescribe el art.  
16 de la nueva Ley de quintas de 24 de agosto de 1896.  
4<sup>o</sup> = Cuidado el Ayuntamiento de la Circular del Ayuntamiento  
de la Real Audiencia de Navarra para que con arreglo a las  
ordenanzas se procura a la renovación de Caudales, por unan-  
midad en el momento para un cargo en representacion  
de este Municipio a Don José Urabata Quintan, Alcalde, Pre-  
sidente de la Corporacion, propietario que suene las condiciones  
en exigidas por las Ordenanzas para el desempeño del cargo,  
a quien se le respecta en la satisfaccion del presente acuerdo  
y otra que le faculte como regente de la representacion de  
mayor documento de unirse de título en el acto de una  
Historia la Junta de Gobierno para el actual año que tendrá  
lugar a dia diez del presente mes en la Casa Comunal  
de Navarra. 5<sup>o</sup> = Cuidado a la renuncia al respectivo de ju-  
risdiccion promovido por el Sr. Secretario de esta Corporacion  
D. Francisco Garcia Montenegro, cuando sobre la misma en sesión  
del 23 de diciembre pasado para estudio de los Señores Concejales  
y Ayuntamiento del mismo que se sustituido sea un-  
plazo de seis años, habiendo desempeñado el cargo de Secretario  
de esta Corporacion durante veintiocho años sin intermisión, desde  
el 13 de Enero de 1864 hasta 13 de Julio de 1892, durante  
los intercalos que no actuó, y que el mayor sueldo disfru-  
tado en mas de dos años sea visto el de mil setecientos  
cincuenta pesetas. Consecuencia que sigue el art. 2<sup>o</sup> del  
R. D. de 6 de Mayo de 1888 los suplidos municipales, imp-

to los de policía urbana y rural, tiene derecho a jubilación mu-  
 nuicó las condiciones que el mismo art. determina y que en  
 el presente caso concuerdan plenamente. Convidando que por  
 el respectivo R. P. D. García Montañer se ha suscrito un  
 instancia a la Corporación en petición de este derecho de jui-  
 bilación en su favor conforme al art. 3.º del R. D. citado, el R.  
 y acordando por unanimidad acordada conceder a don Juan  
 García Montañer el haber de jubilación de ochocientos se-  
 tanta y cinco pesetas anuales equivalentes a la mitad del  
 mayor sueldo conforme al art. 3.º del respectivo R. D., que sin-  
 figurará a contar desde el primero de Enero del actual año,  
 coniguándose, al efecto, el número cuéclito en el presente presen-  
 tante. Durante la discusión y conclusión de este acuerdo ocupó la  
 presidencia el Sr. D. José Martínez Yago por haberse ausentado  
 del Salvo de la Mesa. No habiendo cosa nueva de que tratar se  
 levantó la sesión en la forma ordinaria, de que certifico

José Gabata      José Martínez Yago  
 José Guillermos      Vicente Guillermos  
 Ramón Rodríguez      J. Adelt  
 Manuel Peris      Juan Falcado  
 Agustín Cordero



Venerable  
Sr. Sr. D. Esteban  
Vicente Guillen  
Vicente Guillen

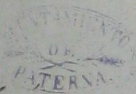
Que la Casa Capitular de la Villa de  
Paterna a sus de C. uno de mil setecientos  
cinco noventa y siete, reunida por  
comunidad extraordinaria los votos del señor  
que bajo la presidencia del Sr. D. Esteban para a-  
tribuir la suma ordinaria correspondiente al presente  
año que no puede tener lugar por falta de nú-  
mero, obediencia la misma por el mismo y previa la  
autoridad del mismo de cada punto se acordaron  
por unanimidad los siguientes acuerdos = 1.º =

Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a  
los Edictos Reales = 2.º = En esta fecha se da  
comunicación del expediente Director de las obras del  
Cementerio perteneciente a la de la Abadía por donde  
se ha liquidación del importe de aquéllas y se  
ha que quite estas se penden un traslado producido  
después antes. El Ayuntamiento acordó dejar  
sobre la mesa para la reunión de los Señores Con-  
cejales las liquidaciones referidas. Y no ha-  
biendo más asuntos de que tratar se levantó la  
sesión en la forma ordinaria.

José Esteban Vicente Guillen

José Guillen

Augustin Bonifaz





D. Juan  
 D. José María  
 D. José María  
 D. Juan María  
 D. Juan María  
 D. Juan María  
 D. Juan María

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna  
 a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiseis  
 ha y siete, reunidos los Señores del ayuntamiento  
 segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde, a quien se unió por el mismo y en  
 la necesaria discusión de cada punto se tomaron  
 por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobada el acta anterior y dar cumplimiento a las resoluciones  
 emitidas en dichas las Reuniones de las obras del Ayuntamiento en  
 virtud de lo que el Sr. Director de las obras y que queda  
 en vigor la obra en la forma anterior para el efecto de las obras  
 que se han aprobado acordando un importe líquido a la  
 suma de ochocientos mil ochocientos cuarenta y siete pesetas veintiseis  
 reales y cinco céntimos que deberán abonarse al Sr. D.  
 Juan María Guillot en cuatro plazos y en la forma que deberá  
 ser el Sr. Director de las obras en virtud de lo que se acordó  
 y al efecto se acordó al Sr. Alcalde, notificado de lo que se  
 acordó para que tomara las providencias oportunas según los  
 intereses y provechosos. También se le autorizó para depositar el  
 depósito establecido en atención a no haberse prohibido ninguna  
 cantidad a pesar del tiempo transcurrido desde el cumplimiento del  
 primer plazo. 2.º - Acordado solicitar a los señores D. Juan y  
 D. Juan en forma a los interesados que por las Resoluciones de  
 la Junta, según enuncian por parte de Sr. D. Juan, Sr. D.  
 Juan María y Sr. D. Juan María Guillot para el depósito  
 de la Cuenta Pública que se abrió en 1897 y a D. Juan

6  
Prestado el año de 1845. Los señores del Hospital  
correspondiente una suma para la sala de nebulosis, para la  
cuerdas y otros gastos suscritos en dependencias del Cu-  
mulario Municipal. - En acuerdo con la Comision de  
hacienda de Hacienda que según oficio de fecha de hoy  
participa haber acordado a D. Rosalvo Ponce para  
tratar con el ayuntamiento sobre regularizacion de las aguas  
que se encuentran en el punto de San José, y designaron al Co-  
misionario por parte del ayuntamiento a los señores D. Juan  
Manuel y D. Manuel Quintanilla, Abogado de Honor  
D. Salvador Ponce, y Secretario ayuntamiento, precedidos  
por el Honorables quienes comparecieron en el sepu-  
rado punto dando cuenta de sus particulas particularmente.

6.º = Cuenta de cuenta para solicitar una casa en un solar  
de su propiedad calle de la Perla a Santa Elena Ponce  
empresario a lo propuesto por la Comision y submisión a  
D. Juan Manuel Ponce para construir una casa de  
la calle de Perla, en la demarcacion solicitada por instanc-  
ia.

7.º = Comisionado el ayuntamiento con el Sr. cura en Santa Elena  
de puntos de maravedis para se dio cuenta de la que presenta el  
el ayuntamiento D. Domingo Vila Ponce que comparece desde el  
11 de Mayo al 21 de Diciembre de 1896 las que aparecen  
infirmas y aprobadas por los señores alcaldes y cura con  
detalle de la aplicacion y distribucion por capitulo y de  
la que resulta una vez cincuenta en cantidad de  
once mil ochocientos ochenta y una puestas ochenta y  
nueve en la forma siguiente: Puestas 2730 puestas; fabricas  
105952; maravedis 491458; Celebracion 194455.

Quedan aprobadas por la Junta acordando al mismo  
tiempo gratificar con treinta puestas a los emples-  
dos de Honor por los trabajos hechos durante el

no habiendo en la formacion de cuentas, libros de papeles y otros. Y sin sus nombres de que tratar se han de la misma en la forma ordinaria

José Zabala      Ramón Ferrando      Vicente Guillen

Don Flopiz      José Martínez

Miguel Vilegrana



~~Don José~~  
Agustín Galdames

- Hijos
- D. José Zabala
- „ Ramón Ferrando
- „ José Guillen
- „ José Vilell
- „ Vicente Guillen
- „ Manuel Ferr
- „ Juan Ferrando

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Zabala Guillen obrando de suero por el mismo y por la mayoría de su voto de cada uno de los señores por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los artículos 1.º y 2.º de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764, en su caso, las libras de buen provechoso a su cargo que, habiendo permanecido expuestas al público hasta el día 1.º del presente mes, según previene la ley de 8 de febrero de 1844, no se ha producido subasta alguna. 3.º

Preceder habido para la misma, en su caso, las libras de buen provechoso a su cargo que, habiendo permanecido expuestas al público hasta el día 1.º del presente mes, según previene la ley de 8 de febrero de 1844, no se ha producido subasta alguna. 3.º

Respecto en principio la proposición que por medio de instancia, han D. Domingo Vila Pellicer de adquirir a un cortas el arroyo del hato del valle que comprende la fachada de su casa, y el arroyo a condición de que su valor libre, calculado en metálicas por las proximidades, sea cubierto por el Ayuntamiento en la medida solamente, cuando sus atribuciones lo permitieren. También se acordó para que una mujer para de un arroyo especie y solida a tomar de cuenta del Ayuntamiento el cobrillo necesario para la cura del edificio que en la citada calle de S. Valeriano, ocupa el

8  
 Circulo Catolico. V.º. Muestran pidiendo para la preciosa  
 laboracion con la qualificacion de promotor a Don Miguel  
 Biola, Capellan de la Catedral. 1.º = Pasa a la Junta  
 la Junta Provincial con el objeto de dar lectura a la Circular  
 de la Comision de Instruccion de 16 de Diciembre ultimo en la  
 que se ordena la expedicion de los exámenes confor-  
 me se precisan en el art. 1.º del Reglamento de 30 de Mayo  
 de 1838, si acordó por unanimidad pasar a efecto  
 estos trabajos con toda la preciosa que lo permitiera los de-  
 beres obligacion. Y se acordó en sus asuntos de que tratar se han de  
 la misma en la forma ordinaria.

José Labata José Guillen Vicerete Guillen

Manuel Peris

Juan Falgado

Adell

~~Agustín Peris~~

- Don
- Don Biola
- Don Guillen
- Don Guillen
- Don Peris
- Don Falgado

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a  
 primero de Febrero de mil ochocientos noventa y siete  
 reunida por segunda convocatoria los señores de-  
 canos que bajo la presidencia del Señor Don  
 Don Biola, asistieron al efecto de celebrar la sesion  
 ordinaria correspondiente al cabildo ultimo que  
 no tuvo efecto por falta de numero, celebrada abierta por el mis-  
 mo y previa la necesaria discusion de uno al punto se acordó  
 por unanimidad los siguientes acuerdos = 1.º = Aprobar el acta  
 anterior y dar cumplimiento a los Reales Decretos = 2.º = Pasar  
 a informe de la Comision de Instruccion sobre una interseccion  
 de Don Falgado, conio de esta en la que se pide licencia y  
 interseccion de libros y cuentas para terminar una obra en  
 la ploteacion de la casa de Godalla = 3.º = Por el Señor Guillen





se manifestó que enmendado con el Sr. Gabachosa Pavia para sus  
 fincas de terrenos con el de Palencia en unido de la Comisión res-  
 pectiva de esta Ciudad habian formado un expediente de enmen-  
 dando instalando en lotes los sitios en que han de ser colocados  
 los edificios indicados. Tambien a este asunto de que por la Co-  
 misión reunida al efecto se habian ratificado los límites con el  
 terreno de propiedad en la suscrita finca en primer del terreno  
 para el caso de constatar la correspondencia de los. Los habitadores de  
 estos dos asuntos se librará la misma en la forma siguiente.

José Gabachosa, José González, Juan Gabado

Mamuel Pérez

Madrid a 1 de Mayo de 1897

- Don José Gabachosa
- Don José González
- Don Juan Gabado
- Don Mamuel Pérez
- Don José Gabachosa
- Don José González
- Don Juan Gabado

En la Sala Capitular de la Villa de Palencia a  
 un de Mayo de mil novecientos noventa y siete, reu-  
 nido la Junta del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don José Gabachosa Quintana el día y hora corres-  
 pondiente para la celebracion de la misma sesionia, abierta  
 por el mismo y previa la lectura de lo que en cada a-  
 unto se le mandó por unanimidad los siguientes acuerdos  
 1.º Que se acuerde el asar anterior y sus modificaciones de  
 los edificios que se han de construir en el terreno de  
 la Comisión de terrenos de Palencia en el que se enmendado estas  
 fincas se enmendaron por unido de esta Corporacion y sobre de  
 los límites por unido de esta misma Corporacion siempre que el terreno no se  
 use de otro modo, los edificios señalados de los terrenos. Queda sup-

lado acordados de uniformidad. 3.º - En el punto de vista de la  
la morosa de que se critica el abuso de haberse suspendido por algunos  
los libros de libros del nuevo presupuesto. Se acordó declarar al respecto  
y faltar convenientemente los libros que con tal circunstancia por  
uno de D. Enrique Treviño Alarcón. 4.º - A la relación que  
dando cuenta de la Presidencia de haber quedado otorgada la uni-  
sura de compra de la casa y solar de San José Antonio Alarcón  
Manastina con arreglo a la autorización concedida por acuerdo de es-  
ta Corporación de 10 de Diciembre último, y de estar formalizando la  
licitación para la escritura de la casa número ochocientos, finca antes  
que con la misma escritura y proyectado un expediente para que se  
pueda a escribir el libro donde se librará el edificio de las  
Escuelas públicas de la manzana para antes venir, la Corporación  
quiere entender, aprobando las gestiones comunicadas. El Consejo  
donde Fernando (Jefe de la Corporación) a instancia de lo manifi-  
estado por la Abadía anteriormente y en atención a que se ha por  
las condiciones de precio y plazo convenidas con los propietarios de la  
solera, como por la oportunidad de la subasta, ha llegado el caso de que  
se realice a metálico el capital de propios representado por la finca  
intransmisible n.º 2224 que por tal circunstancia, operaria para la  
realización de un n.º 1974 de expediente de aplicación de este capital a  
la construcción de Escuelas, y otras obras públicas, que ha sido aprobado  
por el Ministerio de la Instrucción, y subvencionado últimamente con  
el importe por ciento por el de Fernando en R. D. de 10 de Julio de  
1896, profirió a la Corporación que mediante este particular  
a fin de que no se demore más la construcción de estas obras que  
tanto beneficio han de reportar al Municipio. El Ayuntamiento  
en su virtud y por amplia deliberación por unanimidad acordó:  
1.º Que se informe del Ministerio de la Instrucción la conveniencia de  
liberar al portador de la finca intransmisible que por tal cir-  
cunstancia, procedente del finca de propios representados. 2.º -

Para se acuerden en toda el tipo de cooperacion y con intervencion de  
 comités de la escuela municipal para realizar a sus taleros el capital. 3.<sup>o</sup>  
 Que todas las gestiones que para este efecto se hubieren de practicar en  
 el Hospital, se dirijan al Sr. D. Calisto Brindley Varona, Abogado Abogado de la Confesio-  
 naria, al cual debe luego se le impiden todos los poderes en el mismo as-  
 untario para que disfrute la actividad de comisionado, oficio de comite, res-  
 ponsabilidad de comite y <sup>de comite</sup> ~~de comite~~ en el curso de España para pagar en Valencia  
 a la orden de este Ayuntamiento - 4.<sup>o</sup> = A comunicacion de haberse cobrando  
 la copia que debia venir en el Archivo del plano, memoria y pliego de  
 condiciones para la construcción de las Escuelas públicas para ambos sexos  
 que se proyectaron en respectivo de autorizacion acordada en 1874 y a-  
 probada y subvencionada últimamente por el superior Ministerio de  
 Instruccion y Fomento se acuerda que se reproduzcan por copia del  
 original comisionandose para tal efecto a D. Calisto Brindley Varona  
 Abogado Abogado de la Confesio-naria, al cual se le conceden las facultades  
 necesarias en el mismo para que practique las gestiones necesarias a  
 tal efecto - 5.<sup>o</sup> = Asimismo, para llevar a cumplido efecto las resoluciones  
 contenidas en los acuerdos de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> que se acuerda al Abogado  
 Abogado del Ayuntamiento D. Calisto Brindley Varona, se acuerda li-  
 brar a un favor del Hospital de inscribirse la cantidad de cinco cen-  
 tésimas puntos en cantidad de a cuenta de los gastos de viaje y estancia en  
 el exterior. Y sin mas acuerdo de que habian verificado la sesion en la for-  
 ma ordinaria. Jose Yxiel Villar

José Sabata      José María Torres      Ramon Ferrando

Juan Galadq      Juan Galadq  
 D. Calisto Brindley Varona





Celebrados D. Juan José Castán en el acuerdo suscrito del año anterior, a D. José  
 Luis Rodríguez Guzmán, Abogado del Honrado Colegio de Abogados, D. Jo-  
 sephado Provincial por este Distrito a fin de que colectiva o in-  
 divididamente pudiesen practicar los gastos para los que se apo-  
 saba al principio en dicho acuerdo" = Hebo entendido, en pre-  
 sencia de la Junta Provincial reunida con el Sr. Gobernador, man-  
 dándose al Sr. D. Guzmán que para llevar la ejecución de este ha-  
 referendario del auxillaramiento ordenado por la Superioridad y  
 acordado en la sesión del día 10 de Enero próximo pasado, cuyo acuerdo  
 estaba de tener, se presentaban grandes dificultades que solo podían vencerse  
 con haciendo trabajos de mucha importancia, punto que como vino re-  
 gido con el auxillaramiento de fincas rústicas formado en el año 1864  
 había necesidad de renovar los apuntes de esta especie los cuales  
 están incompletos y también adolece de la misma falta de auxillara-  
 miento ciegato, en el que por el trascurso del tiempo, han desapare-  
 cido hojas de riqueza y una pléyada de errores y de incongruencias que  
 pueden ser nocivos o perjudiciales a los contribuyentes. Y como para re-  
 llevar la referendación han de conocerse con toda exactitud las fincas  
 que cada uno posee y las riquezas líquidas que representan, aplicando  
 los tipos establecidos ciegato, someter a la deliberación de las dos Cor-  
 poraciones reunidas la conveniencia de adoptar medidas y realizar tra-  
 bajos preparatorios mas concluyentes y concisos para conseguir un  
 resultado positivo en el conocimiento y realidad de la misma imposición  
 y que ha de servir de base para la contribución territorial.

Celebrados los Sres. Gobernadores, abiendo cumplido y cumplido pleramente  
 en la que hicieron sus manifestaciones librando mandos de exhibición,  
 y terminando el debate se acordó: 1.º Que es de imprescindible necesi-

En la formación de una hoja de las fincas que cada contribuyente  
pueda con todos los detalles de cada finca, incluso el de las posesi-  
ciones si es posible, para darlo al estado deteriorado y defectuoso  
del catastramiento actual se impone su renovación: 1.º Que por  
causa de la mayor exactitud en la formación de las hojas o relaciones  
de fincas, se haga un llamamiento a todos los propietarios y colono-  
nes de este territorio municipal, para que dentro de un plazo  
de 10 a 20 días, en el que se fija el día de su término, se presenten  
a declarar o manifestar las fincas que posean respecto  
de los solares y documentos de adquisición para el caso de este objeto:  
2.º Que dicho llamamiento se dé la mayor publicidad, publican-  
dolo en el Boletín Oficial, y además en los diarios y periódicos de  
mayor circulación a fin de que los contribuyentes no puedan  
deber ignorancia: 3.º Se nombra una comisión auxiliar  
compuesta de un concejal y un vocal de la Junta Provincial  
y dos personas peritas y conocedoras del terreno municipal  
para revisar las relaciones de fincas y descubrir rectificaciones,  
con las dietas o gratificaciones que el municipio por sus trabajos:  
y 4.º Que se consiga en el presupuesto adicional del  
común ejercicio la cantidad necesaria para atender a los  
gastos que ha de ocasionar tan importante servicio, quedando  
de autorizada al Alcalde para el pago de los que en su  
necesidad y el Secretario para el financiero que conviene.

En su día se suscribe la misma firmados, por los que se suscribe presento.

José Labata      José Martínez      Ramón Ferrando

Juan Colmenero



Alcalde Provisorio

- Queros
- Don Mateo
- Don Mariano
- Don Agustin
- Mariano Fernandez
- Don Esteban
- Donato Guillen
- Mariano Pina
- Don Gabo

En la Sala Capitular de la Villa de Mexico  
 el veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete,  
 reunidos los señores del magister bajo la presidencia  
 del Sr. Don Mateo P. Don Mateo Guillen, abierta  
 la sesion por el mismo y leida la memoria de  
 union de cada uno de los señores por unanimidad  
 se acuerda lo siguiente: 1º = Aprobar el acta anterior  
 y en consecuencia los trabajos oficiales = 2º = Dejar  
 por este dia sus cosas sobre la mesa la instrucion de  
 la Sociedad electricista "Garcia Moreno y Aguirre" = 3º = Pasar a informe  
 de la Comision de Obras urbanas la instrucion de Fernando Suarez  
 O'Farrill que pide licencia, licencia y renuncia para edificar en la cas-  
 tañonera de la Calle de Guadalupe el N.º de las Cuercas del Palacio =  
 4º = Aprobar el Pliego de condiciones para el alquiler de un  
 terreno para edificar las Cuercas puestas, remitido por el Arquitecto  
 D. Manuel Antonio juntamente con el plan de planta 14 actual, y  
 que por la Comision se formule el proyecto de Pliego de condiciones  
 economico-legales que haya de servir de modelo para  
 el alquiler para que no se detale el servicio ordinario en el contrato que  
 de la Union de sus actuales edificios puestas a Don Gabo y Don  
 Don Gabo para que garantizara en Mexico la reproduccion y  
 obtencion de los copios de los planos, memoria, Pliego de condiciones  
 y documentos necesarios del respectivo obra de construccion de otras  
 Cuercas publicas subvencionadas por el Ministerio de Fomento  
 en resolucion de 10 de Julio de 1896, que se amplie y complete  
 haciendo todo poder a Don Sr. Don Gregorio Guadalupe, Diputado  
 Provincial por este Distrito que se halla transitoriamente en la  
 Corte, se decrete otorgar oficialmente los poderes necesarios a dicho  
 Sr. para que por el solo o juntamente con el otro comisionado  
 practique todo lo necesario de formular las peticiones necesarias

para obtener estos documentos cursando la instancia oportuna  
y estendiendolos en caso necesario de los peritos amilcaros que he-  
xian por incumbencia. Y sin mas acuerdo de que hacer se  
decretó la union en la forma ordinaria.

José Gabata Vicente Guillen Don Juan Martínez

Manuel Peris Juan Gabado Ramon Jessando

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Manuel Peris Agustín Condruiz  
PATERNA

Don  
D. José Gabata  
Don Juan Gabado  
Don Manuel Peris  
Don Juan Martínez

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna  
á quince de febrero de mil ochocientos co-  
uenta y siete, reunidos los Señores del ayuntamiento  
de la jurisdicción del Reino de Valencia D. José Gabata  
Guillen, abiendo la union por el número  
y fuerza de la secretaria del número de cada uno  
de los señores por unanimidad los siguientes a-

1.º - Aprobada la cédula anterior y dar cumplimiento á  
la Real Cédula de 17 de mayo de 1763 y á lo que  
se contiene en la Real Cédula de 17 de mayo de 1763  
de la ley de la unión. Y en consecuencia y en virtud  
de la art. 65 y 66 de la Real Cédula de 17 de mayo de 1763  
de cumplimiento á las declaraciones de población re-  
pública, la orden de rebaja y cinco cuartos de pasta y esca-  
moa restados mas diezmos, por cada uno de los individuos, de  
que obtienen como la familia del mayor que alegue la población  
y á cuya manufactura está obligado, en atención á que el  
precio de las contribuciones es una totalidad y el alquier que  
satisface por sus vicarías las otras cuatro acomodadas á  
cinco y esca-moas perfectamente con las emolumentos y in-  
tribuciones particulares de este Municipio. Tambien se acordó  
que los vecinos que tengan de declarar en los respectivos de  
inspeccion y cuya designacion, según la Real Cédula de





Reglamentos de los citados art.<sup>os</sup> provinciales, ha de efectuarse en los de  
 los cuatro pueblos, para efecto del abastecimiento, que una vez los me-  
 nos ó faltar de otros del abastecimiento del actual Ayuntamiento con-  
 pendiendo á los dos anteriores que inquilin á los tres, á quienes se  
 hizo que sepan el expediente, conforme al parrafo 2.<sup>o</sup> del art 63  
 del Reglamento. En los números altos se observará lo previsto en  
 la Ley para casos iguales: esto es se cobrará á unperar por el  
 número uno = 3<sup>o</sup> = Un Alcaide de la ciudad de haberse otorgado  
 esta licencia la escritura de compra de la casa de la Plaza  
 de la Constitución n.<sup>o</sup> 10 que está la adquirida del Señor Al-  
 caide para de constituir los solares para levantar el edificio  
 de las Escuelas públicas despus de dejar el terreno suficiente  
 para ensanche de la Plaza y Calle de Guant = 4.<sup>o</sup> = Dado  
 aprobado el Pliego de condiciones económicas legales para  
 la subasta del terreno de las casas n.<sup>os</sup> 9 y 10 modernas de  
 la Plaza de la Constitución que han de formar los solares  
 del edificio de Escuelas públicas, designando al Concejal  
 D. Vicente Guillen Rubio para que con el Presidente  
 forme el Tribunal de subastas = 5.<sup>o</sup> = Dado á lo solicitado  
 por la Sociedad de Vecinos "Junta, Muro y Casas", cuya in-  
 stancia había quedado sobre la mesa en las dos sesiones an-  
 teriores, otorgándole licencia para la colocación de postes, hitos  
 y demarcaciones propias de la institución, declarando  
 este servicio de utilidad pública á los efectos legales, para  
 en caso necesario, según se pide, y conforme de todo gra-  
 mero y arbitrio Municipal = 6.<sup>o</sup> = Hecho habiendo sido anunciado  
 de que hacer se ha de la misma formando la presente

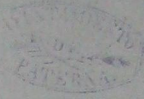
los señores suscritores al margen con cargo al Secretario,  
de que certifico. El interinvento del acuerdo 2.<sup>o</sup> del 1.<sup>o</sup> de  
agosto de 1827

José Zabala

Vicente Guillén  
Manuel Ortiz

Juan Zabala

Juan Calatrava



Agustín Bruchin

Señores  
D. José María Zabala Guillén  
D. José Maximiano Gano  
D. Jesús Rogelio Pizar  
D. Francisco Calatrava Bruchin  
D. Francisco Calatrava Bruchin  
D. José Esteban Bruchin  
D. Vicente Guillén Bruchin  
D. Juan Zabala Bruchin  
D. Ricardo D. Federico Palacios Bruchin, talladores D. Vicente Bruchin  
Albino y D. Vicente Rogelio Bruchin y habiendo conferenciado

En la Villa de Asturias, provincia  
de Valencia, reunido el Ayuntamiento  
en la Casa Capitular hoy sede de Honor  
no de una sesionada ordinaria y vista,  
al objeto de celebrar unirse pública, ha-  
biéndose en el cabildo los señores concejala-  
les que al margen se refieren con el  
señor Alcalde D. José María Zabala Guillén,  
Regidores Agustín Bruchin D. Jesús Rogelio Pizar,  
Medico D. Federico Palacios Bruchin, talladores D. Vicente Bruchin  
Albino y D. Vicente Rogelio Bruchin y habiendo conferenciado  
de el Plazado de la Merced con el Señor D. Juan Carraga  
Bruchin, el Señor Presidente del ayuntamiento de unirse y por el  
insensible Secretario de la misma unirse de la lista general de  
los señores suscritores de publicamente para depurar las incógnitas  
posibilitades según por permitidos, a fin de del arte, norma  
y del de la ley vista, resultando que no hubo inconveniente  
alguno. Esto continuó, por los señores concejales  
a la vista de los suscritores y de los talladores se reunieron  
la lista y resultando del escrito precedente hallarse exacta  
para los fines a que esta institución, perteneció el Señor Presidente

al impoñente Secretario que fuera lectura en clara y alta con  
 del Hospital no como de la Cruz segun de Resolucion y de  
 las demas disposiciones referidas (al caso) a la declaracion de conu-  
 sion del servicio militar y al acto del Manuamiento y clasifi-  
 cacion de soldados. Mandando inmediatamente dicha lectura,  
 se proceda en seguida al Manuamiento y declaracion de sol-  
 dados, practicandose las operaciones de dicha y reconocimiento  
 de los escritos presentados al acto y comunicandolos por el Honor Presi-  
 dente a todos y cada uno de ellos inmediatamente despues de  
 ser hallados y reconocidos y a medida que se fueren Manuan-  
 do la oportuna excitacion para que espusieran los motivos  
 que les asistieran para renunciar del servicio, advirtiendoles que  
 no seria otorgada ninguna excepcion que no alegaran entonces  
 una cuando a su arbitrio como conuencionales en los arts 80  
 y 81 de la ley, quedando todo ello el siguiente resultado:

N.º 1  
 1.º 216  
 2.º 80  
 P.º simple

Andrés Garcia Ferrer, hijo de José y Josefa natural de  
 Valdemoro Sierra (Albarran) originario de esta villa domicili-  
 hado en las Cuevas de la Torre de San Juan natural no se  
 le leyó y escribió. Mandando se presentase. Hallado resulto con  
 la de un metro quinientos diez y seis milímetros. Renunció  
 de a facultativo se declaró inútil. Preguntado si tenia alguna  
 excepcion que alegar dijo que era hijo legitimo y (procre) de  
 cierta padre a quien sustituye con Fernando inculcado  
 por su muerte en el Espiritu, presentandole al efecto de jus-  
 tificar la excepcion de impedimento sustituido ante la auto-  
 ridad. El Ayuntamiento no obstante, no oyo del amba-  
 lado de la falta y de los arts 80 a 85, 86, par. 2.º y 87 de  
 la ley, se comunicados con el parer del Tribunal acordó  
 declarar a este menor voluntario temporariamente, sin per-  
 juicio de su condicion ante la Comision militar y sin per-  
 juicio de volver en la excepcion propuesta por el sus-

no caso de resultar apto para el servicio activo por  
consecuencia de la enfermedad definitiva a que  
debe pasar. Habiendo notado del acuerdo.

N.º 2  
1.º 660  
Soldado

Don Montserrat, hijo de Don y Doña un su-  
mo de Valencia vecino de esta Real Plaza Labrador  
sabe leer y escribir. Habiendo el producto y testado se  
voto con la de un meso cincuenta veinte mil  
simetas. El ensayo de un tanto facultativo resulto  
util y no teniendo ninguna objecion que  
alegar segun contestado al oportuno pregunta-  
do de D. D. Presidente, previo parecer del Sindicato  
de Ayuntamiento se declaró soldado.

N.º 3  
1.º 660  
D. Sanjoan  
9.º 87

Don Maria Ventura, hijo de padres sencillos natu-  
ral de Valencia, burgado de S. Vicente vecino de  
esta calle de Nueva de plaza jurista no sabe leer  
y escribir. Habiendo el producto. Testado resulto  
con la de un meso cincuenta veinte mil simetas.

Habiendo por el facultativo se considero util.

Algo manifestar con el producto de un trabajo a  
tiempo feroz Estacionaria uo regular pobre que no  
tiene mas que dos hijos casados y otros tambien  
que es la persona que lo ha mantenido y criado  
consecuente en un conserencia desde antes de  
los tres años sin interrupcion alguna. No presento  
objecion justificativa de la conserencia por lo  
que el asunto se acuerda con el Sindicato con-  
dicio de plaza hasta el dia siguiente del presen-  
te mes para un instruccion fijando el meso  
pendiente de parte para dicho dia.

N.º 4  
1.º 660

Don Vivo Donlach, hijo de Don y Doña natural  
de Burjassot vecino de esta calle de Guadalupe, Labrador



S. Clairson  
1897

no sabe leer y escribir. Quando se presento' llamado resulto' con la de un mes y cincuenta dias, mil quinientos. Renunciado por el Jefe de la Clase de soldado. Despues que se hizo un informe y vino de parte de los señores de guerra a que se le permitiera, pero aunque vino los señores con casados y pobres. Manifesto' que aun no se habia renunciado al respecto que se instruya al efecto de justificar la renuncia alegada. En un vista al Ayuntamiento por el Jefe de la Clase de soldado hasta el dia cinco de mayo de plaza para su renuncia definitiva por renuncia definitiva de clasificación.

N. 5  
1888  
Soldado

Antonio Aguirre Diaz, hijo de Don y Mercedes natural y vecino de esta población no sabe leer y escribir. Quando se presento' llamado resulto' con la de un mes y cincuenta dias, mil quinientos. Renunciado resulto' soldado. Aunque renuncia alega' y en un vista al Ayuntamiento por el Jefe de la Clase de soldado se declaró soldado.

N. 6.  
1886  
S. Clairson  
1897

Manuel Dominguez Diaz, hijo de Manuel y Rosa natural y vecino de esta población no sabe leer y escribir. Quando se presento' llamado resulto' con la de un mes y cincuenta dias, mil quinientos. Renunciado resulto' soldado. Despues que se hizo un informe de parte de los señores de guerra a que se le permitiera, pero aunque vino los señores con casados y pobres y el otro está completamente ciego y por tanto resulto' soldado resulto' la certificación definitiva de renuncia definitiva del Ayuntamiento definitivo al efecto. No justifica en

de todo los demas contratos por lo que se le conceda  
de tambien hasta la union del matrimonio el  
plazo para unificarlo quedando por convalidado  
previo el dictamen del Tribunal Supremo de  
Administracion.

N.º 7  
1897  
10.º 84  
D. Drenas

Don Isidro Drenas, hijo de Plunk y Elena natural  
y origin de Navarra de oficio ferreiro no sabe leer y  
escribir. Tratando de presentarse a unido, resulto con la  
de un auto que declara no haber y que no habia  
Renovado, resulto util. Algi un hijo unico de pa-  
dre padre con hermanas menores por un auto de  
el Tribunal. En respondiendo instruido ante la Audiencia  
de San Sebastian; la nulidad de hijo legitimo por in-  
validacion de auto de unificacion del Registro Civil  
como se acuerda en otro de del Sr. D. Juan de  
Arce, tambien se acuerda presentada de testimonio de  
los padres y certificaciones de edad de los demas  
hermanos por los que se demuestra la existencia  
de unico o no que no tiene otro hermano mayor  
de 17 años. Segun certificaciones del ayuntamiento  
unico no tiene de padre unico un auto de  
ninguna clase. Todos estos contratos se conocen  
de un la informacion judicial sin oposicion.

Como la excepcion alegada por este caso es  
la correspondiente al caso 10 de art. 17 y se  
certificó de existencia en folios del libro  
se ha de declarar en la forma que se  
dice el art. 176, se alega, previo el dictamen  
del Tribunal Supremo al efecto de  
previamente de acuerdo ante la Comision  
de. No hubo reclamacion.

N.º 8  
1858  
Soldado

Viente Margarín Sancho, hijo de Barbosa y Pedro natural y origin de esta en esta ley y usitib. llamado u promiso. llamado obtuso ha de un meso que minutos circunsta y esta usitib y habiendo resultado util del reconocimiento facultativo, sin que alguna reproche alguna al ser preguntado al efecto, u alguna reproche alguna al reconocimiento propio del Procurador le declaró soldado. Fin recl.

N.º 9  
1866  
10: 87  
J. Ruano

Viente Sancho Driva, hijo de Manuel y Victoria natural y origin de esta de oficio jurado en esta ley y usitib. llamado u promiso. llamado resultó con la de un meso circunsta usitib. Reconocido por el facultativo le declaró util. Utopo que u hijo usitib de padre pobre con honorario usitib por su muerte en el Ejército de Cuba probando por las certificaciones, que obra en el repositorio del Registro Civil y Matrimonial las calidades de legitimo y usitib; la de pobre por certificación del ayuntamiento reprocha de que su padre no posee bienes de renta, usitib usitib que se corroboran en la información testifical sin objeción por parte de los interesados. En su vista el repositorio reconocido, propio propio del Procurador, en atención a lo prescrito en el art.º 166 de la Ley con respecto a las reprochas del caso 10.º del art.º 87 de la Ley, declaró al usitib pendiente de recurso ante la Comisión usitib. Fin reclamación.

N.º 10  
1860  
Soldado

Miguel Carria Danz, hijo de Antonio y Catalina natural y origin de esta, pendiente de condena en esta ley y usitib. llamado u promiso. llamado resultó con la de un meso circunsta usitib. Reconocido

multo uti. Alia alio q se obsequium sine  
suo subsumo del credito se datur colado. Sin  
sustentacione.

N<sup>o</sup> 1  
1684  
10: 87  
S. Domingo

Salvador Bohannon Salvador, hijo de Francisco y  
Maria natural y criollo de esta, jornalero no ha  
bu her y recibio. Quando se presento. Hallado  
multo con la de un medio cincuenta mil y  
medio mil reales. Resuolvido por el Merito se  
multo uti. Aligo que el hijo unia de padre  
pobre usaqueo con los honorarios inculdo por  
un medio un de Espiritu y otro inculdo para  
haber. Finito de un medio mil los se ha  
mos de legitimo, unico, inculdo de padre e  
incompetibilidad para haber del honorario,  
con honorario a la vez todo en la informa  
cion testifica. Faltando para el fallo deficien  
cia de esta recepcion los testificantes de con  
tencia de los honorarios en el Espiritu, el que  
honorario cito se art 126 de la Ley y previo  
pauca del credito datur uti dora que  
dura de nuevo. No se sustenta.

1 N<sup>o</sup> 12  
1516  
1. y 2. 83  
S. Domingo

Diego Aparicio Lopez, hijo de Manuel y Maria  
natural y criollo de esta, jornalero, habi her y  
recibio. Quando se presento. Hallado, multo con  
solo un medio quinientos diez y seis mil rea  
les. Aligo padre de la causa. Resuolvido por  
el Merito multo inulit por padre una in  
quis anterior del dno derecho a una muestra  
o alguna en el principio como comprendido en  
la Ley 6.<sup>a</sup> de las 30 y no 1.<sup>a</sup> art 85. El obsequio  
unio de incompetencia con lo propuesto por el





Magistrador Guzmán y como consecuencia en los casos 1º y 2º del art. 8º declaró al dicho suscriptor como de buena fe y como que comparecía en su día ante la Comisión mixta para ser reconocido y llamado en definitiva. No hubo restauración del acuerdo.

Nº 13  
1896  
Soldado

Don Molina Flores, hijo de Don y Doña Mariana natural y vecino de esta de fecho conocido sabe leer y escribir. Comparció y llamado obtuvo la de un castro suscritos al tanto y sus instrucciones. Algué padecer del brazo izquierdo y reconocido por el facultativo de concepción útil. En su vista se suspendió su comparecencia y el Jefe de la Guardia le declaró soldado. Declaró de un acuerdo para ser reconocido ante la Comisión mixta.

Nº 14  
Profugo  
105

Don Simón Donatelo Martínez, hijo de Don y Doña natural y vecino de esta. No compareció en tiempo que se representare por lo que se suspendió su comparecencia al oportuno expediente de profugo concha este recato, comparece para ser el expediente de la ley siguiente.

Nº 15  
1895  
Profugo  
105  
D. Ramón

Francisco Esteban Sánchez, hijo de Francisco y Mariana natural y vecino de esta, jornalero no sabe leer y escribir. Se presentó y llamado resultó con la de un castro y sus instrucciones. Resultó útil del reconocimiento facultativo. Algué ser hijo único de padre pobre que se reconociera interesado, pues aunque tiene otro hermano no es pobre. No pudo representarse justificativo de esta suspensión, pero se suspendió.

teniendo precio de la venta del Fincancillo de la casa  
de mano de la propiedad de la casa de  
presentado en el caso 2º del art. 85 no apre-  
ciando en el acto la recepción propuesta y  
definitiva para el caso en que por con-  
tinencia de la falta definitiva que ha de  
venir sobre la sucesión de la casa de la casa  
apto para el servicio. Sin restitución.

N.º 16  
1662  
10º 87  
D. Domingo

Domingo Lopez Santiago, hijo de Antonio y Jo-  
sefa natural y vecino de esta jurisdicción  
sabe leer y escribir. Comparado y fue hallado  
resultando con la de un vecino vecino  
una y dos mil quinientos. Llegó que el hijo  
uno de padre pobre vecinario con per-  
sona vecino por su parte. Reconocido  
resultó útil. Justificó en el respectivo  
por documentos e informaciones testificó  
la recepción del caso 10º del art. 87 pidiendo  
el certificado de existencia del her-  
mano en folio y compare al art. 126  
de la ley de la casa de la casa de la casa,  
precio para el Fincancillo, pidiendo de re-  
curso. Sin restitución.

N.º 17  
1605  
10º 87  
D. Domingo

Domingo Baroqui Aparici, hijo de Vicente y  
María natural y vecino de esta jurisdicción  
sabe leer y escribir. Se presentó, la  
hora un vecino vecino vecino  
vecino. Resultó útil. Llegó ser hijo de padre  
pobre vecinario con un hermano vecin-  
do y otro casado y pobre. Fue respectivo  
precio los sucesores elegidos por documento

acion y informacion se hizo y aceptada el  
 juramento de asistencia del Hermano suscri-  
 tas. Por esto el Ayuntamiento conforma al pa-  
 ecer del Juicio se declaró procedente de  
 nuevo. Sin reclamacion.

N.º 18  
 1667  
 Sololoto

German Peris Yalno, hijo de Antonio y Rosa ma-  
 rural y unico de esta laborador sabe leer y escri-  
 bir. Pasa al Ayuntamiento y con falta de cer-  
 tificatos vecinos suelta y siete milímetros sin  
 reconocidos resultando a bil. Nada alego y en  
 su vista fue declarado sololoto. Sin reclamacion.

N.º 19  
 1638  
 2087  
 Sol. Cond.

Tranquillo Doña Cruz, hijo de Juan y Mariana natural  
 y unico de esta jurisdiccion no sabe leer y escribir. Con-  
 firmo y faltado resulto con un metro sesenta y cinco  
 y ocho milímetros. El Juicio se concluyo a bil. Alego  
 que se hizo juicio de vista por lo que se suspende.  
 Insistio por certificaciones del Registro Civil los señores de  
 un suscripion correspondiente se ha informacion satisfactoria.

Por vista del dictamen del Juicio, el Ayuntamiento se  
 declaró sololoto condicional conforme al caso 3.º del art.  
 34. Nada alego.

N.º 20  
 1604  
 1087  
 D. Juan

Antonio Alonso Delgado, hijo de Juan y Josefa natural y  
 unico de esta jurisdiccion no sabe leer y escribir. Se presenta  
 al Ayuntamiento faltado un metro sesenta y cinco mil-  
 metros. Reconocidos resulto a bil. Alego que se hizo juicio  
 de vista por lo que se suspende y suspendido con suscripion  
 vecinal. Probo que se suspende por certificaciones del  
 Registro Provincial y Civil los señores que inscriben la  
 suscripion correspondiente se ha informacion sat-  
 isfactoria; pero correspondiente esta suscripion al caso  
 3.º del art. 34, según las mismas definitivas base de ac-

N.º 21  
1861  
2º 87  
Sol. Cond.

una en la forma que determina el artº 116,  
de acuerdo con el Juicio y declaró este mu-  
ro procedente de recurso. Fue reclamación  
Don Juan Joritan, hijo de Don y Margaritona  
natural y vecino de esta provincia de saber leer y  
escribir. Uniparicio y fue hallado culpado con  
la de un meso ochocientos veinte y un mil quinien-  
tos. Resultó libre del reconocimiento. Alargó que  
a tiempo mismo un artículo legal de vínculo padre o  
quien sustituya. El Juicio en el expediente pre-  
suntando todos los extremos que abarca la concep-  
ción como también se involucran en la infor-  
mación testifical. Fue en vista fue declarado  
por el abogadamiento, precedido del informe del  
Juicio, culpado condicional conforme al caso  
1º del artº 11. Fue reclamación

N.º 22  
1816  
2º 83  
D. Bauph.

Mariano Dolanque Martinez, hijo de Don y Doña  
ra natural y vecino de Paterna, forastero de saber le-  
er y escribir. Uniparicio y fue hallado culpado con  
la de un meso quinientos diez y seis mil quinien-  
tos. Resultó libre. Alargó que a tiempo mismo de  
padre padre o impedido para el trabajo o quien  
sustituya. El abogadamiento, previo informe  
del Juicio en vista de laakta y conforme  
al usº 2º del artº 89 declaró en unmo sustando se-  
paradamente un perjuicio de un meso de  
suspensión sobre la Encomienda unida y un perjuicio  
de unmo en el expediente de la concepción pro-  
puesta en el caso de que por virtud de dicha con-  
dición resultase apto. No se reclama.

N.º 23

Ysmael Calahorra Boiguel, hijo de Juan y Rosalia



N.º 647

N.º 80

D. Remigio

natural y único de esta, salador, sabe leer y escribir. 'Hollo' un hecho insinuator marcado y visto, insinuator. Alego suu vida y que es hijo de padre pobre con hermano insinuator de el 'Espino'. Rememoro por el 'Medico' resulto insinuator por 'quedar' una hija famosa como un 'insinuator' en la 'Clase 2.ª' y en '1.ª' del 'art. 80' de la 'Ley'. 'Ambos' justifico en 'lo particular' ha 'comen' pujan 'propuesta'. En 'su vista' de 'aguantamiento' de 'recuerdo' con el 'Juicio' de 'otro' en 'su' 'funcional' mente 'colocado' a 'nueva' de 'que' 'comparencia' para 'su' 'resolución' ante la 'Comision' 'revisora' y 'no' 'perjuicio' de 'que' si 'por' 'conveniencia' de 'un' 'reconocimiento' re- 'sultare' apto 'para' el 'servicio' u 'unirse' la 'excepcion' 'para' 'fuera' del 'funcionario' 'insinuator'. 'Hic' 'reclamacion'.

N.º 24

N.º 60

N.º 87

D. Remigio

D.º Sabana Vivo, hijo de Salador y Minueta natural y único de esta no sabe leer y escribir. Se 'punto' y 'baldado' resulto con la de un 'hecho' 'quincenas' 'revisora'. Resulto 'al' 'Alego' que es 'hijo' de 'padre' 'pobre' 'insinuator' con 'un' 'her' 'mano' 'insinuator' 'justificando' de 'insinuator' de 'otro' 'los' 'sobranos' que 'insinuator' el 'insinuator' 'comotados' 'por' 'la' 'insinuator'. En 'atencion' a 'lo' 'previsto' en 'el' 'art. 106' y 'previo' 'distanciar' del 'Juicio' el 'st' 'y' 'ambos' 'lo' 'de' 'otro' 'reclamacion' de 're' 'cuerdo' 'hasta' 'los' 'Alegado' 'de' 'justificando' de 're' 'visora' de 'un' 'hermano' 'en' 'fijas'. 'Hic' 'reclamacion'.

Revisión de 1894

N.º 4

Miguel Sabado Remigio, Alego la misma excepcion que

N.º 87  
Sol. unidinal

En años anteriores de hijo unico en estado de  
pobre de padre pobre e impotente que justifica  
por lo que se le. et por fuerza del Juicio de  
duda se abrenunció a solado con di-  
versas causas de caso 1.º del art.º 84. eto tuvo  
reclamacion.

N.º 6  
Dalla  
N.º 88  
Sol. unid.

Manuel Martinez Barbera, fue solado  
temporalmente los años anteriores por falta  
de halla. Hallado nuevamente obtiene la  
de un estado y minutos su estado uni-  
dinal y en un estado de abrenunciacion  
de, conforme al dictamen del Juicio lo  
dellaro solado temporalmente caso 1.º  
del art.º 83 sin perjuicio de la halla defi-  
nitiva que debe saber ante la Gran  
sala de la Sala. Fue reclamacion

N.º 9  
D. Clarifi-  
cacion

Francisco Boron Robat. Algo continuar en la  
suspension de los años anteriores como hijo unico  
de padre pobre e impotente a quien manifiesta  
por haberlo manifestado que aun no ha  
sido ultimado el expediente justificativo  
quedo pendiente de clarificacion para lo  
mas del art.

N.º 10.  
N.º 87  
Sol. unid.

Don Donella Noza. Algo continuar en la  
suspension de hijo de padre pobre e impoti-  
do probando en el expediente presentando el  
apete ha suspension alegada. Precio informe  
del Juicio fue dictando solado con di-  
versas causas caso 1.º del art.º 84. Fue reclamacion.

N.º 11  
Dalla

Don Minabes Adell. Fue dictado solado y  
por haber resultado con un de Espiritu u.



N. 34 Rafael Millem Tallard. Alego la misma  
1.º 87  
Sol. cond. suspiccion que ha unido corroborada en  
las revisiones anteriores de hijo unico de  
padre pobre ecaguaris, justificando en  
republica los hechos de la misma.  
En su vista y a distanciam del Juicio  
se le declaro heredero legitimo, No  
hube reclamacion.

N.º 40  
fino  
1.º 88  
Cond. bampk Enrique Denis Valero. Cobrado temporal  
mucho en los años anteriores por defecto fi-  
sico fue reconocido por el Juicio que le  
concedio unido por padre de capris o sea  
condico completa, justificando en la clase 3.ª volu-  
m.º 148 del estado. En su consecuencia  
un arreglo de paraps 1.º del art.º 83 y precio  
de unipon del Juicio se declaro el ot-  
y uniponico cobrado temporalmente  
el percipio de la uniponacion que, segun  
el art.º 80, debe uniponarse. No reclamacion.

Revisión de 1899.

N. 3. Conjeris Sabata Salvador. Alego continuar  
1.º 87  
P. unum en la uniponacion de un hijo de padre pobre  
y haber una herencia uniponada justificando  
lo en republica. A propuesta del Juicio  
se le declaro como uniponado en el caso  
1.º del art.º 84, sin percipio de lo que re-  
sulta del uniponado de uniponacion del her-  
encas, que uniponare el art.º 86 ha de re-  
clamar por la Comision unipon. No  
hube reclamacion.

N.º 6. Don Estevan Rodrigo. Alego y justifica en su





N. 87  
Sol. cond.

mediante la suspensión de trabajo unido de viuda  
pobre a quien únicamente previo informe del  
Consejo se declaró solado condicional. Caso  
6.º del art. 84. Sin reclamación.

N. 7  
N. 87  
Sol. cond.

Doña Doña María Montaner. Algo como en los casos anteriores  
que se hizo unido de viuda pobre a quien únicamente previo  
informe se suspendió justificadas. En un vista de conformidad  
previo informe del Consejo, se declaró solado con-  
dicional unido al caso 6.º del art. 84. Sin reclamación.

N. 9  
N. 87  
Sol. cond.

María Dña Valero. Algo que se hizo unido de viuda pobre,  
pero a bien tiene dos hermanas de uno es casado y pobre  
y el otro está impedido para el trabajo, mayor motivo por  
lo que se suspendió unido que consta certificación facultativa respecto  
de la imposibilidad del hermano para trabajar. Previo el  
informe del Consejo se declaró el correspondiente solado con-  
dicional. Caso 6.º 84. No se reclamó.

N. 14  
N. 87  
Sol. cond.

Doña María Valero Bim. Justipia por expediente la suspen-  
sion 1.º del art. 84 como hijo de padre pobre e impedido.  
El informe del Consejo se le declaró solado condicional.  
No hubo reclamación del acuerdo.

N. 16  
N. 87  
Sol. cond.

Mariano Estre Fontabella. Algo como en los dos anteriores  
asimismo que se hizo de padre pobre no aguarie a quien  
únicamente, pero aunque tiene tres hermanas, dos son casados  
y pobres y el otro está inutil para el trabajo. Así lo  
justipia por expediente. En un vista de conformidad  
con el dictamen del Consejo se declaró por el correspon-  
diente solado condicional. 1.º 84. Sin reclamación.

N. 19  
2.º 87

Francisco José Martínez. Alzga' un terruño en la posesión de hijo de viuda pobre á quien incautino, justificándose en el respectivo y en un escrito propuso el Sr. Fiscal y así lo declaró el Ayuntamiento, soldado condicional, con D.º 87. Sin reclamación.

N. 20  
1.º 87

Vicente José Lombana. Alzga' que un hijo de padre pobre es inhábil á quien incautino. En el expediente justifica la posesión mostrando el padre inhábil del mencionado por padecer un catarro pulmonar crónico con signos de demencia conmutada y una relajación de las articulaciones costo-femorales. No accediendo con el parecer del Fiscal lo declaró el Ayuntamiento, soldado condicional, según el art.º del art.º 87. Reclamó el Sr. Fiscal para que sea reconocido ante la Comisión mixta el padre del alzgado. No esto fue admitido.

N. 23  
10.º 87  
D.º Ocurrido

Ramon Lopez Valero. Alzga' que un hijo de viuda pobre y con un hermano airado probándose en el respectivo justificándose al efecto. A propuesta del Fiscal y en vista del art.º 126 se declaró este caso pendiente de nuevo. Sin reclamación.

N. 24  
10.º 87  
D.º Ocurrido

Ramon Eusebio de Mola. Alzga' la posesión 10.º del art.º 87 por un hijo de viuda con hermano airado prescribiendo el respectivo justificándose. Mas no parecer del Fiscal fue declarado pendiente de nuevo ante la Comisión mixta. No se prescribió reclamación.

N. 27  
2.º 87

Ramon Francis Taveris. Alzga' un hijo de viuda pobre para aunque tiene un hermano airado y

pozo. El sus anterior desputo de la ocupacion de  
como hijo de padre pobre e impedido, habiendo  
allegado la 2<sup>a</sup> en el presente por satisfacion de  
deput. Pudo present. del Juicio fue declarado  
soldado condicional. Fue reclamacion.

N. 30  
1.º 84

Manuel Salvador Donde. Alega la recepcion 1.<sup>a</sup> del  
art.º 87 que viene desputando de años anteriores o  
sea la de hijo unico de padre pobre e impedido.

El padre fue reconocido resultando inutil para el  
trabajo por producir una hernia inguinal derecha  
del tamaño de una uña. No pudo expediente  
reconocido lo hubiera en la misma recitada para  
el 21 actual hasta cuya fecha podrian tambien ser  
inservados de la parte contraria presentarse en el  
expediente con las contrajustificaciones que estimesen  
pertinentes. No se tiene saber repetidas veces. Pudo  
presentarse de reclamacion a dictamen del Juicio.

### Revisión de 1896.

N. 3  
2.º 83  
Ed. Huipil  
1.º 85

Enrique Sabores Domínguez. Exaltado tanpostamente de sus  
nubias por falta, fue hallado sucesivamente, resultando con  
la de un costo que suscitó ciertos recibidos. A  
propuesta del Juicio, le declaró el Ayuntamiento con  
lo tanpostamente exponer al parágrafo 2.<sup>o</sup> del art.º 50. No  
hubo reclamacion.

N. 5.  
1.º 84  
Soldado Cond.

Manuel Noche Nid. Alega que es hijo unico en su clase  
hijo de padre pobre ucraniano a quien un tiempo postifi-  
cándolo en el expediente que presenta. Pudo dictamen  
del Juicio fue declarado soldado condicional con arreglo  
al caso 1.<sup>o</sup> del art.º 87. Fue reclamacion.

N. 6.  
2.º 84

Enan Ant.º Salvador Guillen. Alega que es hijo unico de  
vinda pobre presentando suficiente justificación. Su clase

de construirse en la recepción de sus subterráneos, según  
acordó y notó el jurado del Tribunal de Sentencia  
solamente condicional. Art. 2º de sus resoluciones.

N. 7

D. Dumas  
del año anterior

Miguel Norante Jorge. Excede en el hecho  
supletorio de la terna por virtud de las Arts.  
de 10 de Febrero y 30. Como ultimas acciones en  
instancia al Ministerio de la Guerra satisfi-  
cando un expediente de hijo de padre pobre  
y impedido con licencia circunscrita en Cas-  
ta de un hijo ilegítimo esta procedente de re-  
curso y a distancia del Tribunal de Sentencia acor-  
do el Ayuntamiento no entender en este pa-  
rte toda vez que no se ha resultado por el mismo  
ministerio la situación de este último.

N. 8

N.º 87

Sol. cond.

Francisco Gabado Rubio. Algo que un madre  
viuda pobre y ciega no tiene otro hijo que la  
madrugada. No lo justifica por expediente  
por lo que notó el jurado del Tribunal de Sentencia  
solamente condicional conforme al inciso 2º  
del art. 14. No se reclama del acuerdo.

N. 10

N.º 87

Sol. cond.

(Miguel Molino) Francisco Gabata Norbater.  
Hijo de padre pobre y conquisario ilegítimo y justifi-  
cado por expediente de expediente de la recepción  
1.º del art. 14 que porción distancia del Tribu-  
nal de Sentencia por el Ayuntamiento  
sus expedientes en resoluciones.

N. 12

N.º 80

Sol. Cond. Rempl.

Francisco Lopez Martí. Excede sufragáneamente  
de sus subterráneos por estar preso en las cárceles de  
San Francisco de Asís, y concurriendo en  
la situación de distancia del Tribunal por esta  
parte solamente sufragáneamente según el por-



caso 2º del artº 83. Fue restauracion

N. 83

Don Dionisio Donet. Excluido el año anterior por falta.

Nº 83 y

Nº 84

Fue hallado multando con la de un mes y quince  
los treinta. Alego tambien un hijo de viuda pobre  
casada con persona incapacitada para el trabajo. No  
resulto del reconocimiento pericial que justificasen  
un impedimento los dichos enfermos. El Ayuntamiento  
en su vista y conforma al parecer del H. C. de  
dichos restituido temporariamente por la falta y  
colocarlo condicional para la recuperacion legal  
del caso 2º del artº 84. Fue restauracion.

Excl. H. C.

N. 84

Francisco Boron Tamburo. Alego padre del viudo

Nº 83

Excl. H. C.

y sucesores fue considerado como padre lejimo  
obteniendo nueva legitimacion y sucesor a todo  
patrimonio comprendido en el 150, orden 2º de la clase 2ª.  
En arreglo al dictamen del H. C. fue declarado  
restituido temporariamente como comprendido en el  
caso 1º del artº 83 sin perjuicio del reconocimiento  
a que ha de concurrir ante la Comision mixta.

Fue restaurado por el mismo Pearson Pollock con-  
cedido para nuevo reconocimiento ante la Comision  
mixta quedo advertido de costear la restauracion  
particularmente.

N. 88

Nº 84

Excl. Com.

Manuel Valero Delague. Alego un hijo de viuda  
pobre probando un impedimento un impedimento legal  
por lo que en virtud del dictamen del H. C. de  
fue declarado colado condicional, segun el caso 2º

N. 19  
2.º 87  
Sol. Cond.

del art.º 84. *Su reclamacion.*  
Yuanke Adelon Martin. Hijo unico en ab-  
soluto de su padre pobre, quien justifica en  
sus papeles el haberlo de acuerdo con  
el dictamen previo del Sindico absoluto co-  
noble. Caso 4.º del 84. *Su reclamacion.*

N. 20  
1.º 87  
Sol. Cond.

Francisco Donat Fern. Justipio en respectu  
ante la concupcion alegada el ser un hijo  
unico como hijo unico en sentido legal de  
padre pobre y unaguarario, siendo en su vis-  
ta conforme al dictamen del Sindico de-  
clarado soldado voluntario, segun el caso  
1.º del art.º 84. *Su reclamacion.*

N. 21  
1.º 83  
1.º 87  
Sol. Cond.  
Sol. Cond.

Don Sabado Sanchez. Hijo y justipio, <sup>ademas del</sup> *Su reclamacion.*  
disputa hecha por padre noble  
como la del art.º 84 como hijo unico de padre  
pobre e impotente el que reconociendo un hijo  
padre una licencia o suplico esplicitamente por  
lo que se le concedio por el juicio como  
justipio para el trabajo. En su vista y visto  
el parecer del Sindico fue declarado sol-  
dado voluntario <sup>en su consecuencia</sup> *Su reclamacion.*

N. 22  
1.º 87  
Sol. Cond.

Don Lopez Moron. Hijo y justipio en respec-  
tante la concupcion del caso 4.º art.º 84, pues  
es hijo unico de padre pobre e impotente  
el que reconociendo es considerado unico  
por padre una gaspita cancion con acen-  
tos de gaspita cancion a la misma.  
Visto el dictamen es declarado soldado volun-  
tario. *Su reclamacion del acuerdo.*

N. 23  
D. Juan

Ramon Adelon Drenloch. Hijo de caso 1.º del 84  
por un hijo de padre pobre unaguarario con dos

- N.º 87 Hermanos unocientos por su suerte. Uniformentes al dictamen del Sindicato se declara facultado de suceso. No es restablecido.
- N.º 30 N.º 87 Vicente Montaner Garcia. Alega y justifica el caso N.º del 87 como hijo de padre pobre e impedido. Muere unido así se le considera incapacitado para el trabajo y en su virtud, previo dictamen del Sindicato, declarado soldado condicional. Sin restablecimiento.
- N.º 31 N.º 87 Vicente Estanque Lozano. Alega y prueba un copulativo la recepción de hijo único de padre pobre e impedido, de que resultado es declarado unido para el trabajo y en su virtud, previo dictamen, clasificado como soldado condicional. Es autorizado para reincorporación ante la Comisión el padre por el nuevo Decreto del Poder Ejecutivo, siendo advertidos los interesados de comparecer al efecto.
- N.º 32 N.º 87 Doñe Montaner Garcia. En el expediente que presenta justifica que es hijo de viuda pobre a quien su licencia y en su virtud, previo dictamen del Sindicato es declarado soldado condicional. Sin restablecimiento.
- N.º 34 P. de un mes del año anterior del año anterior Francisco Moya Doler. Este pendiente de suceso del año anterior como hijo único de padre pobre con hermanas unocientos por lo que el expediente se unió con el Sindicato a efectos de beneficiarse.
- N.º 36 Soldado Antonio Guillen Salvador. Excluido temporalmente por falta el año anterior, es unido a medicina resultando con la de un cerebro quince días de tratamiento. Ante el Sindicato, el expediente se declara soldado. Declarado de inmediato.
- El no haberse otros sucesos a quienes llamar al Poder Ejecutivo de que se advertir sucesivamente a los interesados de los sindicatos que los

enclosed los arts. 26, parágrafo 5º y 101 de la Ley, manifiesto que  
se daba por terminada el act. sin perjuicio de haberse por  
soluto un tiempo oportuno que para se dar asistencia a este  
una consecuencia el Ayuntamiento para fallar sobre las con-  
venciones y suspensiones propuestas y que han quedado sin re-  
solucion, así como a los casos que tienen números siguientes,  
por medio de papeleras representadas a domicilio.

Con prueba de veridad, lo firman todos los Señores Con-  
cejales, de que yo el Secretario certifico.

José Labata José Martínez Gin. López

Juan Calatrava Juan Salgado



Agustín Bonal





Votos  
 D. José Labata  
 „ José Martínez

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos por acuerdo convocada los Señores del marques bajo la presidencia del Señor Alcalde, abierta la sesión por el mismo y previa la necesaria discusión se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Pleitos oficiales: 2.º = No habiendo otros asuntos de que tratar se acuerda que se levante la sesión por acuerdo los referidos señores conde y D. José, de que certifico.

José Labata

José Martínez



Manuel Corral

Votos  
 D. José Labata  
 „ José Martínez  
 „ Luis Gispin  
 „ Manuel Ferrando  
 „ Francisco Galanava  
 „ José Adell

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores del marques bajo la presidencia del Señor Alcalde, abierta que fue la sesión por el mismo y previa la necesaria discusión de cada asunto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Pleitos oficiales: 2.º = Reducir a la Ciudad de Paterna el Pliego de condiciones facultativas del Fuero Municipal en la colación de foros, montañas de, etc. para la institución del alambardo debido por el caso de de esta Villa y en su virtud: 3.º = Subscribir a D. José Martínez

de esta Villa y en su virtud: 3.º = Subscribir a D. José Martínez

que para trasladar los autos averiguados de D.ª María Pons Cos-  
tilla del viro al nuevo Consistorio formó el uno de los decretos  
establecidos por el Ayuntamiento, siempre que llus los traslites  
legales se efure, según el tiempo que haya transcurrido desde un fa-  
llecimiento, y de cuya observancia se encargó á la Real Audiencia =

1.ª = Para el aumento de cargo á la instancia de D. Blas Vile Mellor  
sustituto del contador de un arado D.ª Catalina Mellor Mellor =

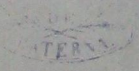
2.ª = Se dió cuenta del importe de lo gastado por D. Juan  
go Vile Mellor en adquirir el Honor de valle de Valerador  
comprándolo en la finca de su casa que asiende á la  
cantidad de sesenta y dos fanegas de trigo y  
cinco cahises acomodados, de conformidad con lo con-  
cedido en principio al arado sobre la instancia de dicho  
finor en un caso de D.ª de Casas últimas, extirpando del Ca-  
pitulo correspondiente la mitad de dicho suma á  
saber cinco cahises y sesenta y siete vent.

3.ª = Hubieron en acuerdo de nuevo del mismo Capitulo y voto á D.  
Julián Vile Mellor y á D.º Rafael Habata Valer la cantidad de  
sesenta fanegas de trigo y cinco cahises por el arado y por  
sus y sus sucesores en su posesión de las casas de  
la calle de Valerador frente al edificio del Ayuntamiento y casa  
de D.º Comuna de quito Gasó. Y sin mas acuerdo de que habitar  
se acordó la union en la forma ordinaria.

José Habata  
Juan Calatrava

José Martínez Ramón Pujos

J. Adell



Agustín Boudier

- Uruos
- D. Don Martin
- Don Fernando
- Don Galchava
- Manuel Piss
- Don Galchava
- Don Galchava

En la Sala Capitular de la Villa de  
 Patencia a cinco de Mayo de mil ochocientos  
 noventa y siete, reunidos los Señores  
 del marquesado bajo la presidencia del Señor  
 alcalde primer Don Don Martin Gar-  
 cía, abierta la sesión por el mismo y leída  
 la necesaria disposición de cada artículo se to-  
 maron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1º = Apro-  
 bar el acta anterior y dar cumplimiento a los artículos =  
 2º = Que para perfilar en el mercado el vino  
 de esta villa parroquia sepa con el consentimiento de los  
 y recaudes que se le haga por la Comisión y siguientes: 3º =  
 También se acordó que por la Comisión propia se visiten  
 las y recaudes a las edificaciones que habian de levantar  
 en la proteccion de la villa de Padilla, en unión de los  
 Señores de Don Don Guillermo Cobos = 4º = Respetar en  
 definitiva la Real Cédula de Don Don Fernando para la compra  
 de mil quinientas fanegas de rebano del tercio de las  
 cosas de la villa de Padilla de la Plaza de la Constitución  
 que ha resultado en el mejor precio, segun el acta de re-  
 unirse obrante en el expediente de un ramo = 5º = Y satis-  
 fieran con cinco fanegas de medida que asien en los re-  
 conuimientos de los monjes del abacial de San Juan y con quin-  
 ta de los balladores = 6º = Que se le pague a Don Don Martin, por el  
 trabajo que ha hecho para el oficio de las aguas  
 de la fuente comunicadas por las hermandades de San-  
 to de Padencia a Girona, de el oportuno distancia de  
 no de cinco dias en que al efecto se notificó 7º = Fue  
 aprobado el expediente al millaresimo para el fin  
 preciso = Y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se levantó la sesión en la forma ordinaria.

firmados de la presente, de que certifico

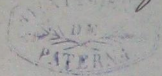
José Martínez

Ramon Ferrando

Manuel Peris

Vicente Guillen

Juan Fabado



Señores  
 D. D. no Ventura  
 Sr. Martínez  
 Sr. Peris  
 Sr. Vicente Guillen  
 Sr. Manuel Peris  
 Sr. Juan Fabado

En la Sala Capitular de la Villa de Patena a cincuenta y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos a las once de la mañana los Señores del marqués bajo la presidencia del Teniente Alcalde D. Vicente Guillen y asistencia del Sr. Procurador D. Sr. Peris para el procedimiento por el Ayuntamiento a fallar, en presencia de los interesados a cuyo efecto se habían convocado por bandos y edictos con la solemnidad debida, los expedientes de recepción que por falta de documentos quedaron pendientes de clasificación en los años del año actual de lo que se acordó el día de hoy como último para la presentación de justificantes, dando el siguiente resultado:

Duplicado de 1897

N.º 1 D. no Maria Ventura. Mago en el acto de la clasificación y declaración de válidos se un respósto y manifiesto a la persona que se edicto y es incontestable en un comparendo desde la edict de tres años sin tributación alguna. Presenta expediente instruido dentro del plano que se le acordó, sustentado por la partida de bautismo un hijo de padre oculto; la



propiedad de unio para Vicente José Calatrava que le crió y  
 educó y la sucesión de este por partidos de casamiento de  
 Lucas José Sacal y de Ventura un que prueba, fues mas  
 de treinta años. Es probado y acredita por certificaciones de  
 acreditamiento de los que resulta faltante un sueldo tanto  
 al padre como al hijo la renta necesaria para un subsis-  
 tencia razonable de este como en la inscripción tes-  
 tamental, la que a la vez prueba un sueldo de unoro con el  
 producto de su jornal, al estado José Calatrava y que  
 este ha vivido y educado un sueldo en su infancia  
 sin subsistencia desde que tenía diez años. Tambien se pro-  
 bifica por certificación del Curato la existencia de Vicente  
 José Calatrava, viudo, un año hijo, en estado legal, una-  
 por un menor de diez y siete años. Los interesados contra-  
 rios nada oponen a esta inscripción y pide el parecer  
 del Registrador Civil, el que manifestando obstar al unoro  
estado condicional como un sueldo en el caso 1.<sup>o</sup>  
 del art. 84. No hubo reclamacion del fallo.

1897  
 Sol. 500.

N.º 4 Don José Ventura, hijo de Pedro y Teresa. Mijo en el acto  
 de la declaracion la inscripción de hijo unio de padre  
 pobre y marginario. Pasa el expediente justificativo  
 para ungal transmisión a unio hasta la unio de  
 ley de el que se acredita por partida de bautismo la  
 unalidad de legitimo y la de unio por certificaciones  
 de Registo Civil relativas al casamiento de los hermanos  
 Vicente y Ventura y un guante de padre Pedro José  
 Ventura un hijo unio unior un menor de 17 años.

se como corroborado en la inspeccion hospital.  
En certificacion del acta de reconocimiento del pa-  
dre queda probada la veracidad de este y en  
otras dos la legitimidad de los hijos conados.

Segun los certificados de sustentamiento por el  
padre una renta líquida de 93 pesos y una  
suma de créditos ciertos diarios insuficiente  
para la manutencion del padre y de la madre  
del menor que, en la inspeccion hospital pue-  
de tambien, sin contradiccion, usarse el jornal  
que gana para atender a su subsistencia. Visto  
el Historial del Estudio y visto el art. 1.º del  
art. 89 de la Ley de Abandono de menores se  
decreta lo siguiente. Sin reclamacion.

N.º 6 Manuel Domingo Jim, hijo de Plácido y Rosa.  
N.º 84 Llego un hijo de mucha pobreza, muy débil <sup>sumo</sup> por ser  
Sol. Cond hermano varon mayor de 14 años el uno es huérfano  
y pobre y el otro está inutil para el trabajo segun  
resulta en un dictamen del reconocimiento forense. Pre-  
senta expediente ultimado dentro del plazo que se le con-  
cedió con certificaciones de legitimidad del menor y sus  
hermanos, partido de nacimiento de hermano y certi-  
ficacion de estar inutil el otro. Por esta certificacion  
tambien del Sargado como las sumas y créditos el  
estado de viudez y contribucion de la madre Rosa  
Dña Rosa. Del sustentamiento resulta por esta  
una renta de 105 pesos 85 cent. y una cantidad  
cierta diaria corroborado este acta en la inspe-  
ccion hospital y que usara a su madre el for-  
mal que gana para la subsistencia de la familia.  
Que de los intercedentes de la parte materna hijo en el

respectando al honor de su nacimiento legal, que no estubo  
pobre a la madre del mismo cuyo se hizo el reservo el  
heredo de justificar, sin que lo haya certificado hasta la  
fecha a pesar del tiempo consuetudinario para aportar documen-  
tos de justificación. Por lo tanto el Jefe del J. Judicial  
se declaró al mismo soldado consuetudinario contra cuyo acien-  
to no se produjo reclamación. Caso N.º del art. 87.

Revisión de 1894

N.º 8  
1.º 97  
Sol. Cond.

Franco Dobson Robt. hijo de Francisco y Teresa. Niño en  
huelga y familia el Sr. hijo único de padre pobre e  
impedido para el trabajo. Petición respectante justificando  
por partida de bautismo la calidad de hijo legítimo, in-  
dignación facultativa de la inhabilitación del padre para tra-  
bajar, si de sentencia de este y de no tener otro hijo varón.  
También justifica por certificado de avería canciendo, la  
pobreza según el cual satisfacen 100 pesetas 28 cent. y una  
cantidad de ciertos diarios, restano que se conozca en  
la información respectiva a la vez que pende mantener en  
un trabajo de padre y la madre. En parte instaría recien-  
darse y sido el Jefe del J. Judicial y visto los art.º de nu-  
1.º del art. 87 y el 99 de la ley, el J. Judicial se declaró al  
mismo soldado consuetudinario. Nada reclamo del acuerdo.

N.º 30  
1.º 97  
Sol. Cond.

Revisión de 1895  
Manuel Salvador Dorch, hijo de Juan y Francisca del  
Concejo de 1895. Niño en huelga de padre pobre e impedido  
a quien mantiene. Fue respectante instando sobre la  
calidad de hijo del Sr. que se le otorgo, justifica la ma-  
drid de legítimo por certificación librada por el J. Judicial  
al efecto. La del impedimento del padre por certificación  
facultativa y la de pobreza por certificado de avería.  
Merecimiento del que resulta formar una suma de 74  
pesetas o una suma de ciertos diarios, cuyo se

como corroborar sus testigos en la información  
 testifical corroborándolo el mismo Juan de Pina  
 Velasco sin que haya aportado prueba alguna  
 de su aserto. Hubo como testimonio de la  
 edad del hijo menor de 17 años y su resi-  
 dencia y estado del padre. Igualmente a parti-  
 cipa que la información por sus testigos ha su-  
 bido al padre del jornal que saca el menor in-  
 duciendo en la subsistencia de la familia  
 por el pan de del Regidor Judicial acordó el  
 Ayuntamiento declarar al menor soldado con-  
 dicional con arreglo al caso 4.º del art. 87. En-  
 tra en el acuerdo acordó Sr. D. García Cervera, Sec-  
 retario del Ayuntamiento, nº 63 del tomo. Este  
 fue advertido de la necesidad de comparecer  
 ante la Comisión mixta para obtener un reser-  
 vación conforme a ley.

Y no quedando más expedientes que resolver se  
 dio por terminado el acto firmando la presente los  
 señores representados al margen, de que certifico.

Juan Zabala

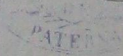
Manuel Peris  
1888

Juan Martínez

Juan Martínez

Juan Colmenero

Juan Zabala



Loupino Condici  
 [Signature]





Señores  
 D. Don Sebastián  
 „ Don Sebastián  
 „ Don Sebastián  
 „ Don Sebastián  
 „ Don Sebastián  
 „ Don Sebastián  
 „ Don Sebastián  
 „ Don Sebastián

En la Sala Capitular de la Villa de Ma-  
 lama á veintinueve de Mayo de mil no-  
 cientos noventa y siete, reunidos los Señores  
 del consuegro bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde, abiliada la sesión por el mismo y por  
 vía la unanimidad de votos acordó se  
 acordaron por unanimidad los siguientes a-  
 cordos: 1.º = Aprobar el acta de la sesión ordi-  
 naria y extraordinaria última y dar cumplimiento á los puntos

2.º La Presidencia ordenó á la Secretaría la lectura de la R.O. de  
 subvención otorgada en 10 de Julio de 1896 por el Ministerio de  
 fomento al proyecto de obras de unas Escuelas públicas para  
 niños de ambos sexos que han muchos años que acordado por  
 esta Corporación. Pidió también la lectura del decreto que en  
 un vista ha dictado una Abundancia como embargo del expediente  
 que debe usarse para conseguir la aplicación á dicha obra  
 de los fondos de propios que al Ayuntamiento pone un papel  
 intransferible de la Ciudad, en lo que la Corporación no ha  
 de consentir en la pérdida y caducidad de los beneficios de  
 la subvención que tras tantos años y esfuerzos se ha logrado  
 conseguir del Gobierno de S. M. y luego por un el  
 Ayuntamiento todos documentos (sus cartas obra en el expediente  
 que se ha abierto) la Corporación como intransferible en  
 la propiedad, conservación y utilidad de usar los expe-  
 diente por las siguientes razones: Por lo que respecta á las  
 Escuelas, adquirirá el Municipio un propiedad que valdrá  
 un tanto de gran utilidad, que aplicado á los fines á que se

Una la liberación de la carga de los alquileres que actual-  
mente paga por unos locales que en ningún ninguna  
condición higiénica ni higiénica para escuelas;  
en segundo lugar con la reforma urbana que supone  
el proyecto de esta obra u regularización y urbaniza-  
ción de la plaza de la Constitución y Calle de Guast-hoy  
de la Estación del ferrocarril, viniendo con ello a re-  
forzar las principales vías conforme aconsejan importantes  
peticiones de reforma urbana y de urbanidad las apreciaciones  
de las municipalidades del tránsito y movimiento modernos.

Por lo que se refiere al Mercado se sabe que por ser  
el existente en la Plaza de la Constitución digno del aten-  
ción de las autoridades de fomento y haberse acumulado  
a su alrededor gran número de edificaciones urbanas, ha  
quedado convertido en un centro de población que es pro-  
ximamente el más importante de la Villa constituyendo un  
peligroso foco de insalubridad que ya varias veces ha sido  
evacuado por las autoridades sanitarias y sobre todo en tiempo  
de epidemia como foco principal y medio de propagación.  
Por su situación especial dicho Mercado viene a estar casi  
al lado de los Cuarteles, de la Galera, del <sup>de ferrocarril</sup> Mercado y de la Es-  
tación y por su construcción se le han reducido espacio que  
impide a su vez en su interior todas las operaciones de mercadería y  
haciendo perjudicial a los mercados la necesidad de dejar fuera pa-  
ra de sus inmediaciones que se hallan constantemente unanimes peticiones.  
Todo ello aconseja la inmediata demolición del establecimiento en o-  
tro punto distante de la población y la construcción de un nuevo  
edificio que llene las necesidades actuales y este se corresponda  
con las disposiciones sanitarias de higiene y policía de esta clase de es-  
tablecimientos. En cuanto a la utilidad de esta obra es indis-  
cutable desde el momento que es una fina reproducción para el

Ayuntamiento por tener en ella establecido arbitrio sobre depósitos  
 y por un motivo que de la uterina y condiciones de uso de esta  
 clase de establecimientos depende el aumento del arbitrio en perjuicio  
 de la Hacienda Real. 3º Tal convenio se aprobó con los precedentes  
 de todos los señores concejales sin que hubiera quien los  
 impugnara. 4º En su consecuencia por unanimidad se acordó declarar  
 de inmediata necesidad económica y utilidad para los intereses  
 del municipio y para los de la Real Causa la institución de las referidas  
 obras aplicando á ellas un defecto de otros recursos de capital del  
 30 por 100 de propios que por un Ayuntamiento representado por  
 la Real Causa n.º 4551 importaron 64.700 D. 3/4 reales. 5º Tal efecto  
 se acordó también por unanimidad á los señores D. Don Antonio  
 García, D. Don Fernando de Alencázar y D. Vicente Quintana  
 para que formasen Comisión especial y auxiliar del  
 Ayuntamiento municipal Don Manuel Cortés formase un pro-  
 yecto de las obras en las condiciones precisas de estension para  
 las que haya de haberse, circunstancias y demás circuns-  
 tancias de esta clase de materiales, asase de su importe y pro-  
 puestas de recursos que que á un finis se decidiese. 6º =  
 Ninguna cosa se hizo para haberse en los expedientes que se instaron  
 á instancia de los interesados que en esta forma se cumplían del  
 motivo antes de las ordenes que se dio al art. 167 de la Ley, á los cuatro  
 meses del presupuesto actual que tengan la misma en los años del resto.

7º = Para á instancia de la Comisión respectiva una instancia de  
 D. Domingo Melgarejo en la que pide permiso para cobrar una  
 canonía de plaza para la conducción de aguas de la fuente de  
 San Antonio ya dispuesta las cosas que se dispusieron en la Com-  
 isión de Valencia. 8º = Visto y examinado detenidamente por el  
 Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional for-  
 mado por la Comisión de un año acordada al efecto, para el  
 ejercicio de 1896-97 y estimando conforme y arreglado á los

medidas de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y re-  
servas de esta localidad acaudalada. En su favor el pueblo  
por quince dias segun reduce la ley municipal vigente  
y tramitado en diligencia que lo acredite y reclama-  
ciones que se presenten, se sometera a la discusion y resolu-  
cion definitiva de la Junta Municipal. 6.º - Igual-  
mente queda aprobado el proyecto de presupuesto so-  
trecordinario formado para extinguir las caudales nece-  
sarias, de la subvencion del Gobierno y del producto de  
la concesion de la harina, en la cantidad de las Es-  
cuelas y Mesas de enseñanza gratuita a cargo al  
pueblo por quince dias y se siguen los tramites de ley-  
7.º - Aprobar el Pliego de condiciones economicas que ha  
de regir en la subasta de las obras para construir las Es-  
cuelas publicas anunciando esta para el dia siguiente  
de lo que aparece en el Boletin Oficial, en atencion  
a la urgencia de tener gastada toda de este ejercicio la can-  
tidad necesaria para cobrar del Estado las tres partes que  
ha consignado y nombrar para formar Tribunal de su-  
basta con el Jefe de la Oficina de la Municipalidad Don  
Remon Ferrando y P. Victor Guillen. 8.º - Nombrar al de-  
putado D. Manuel Ventura obreros rebueta partes incompleta de  
las honorarios en la compra, transporte y Pliego de condiciones para  
hacer para el servicio de las casas que han de formar los cobres  
del edificio Escuelas publicas. 9.º - Inscribir del pago de los  
derechos de inscripcion en el Conservatorio municipal por un po-  
ner de solvibilidad, los arrendamientos de Arrendamiento Campesino  
y Concordia pasado Letran. Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se levanta la sesion en la forma ordinaria  
Jose Labata Jose Martinez Vicente Guillen  
Ramon Ferrando Juan Calatrava



quien las firmas

Agustín Rodríguez

Quórum  
 D. Sr. Zabala  
 „ Sr. Martínez  
 „ Sr. López  
 „ Sr. Fernández  
 „ Sr. Solís  
 „ Sr. Guillén  
 „ Sr. Pérez  
 „ Sr. García  
 „ Sr. Guillén

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a los de Abril de mil novecientos noventa y siete reunidos los señores del marquesado bajo la presidencia de D. Sr. Zabala Guillén, obediendo la unión por el mismo y previa la necesaria discusión de cada asunto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º - Aprobar el esta anterior y dar cumplimiento a los artículos 2.º - La presidencia ordenó a la Secretaría que se le informe de la Comisión especial que en la sesión del 24 de Marzo último se nombró para dictaminar sobre los señores reunidos en el art. 5.º. Hecho así por la Secretaría los señores Capitulares acordaron en todas las sesiones que abraza cada uno de los puntos reunidos por la Comisión sin que se diese impugnación ninguna de las soluciones que para cada obra se propusieron. Quedó pues un defecto aprobado por unanimidad sin que hubiere discrepancias ni votos particulares. Que en consecuencia habiéndose como se hace de otras obras u acordó, también por unanimidad nombrar al Sr. Agustín Rodríguez para que por el estudio sobre el terreno forme por duplicado la memoria pla-

no, pliego de condiciones y presupuesto por lo que se refieren  
 a la obra del Matadero que cuando se pudiese por lo que  
 respecta a la obra de las Cuentas los Mandamientos de una  
 clase que en 29 de Enero de 1894 se formaron por el que  
 fue abrogado municipal D. Vicente Priet = 3.º = Para  
 a informacion de la Comision para saneamiento de rios  
 y caudales la instancia de D. Felipe Garcia que solicita  
 edificar en las Cuentas de la ciudad a fin de cumplir  
 con el cum. de su finca = 4.º = Dejar sobre la oficina de  
 distanciam. soro de las aguas comunales en el Ferro-carri  
 de Valencia a Liria suscrito por el ferido que se accu-  
 mó al Sr. D. Caspar Paeles = 5.º = Encargar al Fido-  
 ro D. Luis Lopez aunque una relojero que arregle el  
 reloj de la Torre de la Iglesia = 6.º = Tambien se de-  
 ligó a la presidencia para encargar la capicela que  
 siendo el mismo colocar a sus costas en el templo que o-  
 cupa el cadaver de abuelo Donde Guillen y los tra-  
 bajos de las mejoras de la habitacion del Con-  
 sejo, sala de sesiones y otro mayor conmemorativa  
 de las fiestas de la fundacion y apertura del Con-  
 sejo = Fui unas muchas de que verba se levanto  
 la sesion en la forma ordinaria

Jos. Zabala Jos. Martinez Jos. Lopez

Ramon Navarro Vicente Jullien III

Don Guillermo Juan Zabala Manuel Carris

Agustin Couderc

Juan  
 R. de Habata  
 Don Manuel  
 Don Manuel  
 Ramon Fernando  
 Juan Colstano  
 Don Guillermo  
 Don Manuel  
 Juan Fernando

Que la Sala Capitular de la Villa de  
 Peten se sirva de orden de sus señores  
 los vocales y síndico, reunir los Titulares del  
 cargo de un cargo ordinario bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde, abierta la sesión y por  
 la ordinaria discusión de cada asunto se tocan  
 por unanimidad los siguientes asuntos:

- 1º = Aprobar el acta anterior y dar un  
 testimonio a los Volantes = 2º = Confeccion de  
 imprentas a falta de consignación a S. N. de  
 Peten de cinco mil pesetas anuales cubiertas por la repara-  
 ción y arreglo del reloj de la torre de la Iglesia = 3º = Que se  
 lea del dictamen de la Comisión del ramo se autoriza a S.  
 Domingo Poluquer para colocar una canchica que cubra a  
 unas gotas de la casa de la fuente del manantial a un casa  
 camino de Peten = 4º = Que se pida a la Comisión especial que se  
 creó para tratar con la Compañía del Fumo Carol sobre las a-  
 guas de la fuente consumidas por las locomotoras, se informe a pro-  
 pósito al Sr. Alcalde a fin de que se sirva de antecedente  
 en la gestión que se le suscitó = 5º = Se aprobó el Pliego de  
 condiciones económico-legales que se usaron del <sup>parámetro</sup> parámetro por el  
 Ayuntamiento municipal para de servir en la subasta para el absumo  
 de del alumbrado público por electricidad. Fue una reunión de  
 que haber se sirva la sesión en la forma ordinaria.

Juan Colstano    Ramon Fernando    Jose Manuel

Juan Colstano    Jose Guillermo    Juan Colstano  
 Juan Colstano    Manuel Fernando    Jose Manuel

D. José Labata  
 D. José Montaner  
 D. Juan Moya  
 D. Manuel Miranda  
 D. José Guillot  
 D. Juan Labata

En la Sala Capitular de la Villa de  
 Paterna a diez y nueve de abril de mil  
 ochocientos ochenta y siete, reunidos los  
 señores del ayuntamiento por segunda con-  
 vocatoria bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. José Labata y Guillot, abierta  
 la union por el mismo y previa la ne-  
 cesaria discusion de cada punto se acordaron por unan-  
 midad los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el esta-  
 tutos y dar cumplimiento a los estatutos = 2.º = Satisfacer de  
 impuestos tanto por partes rebueta y ocho cuartos mitad  
 del importe de los hitos o mojados y gastos de colocacion,  
 fijados de comun acuerdo para contribuir el termino con  
 el de Valencia, acordandose que por la abolicion se re-  
 mita a la de Valencia nota de abata para el abono  
 de la obra mitad tanto el total de 805'45 puntas = 3.º = Equate-  
 rente se acordó abonar del mismo Capitulo de dispen-  
 sados a D. José M. Moya como quinze por ciento im-  
 porte de las hojas declaratorias para la verificacion del  
 arrendamiento = 4.º = adjudicacion definitivamente a Don  
 Manuel Moya y Guillot, Contratista, la obra de las obras  
 de construccion de Puercas publicas que segun el acta  
 del ayuntamiento hoy ha acordado ser el mejor  
 postor y en la que conste la renuncia expresa de los  
 señores contratistas a toda reclamacion = 5.º = Utilizar el  
 maximo que autorizan las leyes como suargos cano-  
 nicales en las contribuciones e impuestos de territorial  
 rindica y urbana, Mistrical y comunes para el proxi-  
 mo ejercicio de 1897-98. Queda acordado de que tratar  
 a donde la union en la forma ordinaria

José Labata, José Manuel Moya, José Luis Moya





que en las firmas

Juan Calatrava Ramon Ferrando

Francisco Lopez

Agustín Comedero

- Quous
- D. Don Esteban
- " Don Martin
- " Juan Calatrava
- " Ramon Ferrando
- " Juan Calatrava
- " Don Quiñan

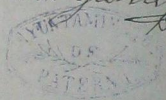
En la Sala Capitular de la Villa de Par  
 tencia a continuacion de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores  
 del marquesado bajo la presidencia del Señor Alcaide D. Don Esteban Quiñan, abierta la sesion y previa la lectura de cada uno de los asuntos de cada uno de los asuntos se tuvieron por convenientes los siguientes acuerdos:

- 1.º = Aprobar el acta y cumplir con los deberes correspondientes a la duracion del tipo de 1.ª subasta para los arbitrios de aguas del Esporito de la fuente y otros habidos a 15,000 y 4,500 pesetas respectivamente adjudicados en un solo lote a las aguas de la cañada de San Miguel de condiciones en el sentido de que durante cinco años se cobren el derecho de todas las aguas de la fuente que se subastaron para el consumo de Guerra del termino municipal.
- 2.º = Los señores suscritores autorizaron a los señores suscritores para que suscriban para las subastas provinciales de 1897-98.
- 3.º = En adelante se acordó subastar los derechos arbitrios con los señores Quiñan que suscriben para el uso urbano y por los tipos que se

anexo al expediente número del subviro quinquagesimo. Esté tipo  
para las intenciones del apremio de las quemas se  
fija en 1500 pesos para el voto de abaje y en 1000  
para el voto de arriba, bajo la base del anuncio que  
vino celebrándose de algunos actos a esta parte con D.  
Enrique Cuervo Mercedinos = 2.º = Se dio cuenta del in-  
fidente instruido con motivo de la falta de presentación en  
el acto de la clasificación y declaración de soldados del  
voto del voto Quintana Quintana Martínez, hijo de Juan P. de  
y Pedro abastado con el mismo nombre en el del actual sum-  
plero que tiene el número seis del sorteo; y, visto sus re-  
sultados y diligencias que constaban el propósito de propo-  
sición de subviro del anuncio de las armas; visto lo suscitado  
por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico;  
fueron en virtud los preceptos del Capítulo II de la Ley  
de Municipios de 24 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento co-  
menda: Que se declare, como declara, profugo para todos  
los efectos legales al mencionado voto Quintana Quintana Mar-  
tínez y obligo por tanto a servir en Ultramar con el riesgo  
de dos años sobre el tiempo ordinario y penales de todo de-  
rito de redención, substitución, liberación y recepción,  
condonación de parte de los gastos que realice en busca, res-  
tancia y conducción a la Capital; a cuyo efecto la Corpora-  
ción comunicada al Sr. Presidente que procure desplegar la  
mayor actividad por medio de los dependientes del Munici-  
pío y despache de ejecutorias y autos y mandamientos  
a los subalternos y funcionarios respectivos, con inserción  
de anuncio en los periódicos oficiales y demás que creyere  
conduciente para cumplimiento de todas sus partes el  
referido Capítulo II de la mencionada Ley consiguieren  
que no aparezca infracción alguna por parte de los interesados

5.º = La Real Cédula de unida de haberse concedido en el  
 Real de 1764 á devociones municipales para el Povo  
 go y del proceso de Mayo y devoluto se ajustaron  
 un cumplimiento de la Ley de equipar los locales en que  
 debe verificarse la votación en virtud uno de los dos Di-  
 ticos en que está dividida la población proporia que  
 sigue conserbese fueran: el Salvo Honorarial y la Es-  
 tado de Mayor. Uno lo acordó el Ayuntamiento de confor-  
 midad con lo prescrito toda bien que los locales cumpla  
 las condiciones exigidas por la Ley y son de los señalados con  
 preferencia por la misma al efecto expresado. Sin otros  
 asuntos de que tratar se levantó la sesión.

José Labata      José Martínez      Ramón Navarro  
 José Guillen



Agustin Gonzalez

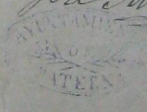
- Señores
- D. José Labata
- " José Martínez
- " José Guillen
- " Manuel Pineda
- " Juan Navarro
- " Francisco Catalana
- " José Guillen
- " José Adell
- " Vicente Guillen
- " Manuel Pineda
- " Juan Navarro

En la Sala Capitular de la Villa de Pe-  
 ñasco á las de Mayo de este presente año  
 en vista y vista, recibidos los señores del margen  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
 José Labata Guillen, abierta que fue la  
 sesión por el mismo y previo la necesaria  
 declaración de cada asunto se tomaron por  
 unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º =  
 aprobar el acta anterior y dar un apli-  
 cado á los señores. 2.º = Se dio unida  
 de haberse recibido el Pliego de cargo de  
 la Real Augua de otorgada por la Junta y equitativo del  
 abuelo que costaba en el presente 1764 partes, cuyo repar-  
 to se acuerda hacer en la forma de adelante. 3.º = Distinguir

el Concejo de Real Cédula firmada para formar con el fin  
 abaratar el Tribunal de Justicia para el aumento del  
 presupuesto fiscal por el Ministerio que tendra lugar  
 el 3 de octubre. = 4.º = En atencion a no haberse convalidado  
 en el presupuesto adicional la cantidad necesaria  
 u acordar satisfacer de otros recursos por una ma-  
 nifestacion enviada a D. Francisco Garcia Alcantara  
 la cantidad de sueldos de los empleados y siete pesetas  
 mensuales en concepto de la jubilacion que le  
 otorga el Ayuntamiento en el de Enero último y  
 correspondiente desde una fecha al 30 de Junio proxi-  
 mo. = 5.º = Resolucion sobre la plaza hasta la proxi-  
 ma sesion las cuentas de este Ministerio del ejer-  
 cicio de 1899-00. = 6.º = El acuerdo una Comision con-  
 formada del Sr. Alcalde y Regidor Ciudades para que pro-  
 pongan y sancionen con Don Enrique Escobar Muelle  
 la permuta de la casa con el edificio parada que se  
 forma en la Plaza, con el fin de dar mayor anchura  
 a esta y regularizar la calle de S. Pedro, con una in-  
 scripcion, toda vez que se han dividido las casas que existen en  
 la Calle de San y Casa Capitular, levantandose a la  
 linea de esta las Escuelas publicas, se completaria un be-  
 neficio del bien comun y mejoramiento de proyecto aprobado  
 y aprobado en el punto de reforma de buques de esta ciudad.  
 Queda mas asunto a honrar la sesion.

Josi Sabata, Don Guillermo, Don Lopez  
 Ramon Ferrando, Manuel Pe...

Jose Martinez, Juan Colmenero, Juan Salgado  
 Martin...





- Señores
- D. José Urabán
- " José Martínez
- " Luis Gómez
- " Manuel Fernando
- " José Guillén
- " Manuel Pina
- " José Parado
- " Juan Colahaca

En la Sala Capitular de la Villa de la Villa de Peten a vea de Mayo de mil novecientos noventa y siete reunidos los Señores del margen bajo la presidencia del Sr. Jefe de Sala, obrando que para la union por el mismo y previa la necesaria discusion de este asunto se acordó por unanimidad los siguientes acuerdos = 1.º = Aprobar el texto de la au-

torion y unanime por los Señores = 2.º = Quedo suscribiendo el Ayuntamiento de haber resultado directa la subasta celebrada el cinco para el arriendo por cuatro años del alumbrado publico por electricidad = 3.º = Nombrar a D. Luis Gómez Pinar un miembro del Secretario Comisionado del Ayuntamiento con el doble caracter de Delegado para acompañar a los señores y representar la Corporacion en el juicio de conciliacion ante la Comision mixta con la suma de cinco pesos = 4.º = Comenzar al momento la construccion del Ayuntamiento referida a que el edificio que se construye bajo su direccion situado con la Casa Ayuntamiento en la Plaza de la Constitucion y en la parte que mira a la Calle de Cuart y Plaza del Marques de Cáceres siga la linea paralela a las cosas de suspenso que se acuerda que no sea menor de ocho metros introduciendo en la parte interior del edificio y parti de hacer las modificaciones necesarias a fin de que el edificio se en par-

de recibir apete pormas regulares con respecto a las  
Plomas y cables en donde recaigan las facultades.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le  
vuelto la sesion en la forma ordinaria.

José Labata José Martínez José López

Ramon Fernando José Guillen



Juan Zabala

Juan Calatrava

L. Agustín Landero

- Señores
- Don José Labata
- Don José Martínez
- Don José López
- Don Ramon Fernando
- Don José Guillen
- Don Manuel Priu
- Don Juan Zabala
- Don Juan Calatrava

En Patrona a ocho de Mayo de mil  
ochocientos noventa y siete reunidos en  
el Cabildo de señores de la Casa Consue-  
tural los individuos del Ayuntamiento  
acordados al marquee, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don José Labata qui-  
sieron con el fin de celebrar sesion, extra-  
ordinaria, abierta esta por el Señor Pro-  
curador, y después de aprobarse el acta  
de la anterior, manifestó a la Corporacion, que el objeto  
de la convocatoria era para manifestar la obligacion  
que le impone la Ley de fijar las cuentas de los fondos  
comunes del Ayuntamiento, correspondientes al periodo  
administrativo de mil ochocientos noventa y siete  
a mil ochocientos noventa y ocho que se impusieron  
por el Real Cédula, fuerde deparadas en la mesa de  
la Presidencia por un el infrascripto Secretario. Entendido  
de esto se acordó lo siguiente por lectura íntegra de los ar-  
tículos citados cuenta y cinco cuenta y seis de la Ley  
Ayuntamiento, y del articulo del precepto de San Juan de  
los Rios, puesto a discusión se acordó, y habiendo sido con-

univocales por los Señores Regidores las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su origen tal cual como en las mismas queda expresada, disponiendo al mismo tiempo que porven a la Junta Municipal para su revisión y censura, como determinó el síndico anterior, tal cual se referencian al público provincial para ser firmado de quince días en la Secretaría municipal, para luego ser por el circulario por medio de bandos y edictos como está acostumbrado, con el fin de que cualquiera de ellos pueda formular por escrito sus observaciones. Comendados para el objeto de la sesión a Votos Presidenciales se levantó, firmando todos los Señores que salieron, conmigo el Secretario, de que certifico

José Urbata, José Martínez, José Lapria  
 Ramón Pascual, José Guillen  
 Juan Calatayud, Juan Galeado, Manuel Peris  
 Santos Borrero

- Señores
- de José Urbata
- de José Martínez
- de José Lapria
- de Ramón Pascual
- de José Guillen
- de José Galde
- de Juan Calatayud
- de Juan Galeado

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores del margen bajo la presidencia del Sr. D. José Urbata Guillen, abierta la sesión por el mismo y previa la usual división de cuenta cuando se levantó por unanimidad los siguientes acuerdos: - 1.º - Aprobada la obra anterior y dar cumplido

vicente à los Notarios = 2.º = Su señ.ª lechera à las ius  
 saucias presentadas por los vecinos Francisco Villalba  
 y Pedro Vobro pretendiendo licencia y unilateramiento de  
 licencias y renuncias para edificar en la prolongacion  
 de la calle de Zepelletta mencionada, que por la Co-  
 munion de Viciis urbana se fijaron estas, obligan-  
 do à los que edificaren en lo referido en esta renunc  
 de la calle citada, y en las proceuras de las casas edi-  
 ficadas à quien correspondia, que se acogien à la  
 renuncia que se referenciere en la calle mencionada de  
 su compra. Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar se levantó la sesion en la forma ordinaria.

José Labata      José Martínez      Ramón Yerrande

J. Adell      Juan Caballero      Vicente Guillera  
 Luis Lopez

Juan Cabado      José Guillera  
 Agustin Broderici

- Notarios
- Don José Villalba
- Don Juan Caballero
- Don José Guillera
- Don Juan Cabado

En la Sala Capitular de la Villa de  
 Palma à cincuenta de Mayo de mil  
 ochocientos ochenta y siete, reunidos los  
 señores del mencionado bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. José Villalba, justicia  
 abierta la sesion por el referido y pro-  
 ceso la necesaria decision de edota  
 punto se tomaron por unanimidad





los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a las Ordenes Especiales: 2.º = Darse cuenta de haberse ejecutado en el Pleito del día 13 de anuncio de las subastas de los arbitrios que corresponden celebrarse el 15 del presente y sea de Junio próximo inmediatamente a D. Juan Guillen Rubio para formar con el Señor Alcalde el Arbitrio de subasta: 3.º = El Señor Alcalde Prolongase manifiesto a la Comprovisión haber sido notificado por el Sargado Principal de esta de vista Providencia del Sr. D. Juan del Distrito del Mar de Valencia recibida en el pleito Fernando Vilaplana y el Sr. D. Juan de Guerra, sobre reivindicacion de terrenos, en la que sigue lo pedido por el Sargado del Estado en cuenta de embargo y retencion de la cantidad que es en día y por escritura ejecutoria haya de percibir Juan fernandi Vilaplana de este arbitrio, ordenase otro tambien en la referada providencia e consignar en el acta de la primera vista que celebre el arbitrio con las requerimientos y retencion y que así se decida en la contestacion en la contestacion que la Alcaldia de el Sargado.

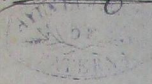
El arbitrio anterior del asunto y a la vista del expediente que obra en el Pleito por lo que antes haber concurrido segun acuerdo de 4 de Octubre de 1894 y ratificado segun Carta de pago de 9 de los mismos, al Sargado fernandi la cantidad de 2.751'38 pesetas valor e interes de los terrenos cedidos al Sr. D. Juan de Guerra, acuerda haudo constar así como contestacion al requerimiento que se le hace por conducto del Sr. Alcalde para que así se haga a su vez en la contestacion.

que de el Burgo de = 1.º = Permiten los aparceros y fiadores de las repúblicas de comunas de tierra y agua y sus herederos firmamos con el consentimiento de las repúblicas de un repartimiento general = 2.º = un repartimiento de unas repúblicas de que tratar se ha de ver en la sesión.

José Labata

Juan Colmenero

Vicente Guillen



Antonio Bonifaz

- 1.º =
- D. José Meléndez
- " José Martínez
- " Luis López
- " Manuel Fernando
- " José Guillen
- " José Colmenero
- " Vicente Guillen
- " Manuel Pérez

En la Sala Capitular de la Villa de Paternia a veintinueve de Mayo de este año se reunieron concurto y legalmente los señores del marquesado bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Labata Guillen, abierta la sesión por el mismo y leído ha acordado de unánime y precisa la necesidad de unirse de toda suerte en la sesión por unanimidad los siguientes acuerdos =

- 1.º = Aprobar el voto anterior y ser de cumplimiento a los señores oficiales =
- 2.º = Encomendar para la compra de los colts de agua de Morcotea y creación en la provincia quinta de agua a D. Francisco Colmenero Peña; D. José Martínez Garbí y D. José Guillen Ordoñez, y D. Vicente Guillen Bonifaz en particular =
- 3.º = Subastar por concurso sea el terreno del abanico público por necesidad en virtud de resultar de esta la finanza en esta subasta en 5 del actual mes de mayo de un año por un año y uno subastador el tiempo de la duración del contrato y a las puertas de las repúblicas de tierra y agua por el precio por el agua y uno un voto de un

los autos formados y sus partes de un real cédula que en los meses  
 de 10 y 20 del mes de Mayo de los dichos años se acordó legalmente y se firmó  
 respectivamente y en los artículos que se han mencionado para se acordó  
 el presente artículo para se acordó en un todo = W = En el  
 fin de otorgar la presente cédula por que otorgar la  
 clase por el y formalmente se acuerda repartir, entre los curas  
 de San Domingo de Chuca granada, como de los curatos  
 de San Mateo para en la industria y rentas que ha de haber del  
 curato de San Mateo, a cuya renta queda constituida un Conve-  
 nio durante los dias de la provincia sujeta imponiendo  
 las rentas a los otros de la misma = Fin mas acuerdos de  
 que tratar el presente en la forma ordinaria.

Jose Labata Jose Martinez Don Diego

Ramon Ferrando Jose Guillera

Francisco Caballero

Vicente Guillera

Manuel Peris

Agustin Cordero

- Don Jose Labata
- Don Martinez
- Don Diego
- Ramon Ferrando
- Francisco Caballero
- Don Guillera
- Vicente Guillera
- Don Mateo
- Manuel Peris
- Agustin Cordero

Que la Caba Capitular de la Villa de  
 Paterna a veinte de Junio de este año se  
 reunieron a las siete y siete, reunidos los señores  
 del curato bajo la presidencia del Curato  
 Mateo, otorga la renta por el mismo y  
 para la necesaria decision de esta a  
 punto se acordó por unanimidad los si-  
 guientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acta  
 anterior y dar cumplimiento a los po-  
 sibles. 2.º = Constituido el acuerdo

teniendo con el Señor Cura un punto de conciliación de  
 fondo de arrendas más apróposito las listas formadas para  
 arrendar a pobres necesitados = 3.º = Luego formulado  
 el presupuesto del vino para 1894-95 = 4.º = Se  
 adjudicaron definitivamente a favor de D. José María  
 Ortega y D. Vicente Vilaplana Torres respectivamente  
 de los aprovechamientos de yerbas del Coto de Obispo  
 y del Coto de Obispo = 5.º = En virtud de haber  
 resultado desiertas las subastas sobre los arbitrios de  
 las aguas del Espirito u acuerdo reducir el tipo  
 para nueva subasta a 2000 pesetas y modificar  
 la cláusula 2.ª del pliego de condiciones en la siguiente  
 forma: No podrá venderse sus vertidos cuberos  
 el precio para el industrial mismo y de vino para el  
 forastero el agua que se consume para el consumo  
 de pura del mismo = 6.º = También por quedar desier-  
 tas las anteriores u acuerdo subastar el derecho de de-  
 gelle en el Montatero por 2,500 pesetas = 7.º = Visto de  
 la Real Cédula por instancia que firmara el Sr. Alcalde  
 la liquidación y pago de las cantidades que resultan  
 a favor del Estado sobre cuentas municipales del trien-  
 io que la Real Cédula ubiera en cargo del Concejo y del de  
 1894-90 hasta la fecha. En sus asuntos de que tra-  
 tar se levantó la sesión.

José Labata      Ramon Fernando

Vicente Gulleu H.      Manuel Peris

José Guiteras      J. Adela

José Martínez      Antonio González

Juan Tabado





- D. José López
- „ José Martínez
- „ José López
- „ Ramón Ferrando
- „ Juan Galatracal
- „ José Guillera
- „ Vicente Guillera

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a nueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en sesión extraordinaria los Señores del ayuntamiento para dar cuenta y acordar sobre las instancias de los arbitrios del peso y medidas y puntos del Mercado por el Sr. D. José Alcaraz Presidente de Real Audiencia y previa la necesaria discusión del asunto motivo de la convocatoria por unanimidad se acordó: Responder definitivamente al requesto del peso y medidas a D. Domingo Esteban obispo por la abusa de las medidas reducidas sobre las puntas y a D. Vicente Abel Ferrando los puntos del Mercado por reducidas puntas y otras puntas, según resulta de las actas respectivas del expediente de un racion, toda vez que ha concurrido el plazo para la presentación de instancias conforme al art. 1.º del R. D. de 4 de Enero de 1887.

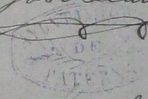
Y así dio cuenta de que haber concluido la sesión.

José Labate      Ramón Ferrando  
 Vicente Guillera      José López  
 José Guillera      José Martínez  
 D. José Alcaraz

Tutores  
 D. José Labata  
 D. Luis Gispiz  
 Ramón Fernando

En la Sala Capitular de la Villa de Patencia a veinte de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos por segunda convocatoria los Tutores del marquesado bajo la presidencia del Tutor Alcalde D. José Labata Guillen, siendo la union por el motivo y fuerza la necesaria disminucion de cada uno de los terrenos que pertenecian a los siguientes sucesos: 1.º = Aprobacion de las actas de la union ordinaria y extraordinaria anteriores = 2.º = Quedo autorizada la Confederacion, previa lectura, de la Circular de la Colegiacion de Hacienda uniendo al pago del campo de comuneros y demas atenciones de dicho real para estas responsabilidades = 3.º = Pasar si informe de la Comision de Policia urbana la instancia de D. Hermenegildo Sabado Fernandez en la que propone al objeto la venta de unas parcelas sobrantes del terreno del Cuencaterio con fincas de un campo de su propiedad junto al mismo a fin de normalizar dicho terreno y campo = 4.º = Tambien se acordó que por la Comision de Cuencaterio acompañada y suada del perito vicario, se tomase un plano de dicho campo de D. Domingo Vila para normalizar el Cuencaterio, y que hay campo de dicho terreno junto al mismo. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la union en la forma ordinaria.

José Labata      Luis Gispiz



segunda convocatoria

En la Sala Capitular de la Villa de Patencia a veinte de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en sesion extraordinaria por segunda convocatoria los abajo firmantes correspondientes del marquesado y Junta Plena bajo la presidencia de D. José Labata Guillen con objeto de proceder al rescate de

los titulos que han resultado incobrables por concepto de contribuciones territoriales desde los años 1889-89 y sucesivos hasta la fecha segun las relaciones presentadas por el Sr. Jefe Municipal de la Villa las que fueron comprobadas y confirmadas en todos los nombres que en las mismas figuran acordandose en cumplimiento del artº

Del Reglamento de que se ordena y espone para al publico librando en su dia copias de las mismas para en su dia hacer la declaracion de finqueros de parcelas fallidas. Y en sus asuntos de que haber a honra la misma presentando la presentacion de que certifique.

Don Guillermo J. Jose Martinez  
Jose Sabata  
Juan Lopez  
Juan Sabata

Guillermo Bordinas

Queros  
D. Don Sabata  
Juan Lopez  
Vicente Guillen  
Manuel Meri

En la Sala Capitular de la Villa de Motuca a cincuenta de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en sesion ordinaria por segunda convocatoria los Queros del cargo, abierta que fue la sesion por el Sr. Alcalde presidente y se hizo la necesaria disposicion de esta sesion de lo que se acordó por unanimidad los siguientes acuerdos

1.º Aprobar la acta anterior y dar cumplimiento a los Mandatos 2.º - Dirigir la Sr. Manuel Guillen Meri para formal Tribunal con el Sr. Alcalde en la

metada de los arbitros del Arbitradero y algunas annua-  
 riada para el 18 actual y para la de sucesivos  
 a los mismos finos que pertenecen la Comision  
 designada por la Junta Municipal = 3.º = Para  
 a informacion de la Comision de Pabia urbana la ins-  
 tancia de D. Manuel Guando sobre denuncia de terre-  
 nos en el termino de los Arboles o Puebla = 4.º = Que-  
 do instruida la Comision de la instancia de D.  
 Manuel Mora, conabita de las obras del Guante-  
 rio en la que pide se abra del 1.º y 2.º plazo mas los  
 intereses del finisio transcurrido segun contrato, inci-  
 terado el uso de la Alcaldia para que lo ofienda en  
 el termino mas breve que se pide = 5.º = Nombrar  
 un Comision para organizar la fiesta que se celebra  
 comunis Pabia al su Patrono S. Pedro a S. Juan Ho-  
 pis y S. Juan Bautista = 6.º = Que se acuerde y se comite  
 de la Junta Municipal se hizo la declaracion de particulas  
 Partidas <sup>por territorios</sup> que existen de sus terrenos presentados en ins-  
 tancia alguna de las caudales siguientes: 188889, 187445  
 89-90, 197'86; 90-91, 208'88; 91-92, 218'99; 92-93, 228'50;  
 93-94, 238'60; 94-95, 248'70; 95-96, 258'80; 96-97, 268'91.  
 Que se acuerde y se levante la misma = El interdicto =  
 por territorial vale.

José Zabala      José Lopez  
 Vicente Guillen      Manuel Peris

Manuel Peris





Suores  
 Sr. José Urzúa  
 Sr. Juan López  
 Sr. Manuel González  
 Sr. José Valdovinoso  
 Sr. Manuel Guillén  
 Sr. Manuel Pizarro  
 Sr. Juan Salgado

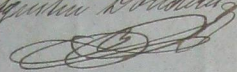
En la Sala Capitular de la Villa de Valparaíso a dieciséis de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos por segunda vez con asistencia de cinco vocalistas los Suores del concejo bajo la presidencia del Sr. José Valdovinoso, abicista la sesión por el minuto y previa la necesaria discusión de cada artículo se tomaron por una vez los siguientes acuerdos:

- 1.º = Aprobar el presente acta y dar cumplimiento a los artículos...
- 2.º = Se dio cuenta de los oficios del Sr. Gobernador en los que se manifiesta haberse dispensado aprobación al presupuesto ordinario para 1896-97 y se acordó dar curso para la constitución de Comités y Comisiones...
- 3.º = Rescindir definitivamente la cuenta de los Suores de los meses de diciembre en el momento a Sr. José Valdovinoso por los seis y setenta pesetas que es el tipo de rebaja...
- 4.º = En un asunto sobre el arbitrio de las aguas sobrantes del depósito que quedado desierta por fuerza de ley y en su virtud se acuerda aduccionarla por el correspondiente autorizando a la Intendencia para negociar la recompra y adquirir los efectos necesarios...
- 5.º = Pasar a impulso de la Comisión de Policía urbana la instancia de Sr. Juan González que solicita permiso para edificar en la calle Mayor...
- 6.º = Poder al Sr. Intendente Municipal impreso sobre el edificio que fuera el Ayuntamiento para hacer retirar la casa de Sr. Juan José Valdovinoso de la calle Mayor...
- 7.º = Acordar a la petición de permiso solicitada por Sr. Manuel Valdovinoso para normalizar el tránsito del Comercio conforme al dictamen de la Comisión de Policía urbana...
- 8.º = También a proposición...

ha de la misma Comisión o subcomisión a D. Pascual Ferrando la  
función de tener y conservar del mismo de la Puebla en  
las dos comisiones que obstruyen la instrucción y distancian con  
la comisión de regular las circunstancias de pago y han sido  
establecidas y un perjuicio de dinero. Durante la discusión de  
este asunto parlamentario fuera del Salvo el Consejo intermedio-  
9º = Uniforme a la comisión existente por la de Comendación se  
acorda satisfacer del correspondiente Espediente una cuenta a  
D. Domingo Vila Meller por los honorarios recibidos para trans-  
cribir el Compendio Municipal, ordenándose que por la Me-  
ratoría se firma con el propietario esta de recibir del mismo  
con recibos y libros para que quede unida al expediente de  
su cargo. 10º = No sé cuenta de haber quedado disuelta la  
primera subcomisión para se unido a otra libro de las especies  
de comensales no incorporadas, de las que debían proceder a la  
formación del reparto como último de los medios adoptados para  
hacer efectivo el uso, aprobado que sea el segundo con arreglo  
al Reglamento. También se acordó insertar el expediente de  
incorporación obligatoria por las especies de aguardientes al  
volante y licencia si no lo hacen voluntariamente los expedien-  
tes suscritos que sean por última vez al efecto. 11º = La  
Meratoría no cuenta de haber recibido un oficio de la Direc-  
ción General de Instrucción pública en el que se participa  
el que se han librado a su favor 4.500 pesetas de las mis-  
mas insignias en el actual presupuesto del Estado para  
la instrucción de las Escuelas, importe a la Real de 10  
de Julio de 1896. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
recausó la sesión en la forma ordinaria.

José Sabata  
Juan Fabado

Juan López

Agustín González  


# Acta

de instalación del nuevo Ayuntamiento

## Primera parte.

En la Sala Capitular de la Villa de Matina a primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de un mañana se constituyó el Honorable Cabildo de esta Villa con los Señores Alcaldes naturales Don José María Guzmán y los Concejales Don Manuel Páez Páez, D. Vicente Guzmán Rubio y D. Juan Federico Bustos a quienes corresponde usar un número de D. Francisco Calabrera Barrera que no se halla presente, y D. José Martínez Gato, D. José Guzmán Páez, D. Ramón Fernando Montañez, D. Francisco Calabrera Páez y Don José Esteban Páez un número de D. Luis Uspía Páez asistiendo en el acto que debe constituirse en el ejercicio de sus cargos durante el presente trienio, con el fin de expedir la posesión a los señores elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido y previa la aprobación del acto anterior unánimemente y fueron recibidos <sup>de D. Francisco Calabrera</sup> Don Manuel Páez Páez, D. José María Guzmán, D. José Páez Páez, D. Manuel García Jimeno y D. José Federico Barrera electos y proclamados Concejales por un término de 3 años continuos, cuyos respectivos credenciales presentaron en Secretaría en tiempo oportuno sin que se les declarase ni declarada su incapacidad ni tampoco admitidos ni presentados sus recursos. Y en tal

de presentarse á suspección del Honorables los que han de for-  
 mar la única Corporación municipal en el Hon. Presi-  
 dente de la Municipalidad á los señores elegidos y  
 los señores funcionarios en sus cargos abasentamiento de  
 permisión de sus señores los Concejales á  
 quienes corresponde cesar, más de una vez de las  
 pedidas sobre los mismos y los que se han á su  
 cumplimiento, dando un voto por terminada esta  
 primera parte de la sesión con esta firmaron  
 los asistentes de que yo el Secretario certifico  
 José Habata      el interinente D. Francisco  
 Salvador Galatrava = vale

Señorito Cordeiro      José Habata

Ramon Pissando      Bartolomé

Francisco Salvado      J. Adell

Benito Gascón

José Martínez      José Gocillon

Juan Zabala

Agustín Bonifacio



## Segunda parte

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interior de D. José Guillen Cortes como Presidente electo por mayor número de votos a procedió al nombramiento de el electo de un votacion secreta por medio de papulistas que los Concejales llamados por orden de votos fueron desfigurando uno a uno en la urna preparada al efecto en cumplimiento de los art. 53 y 54 de la Ley Municipal. Terminada la votacion y prescrito el resultado del modo prevenido en art. 55 de la ley citada resultaron con siete votos Don Vicente Cardona Guillen y tres que obtuvo D. Luis Moya Pizar un total diez igual al número de electores. Y resultando que a este Ayuntamiento corresponden seis Concejales segun la cuota del art. 35 referenciado de la referida ley, que la mayoría absoluta de este número exigidos por el 55 ya citado, los constituyen así votos alcanzados con cinco por D. Vicente Cardona Guillen fue proclamado Alcalde Provisional pasando a ocupar la presidencia e interinamente de las insignias de un cargo.

Por el mismo orden y uno a uno se procedió a la eleccion de los dos Concejales de Medida que segun la referida ley corresponden a este Municipio, resultando elegido y proclamado para primer Concejale D. José Martiniz Gordo por siete votos contra tres obtenidos por D. Francisco Miranda Galarza, y segundo Concejale D. José Sabado Guerra que alcanzó siete votos y tres papulistas en blanco.

De igual modo se eligió después á Don Luis López Mor-  
 ran para Regidor Público por diez votos ó sea por la so-  
 beranía.

Y debiendo determinarse el orden concurrencia de los Regidores  
 para que cada uno ocupe su respectivo puesto y plaza en  
 virtud ó cumplimiento al que le preceda en el desempeño de la Al-  
 caldía ó Concejalía u oficio á significante por el orden de vo-  
 tos obtenidos en su elección y así se acordó y resultó:

Don Luis Guillera Cabrer	Concejal 1.º	Votos	168
" Rosendo Fernandez Montaner,	id 2.º	"	144
" Francisco Colabrera Reina,	id 3.º	"	141
" Don Esteban Murquese	id 4.º	"	140
" Francisco Colabrera Colabrera	id 5.º	"	19
" Blas Vila Pellos	id 6.º	"	19
" Enrique Garcia Jimeno	id 7.º	"	16

En último se celebraron los sabados de cada semana  
 y cinco horas de su tarde para celebrar las sesiones  
 ordinarias en cumplimiento del art.º 4º de la ley Munici-  
 pal, declarandose definitivamente constituido el Ay-  
 untamiento, stando por firmados el acto firmandolo  
 ha presente los Señores Concejales citados, de que certifico

Vicente Castellón

José Arbadó

Ramon Ferrando

Blas Vila

Francisco Lladon

J. Schell

Bonifaz Garcia

José Martínez

José Guilleart

Manuel Dominguez

- Vizcos
- D. Vicente Cardona Guillen
- " Don Jacinto Corona
- " Don Joaquin Mear
- " Ramon Fernando Montaner
- " Francisco Salvador Calatrava
- " Blas Vila Mollar
- " Don Guillen Esteban
- " Don Esteban Murgueta
- " Don Juan Garcia Jimeno

En la Sala Capitular de la Villa de Matena a tres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete siendo las once de la tarde se reunieron los Vizcos Principales que al mandar que se celebrara la periodicidad de D. Vicente Cardona y Jimeno, para celebrar la segunda sesion con el caracter de ordinaria, lo que celebrada abierta por el mismo y previa la

seguiente discusion de cada asunto se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Mandatos Oficiales. 2.º En cumplimiento del art. 6.º de la Ley Municipal se determino el numero de Comisiones permanentes en que habria de dividirse la Corporacion, eligiendose, acto seguido, un orador vereda por sus votos y tres papeleros de blanco, los peritos, quedando constituidas en la siguiente forma:

- |                                  |                                |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Honrada.                         | Don Vicente Cardona Guillen    |
| Intendencia, Elecciones y Padron | " Don Joaquin Mear             |
|                                  | " Blas Vila Mollar             |
|                                  | " Ramon Fernando Montaner      |
| Policia urbana y rural           | " Francisco Salvador Calatrava |
|                                  | " Don Jacinto Corona           |
|                                  | " Ramon Fernando Montaner      |
| Censales.                        | " Don Guillen Esteban          |
|                                  | " Don Juan Garcia Jimeno       |
|                                  | " Vicente Cardona Guillen      |
| Hijos de familia                 | " Ramon Fernando Montaner      |
|                                  | " Don Esteban Murgueta         |

Don Don Martin Garcia  
 " Francisco Galaparraga Berra  
 " Tomas Garcia Jimeno  
 " Don Esteban Merquero

Don Juan Alarcon y  
 Mercado.

3º =

Por el Señor Alcalde Pedregal se acordó dar cuenta del estado de la recaudacion del arbitrio sobre las aguas del Reparto que administran el Ayuntamiento, acordando para evitar el fraude y el engaño, que los recibidos salieran que espere el recaudador dentro de un mes del Ayuntamiento y que se fije a la alcaldía de Valencia poniéndolo en su conocimiento a los efectos oportunos.

4º = Alquilar una braca para aforar las aguas del manantial de la fuente y practicar las obras que aconseja el Ingeniero Municipal a fin de obtener mayor caudal que bien satisficiera las necesidades de la población.

5º =

Oficiar a los tres pueblos limítrofes de Oreamuno, Merjant y Sanfernan para que manifiesten el primer caudal a que se pueda la cosecha de cañeros con objeto de obrar en cumplimiento de el estatuto de las Heras del Coto de abajo, el pliego de conclusiones, y adquiries un sello para la Inspeccion de cañeros condicionados al Sr. D. D. No habiendo de sus asuntos de que tratar se levantó la union.

Vicente Esteban José Gabado

Ramon Ferrando

Francisco Talveda

J. Adell

Blasillo

José Guillen

Manuel Rodríguez





- Señores
- D. Manuel Cardona
- " D. Martin
- " D. Jacinto
- " D. Juan Lopez
- " Donacion Jimenez
- " Francisco Salazar
- " D. Esteban
- " D. Blas Vila

En la Sala Capitular de la Villa de Pa-  
 rama a los 10 dias de Julio de mil novecientos noventa  
 y siete, reunidos los Señores del ayuntamiento bajo la  
 presidencia del Sr. D. Manuel Cardona  
 Jimenez, abierta la sesion por el mismo y  
 puesta a consideracion discusion de cada punto  
 se tomaron por unanimidad, acuerdos en  
 el orden siguiente, los siguientes acuerdos:

1.º = Aprobar el acta anterior y dar cumpli-  
 miento a los dictámenes oficiales - 2.º = Aprobar el presupuesto de  
 egresos para el actual año natural acordando que los re-  
 cibos se cobren por cuenta para los vecinos y por otro  
 para los forasteros - 3.º = A la manifestacion que hizo el Sr.  
 D. Jacinto respecto a la haba cuenta que existe del año 1894-95  
 ante dicho Señor que era depositario y el procurador D. Ce-  
 nullo Ochoa se acordó que la Comision de Hacienda se pro-  
 sigan las gestiones y trabajos necesarios para aclarar a quien  
 debe ingresar la cantidad cuya data aparece duplicada - 4.º = Vista  
 y convalidado el proyecto de presupuesto municipal formulado por  
 la Comision de su seno acordada al efecto para el ejercicio de  
 1894-95 y ordenandole uniforme y regulado a las necesidades  
 de esta poblacion (segun ordena la ley municipal) a las dis-  
 poniciones vigentes y recursos de esta localidad, acordó: Que se  
 fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal,  
 y concertado con diligencia que lo audite y notacionen que  
 se presenten, se recorra a la dimision y obtencion definitiva de  
 la Junta municipal. El Sr. Esteban hizo constar que mis in-

premiendo la denominación dada a los quindas municipales  
para desempeñar unas mismas personas el cargo de quera-  
das reales y rebanoos = 5.º = El Sr. Vila (de Mar) se opu-  
so a desempeñar gratuitamente el cargo de Depositario  
del abastecimiento para el que fue nombrado esto se  
quido probando la contribución la fianza necesaria  
a la que renunció la Compañía, excepción hecha de  
los Sueros de Bilt y Gabado = 6.º = Fue autorizado el se-  
cretario para designar auxiliar segundo de la Secreta-  
ria nombrándolo a D. Francisco Rosalini Casarri = 7.º

Para representar el género de aguardientes, alcohol y  
licor y hacer la clasificación del mencionado género  
fueron designados por los señores, para la oportuna  
inspección de estas cosas el número de individuos, los  
Señores D. Juan Labrador Calabaza, D. Salvador Mue-  
llada y D. Rafael Habata = 8.º = Pasar a inferir del  
abogado asesor la certificación que hace el Juzgado  
sobre retención y embargo de cierta cantidad para  
pago de costas, a Vicente Ferrerols en el pleito  
que sigue con el ramo de guerra = 9.º = Que los  
cortes de la Aldea para recibir el oficio del Señor  
Gortázar en el que pide 109'74 puestas por la  
empresario del plano y otros documentos del  
proyecto del Matadero = 10.º = Se modificaron  
los estatutos del primer de contribuciones para el  
abastecido por necesidad en el sentido de que  
el abastecido quiciera inscribirse en 1.º de octubre  
y que cuando abasteciera los paros de pinto-  
to en los casos prevenidos se verificaran por  
la las obra de la noche = 11.º = El Señor Marqués  
de Villavieja el hecho de que se habían devuelto

+

el curso natural de aguas pluviales en el terreno  
de la fuente señaladas por el camino de la  
fuente causando perjuicio en la recolección de  
las aguas, como estado y propiedades particu-  
lares. El objeto es acordar que por la Comisión  
de Mejia mexicana se inscriba sobre el par-  
ticular. Y no haciendo más asuntos de que tratar  
y devanti los señores

Vicente Carrón José Guillermo

Melvil José Gabado Francisco Salvador

Don Lopez Ramon Ferrando

Don Martin

- Don Vicente Carrón
- Don José Gabado
- Don Ramon Ferrando
- Don José Guillermo
- Don Francisco Salvador
- Don Melvil
- Don José Gabado
- Don Ramon Ferrando

En la Sala Capitular de la Villa  
de Paterna a diez y siete de Julio  
de mil ochocientos noventa y siete,  
reunidos los Señores del Jurgen  
bajo la presidencia del Sr. Abogado, abier-  
ta que fue la sesión por el mismo  
y previa la necesaria discusión de  
cada asunto se tomaron por auto-  
rizando los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento  
a los Pliegos oficiales. 2.º = 2.º = No oír cuenta de una  
insistencia de Sr. Francisco Vito denunciando un aban-  
co de consumo de aguas pluviales que se comete por  
los que en la misma diligencia y pide un otro de

la misma sustancia barajada del precio de cuarenta  
pesetas que tiene fijado el alquilador de cada concesion.  
El Ayuntamiento acordó abrir expediente sobre el primer asunto que respecta la concesion de aguas y otorgar el segundo. 3º - Quedó enterado el Ayuntamiento de haber resultado cierta la subasta para el arriendo del alumbrado público por electricidad verificada por segunda vez. 4º - Tambien se dió cuenta de que el Sr. Merino ha la segunda subasta del arriendo a cuenta libre de las especies de cosechas en calabaceros, de donde resultó concurrir al reparto del oficio como subastador de los suelos adjudicatarios a cuyo efecto se solicitó el correspondiente permiso de la Aduana. 5º - El objeto de hacer valer los derechos que tienen el Ayuntamiento acerca de la empresa del ferrocarril de Valencia a Liria por el arrendamiento de la fuerza suministrada, se acordó pedir informe al abogado asesor a cuyo efecto se presentaron a su disposicion los documentos y antecedentes que tengan referencia al asunto. 6º - Para dar cumplimiento a los art. 64 al 66 de la Ley se acordó abrir expediente conforme a la misma. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

Vuestra Cedula Don Guillermo

Francisco Salvador

Tomás Garcia

Don Lope José Fabado

Agustin Bondero



Señores  
 Sr. Vicente Carboena  
 Sr. José Guillan  
 Sr. José Solís  
 Sr. Tomás Yriza  
 Sr. Fermín Salador

En la Sala Capitular de la Villa de Maricao  
 a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa  
 y siete, reunidos por segunda convocatoria los  
 Señores del Cabildo, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Sr. Vicente Carboena Guillan, abierta la  
 sesión por el mismo y se dio la ordenaria de

sesión de cada asunto se leen por unanimidad los si-  
 guientes acuerdos - 1.º = Aprobar la acta anterior y dar cumpli-  
 miento a los Pléites Especiales - 2.º = Que dar traslado de su ofi-  
 cio del Sr. Comandante General del Distrito en el que se  
 dan las gracias por haber venido del pago de derechos la pipa  
 de agua que habitualmente se cobra para la Capitania - 3.º =  
 Se dio lectura al informe del Ingeniero municipal sobre  
 los aflora practicados y operaciones que a su juicio habian de  
 hacerse en el punto con objeto de obtener mayor cantidad de aguas en  
 el manantial de la fuente y a fin de continuar los trabajos  
 convenientes y cobrar el agua de los nuevos pozos sostenidos se  
 acuerda adquirir en propiedad una Estuba capara para estas  
 operaciones - 4.º = Darse cuenta al Ayuntamiento para su in-  
 forme, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136 de la  
 vigente ley de municipalidad, del recurso de amparo interpuesto  
 por Vicente Gasó Salanova contra el fallo de la Comisión  
 mixta de Intercomunicación en el que se declaró rotulado al  
 edificio Sr. María Ventura, caso en el 37 del tomo del  
 actual manifiesto. El Ayuntamiento visto los fundamentos  
 del recurso que se agitan en un todo a la verdad  
 y entendiéndolo justo y legal la petición del recurrente

por unanimidad acuerda: expedir favorablemente dicho  
curso en el sentido propuesto por el firmante, ratifican-  
do con ello la clasificación que hizo en su tiempo esta  
Corporación declarando al mismo de que se trata curso  
comprendido <sup>de un terreno</sup> en el caso 3º del art.º 8º de la Ley = 5º =

En conformidad con el dictamen de la Comisión de  
Policia urbana en el expediente sobre deslindamiento de  
aguas pluviales en el camino de la fuente de am-  
bía que por quien correspondía se dejó en el uso y us-  
tado que tenía el arriero de la finca que pertenece  
Salvador Benito Gase, donado este día de plano  
para un cumplimiento = 6º = Y que en virtud de dictamen  
de la misma Comisión se autoriza para edificar en  
la calle Mayor a la Parva Francisco Montañez = 7º =  
Concedidos previamente los representados diligenciosos  
por la Junta del Grupo de Melchor, agraristas  
y vecinos y presuponer en el acto firmaron con el  
objunto al acta de reconocimiento obliga-  
torio por el uso, recargo y sus porcentajes de cobranza  
correspondientes = 8º = Y así en virtud de que habia  
a levante la union en la forma ordinaria.

Francisco Salgado  
Francisco Salgado

José Guillermo  
Tomás Garduza

J. Adell

Agustín González

Suñer  
 D. Juan Cardona  
 " Don Martin  
 " Manuel Gamaudo  
 " Blas Vila  
 " Francisco Galador  
 " Francisco Colabava

En la Sala Capitular de la Villa de Navarra  
 a veinte y dos de Julio de mil ochocien-  
 tos noventa y siete, reunidos los Suñer del  
 consuego bajo la presidencia del Suñer Al-  
 calde D. Juan Cardona Guillen, abierta  
 la union por el mismo y previa la nece-  
 saria discusion de cada punto se tomaron

por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el  
 acta anterior y dar cumplimiento a los Voluntades Oficiales =  
 2.º = Encargar al Gerente de la Corporacion para verificar el  
 ingreso un copia de los relaciones de cobrados y perceptores  
 conformes al lo prevenido en el art. 147 de la ley de diez y siete de  
 mayo de 1.º de agosto para efectuarlo = 3.º = Ha aprobado la  
 cuenta del actual seso de la obtencion de las aguas del Deposito  
 segun los balances, facturas del Abundancia y libro de ingresos  
 y gastos, de lo que resulta un liquido pendiente de liquen-  
 tacion treinta y tres reales = 4.º = Satisfacer del Capitulo  
 de imperativos del ejercicio de 1896-97 a D. Rafael Madia  
 cincuenta pesetas por los honorarios y trabajos en el seso de  
 las aguas de la Fuente comunicadas en el seso con el municipio  
 de Valancía a Liria, segun la memoria presentada = 5.º =  
 Tambien se acordó satisfacer un cargo al mismo expediente y  
 ejercicio sesenta pesetas importe de la capilla conmemora-  
 tiva del primero que se sustento en el Ayuntamiento munici-  
 pal y que corresponde al cadaver de don Juan Prodes Guillen  
 que vivia el dicho numero uno = 6.º = Autorizar al Suñer  
 D. Salvador Doncelis para que designe otro librado que en un  
 mismo dia y hora sobre la consulta acordada en union del 17 de  
 agosto a las aguas comunicadas por el seso con el municipio de Va-  
 lancia a Liria = 7.º = Con el fin de facilitar la subida de agua  
 hasta el nacimiento de la fuente para la conduccion de ar-

debeos y efectos usurarios en los trabajos que se practican se acuerda reparar y suscribir se comencen inmediatamente y en subsidio a la subida del barano: Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion en la forma ordinaria, de que certifico José Martínez

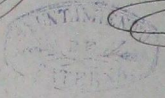
Vicente Cardona

Ramon Ferrando

Francisco Salvador

[Signature]

Blas Vila



[Signature]

- Guerra
- D. Vicente Cardona
- José Labrador
- Francisco Labrador
- José López
- José Martí
- Francisco García

En la Sala Capitular de la Villa de Madrid a nueve de Agosto de mil setecientos noventa y siete, reunidos por segunda convocatoria los Señores del ayuntamiento de esta ciudad de acuerdo con la presidencia del Señor Abogado D. Vicente Cardona Guillen, sobre la union por el servicio y fuerza de la necesaria dotacion de cada uno de los

se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el auto superior y dar cumplimiento a los Mandatos Reales = 2.º = Cada semana se oida del Señor Procurador, al efecto de acordar que comparezca dicho Pedro Martínez contra el fallo de la Comision mixta que declaró soldado a su hijo Andrés José Pardo por haberse conscriptado apto para el trabajo de herencia en un signo, el oficio de unido tras la suficiente deliberacion acordada: informacion favorablemente de la instancia de la recurrente en atencion a la veracidad de los fundamentos expuestos y por considerar justa y de ley la peticion que se formula: 3.º = este acordado y ejecutado libella en el acta que consta junta del señalamiento general para la convocacion de la junta social





los que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal de este Distrito en el año de 1897-98, se procedió al sorteo de los vecinos en todas las formalidades prevenidas por la ley quedando designados los relacionados en lista esta. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Señor Alcalde

José Zabala

Francisco Tabares

J. Acuña

Manuel Ramírez

En la Sala Capitular de la Villa de Habana a cargo de el Sr. D. Juan de los Rios de los Angeles, y ante, reunidos los Señores del ayuntamiento por su queda convocatoria bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Fernando, alcalde D. Juan de los Angeles, se abrió la sesión por el mismo y previa la necesaria discusión de cada asunto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.º - Aprobar se esta anterior y dar cumplimiento a los 1.º y 2.º artículos de la Ley de 1895.
- 2.º - Convocados con el siguiente D. Manuel Cortés un el pago de cincuenta reales y cinco pesetas por la formación del proyecto del Abogado y copia el acuerdo capitulares del Ayuntamiento 10.º art. 7.º del presupuesto ordinario de 1896-97.
- 3.º - El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que a pesar de las quincenas realizadas para evaluar los derechos por consumo del girasol, azúcar, caña, y alcohol, se han consumido algunas cantidades de los mismos, de vino, y aceites, azúcar y jabón. En consecuencia se acordó apresurar y...

lucramente a los representantes de dichos jurados nombrados  
donde se oficio al Comandador D. Miguel Salazar. Y no  
habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Quinto Excmo. Don Felix

Ramon Ferrand

Agustin Rodriguez

Señores  
En la Sala-Capitular de la Villa de  
D. Quinte (Caraboa) Por una a unidos de agosto de mil  
"Francisco Salazar", ochocientos noventa y siete, reunidos por  
segunda convocatoria los Señores Alcaldes del margen ha-  
yo la presidencia del Señor Alcalde, abierta la sesion y  
previa la necesaria discusion de cada asunto se tomaron por  
unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el de  
anterior y dar cumplimiento a los Reales Decretos = 2.º =  
Le dio lectura al oficio del Jefe de trabajos estadisticos en el  
que manda la atencion sobre la Circular inserta en el  
Boletín Oficial del 15 de Julio ultimo referente al servicio  
de rotulacion de calles y numeracion de casas, acordan-  
dose llevarlo a efecto (por los dependientes de este mismo  
oficio bajo la direccion de la Comision del caso = 3.º =  
Para celebrar por parte del Ayuntamiento como festivos  
en el expediente que instruye sobre el reclutamiento de  
muacho del soldado que vive en Filipinas Antonio Fernan-  
dez Alcantara, elevando la resolcion del caso D.º del art.º 87  
de la ley a tenor de lo dispuesto en el art.º 1.º 1.º de la  
misma, se nombraron a D. Quinte Guillen, Espino  
y D. Don Sabado Bustos, por cada uno de ellos del mismo  
(reemplazo de 1894 = 4.º = Quinto designado Comandado  
a quinta en unido del Secretario, D. Luis Gropis Ma-

car para manifestar el reconocimiento a los Comandantes de los cuerpos de Art. 11 y 12 del reglo antiguo = Y sin mas asuntos se levanta la sesion.

*Manuel Alonso*

*Francisco Salcedo*

*José Gabardo*

*Juan de Dios*

- Dr. Vicente Cardona
- Don Blasquez
- Don Gabardo
- Francisco Salcedo
- Manuel Ferrando
- Don Vito
- Don Guillen

En la Sala Capitular de la Villa de Atlixco a cincuenta de agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillen, abierta la sesion por el mismo y por via de necesaria decision se vota acorda y se acuerda por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acto anterior y dar cumplimiento a los Articulos 2.º = Quedo autorizada la Corporacion de haber dispensado por el Sr. Gobernador la aprobacion del presupuesto ordinario del actual ejercicio. 3.º = El Sr. Alcalde M. dio cuenta del fallecimiento de D. Francisco Garcia Montañon Secretario jubilado de la Corporacion acordandole conseq. un año de sueldo condecorandole al Sr. Alcalde en honor de D. Francisco Salcedo para dar el pecame a la viuda e hijos unido tambien que desde el dia de ocurrida la defuncion hasta el completo del 1.º trimestre se abone a la viuda el haber de la jubilacion para el todo de la misma y sus hijos. 4.º = En atencion a que por virtud del fallecimiento de D. Francisco Garcia Montañon Secretario jubilado resultara un vacante de su jubilacion en el Capitulo 9.º art. 11.º de pensiones viudas y sus hijos pensiones continuas se acuerda transportar al Capitulo 3.º art. 9.º para reparacion de sueldos y sueldos

causales, siendo que esta investigación en el presente estado  
 no bastará a llevar las conclusiones que exigiera la rotación  
 de aguas a causa de la sequía. Y no habiendo mas asuntos  
 de que tratar se acordó la sesión en la forma ordinaria.

Vicente Cordova      Don Martin

Ramon Ferrando

Blas Vila

Jose Guillen

José Zabado

Juanito Palencia

Agustín Cordova



- Victorio
- R. Vique Cardona
- Don Martin
- Ramon Ferrando
- Blas Vila
- Jose Zabado
- Jose Guillen

En la Sala Capitular de la Villa de  
 Paterna a sui de Febrero de mil ochocientos  
 veinte y siete, y siete, reunidos por alguna  
 de enmendación los señores del magisterio  
 bajo la presidencia del Sr. D. Vicente  
 Cardona Guillen para celebrar  
 la sesión ordinaria correspondiente al sa-  
 bado último que no tuvo efecto por falta de asistencia,  
 abierta la sesión por el mismo y se dio la siguiente deli-  
 beración de cada artículo se tomaron por unanimidad las  
 siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acta anterior y dar un  
 + Opinión a los señores Oficiales = 2.º = El Sr. D. Victor  
 Cardona Guillen manifestó haberse convenido en principio con Don  
 Remon Ferrando, viuda de Barco, de asunto pendiente  
 de las dos rotaciones de aguas que disfrutaban las casas n.º 21  
 y 23 de la calle de Caballeros abriendo por ellas un canal  
 de perpetuidad que viniera por las que se tomaron



en cuenta visto sus factas que ya alms' Pruningo Lincea  
 se instaladas en dichas casas. El Ayuntamiento aprobo el  
 convenio por el que se van a pagar en caja municipal rebueta  
 y nueve pesetas = 9<sup>rs</sup> = Valencian acudo a lo solicitado por  
 D<sup>na</sup> Rosa Protous y D<sup>na</sup> Christina Mencia conde mandados por  
 virtud de unord de merceda factas del año 1896-97 por las  
 emisionis de aguas de sus respectivas casas de la Carreteria  
 de Valencia y Calle del Obispo, en atencion a que por causa  
 de la sequia no han tenido aguas en la mayor parte de de-  
 lto ejercicio = 4<sup>rs</sup> = Honor al D<sup>o</sup> Francisco Rodriguez Nolas una  
 dotacion de aguas a perfeccionado para su casa calle de la  
 fabrica, cuyo importe han abocado a la caja municipal =  
 5<sup>rs</sup> = Quedo aprobada la cuenta de mercedacion del arbitrio de  
 las aguas sobrantes del Deposito correspondiente al mes de agosto  
 ultimo de lo que deducidos los gastos resulta con un ingreso lo-  
 quido de rebueta rebueta y por factas cuenta y por decision.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion  
 firmando la presente, de que certifico. Jose Morales

Miguel Collone

Jose Zabado

Ramon Ferrando

Blas Vela

Jose Luis Urrutia

Martin Sanchez

Juan  
 D. Juan Cordova  
 Juan Fabado  
 José Adell  
 José Guillermo  
 Marcos Vela  
 Tomás Garcia  
 Francisco Salvador  
 Ramon Fernando

En la Sala Capitulada de la Villa de Ce-  
 tusa a diez de Setiembre de mil ochocientos no-  
 venta y siete, reunidos los Señores del margen  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan  
 Cordova Guillen, siendo que fué la sesión por  
 el unido y para la venatoria discusión de  
 cada uno de los sucesos por interinidad los  
 siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acta anterior  
 y dar cumplimiento a las Políticas Oficiales.  
 2.º = Pasar a informe de la Comision de Policía urbana una ins-  
 tancia de Francisco Habata Vela denunciando el abuso de ha-  
 berse modificado la sesante de la prolongacion de la calle de Ja-  
 della. 3.º = A petición de D. Tomás Garcia se acuerda cambiar el  
 día para celebras las sesiones, las que tendrán lugar en lo sucesivo  
 los Domingos a las once de la mañana. Y no habiendo mas  
 asuntos de tratar se levantó la sesión en la forma ordinaria

Juan Cordova      José Fabado  
 José Guillermo      José Adell  
 Tomás Garcia  
 Ramon Fernando      Francisco Salvador  
 Agustín Rodríguez

- Señores
- D. Manuel Cardona
- " José Gabardo
- " José Guillen
- " Juan Calatrava
- " Luis Mejias
- " Manuel Fernandez
- " José Vilela
- " Blas Vila

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores del marquesado por la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Cardona Guillen, abierta la sesión por el mismo y previa la necesaria discusión de cada uno de los puntos se acordaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los Plebiscitos Oficiales -
- 2.º = Quedar desahogada un oficio del Recaudador de la Zona en el que se comunicaba que el Sr. Cuervo de la Alameda ha acordado, en vista de lo acordado del presente acuerdo, cobrar en un solo plazo del 1.º al 15 de mayo inclusive las contribuciones del estado viniente por territorial e industrial -
- 3.º = También quedó enterada la Corporación del estado de la Caja Municipal en la forma que se hizo cargo de la misma de nuevo depositario D. Blas Vila por haberse interrumpido la liquidación practicada al efecto -
- 4.º = Darse cuenta de las relaciones de los contribuyentes que figuran en el extracto por territorial de los años 1888-89 a 1896-97 que se clasifican de inextinguibles, acordando en favor e informe de la Junta Provincial y previa la tramitación correspondiente hacer la declaración de quiebras fallidos -
- 5.º = El Sr. Alcalde Municipal solicitó una licencia de 15 días para asuntos propios que le fue otorgada por el Ayuntamiento y dio lugar a que se levantase la sesión.

Manuel Cardona

Juan Calatrava

Luis Mejias

Manuel Fernandez

José Guillen

Blas Vila

José Gabardo

José Guillen

Manuel Cardona

Juan  
 José Martínez  
 José Sabido  
 Luis López  
 Francisco Sabido  
 Tomás García  
 Blas Vila  
 José Sáez  
 Juan Sabido

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna  
 a instancia de Don Juan de Luis Sabido vecino  
 y noble, suando los honores del marques bajo la  
 presidencia del Sr. Don Juan de Luis Sabido  
 Don Martínez, Juan, siendo la causa por el concurso  
 y gracia tan necesaria de unido sueldo  
 a su cargo por merced de los siguientes años  
 del = 1º = Aprobación de esta anterior y dar un impli-  
 cando a los Políticos Especiales = 2º = Salir para del

Capitulo de impresiones del presupuesto de 1896-97 a D. Juan de  
 Luis Sabido, Encargado de la custodia de unido sueldo puesto  
 por la república y cobranza de los recibos personales de dicho ejercicio  
 3º = En el fin de allegar recursos para atender a las obligaciones con  
 la Hacienda y las propias del Municipio en el término que lea a  
 su fin se abren a todos los ciudadanos en comunas y asamblea  
 de arbitrio para que dentro de los 60 días siguientes a la no-  
 tificación ingran en la Caja las cantidades que fueran devidas, in-  
 quitándose a las diligencias de apremio, si no lo fueran hasta de di-  
 cho plazo = 4º = Impugnada por la Junta Provincial la restitución de  
 fincas pertenecientes a las relaciones de recibos incoherentes por  
 Benitoral de los años de 1888-89 a 1896-97 así como inclusive se a-  
 menda restitución definitivamente como tales de conformidad al  
 Reglamento = Y en otro asunto de que hacer se levanta la sesión.

José Martínez      Tomás García      J. Sáez  
 Juan Sabido      Luis López  
 Francisco Sabido



Martín Cordero





- Unión
- Don Mariano
- Don Guillermo
- Don Pedro
- Don Francisco
- Don Calatrava
- Don Garcia
- Don Vila
- Don Adell

En la sala capitular de la Villa de Astoria a los de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores que al margen se sepan bajo la presidencia del Sr. Don Juan, Alcalde ordinario de esta villa, y Don Juan, Alcalde de la villa por el turno y previa la necesidad de la unión de cada uno de los señores por unanimidad los siguientes acuerdos: 1º = Aprobada el acta anterior y cumplimentar los deberes

Oficiales = 2º = Se dio cuenta del expediente justificativo mandado instruir, según oficio de fecha 10 del pasado Octubre, para revisar la concesión del agua no 7 del districción de 1876 Miguel Moranch Sotge que alega ser hijo único de padre pobre con herencia dividida por su muerte en el Distrito de Cuba. El Ayuntamiento consideró insuficientemente probados los informes allegados y previo dictamen del Regidor Simón declaró al agua dudoso conciliatorio con arreglo al caso 10º

del artº 17 = 3º = Fue aprobada la cuenta de cuantificación de las aguas que se cobran del Distrito correspondiente al mes de Octubre de la que resulta un líquido ingreso de ochocientos noventa y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos = 4º = En vista del examen hecho por el Ayuntamiento sobre la lista presentada de los cadáveres enterrados en el Cementerio y que no habían respetado los correspondientes derechos, se acordó hacerlos aplicar, ocupándose por ahora los de Don Juan Cruz, Don Juan Cruz, Manuel López, Don Juan Cruz, Juan Cruz y Juan Cruz. También se ordenó

que en lo sucesivo se de cuenta al Ayuntamiento municipal  
 de los que faltan al pago. Asimismo se acordó  
 adquirir tabernarios y comprar papelerías de licencia de un  
 forastero de distinto color que las empleadas en el  
 gado previniendo al Carreón un día de república de cincuenta  
 cada uno sin dicha red, bajo multa de la Alcaldía. 5<sup>o</sup>

Para inspeccionar la merced y limpieza de la plaza  
 de mercado y calles y asistir como vecino en la Comi-  
 sión de la Horda, se nombraron los D<sup>os</sup> Fernando, Ga-  
 labarra y Guillen, respectivamente. 6<sup>o</sup> Sin más asuntos  
 de que hablar se levantó la sesión en la forma ordinaria.

José Martínez  
 Juan Calatrava      Tomás García  
 Ramón Ferrando      José Guillema  
 Agustín Rodríguez

- Señores
- de D<sup>o</sup> Vicente Cardona
- de D<sup>o</sup> José Martínez
- de D<sup>o</sup> José Ferrando
- de D<sup>o</sup> Juan Guillen
- de D<sup>o</sup> Juan Calatrava
- de D<sup>o</sup> José Adell
- de D<sup>o</sup> Tomás García
- de D<sup>o</sup> Agustín Rodríguez

En la Sala Capitular de la Villa de Ca-  
 rrua a diez de Octubre de mil ochocientos  
 noventa y siete, reunidos los Señores de  
 margas bajo la presidencia de D<sup>o</sup> Vicente  
 Cardona Guillen, Alcalde, abierta la sesión  
 por el mismo y previa la necesaria dis-  
 cusión de un asunto se tomaron por  
 unanimidad los siguientes acuerdos: 1<sup>o</sup>

1<sup>o</sup> Aprobar el presente acta y dar cumpli-  
 miento a los artículos oficiales. 2<sup>o</sup> Probar a gusto por los  
 dependientes del Ayuntamiento la notificación y execu-  
 ción de calles y plazas y edificios siendo de cuenta  
 del Municipio los gastos que se originen conforme a lo

que este procedimiento: 3.º = En consecuencia de Circular del 16 de Mayo  
publica de Sr. D. Narciso Valero y nombrado en su lugar  
D. Luis Quintana para que la gratificación de por un  
punto que percibirá desde el 1.º del actual fecha hasta la  
cual viene desempeñando el cargo interinamente. En sus  
mas asuntos de que tratar se levantó la sesión

Francisco Cordone José Zabado

Juan Calabrava Tomás Garcia

Francisco Zabado J. de la Cruz

José María Tull Agustín Boudier

Señores

- D. Vicente Cordona
- " José Zabado
- " Luis Quintana
- " Francisco Calabrava
- " Juan Bopis
- " Manuel Fernando
- " José de la Cruz
- " Tomás Garcia
- " Francisco Zabado
- " Blas Vila

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna  
a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos  
noveenta y siete, reunidos los Señores del ayuntamiento  
que bajo la presidencia de D. Vicente Cor-  
dona Quintana, abrió la sesión por el mis-  
mo y hacia la sucesiva situación de sus  
la sesión se levantó por unanimidad  
los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acta  
anterior y dar cumplimiento a los Artículos  
Oficiales. 2.º = Quedó ordenado el Ayuntamiento  
lo de haberse acordado de parte la cotización

de calles y plazas y construcción de edificios conforme a  
lo prevenido en Circular del Ministerio de la Gobernación

3.º = En consecuencia manifiesto que algunos concesionarios  
de aguas por adquirir se le habían acordado quejandos del  
servicio impuesto del canon a que les ha resultado servido.

el año de 1890-91 por no haber dispuesto de un líquido  
 en la mayor parte del mismo, por lo que se separaba obtener  
 alguna baja de las las puestas que debe el adquirir y conve-  
 niencia, para de alguna manera se disminuya la pretension  
 toda vez que según las convenciones con que se otorgan las  
 aguas fundadas sobre de baja cuando lo estimen oportuno,  
 por ende se continúa a propuesta del Sr. D. José María que esta  
 parte de concesiones se se concedan volutas a todo evento.

+ 4.º = Apuntar el pago de lo que adeuda a D. José María  
 que el Sr. D. José María, administrador de las aguas del Estado  
 en el ejercicio de 1890-91. 5.º = Oficiar a D. Emilio Cortés  
 para que dentro de setenta días manifieste que día oportuno  
 a practicar la liquidación definitiva del tiempo que  
 sea el Sr. D. José María y si por de adelante la habiéndola que  
 resulte de las mismas. En un mes antes de que hacer  
 se levante la sesión presentando la presente a los  
 señores señores el marqués conde de Tercero,  
 de que certifique.

Juan Cortés

José Zabala

Blas de los Ríos

Tomás García

J. Adell

José Guillermo

Francisco Salgado

Agustín Rodríguez



D. Juan  
 D. Juan Cardona  
 D. José Martínez  
 D. José Galardo  
 D. José Adell  
 D. Blas Vila  
 D. Tomás García  
 D. Francisco Salanda

En la Sala Capitular de la Villa de Calera  
 a veintiocho de Octubre de este año, reunidos en  
 junta y sesión, asistiendo los Señores del marquesado  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel  
 Cardona Guillera, abraza la sesión por el mismo  
 y presta la necesaria discusión de cada asunto se  
 acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º = Aprobar el acta anterior y dar cumplido  
 cumplimiento a los Mandatos Reales. 2.º = En el Real Cédula manifestada que  
 uno de los propietarios de la casa n.º 8 de la Plaza de la Con-  
 sistorial había pedido algunas pequeñas cantidades para pago  
 de algunas de la casa que heredita, acordándose librarle al dis-  
 crecional Sr. D. Juan María Gansa una cuenta por el importe de la cuenta  
 del importe que deba percibir según meritos. 3.º = También se  
 acordó ratificar del Capítulo 6.º art.º 4.º punto y medio por el cual se  
 acuerda continuar que importan las relaciones de personas involucradas  
 en la circulación y arreglo de la calle de Godalla en su prolon-  
 gacion. Fuió otro acuerdo de que probar se acordó la sesión

Manuel Cardona

José Martínez José Galardo

J. Adell

Tomás García Francisco Salanda

Blas Vila

Francisco Cardona

TERNA



Suñer  
 D. Vicente Cardona  
 „ José Martínez  
 „ Juan Quintana  
 „ Juan Salazar  
 „ Juan de la Cruz  
 „ Juan García  
 „ Juan Salvador  
 „ Juan Fernando  
 „ Blas Vila

En la Sala Capitular de la Villa de Paterson  
 a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos  
 noventa y siete, reunidos los señores del ayuntamiento  
 bajo la presidencia del señor Alcalde D. Vicente  
 Cardona Quintana con objeto de elevar la sesión  
 ordinaria correspondiente a este día, siendo la  
 hora fijada y hallara abierta la discusión, pa-  
 ría la respectiva deliberación se tomaron por  
 unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º = Agra-  
 dar el acta anterior y dar cumplimiento a los  
 puntos oficiales = 2.º = Comparar a lo prevenido en el artículo del  
 Censo provincial estadístico formular el pedido de 900 ecobatas  
 de distribución para la operación censal que se prepara = 3.º =  
 Fue aprobada la cuenta de recaudación de las aguas subterráneas del  
 Depósito correspondiente al presente mes, según la cual resulta  
 un producto líquido de ochocientos ochenta y cinco reales y  
 cuatro cuartos = 4.º = En virtud de la presidencia se dio lectura al fe-  
 llo cuando se los autos de nulidad de actuaciones con D. Juan Fernan-  
 di Zaplana y el Estado por el que se declara no haber lugar  
 a la declaración de nulidad de actuaciones pedida por el Procu-  
 rador Abogado en nombre del Ayuntamiento de Paterson al Ma-  
 gado del Estado sin haber expresado conductas de costas de este insti-  
 tuto quedando el pleito en el trámite y estado que se encuentra  
 al dictarse la providencia de 17 del mismo mes. El Ayuntamiento  
 con objeto de interponer una pronta solución del asunto sobre el  
 producido algunos gastos acordó se comisionase para gestionar a  
 los señores Zaplana y Vila = 5.º = También acordó que la misma co-  
 misión se acordara con D. Vicente Bell y de común acuerdo fija-  
 ran día para practicar la liquidación pendiente = 6.º = A fin de  
 reintegrar la Repartición de este Municipio de las ciento ochenta y  
 ochenta y ocho cuartales que obran por el D. Juan, Ayuntamiento

de Voluntad de la unida de los señores de los bienes y gas-  
tos de educacion en el Real y Seminario de San Fernando  
mucha, segun justifica la cuenta que se paso oportunamente  
de Nicolas Maldonado, y acuerdo de tomar para el efecto de disposicion  
de las Cajas Reales a cuyo efecto se le expediran certificaciones  
del presente acuerdo: Y sin mas acuerdo se que hacer se le  
dado la sesion en la forma de costumbre.

Finis Cordone

Ramon Fernando <sup>no</sup> ~~de~~ ~~San~~ ~~Colombano~~ ~~J. Ad.~~

Ramon Garcia

Maria

Francisco Pacheco

Agustin Bordin

- Señores
- R. March Gaudona
- " José Pacheco
- " Juan Colchagua
- " Ramon Fernando
- " Juan Colander
- " Blas Vila
- " José de la Cruz
- " Ramon Garcia

Que la Sala Capitular de la Villa de Potosi  
en el día de Noviembre de mil ochocientos ve-  
senta y siete, acordados los Señores del marquesado  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Bautista Guillen, abrió la sesion por el mis-  
mo y para la necesaria discusion de cada  
artículo se tomaron por unanimidad los si-  
guientes acuerdos: 1.º = Que se entienda el ofi-  
cio perteneciente del Oficio de la Tesoreria ordenando  
de la concurrencia para el día tres de los sucesos precedentes  
del certificado del hermano en Potosi. 2.º = Estableciendo se dio lugar  
de un Oficio de la Intendencia de Potosi previniendo que en el ter-  
mino de ocho días se presente la cuenta de las recibidas y depen-  
didas, acordándose hacer nuevo bando y expedir un Decreto







N. 0.443.482

108

Este plazo y transcurso que va cumplir los que quedan conformes a la Instrucción =  $\frac{1}{2}$  = Transcurrido questo intercede la Expropiacion del agua de caja del uso de Pobres del que aparta una cantidad de  $\frac{1}{2}$  =  $\frac{1}{2}$  = Mayor al favor de Dios la subrogacion que pide con arreglo al Reglamento, para aprobar la los administrados que iban en ejercicio del periodo de 1896-97. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion en la forma ordinaria. Mandado la oracion al transcribir de esta de que el  $\frac{1}{2}$  acuerdo fue aprobar el esta materia y en cumplimiento de lo que se ha de contar por la present; de que certifica.

Vicente Cardona      José Zabado      Juan Colmenero

Bernabé Garcia

Marcelo

Ramon Ferrando

Agustín Bredier

Santa Comisnadora de fondos de beneficencia y Abastos. Dios.

- Encomis
- fr. Vicente Cardona, Alcalde
- fr. Miguel Magallana, cura
- fr. José Zabado, concejal
- fr. Juan Colmenero, id
- fr. Juan Bredier, id
- fr. Ramon Ferrando, id
- fr. Marcelo, id
- fr. José Zabado, id
- fr. Bernabé Garcia, id

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, reunidos con el fin de acordar los asuntos municipales que se marcan se refieren bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillen, concurrido previamente para tratar de repartir fondos de escuelas pias entre los pobres y necesitados, siendo la sesion por el siguiente acuerdo lo siguiente: El Sr. Presidente

manifiesto que se acuerda que varios señores de la Junta  
 ha habido un acuerdo para tratar de la remuneracion de su  
 parte fondos de sueldos fijos entre los señores y necesidades  
 que dignamente merecen ser acordada en la actualidad de-  
 bido al nivel temporal de aguas que durante vinieron  
 sus años los campos, distinguido las costas e imperio  
 celebrando el trabajo de la obra gratuita. En junta abun-  
 dando en la misma opinion y a fin de acudir un buen a-  
 acuerdo las necesidades de los mencionados acordó llevar a  
 efecto la reparticion de 1500 a 1600<sup>mas</sup> metálicos el do-  
 minio provincial, a cuyo efecto procedió la Junta, acto u-  
 gido, a formar las listas de los que han de servir.  
 1.º se acordó la misma firmando la presente, de que es  
 copia.

Miguel Vilaplana      Juan Cortés      José Gabado  
 \_\_\_\_\_  
 Juan Colabona      Luis Lopez  
 \_\_\_\_\_  
 Tomás Garcia      Blas Vila      Francisco Sabado  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

- Señores
- Miguel Cortés
- José Gabado
- Francisco Colabona
- Luis Guillen
- Blas Vila
- Luis Lopez
- Luis Abell
- Tomás Garcia

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna  
 a veinte de Noviembre de mil ochocientos noven-  
 ta siete, reunidos los señores del cuerpo, bajo  
 la presidencia del señor Alcalde Sr. Juan Car-  
 dona Guillen, abierta la sesion por el mismo  
 y previa la necesaria discusion de cada asunto  
 se tomaron por unanimidad los siguientes acuer-  
 dos: 1.º = Aprobar el acta anterior y dar con-  
 firmacion a los Melitinos Oficiales. 2.º = 4.º día


cuando se habian verificado la distribucion entre los pobres y necesitados de un cincuenta pesetas de los frutos de herencias pias conforme al acuerdo de la Junta Administradora de Pobres de este Ayuntamiento = 3º = Para el informe de la Comision de Piedad urbana una instancia de don Manuel Marcellino Vazquez en la que pide licencia para edificar en la barriada de Palencia a continuacion y junto a la casa de S. Martin de Buitrago = 4º = El Sr. D. Manuel Alcaraz manifestando a la Corporacion, un empeñamiento del sueldo que se le hizo juntamente con el Concejal Sr. Vila, el estado que alcanzaba el sueldo Francisco Vilaplanta - Marro de Guerra y otro Ayuntamiento separando tambien la peticion de frutos hecha por el Procurador D. José Alcaraz para pago de gastos. El Ayuntamiento acordó satisfacer del Capitulo de Indulgencias, a falta de consignacion especial la cantidad de cincuenta pesetas en cantidad de a cuenta y a justificar debidamente. Y así como acuerda se que todas se levante la sesion en la forma ordinaria.

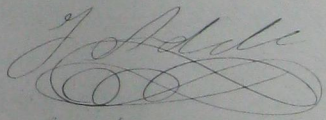
Plenitud de la Sesion  
 Francisco Salvador  
 Juan Calvo José Guillermo  
 J. Adell  
 José Zabala Agustín Rodríguez

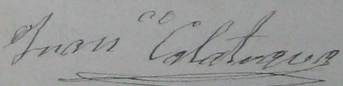
- Sr. D. Manuel Marcellino
- Sr. D. José Alcaraz
- Sr. D. Manuel Marro de Guerra
- Sr. D. José Alcaraz
- Sr. D. José Alcaraz
- Sr. D. José Alcaraz
- Sr. D. José Alcaraz
- Sr. D. José Alcaraz
- Sr. D. José Alcaraz
- Sr. D. José Alcaraz

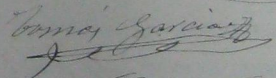
En la Sala Capitular de la Villa de Petrona a continuacion de Novena de un cincuenta pesetas y así como los otros que se refieren al sueldo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Alcaraz Guillermo, abierta la sesion ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora fijada y previa la respectiva licencia de cada

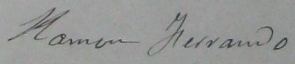
que se tomara por unanimidad los siguientes acuerdos =  
 1.<sup>o</sup> - Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los mandatos  
 oficiales = 2.<sup>o</sup> - Pasar a informe de la Comision de P.<sup>o</sup> una  
 instancia de José Luis Amat en la que solicita la venta  
 de una parcela de terreno sobrante de via publica que con-  
 ta para a su cargo el 16 de Junio de 1864 y permitir  
 en su caso, para venta de parcel = 3.<sup>o</sup> - La Comision queda  
 informada por lectura del Oficio de fecha 16 del Gobierno civil,  
 de haber aprobado la transaccion de credito acordada por  
 la Junta Municipal reduciendo al Hospital 3.<sup>o</sup> del 9.<sup>o</sup> del  
 actual presupuesto las 658.<sup>o</sup>95 pesetas sobradas del 9.<sup>o</sup> y 11.<sup>o</sup> respec-  
 tivamente del mismo presupuesto = 4.<sup>o</sup> - La Escribana pre-  
 senta una relacion de facturas importantes 305.<sup>o</sup>70 pesetas  
 de gastos hechos en reparo de la maquinaria de vapor y puentes,  
 cuyos credits se acordó al Ayuntamiento para consignar la can-  
 tidad necesaria en el presupuesto adicional provision y verifi-  
 car su pago = 5.<sup>o</sup> - Dispone a D. Luis Lopez unido fundas  
 del Hospital de imprenta, por un año que adquirió por acor-  
 do del Ayuntamiento para marcar las acu que se conciben en  
 el Hospital, y cinco fundas del Hospital 10.<sup>o</sup> por una obra pa-  
 ra el trabajo del Cementerio = 6.<sup>o</sup> con sus asuntos de que  
 tratar se le da la sesion en la forma ordinaria

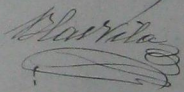
Juanito Cortes  


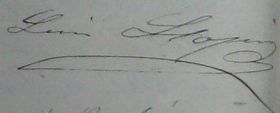
J. Adell  


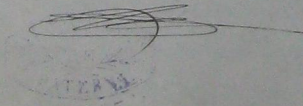
Juan Carlos  


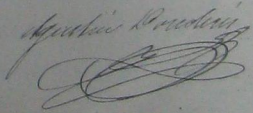
Tomas Garcia  


Manuel Navarro  


Blas Vela  


Luis Lopez  




Juanito Cortes  




- Encomendado
- D. Manuel Cardona
- " Don Martin
- " Don Salgado
- " Don Guillen
- " Don Colatrava
- " Don Adell
- " Don Garcia
- " Don Salgado
- " Don Vila

En la Sala Capitular de la Villa de Petrosua  
 a cincuenta de Noviembre de mil ochocientos no-  
 venta y siete, reunidos los Señores del marquesado bajo  
 la presidencia del Tenor Manuel D. Manuel Cardona  
 Guillen abierta que fue la union por el uniuo  
 y previa la necesaria discusion de cada asunto  
 se hanado por unanimidad los siguientes acuerdos:  
 1.º - Aprobar el acta suscrio y dar cumplimiento  
 a lo dispuesto = 2.º - Transformar el sistema de ha-  
 brimiento de canchales de canchales para utilizar en la

Canchales de Valencia a Manuel Nicolla Capost = 3.º - Francisco Moya  
 haber unido del cupular de 1890 presentando justificantes  
 de forma un hermano iniciando en Filipinas por un modo quedando  
 de si como hijo unico en estado legal y acreditando en consecuencia  
 la ocupacion del caso no.º del art. 94. El Ayuntamiento en vir-  
 tud de que se separa como no pudo alegar la ocupacion que  
 le correspondia en el acto de la clasificacion y declaracion de sol-  
 dados del actual cupular por estar pendiente de certificado de  
 existencia del hermano, previo dictamen del Jefe de oficina o por  
 tanto se suspende insubordinado declarandole soldado condicional =

4.º - Subscribir a D. Esteban Nicolla Nicolla para recoger los  
 datos de inscripcion del Censo y presentar el uniuo suscrio  
 transformado para acreditar los datos con el haber municipal de  
 ultima fecha. Y un una cuenta de que trata se levantó la  
 cuenta

Manuel Cardona      Don Fabado      Don Guillen  
 Don Garcia

Don Colatrava      Don Adell

que las firmas

Francisco Salvador José Martínez Blasco de

- Tuvieron
- Don Vicente Cardona
- Don Pedro
- Don Roque
- Francisco Galatrana
- Francisco Salazar
- Don Guillen
- Don Adell
- Don Garcia

que la Caba Regulatoria de la Villa de Ma  
 tuvo a cinco de Diciembre de mil ochocientos  
 cuenta y siete, reunidos los Señores  
 del marquesado bajo la presidencia del Señor  
 Adelante, sobre la union y previa la neces-  
 aria division de cada punto se tomaron  
 por unanimidad los siguientes acuerdos =

1.º = Aprobar el acta susdicha y dar cumplimiento  
 unido a los Reales = 2.º = En Secretaría se  
 presento la cuenta de la recaudacion de aguas del mes de octo-  
 viembre por la que resulta un producto liquido de 844'60 pe-  
 setos. Fue aprobada = 3.º = En vista de que de la Union de los  
 presentados en esta Secretaria para reducir sobre la habuenda que  
 existe en sus cuentas con el Escribano se acuerda unirse para  
 por ultima vez a que lo certifique por toda la cantidad  
 entrante y de lo contrario pasar los subyacentes al Señor Teniente  
 para que presente dictamen y en su vista resolver la con-  
 sideracion = 4.º = En mas acuerda de que tratar en suanto la  
 union

Don'te Casero José Calatayud

Don'te Lopez Francisco Salvador  
 José Guellera y Adell

Don'te Garcia

Agustín Román

- Don
- R. Vique Bardeona
- Don Martin
- Manuel Ferrando
- Franc. Coltrava
- Alas Vila

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Vique Bardeona, Guzmán, abierta la sesión por el mismo y previa la necesaria discusión de cada punto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acta anterior y dar cumplimiento a los 17.º = Continuar, conforme al dictamen de la Comisión, la petición de compra de una parcela de terreno frente a la Cruz n.º 26 de las de Zolilla, hasta por tres mil noventa y siete = 3.º = En vista del estado anormal en que se halla la calle Mayor se acuerda ampliarla rebajando los edificios de un lado para un mejor tránsito. Finis otros asuntos de que haber se levantó la sesión en la forma ordinaria.

Manuel Ferrando

Don Martin

Manuel Ferrando

Francisco Salvador

Francisco Salvador

Francisco Coltrava

Manuel Ferrando



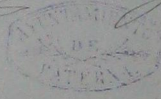
D. Juan Calderón  
 D. Juan Calderón  
 D. Juan Calderón  
 D. Juan Calderón  
 D. Juan Calderón

En la Sala Capitular de la Villa de la  
 Plaza de Santiago de Piñuela de este  
 Obispado de Oviedo y sede vacante por la  
 ausencia del marqués por segunda convocación  
 por un voto de mayoría bastante  
 reducida de diez que correspondió a la

la ordinaria del 19, abierta la sesión por el Sr. presi-  
 dente y previa la necesaria discusión de cada punto  
 se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1º = Apor-  
 tar el voto sobre el dar cumplimiento a los artículos oficia-  
 les = 2º = Hacer la propuesta del Sr. D. Juan Calderón, al efecto de  
 una a que ingrese en la Caja del Municipio el importe  
 del 1º trimestre, a prorratearse si no lo verifica a su tiempo.  
 3º = Hacer cuenta de haberse satisfecho a la Hacienda y Di-  
 stribución el total importe del 1º trimestre de las respectivas  
 obligaciones u autoriza a la Alcaldía para librar desde luego  
 a los empleados del Municipio sus haberes y gratificaciones  
 del actual trimestre = Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar se levantó la sesión en la forma de costumbre.

Juan Calderón Francisco Salvador

Juan Calderón José Guillerme



Agustín Paredes





Señores  
 D. Manuel Cardona  
 D. José Martínez  
 D. José Cabado  
 D. Ramón Fernando  
 D. Francisco Caldero  
 D. Francisco Colabrera  
 D. José Abelló  
 D. Tomás García

En la Sala Capitular de la Villa de  
 Paterna a veintidós de Diciembre de mil  
 ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores  
 del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Manuel Cardona Guillen, abierta la sesión por  
 el mismo y probada la necesaria asistencia de  
 cada uno de ellos se tomaron por unanimidad los  
 siguientes acuerdos: 1.º - Aprobación de este año-  
 venio y dar cumplimiento a los Reales  
 2.º - Aprobación al arbitrio de las aguas subterráneas del  
 depósito en 1896-97 por la suma de ochocientos veinte  
 reales que esta para completar el 1.º trimestre del  
 citado ejercicio. Y sin otra suelta de que tratar se le-  
 vantó la sesión firmando los referidos señores con-  
 ungo el Sr. D. José de que certifico.

Manuel Cardona  
 José Cabado  
 Ramón Fernando

José Martínez  
 Francisco Cabado  
 José Cabado  
 Tomás García  
 Francisco Caldero

INSTANCIAS  
 DE  
 1897









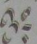
5898

# Ayuntamiento de Paterna

## Libro de Actas

Señores  
 D. Vicente Cardona  
 „ José Martínez  
 „ Blas Vila  
 „ Francisco Salvador  
 „ Luis Páez  
 „ José Guillén  
 „ Francisco Solórzano  
 „ Ramón Ferrando

En la Sala Capitular de la Villa de Paterna a dos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho siendo los once de la mañana, hora señalada para la celebracion de las sesiones ordinarias reunidos los Señores al margen expresados, que componen la mayoría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillén, a bierta la sesion por el mismo y previa la sucesiva discusión de cada asunto se acordaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º = Aprobar el acta superior y dar cumplimiento a los Preceptos Reales 2.º = Cumpliendo lo prescrito por la Circular de la Comandancia de la Tercera Sección de Merceda y nombrado Sindico representante de este Municipio para el actual año de 1898 D. José Barbata Guillén, se acordó, levantando rogante, copia de esta Villa

el que, con certificacion que acredite sus exitos y  
 una literal del presente acuerdo u constitucion en  
 la Casa Comunal de Moravia el 9 de los corrientes  
 y diez horas de su merced a tomar posesion del  
 cargo =  = El Sr. Martin Jara, apensionado por el  
 Ayuntamiento para pasar con los pechos sudores el valor  
 de la parcela de terreno tomada a P. Anual Brian Gala-  
 banal para mancha del camino de la fuente, manifestando  
 que habian pasado a efecto la variacion que se habian su-  
 do y que se pedia en cuenta certificacion que se satisficiera  
 al Capitulo y Abiendo correspondientes. Fin mas anu-  
 la de que tratar se habia la union

Juan Esteban Jara Martin

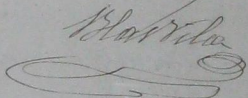
Juan Caballero Juan Lopez

Ramon Ferrando

Francisco Salvador



Jose Guillen



Martin Contreras

- Señores  
 D. Nicolo Bardona  
 Sr. Martin  
 Sr. Gabriel  
 Sr. Juan Garcia  
 Sr. Ramon Ferrando  
 Sr. Juan Lopez  
 Sr. Francisco Salvador  
 Sr. Francisco Galvan

En la sala Capitular de la Villa de  
 Patrocinio a nueve de Mayo de mil ochocientos  
 veinte y siete, reunidos los señores  
 del ayuntamiento bajo la presidencia del  
 Sr. D. Nicolo Bardona, Jefe  
 de la Sala, dióse la union por el dictamen  
 y previa la necesaria discusion de  
 todo asunto se acordaron por unanimidad  
 lo siguiente sucesos =

1.<sup>o</sup> = Aprobar la cota superior y dar cumplimiento a los  
 Contables Oficiales = 2.<sup>o</sup> = fijar en 789'65 pesetas el produc-  
 to liquido del arbitrio sobre las aguas sobrantes del Deposito  
 en el mes de Diciembre ultimo = 3.<sup>o</sup> = Pagar los gastos de  
 pago de los derechos de inscripciones los salons n.º 19 y 4.º de  
 la segunda serie y fallidos los numeros 71, 72, 82, 83, 84, 91 y 1 de  
 la primera y segunda serie del tabulario importantes estos en  
 el ultimo de dichos meses que han resultado inabarcables  
 de la relacion formada por acuerdo del Ayuntamiento de este  
 de octubre ultimo. En consecuencia queda enterada de que los  
 gastos de nichos y pias en los cementerios enterados en el "Cemen-  
 terio Municipal desde su apertura al 24 de Diciembre de 1897 -  
 asciende a 1751 pesetas de cuya cantidad se ha deducido la de 114  
 pesetas por nichos y pias exceptuados de pago, resultando un  
 liquido para ingreso en caja de 1637 pesetas, como se de-  
 muestra en las liquidacion formada al efecto = 4.<sup>o</sup> = Pagar  
 la pension formulada por D. Felix Mir de que se le indico  
 de los gastos hechos en los terrenos situados fuera del  
 Ayuntamiento Municipal, propiedad del Ayuntamiento = 5.<sup>o</sup> =  
 Autorizar al licitador de la Guarnicion con la asignacion de  
 presupuesto a D. Julián Gil, D.º. Y sin mas asuntos de que  
 tratar se levantó la sesion

José Martínez

Francisco Cabada  
 Ramón Ferrando

Francisco Cabada  
 Ramón Ferrando

Antonio Rodríguez

- Don Juan
- Don Manuel Cardona
- Don José Martínez
- Don Juan Mejía
- Don Blas Pita
- Don José Guillera
- Don Juan Colabrava
- Don Juan Colabrava
- Don Juan

Que la Sala Espiritual de la Villa de Co-  
 brava si quisiera de nuevo de sus habitantes  
 recurrente y solo cuando las cosas de la tarde  
 se reunieron en union extraordinaria los  
 señores es presados se encargue con distincion  
 via del Señor cura; bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Manuel Cardona y que  
 ellos que conformaron unanimidad de la Junta  
 Administradora de pueblos sencillos de esta  
 Real Piaz. Y el Sr. Paredes manifestó que un grupo de jor-  
 nales se le habian presentado pidiendole para el trabajo que les  
 ofreciera de la triste situacion que se vive recurrida a causa del  
 perjuicio temporal de lluvias, habiendo des puesto en principio  
 adquirir para ellos y hacellos para un inmediato reparo en  
 las las recienidades, si así lo estimaba la Junta recienida, lo que  
 su trabado unanimemente conforma acordó que al efecto se  
 hace publico que para mañana si los días se comienza en el  
 local recienidada de esta casa, con raciones de pan azo y ha-  
 cellos a todas las recienidades que las soliciten y que el importe  
 se abone de los fondos de piedad que administra la Junta.

Y habiéndose el efecto de la convocatoria se levantó la sesion

Manuel Cardona José Martínez

Juan López José Guillera

Juan Salgado

Miguel Vilaplana  
 Pres.

Marta

Agustín Bonet





Señores  
 Sr. Don Carlos Gardona  
 Sr. Don Martin  
 Sr. Don Gabado  
 Sr. Don Lopez  
 Sr. Don Vila  
 Sr. Don Fernando  
 Sr. Don Guillen  
 Sr. Don Salvador  
 Sr. Don Lora

En la Sala Capitular de la Villa de Bar-  
 cerna a diez y seis de Mayo de mil ochocien-  
 tos noventa y ocho, reunidos a la hora pre-  
 fijada los señores del cuerpo bajo la presidencia del  
 Sr. Don Martin S. Don Carlos Gardona Guisasa, sin  
 la union por ser ausente y hacia la memoria  
 de unirse de cada uno de sus señores por su  
 unanimidad los siguientes acuerdos = 1º = que  
 por el esta suspenso y sea unipersonal lo ser  
 del Sr. Presidente de cuenta de ha-  
 berse repartido una cantidad a los D. conformes al acuerdo de la  
 Junta Administradora seculares de pape, arren y suales por votos de  
 los señores ausentes y siete puntos cuarenta y uno cuarenta = 2º = que  
 se haria se de cuenta de la liquidacion que presenta el Donningo  
 Vila, Diputado de fondos de mancomunales por la que resulta un  
 exco en el ano de 1899/01 y data de 1.9.9/01 con una instrucion  
 de 24 de Diciembre de 1899 de 6.920'00 fondos que fue a pro-  
 bado, acordandose gratificar con treinta puntos a los suplentes  
 de Secretaria por la formacion de cuentas y libros de reparto =  
 3º = que se le sualitate que ha sido de la calle de Godalla  
 a las Cruces del Palacio. Fue leando la union.

Vicente Cordeiro      Jose Gabado      Blas Vila  
 \_\_\_\_\_  
 Luis Lopez      Jose Martin  
 \_\_\_\_\_  
 Francisco Salvador      Miguel Velazquez  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

- Antonio
- D. Vicente Cardona
- " José Sabado
- " Luis López
- " Francisco Márquez
- " Blas Vila
- " Tomás García

En la Junta Capital de la Villa de Paterna a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores del interque bajo la presidencia del Sr. Abogado D. Vicente Cardona y Guillen, abier la sesión por el anuncio y previa la ordinaria discusión de cada asunto se acordaron

por unanimidad los siguientes acuerdos = 1.º = Aprobado el acta anterior y dar cumplimiento a los Reales Decretos = 2.º = Por la Junta se dio cuenta del satisfactorio estado que alcanza la recaudación de abarro por comunas y equisaje como resulta de las notas de la liquidación que por concepto de esta especie se acordó al Recaudador D. Arce y que en breve plazo se ha de presentarse a la Corporación, por lo que se le premio y gratificación acordó abonar a dicho Recaudador el fondo de equisaje que hay existencias sobrantes la cantidad de cincocientos y cinco pesetas = 3.º = También se acordó satisfacer de improbitos al Recaudador D. Arce cinco pesetas por el honor, república y cobranza de las cuotas personales del actual ejercicio: y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión

Vicente Cardona

Luis López

Tomás García

Blas Vila

Francisco Sabado

Antonio Cardona

- Tutores
- D. Juan Garabona
- Don Antonio
- Don Juan Lopez
- Don Juan Fernando
- Don Guillen
- Don Blas
- Francisco Labrador
- Francisco Garcia

En la sala Capitular de la Villa de  
 Petaca a treinta de Enero de mil e  
 ochocientos noventa y ocho, reunidos  
 los Tutores del colegio bajo la pre-  
 sidencia del Tutor Alcaide D. Juan  
 Garabona Guillen, abierta la sesion  
 por el mismo y previa la necesaria  
 discusion de cada punto se tomaron  
 por unanimidad los siguientes ac-  
 uerdos: 1º = Aprobar el acta anterior y dar cumpli-  
 miento a los Articulos 1º y 2º = 2º = Hacer las relaciones  
 de jornales y sueldos del importe de la escuela comun  
 de ambos sexos comprendidos en el presupuesto municipal  
 que asciende a \$76'95 pesetas y que no existe can-  
 tidad bastante para su pago en la consignacion de pre-  
 supuesto de escuela de ambos sexos rebaja a favor de  
 Labrador don Juan Marcos y que en el presupuesto adicional  
 previsto se consignen en el Capitulo y subcapitulo correspon-  
 diente el sueldo necesario para Escuela de ambos sexos: 3º =  
 Igual acuerdo sobre un respecto a jornales y materiales  
 comprendidos en reparaciones de sillas y canchales con partici-  
 pacion de los de otro tanto por valor de 134'98 pesetas a  
 favor de Mariano Corto, Labrador don Juan y Francisco Habata.  
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la  
 sesion en la forma de actuar:

Yo el Contador Don Juan Lopez

Don Juan Lopez

Manuel Fernando

Don Guillen

Blas

Francisco Labrador

- Tenorio
- D. Juan Cardona
- „ Juan Rojas
- „ Manuel Ferrnandez
- „ Blas Vila
- „ Francisco Salcedo

Que la Sala Capitular de la Villa de  
 Patencia a los dieciseis de febrero de mil ochocientos  
 noventa y seis, reunida a las once  
 de la tarde en sesion soberana y pro-  
 via convocada al efecto bajo la presiden-  
 cia del Tenor Alcalde, Don Tenorio, que  
 al margen se expresan, aprobada al caso anterior, se dio  
 cuenta de un oficio del Tenor Gobernador de fecha 24 de Mayo  
 ultimo recibiendo el primero del actual en el que se comunico  
 ra el pronunciamiento de guerra de los Tenores Concejales de  
 los Pueblos de que se compone el Ayuntamiento de esta ciudad  
 del cargo de los mismos y ordena se formasen los inter-  
 vus mandados al efecto. Seguido en consecuencia  
 de lo ordenado el Tenor Alcalde recibio a los señores Con-  
 cejales cuyos nombres se anotan al margen de la segun-  
 da parte de esta acta, y una vez consultados en sus car-  
 gas se recibio con los dichos Concejales sabientes, firmaron  
 de la presente, de que certifico

*Juan Cardona*

*Blas Vila*

*Manuel Ferrnandez*

- Juan Cardona
- D. Manuel Guillen Guay
- „ Juan Salgado Puellode
- „ Blas Guillen Rubio
- „ Manuel Luis Reina
- „ Manuel Jimenez Medina

Requiritamente y con asistencia de  
 todos ayuntamientos una instancia  
 de los Concejales interinos al efecto  
 que acordados y del Consejo pro-  
 pósito que no ha sido suspen-  
 dido Don Manuel Garcia Jimenez



185.496 folio 9.º

*[Handwritten signature]*

El Sr. Manuel Guillen Rubio interpuso peticion de amparo sobre el Sr. Don Juan Estevan y Don Juan Lopez Pelayo que obtuviera mayor numero de votos en su eleccion respectiva y en su momento conseguido como tambien aconsejante por los antecedentes de Secretaria ya que procedian de elecciones distintas algunas de triunfos sencillos y no era facil reunirlos en expedientes de tanta importancia de suscitados en el estudio e imponerse el trabajo largo e infructo que esto exigia, acordaron por unanimidad que despus de la presidencia intermedia Sr. Manuel Guillen Rubio que es el Consejo de sus votos en los precedentes. En este estado y preparada la mesa de voto se procedio a la eleccion de Manuel Prudencio en votacion por papeletas que los Concejalos, Manuables por el orden en que aparecen recuadrados por el Sr. Gobernador, fueron depositando uno a uno en la urna respectiva. Terminada la votacion, se hizo cargo de la misma las papeletas reunidas leguando en ella con un contenido que el Secretario de Ayuntamiento fue sacando consecutivamente dando por resultado que tuvieron parte en la votacion los señores Concejalos siguientes aprobando despues por unanimidad para el cargo de Alcalde Sr. Don Manuel Guillen Pelayo. Procediendo por el Presidente interino a resultado de la votacion se eligio para ocupar la presidencia recibiendo las insignias del cargo e interponiendo que iba a proceder a la eleccion de los Concejales. Conseguida, por el mismo orden en

folio 10



iguales forma y uso: por cuyo se procedió a la elec-  
cion de D. Francisco de Alcala, sueltavoto elegido  
do por nueve papeteles concuporadores de otros  
siete concejos que tomaron parte en la votacion,  
D. Tomas Garcia Jimeno. Mandado por el Se-  
ñor de su Real Cedula se eligió para ocupar su  
puesto vacante del Alcaide las insignias de  
su cargo. Su continuado y con las sumas por  
maldades se procedió a la eleccion del D. Fran-  
cisco de Alcala, sueltavoto elegido por los  
nueve concejos D. Juan Fabado D. Juan  
Noble, ocupando su puesto y recibiendo del Rey  
como las insignias propias del cargo.

Comunicada la eleccion de Alcaldes se otorgo  
sueldo procedio al nombramiento de un Pro-  
curador Sindico, sueltavoto elegido por los pro-  
pios nueve concejos y con las sumas por  
maldades D. Blas Guillen Sindico.

Hechas estas elecciones y hecha posesion por el  
Alcaide de los cargos de Alcaldes y de Sindico  
a los concejos dichos, se mandaron a pro-  
puesta del Ayuntamiento y Ayuntamiento se pudiese re-  
pentinamente acordó celebrar un sermón predi-  
catorio los domingos e las vices de la semana.

En esto se ha por comunicada la misma inco-  
gnita acordando la presente acta de que yo  
el Secretario certifico.

Emilio Guillen

Tomas Garcia

Juan Fabado

Blas Guillen

Manuel Guillen



Tomás Jimeno

Mamuel Peris

*[Signature]*

*[Signature]*  
Agustín Arceles

sesion extraordinaria de 11 de febrero de 1898.

Señores

- D. Eusebio Guillen Suay
- „ Juan Sabado Bullach
- „ Blas Guillen Rubio
- „ Mamuel Peris Brisa
- „ Tomás Jimeno Rubio
- „ Tomás Garcia Jimeno
- „ Mamuel Guillen Rubio
- „ José Montaner Esteve
- „ Vicente Lopez Pelajo

En el salon de sesiones de la Casa Comunal de la villa de Paterna, á cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesion extraordinaria próximamente convocada los señores Concejales auctores al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Eusebio Guillen Suay, se abrió la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

El señor Presidente manifestó que, según la convocatoria, empezaba por comunicar á la Corporación que habia nombrado Alcaldes de barrio á los electores D. José Sabado Lopez y D. José Martin Montañal, el primero para el distrito de la Casa Consistorial y el segundo para el de la Escuela de niños. Que por renuncia de los que las desempeñaban, habia nombrado guardias municipales á Francisco Peris Ramón, José Bordes Lopez y José León Albelda, para ocupar tres de las cuatro plazas vacantes, proponiendo al ayuntamiento la supresion de una por ser innecesaria para el completo servicio. La Corporación, enterada, y discutido el punto oportunamente, acordó tener por bien hecho dichos nombramientos, que con firma, y suprimir la vacante de guardia municipal que no se ha previsto.

Diere cuenta de la dimision del alguacil del ayun-



Alcaldes D. Bautista Merodio Giner, acordando aceptar la y nombrar en sustitución a D. Vicente Sánchez Lopez que ejerce el cargo provisionalmente desde ayer por nombramiento del alcalde, que se aprueba.

También se leyeron las dimisiones presentadas por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Donderrín Casañs y auxiliar primero de secretaría D. Francisco Donderrín Casañs, acordando el ayuntamiento admitirlas y manifestando que es su deseo con todo en esta la satisfacción con que ha visto el celo, inteligencia y laboriosidad que en el desempeño de su cargo han venido demostrando los referidos funcionarios; nombrar secretario interino del ayuntamiento a D. Manuel Escolano Zaragoza, y que se abra el correspondiente concurso para proveer en propiedad la vacante; y designar asimismo a D. Agustín Candela Salver para el cargo de auxiliar primero de la secretaría.

También se acordó, a propuesta de la Presidencia, y tras breve deliberación, separar a D. Antonio Alapont Ribera del cargo de escribiente temporero de la secretaría. A D. Bautista Benlloch separando del cargo de perito receptor y nombrando en su reemplazo a D. José Benlloch Jarcó y como suplente a D. Salvador Benlloch Jarcó. A D. Blas Vila Bellver del cargo de depositario de fondos municipales, nombrando en sustitución del mismo sin retribución ninguna a D. José Adell Orroque, siempre que preste fianza personal a satisfacción del ayuntamiento. Separar también a José Labata Lumbrena del cargo de vigilante





Handwritten signature or flourish.

rector y encargado de la limpieza de los faroles del alumbrado publico, y nombrar para el desempeño de ambos servicios á Felipe Rodrigo Pausal. Y relevar igualmente del encargo de limpiar las balsas y fuentes a Bautista Barbeta Martinez, Bartolomé Sernequet Rosat y Blas Sabado Esteve, nombrando para dichos servicios á Francisco Blanquer Ferrandis, Jose Lopez Barres y Pausal Montaner Esteve; asi como tambien se separa del encargo de recaudar el importe del agua sobrante del deposito de la fuente á D. Angel Armero Caballero, nombrando para prestar el indicado servicio á D. Vicente Vivo Jaria y D. Manuel Valero Baicauti, con el haber diario de setenta y cinco céntimos de peseta cada uno y el deber en el primero, como encargado de la custodia de fondos, de prestar fianza personal á satisfaccion del ayuntamiento.

Acto seguido se procedió á fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el ayuntamiento, acordándose que sean seis, con las denominaciones que siguen, y tres el número de Concejales que las formen, cada una de cuyas comisiones se encargará de los asuntos que le competan; todo ello dió por resultado que verificada la eleccion de personas en votacion secreta y por sufragios, fueron elegidos por el voto unánime de los nueve Concejales presentes que tomaron parte en la votacion, los siguientes:

Para la comision permanente de la Ciudad	{ D. Juan Sabado Benlloch. " Manuel Guillen Rubio " Manuel Peris Brina



Señor ordinaria del día 6 de febrero de 1898.

Señores

D. Timoteo Guillen

D. Fermos Garcia

D. Juan Sabado

" Blas Guillen

" Manuel Paris

" Tomás Jimeno

" Manuel Guillen

" José Montaner

" Vicente Lopez

En el salon de sesiones de la Casa Comunal de la villa de Paterna, a seis de febrero de mil ochocientos noventa y ocho. Removido lo señores del Ayuntamiento alocado al margen, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Timoteo Guillen, se declaró abierta la sesión, dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las facultades, Boletines y señores ordenes oficiales recibidos, se acordó en cumplimiento de la parte que se refiere a esta localidad.

A este respecto y a propuesta de la presidencia, discutido el punto, se acordó suspender toda gestión para conseguir la conversión del Abanico del Propio, interin de tramite y resolver en los centros provinciales el expediente instruido al efecto, y en su consecuencia relevar del encargo de representar en esta ciudad a este Ayuntamiento, al vecino de la Corte D. José María Lopez de Tejada que habia sido designado por la Corporacion en sesión de 27 de octubre de 1897.

Tambien se acordó aceptar la fianza personal presentada por D. José Adell Borquete en la persona de D. Vicente Guillen Rubio y la de José Vivó Garcia presentada por Vicente Vivó Garcia, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día cuatro del actual, y en su virtud, nombrar definitivamente al primero depositario de fondos municipales y al segundo en el cargo de la custodia de fondos, hasta la entrega en la depositaria, del producto de las agnas, del depósito de la

pl. 200 p. 2



*[Signature]*

frente.

Ati mismo se acordó ratificar las reparaciones y nombramientos de funcionarios p. dependientes del ayuntamiento y cuantos acuerdos relacionados con la admisión de divisiones y nombramientos de nuevo personal, destituciones, etc., se adoptaron en la referida sesión extraordinaria de cuatro del corriente.

A propuesta de la presidencia se acordó suprimir la plaza de abogado asesor del ayuntamiento, disponiendo la corporación que cese en su destino D. Salvador Donteris Canam que la desempeñaba.

Igualmente se acordó aprobar la designación hecha por la alcaldía en favor de D. Ysaura Bort Sanlloch para la limpieza de la Casa Comunal, quedando definitivamente en cargada de dicho servicio.

El Concejal Sr. Fabado Sanlloch propuso que el ayuntamiento acuerde imponer multas y decomisar la carne de los cripeñedores que la saurifiquen fuera del matadero o la pongan á la venta sin las marcas comunidas, al Inspector.

Por habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de que certifica.

Emilio Guillen *[Signature]*

Tomás Garcia Juan Fabado *[Signature]*

Bla Guillen *[Signature]*

Mamuel Guillen *[Signature]*

Mamuel Peris *[Signature]*

Tomás Jimeno *[Signature]*

Marcu Brocauca *[Signature]*



# ACTA DEL SORTEO

## SEÑORES CONCEJALES

- D. Timoteo Guillen Guay
- D. Tomás Garcia
- D. Juan Fabado
- D. Blas Guillen
- D. Mamnel Peris
- D. Tomás Gimeno
- D. Mamnel Guillen
- D. José Montaner
- D. Nicente Lopez
- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_

En la Sala Capitular de Paterna á los trece días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria al efecto en la forma prevenida por la Ley y bajo la presidencia del Alcalde D. Timoteo Guillen Guay se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, con el objeto de dar cumplimiento á lo que previene el capitulo 7.º de la Ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 31 de Agosto de 1896.

Abierta la sesión pública á las siete en punto de la mañana, presentes los mozos é interesados que quisieron concurrir, leídos los artículos 63 al 76 inclusivos de la expresada Ley, y designados los niños Elias Anselmo Berroa y Anselmo Felado Lerma ambos menores de diez años, para la extracción de las bolas, con encargo de que las entregaran, las de los nombres al Regidor D. Blas Guillen Rubio, y las de los números al Presidente de la Corporación municipal, consignados en cabeza de lista por orden del mismo los nombres de los mozos comprendidos en el artículo 31, introducidas en bolas iguales las papeletas que contenían los nombres de los mozos alistados y los números correlativos á que aquéllos ascienden, siendo leídos los primeros separadamente por la presidencia al tiempo de su introducción, y los segundos por el Concejal D. Blas Guillen Rubio colocadas unas y otras bolas en dos globos preparados al efecto que se removían convenientemente en cada extracción de bola por los Regidores encargados de esta operación, y cumplidos todos los demás requisitos preliminares determinados por la Ley, se verificó el acto del sorteo para el reclutamiento y reemplazo del año actual, con los resultados siguientes:

NOMBRES	NÚMERO (EN LETRA) QUE HAN OBTENIDO
José Adell Pelayo	Dos
Francisco Martínez Calatrava	Cinco
Francisco Pons Alcaniz	Veinte y siete
Tomás Lorenzo Ferranols	Cuatro
Daniel Beulloch Berma	Tres
Enrique Martínez Abil	Tres
Vicente Pla Seguí	Diez y seis
Vicente Pelayo Campes	Veinte y dos
Francisco Herrera Ricós	Veinte y cinco
Vicente Lopez Alabata	Diez
José Bargaes Pover	Trece
Francisco Alfonso Beulloch	Diez y ocho
José Guinillach Fontabella	Veinte y uno
Bautista Guillem Gines	Doce
Nicolaso Martínez Esteve	Veinte y uno
Vicente Arnal Engles	Veinte y tres
Daniel Berma Floss	Catorce
Tomás Lorenzo Fambuesa	Ocho
Enrique Esteve Valero	Veinte y ocho
Francisco Calatrava Gimeno	Seis
Ramón Valls Blanquet	Unos
Manuel Ribelles Martínez	Veinte
José Morzabal Agustí	Siete
Ramón Guillem Aubio	Veinte y cuatro
Salvador Mosera Esteve	Veinte
Rafael Lopez Pla	Veinte y nueve
Domingo Gavizars Barberis	Diez y nueve
Miguel Lloren Martínez	Veinte y seis
Vicente Gimeno Fambuesa	Nueve
Vicente Esteve Guillem	Diez y siete
Vicente Pabasto Valls	Uno







N. 0.185.479

*[Handwritten signature]*



### Sección ordinaria de 13 de febrero de 1898.

En el salon de sesiones de la Casa Comistorial de la villa de Paterna, á trece de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunido en sesión pública ordinaria los señores Concejales, asistiendo todos al margen bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Timoteo Guillen Inay, se abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

- D. Timoteo Guillen
- " Ferrnís, Garcia
- " Juan Fabado
- " Blas Guillen
- " Mamel Peris
- " Tomás Jimeno
- " Mamel Guillen
- " José Montaner
- " Vicente Lopez

Leídas las Gacetas, Boletines y demás órdenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuantos afeste á esta localidad.

Para que intervenga en los asuntos confiados á su cuidado, se acordó nombrar Regidor Interventor á D. Tomás Jimeno Puch.

Dada cuenta de la Dimisión enviada el día ocho del actual á esta Alcaldía por el auxiliar primero de la Secretaría D. Vicente Ponce, que desde dicho día dejó de prestar servicio, se acordó admitirla, nombrando en su remplazo á D. Joséfredo Hernandez, el cual fué designado por la Alcaldía el propio día ocho en que cesó á prestar su servicio de auxiliar primero de la secretaría por las muchas ocupaciones de dichas oficinas. El Ayuntamiento aprueba la designación y acuerda que desde dicho día perciba los haberes que le corresponden, confirmandole, como queda acordado, en su nombramiento.

Leída la distribución de fondos firmada para el presente mes, importando 3118 pesetas, 97 centimo, se acordó aprobarla.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse

Ventido



10

part. levantó la sesión, de que certifico.

D. Benito Guillen

[Signature]

Tomás García

Juan Habada

[Signature]

Blas Guillen

Manuel Guillen

Manuel Peris  
1898

Tomás Gimeno

Manuel Montaner

Señores Sesión ordinaria de 20 de febrero de 1898.

- D. Benito Guillen
- " Tomás García
- " Juan Habada
- " Blas Guillen
- " Manuel Peris
- " Tomás Gimeno
- " Manuel Guillen
- " José Montaner
- " Vicente Lopez

En el salón de sesiones de la Casa Comunal de Patena, a veinte de febrero de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos los señores Concejales, ausentados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Guillen May, siendo la hora señalada se abrió la sesión pública ordinaria, dándose lectura del acta anterior, que fue aprobada. Leídas las cuentas, Proletinas y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecte a esta localidad.

Dada cuenta de la instancia de D. Rafael Benlloch Montabal pidiendo licencia para servir y construir una casa, se acordó que pase a informe de la Comisión de policía urbana.

También se tomaron los acuerdos siguientes:  
 Nombrar escribiente temporero de la Secretaría para la práctica de los servicios extraordinarios y porque de esta época a D. Vicente Rubio Pina, al cual se le remunerarán en servicio, con la con-



135

Veintitres

hacia que la Alcaldía estime justa, siempre que no cae de la consignación preanunciada y se detallen cuales sean en el libramiento oportuno cuyo pago se realizará también previo consentimiento y acuerdo de esta Corporación.

Nombrar abogado asesor de este Ayuntamiento altrado de Valencia B. Ferrás Sebastian, con el haber consignado en el presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Que por la Alcaldía se obligue al arrendatario de las yerbas á que rependa la carne de cornero al precio medio que alcanza en Mousies y Benjarot, según el contrato.

Y confirmar, á los efectos de la regla 7.<sup>a</sup> art.<sup>o</sup> 88 de la ley vigente de Reclutamiento y consergo á los art.<sup>os</sup> 63 y 65 del Reglamento en cuanto á las declaraciones de pobreza se refiere, la renta de setenta y cinco céntimos de peseta y veinticinco céntimos más diarios por cada uno de los individuos de que además como la familia del moro que alegue la pobreza y á cuya alimentación esté obligado, en atención á que el precio de las subsistencias en esta localidad, el alquiler que satisfacen por sus viviendas las clases menos acomodadas y las condiciones y circunstancias particulares de este Municipio, se verifican y acomodan perfectamente á los indicados tipos. También se acordó que los testigos que han de declarar estos expedientes de erección y cuya designación, según el Reglamento en los citados artículos, previene ha de ser de tres, de los cuatro testigos, por el Ayuntamiento, sean los moro ó padre de estos del asentamiento actual correspondientes á los dos números que rigen á los tres á quienes se tiene que ofrecer el expediente, conforme el párrafo 3.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 63 del Reglamento. En los números altos sobrenota lo previsto en la ley, esto es, se volverá á empezar por el número uno.

Cada cuenta de la permuta voluntaria y verbal es

Venticuatro



*[Signature]*

presentada a la Alcaldia por los auxiliares primero y segundo de la secretaria D. José Pedro Hernandez Sauer y D. Agustin Candela Galber, respectivamente, a propuesta de la Alcaldia se acordó aprobarla, y en virtud de que se tengan por nombrados de esta fecha D. Agustin Candela Galber Auxiliar primero de la secretaria, y D. José Pedro Hernandez Sauer auxiliar segundo, a quienes se notificara por medio de oficio estos nombramientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion de que certifico.

Emotio Guillem  
*[Signature]*

Tomas Garcia  
*[Signature]*

Rafael Guillen

Manuel Peris

Juan Tabala

Manuel Guillen

Tomas Guerrero

Provida. - Paterna a 27 de febrero de 1899.

No habiendo concurrido suficiente número de señores Concejales a la sesion ordinaria de este dia, convisguen al ayuntamiento para celebrarla el dia 1.º de marzo, de conformidad con lo prevenido por el ayuntamiento Municipal.

El alcalde

Emotio Guillem  
*[Signature]*

P. S. M.

El secretario

Don J. Colame  
*[Signature]*

Sesion <sup>extra</sup> ordinaria de 1.º de marzo de 1899.

En el salon de sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Paterna, a primero de marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesion pública extra-ordinaria, sustitutiva de la ordinaria de

0.186.046



*[Handwritten signature]*

Señores  
 D. Guillermo Guillem  
 D. Tomás García  
 " Juan Sabado  
 " Blas Guillem  
 " Manuel Peris  
 " Tomás Jimeno  
 " Manuel Guillem  
 " José Montaner  
 " Vicente Lopez

anteayer los Señores Concejales ausentados al  
 mañan, previamente convocados y bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Guillem  
 Suay, se abrió la sesión, dándose lectura del  
 acta anterior, que fué aprobada.

Leídas las Gacetas, Boletines, y demás or-  
 denes oficiales recibidos, quedaron cubiertos,  
 acordándose el cumplimiento de cuanto afec-  
 te á esta localidad.

Dada cuenta de la instancia de Mag-  
 dalena Garcia Jimeno, vecina de esta localidad, en  
 suplica de que se le conceda una dotacion de aguas  
 de la fuente para la casa que habita en la calle de San  
 Salvador número 5, el Ayuntamiento acordó otorgar  
 la concecion solicitada, siempre que la recurrente cum-  
 pla las condiciones establecidas.

Tambien se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Nombrar talladores de mozo en el presente año, para el caso que no lo verifique la Autoridad militar, debida-  
 mente invitada, á D. José Labata Valero y B. José Mar-  
 tinez Morrabal, á quienes se comunicará en su caso  
 este nombramiento, satisfaciéndoles por el servicio  
 la gratificacion total de diez pesetas.
- 2.º Que todos los expendedores de carne en esta localidad,  
 fijen en el punto más visible del exterior del lo-  
 cal donde la expendan para el consumo públi-  
 co, una tablilla anunciando constantemente



la clase, cantidad y precio de la carne que vendan.  
 Y no habiendo más asunto de que tratar, se  
 levantó la sesión, de que certifico.

Excmo D. Guillermo Tomás García  
 Juan Galado Blas Guillen  
 Manuel Peris Juan Cortés  
 Tomás Gimeno Manuel Guillen  
 Manuel Cortés

Provincia = Paterna à 8 de marzo de 1898.

A causa de hallarse el ayuntamiento ocupado en  
 el acto de la clarificación y declaración de soldados, no  
 ha podido celebrar la sesión ordinaria de este día.  
 Convoque para celebrarla el día 8 del actual.

El Alcalde P. J. M.  
 Excmo D. Guillermo Tomás Cortés  
 Manuel Cortés

Asisten Sesión extraordinaria de 8 de marzo de 1898.

- Excmo D. Guillermo
- Tomás García
- Juan Galado
- Manuel Peris
- Blas Guillen
- Tomé Montaner
- Manuel Guillen

El traslado de sesiones de la Cima Comunal  
 de la villa de Paterna, à ocho de marzo de mil  
 ochocientos noventa y ocho. Reunión en sesión  
 pública extraordinaria, substitutiva de la  
 ordinaria, de anteayer, lo, Don Conxal, ante  
 dos al margen, previamente convocados y  
 bajo la presidencia del Excmo D. Guille  
 mo Guillen Enay, se declaró abierta la sesión



Se da cuenta de la lectura del acta anterior y de la levantada en el acto de la clarificación y declaración de solvadores del recuadro del presente año, y siendo ambas aprobadas.

Leídas las facultades, Decretos y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecta a esta localidad.

Dada cuenta de la distribución de fondos formada para el actual mes de marzo, fue también aprobada, fijándose en 3118 pesetas 99 céntimos.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de obras previstas del presupuesto vigente veinticinco pesetas a D. José Labata Valero por la compositora hecha en el reloj público. De cuya cantidad se abonarán ahora diez y ocho pesetas y las restantes cuando se forme y apruebe el presupuesto adicional.

Visto el informe de la Comisión inspectiva, se acordó autorizar a D. Rafael Penulloch Morrabal para que describa la vieja y estigüe una casa en la calle de Jodella n.º 21.

El Sr. Presidente hizo algunas observaciones sobre las dificultades que ofrece la aplicación en los expedientes de excepción del acuerdo de 20 de febrero último en lo relativo a los testigos que han de declarar nombrados por el Ayuntamiento. Esta Corporación, en su vista, acordó confirmar el acuerdo de 20 de febrero citado en cuanto se refiere a los testigos nombrados por el Ayuntamiento para los expedientes de excepción por pobreza de los mozos del albitamiento de 1898, y que en los expedientes de excepción por pobreza de mozo de las tres revisiones anteriores, declaren como nombrados por el Ayuntamiento los mozos del actual recuadro, por orden riguroso del albitamiento de



28

extraccion, o sea el del sorteo, cuyo numero y orden solo podrá alterarse, pasando al inmediato siguiente, cuando alguno de los que por este acuerdo les correspondia ser testigos, lo hubiera sido ya en el mismo expediente por designacion del mismo interesado.

A no habiundo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

Emilio Guillen

Tomás Garcia

Juan Falcady

Blas Guillen

Manuel Peris

Manuel Guillen

Francisco Calatayud

Manuel Molano

Providencia = Paterna 13 de marzo de 1893.

No habiendome podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por concurrir el ayuntamiento celebrando la sesion cuya acta se me adelantacion relativa a la restricion de las alegaciones de excepcion que se justificaron debidamente, convocame para celebrarla en sustitucion de hoy el dia quince del actual.

El Alcalde  
Emilio Guillen

P. S. M  
Manuel Molano





# ACTA



## DE CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS



*[Handwritten flourish]*

### SEÑORES CONCEJALES

*Vicente Guillen Inay*  
*Tomás García Jimeno*  
*Juan Sabado Deulloch*  
*Mas Guillen Rubio*  
*Manuel Perra Doria*  
*Manuel Guillen Potebio*  
*Fernando Montaner Esteve*  
*Piute Lopez Pelays*

*La Casa Capitular de Paterna* á  
 seis ..... de marzo ..... de mil ochocientos noven-  
 ta y ocho ; previa convocatoria al efecto y bajo la presiden-  
 cia del Sr. D. Vicente Guillen Inay Alcalde,  
 se reunieron á la hora de las ocho de la mañana, en  
 la Sala Consistorial, el Sr. Regidor Sindico D. Mas Guillen  
 Rubio, el Delegado de la Autoridad Militar D. Leon  
 Ciorraga Sanchez, y los Sres. Concejales que  
 al margen se expresan, con objeto de proceder á la clasificaci3n  
 y declaraci3n de soldados de los mozos sujetos al servicio militar  
 en el reemplazo del Ejército del a1o actual, seg1n previene el ar-  
 ticulo noventa y uno de la vigente ley de Reclutamiento de vein-  
 tiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. Abierta la  
 sesi3n á presencia de los interesados, yo el infrascripto Secreta-  
 rio, de orden del Sr. Presidente, di lectura integral de la lista  
 general de los mozos sorteados para depurar las incompatibili-  
 dades legales por parentesco, á tenor del articulo noventa y dos  
 de la ley citada, y resultando que D. Juan Sabado  
 Deulloch es hermano del padre del mo-  
 zo Vicente Sabado Valls, abandon3 su puesto  
 de Concejál en punto, quedando todavia  
 suficiente numero de señores Concejales  
 para celebrar sesi3n.

Acto continuo, y de orden del indicado Sr. Presidente, se di3  
 asimismo lectura por mí, el Secretario, en alta, clara é inteligible  
 voz, al capitulo 10.º de la precitada ley de Reclutamiento y á los  
 articulos del cincuenta y cinco al sesenta y uno del reglamento



*[Handwritten signature]*

Medido para su ejecución de veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, para inteligencia de los individuos de la Corporación y de los interesados.

Presentes también los talladores nombrados D. José Labata Valero y D. José Martínez Monrabal y el facultativo D. Federico Ballster Millán

prestaron juramento de desempeñar bien fielmente el cargo, y reconocida por los primeros la talla, en cumplimiento del artículo novena y tres, manifestaron se hallaba exacta y arreglada al sistema métrico decimal.

Seguidamente el Sr. Presidente se dirigió á los mozos y demás concurrentes para advertirle lo que corresponde en este solemne acto, y especialmente que, según el artículo noventa y seis de la ley, toda excepción en él no alegada no será después atendida, aun cuando se les excluya como comprendidos en el artículo ochenta ó en el ochenta y tres, procediéndose á llamar á los mozos por orden de lista uno á uno para la clasificación y declaración de soldados, en la forma y con los resultados siguientes:

Número 1. - Francisco Martínez Calatrava hijo de José y de Rosa. Medido resultó con la talla de un metro sesciento noventa millímetros. Reconocido facultativamente en este acto, se hace constar por el Médico que dicho mozo no padece enfermedad ni defecto físico alguno.

Soldado

... é invitado por el Ayuntamiento para que exponga todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio, contestó: Que no le asiste excepción alguna. El Ayuntamiento, en su vista, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró Soldado. No se formuló protesta ni reclamación alguna.

Número 2. - Eldefonso Martínez Esteve, hijo de José y de Mariana. Medido resultó con la talla de un metro sesciento veintidós milímetros. Reconocido, se hace constar por el Médico que dicho mozo no padece enfermedad ni defecto físico alguno, é invitado por el Ayuntamiento para que exponga todos los motivos que tenga para eximirse del servicio, contestó: que no le asiste excepción alguna. El Ayuntamiento, en su vista, conforme con el parecer del Sindico, lo declaró Soldado.

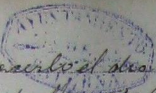
Soldado

... No se formuló protesta ni reclamación alguna.

Número 3. - Francisco Peña Alcañiz, hijo de José y de Maria. Medido resultó con la talla de un metro setecientos cincuenta y ocho milímetros. Reconocido, se hace constar por el Médico que dicho mozo no padece enfermedad ni defecto físico alguno, é invitado por el Ayuntamiento para que exponga todos los motivos que tenga para eximirse del servicio, contestó: que es hijo único de una viuda pobre á quien mantiene, pero como no justifica la excepción, el Ayuntamiento le declara

Soldado condicional

2.º - 87.



para los efectos del día trece del actual a los ojos de la mañana.  
 Numero 4 - Vicente Pelayo Campor, hijo de Vicente y Dolores. Me-  
 dida resultó con la talla de un metro seiscientos cincuenta  
 y un milímetros. Reconociólo se hace constar por el Médico que  
 dicho mozo ha padecido una fractura del antebrazo derecho  
 y una dislocación de la articulación del codo del brazo izquierdo,  
 de ambas curadas completamente, por lo que es considerado  
 útil para el servicio. A invitación del Ayuntamiento, con-  
 testó: que si heunano único de su familia de padre y madre, que in-  
 man tiene. Para justificar la excepción, le señaló el Ayuntamiento el  
 día trece del actual a los ojos de la mañana.

Numero 5 - Francisco Calatrave Gimeno, hijo de Domingo y de Josefa.  
 Medida resultó con la talla de un metro seiscientos setenta  
 y cinco milímetros. Reconociólo, se hace constar por el Médico que padecer un  
 impedimento del miembro superior derecho de más de cinco  
 centímetros que le obliga a claudicar, por lo cual lo considera  
 inútil para el servicio militar, como defecto incluído con el  
 numero 10<sup>o</sup> en el orden 1<sup>o</sup> clase 2<sup>a</sup> del cuadro. Invitado por  
 el Ayuntamiento para que exponga los motivos que  
 a más del defecto físico le asisten para eximirse, contestó:  
 que no tiene ninguna otra excepción. El Ayuntamiento,  
 en su vista, conforme con el parecer del Médico, lo de-  
 claró excluído temporalmente del servicio militar, co-  
 mo comprensible en el caso 1<sup>o</sup> del art. 83 de la ley.

No se formuló protesta ni reclamación alguna.

Numero 6 - José Adell Pelayo, hijo de José y de Leonor. Tallado, abem-  
 bóla de un metro seiscientos doce milímetros. Reconociólo, se ha-  
 ce constar por el Médico que dicho mozo no padece enfer-  
 medad ni defecto físico alguno. Preguntado si tiene algu-  
 na excepción que alega, contestó que no le asiste ninguna.  
 El Ayuntamiento, en su vista, viólo al Médico, lo decla-  
 ró solado.

No se presentó reclamación alguna.

Numero 7 - Salvador Mosera Esteve, hijo de Tomás y de Dolores. Tallo  
 de abembo la de un metro seiscientos ocho milímetros. Re-  
 conociólo, se hace constar por el Médico que dicho mozo  
 no padece enfermedad ni defecto físico alguno. Preguntado  
 si tiene algo que alega, contestó que no tiene ninguna.



*Al*

El Ayuntamiento, en su vista, visto el Certificado, lo declaró Soldado.

No se formuló ninguna reclamación

Número 8- Daniel Lerma Flores, hijo de Vicente y de Josefa Tallado, alcanzó la de un metro setecientos milímetros. Reconocido

Soldado el, se hace constar por el Médico que dicho mozo no padece

enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó, fue

es hijo de padre pobre e impedido que

10°-87 tiene otro sirviendo por su suerte en el Ejército, pero como no justifica la excepción, el Ayuntamiento le señala para verificarse

el día tres del actual a las ocho de la mañana.

Número 9- Vicente Fabasco Valls, hijo de Lore y de Francisco Tallado, alcanzó la de un metro seiscientos quince milímetros. A invitación del Ayuntamiento contestó; fue

Recluido el, se hace constar por el Médico que dicho mozo padece

temporalmente de sífilis, conceptualmente inútil para el servicio de

10°-83. los armos. El Ayuntamiento, conforme con el parecer del Médico, lo declaró

excluido temporalmente del servicio militar como comprensible en el caso 1° del art. 83 de la ley, por estar el referido defecto incluido con el número 92 en el

orden 3° clase 2ª del cuadro.



No se formuló ninguna reclamación

Número 10- Vicente Giménez Tambuena, hijo de Tomás y de Vicenta Tallado, alcanzó la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido, se hace constar por el Médico que

Soldado dicho mozo no padece enfermedad ni defecto físico alguno. Invitado por el Ayuntamiento, contestó que no tiene

ninguna excepción que alegar, por lo que, visto el Médico, lo declaró el Ayuntamiento Soldado.

No se formuló reclamación alguna

Número 11- Enrique Estévez Valero, hijo de Domingo y de Genoveva Tallado, alcanzó la de un metro seiscientos setenta y

Pendiente ocho milímetros. Reconocido, se hace constar por el Médico

de guerra que dicho mozo no padece enfermedad ni defecto físico

10°-87 alguno. A invitación del Ayuntamiento, alega que es hijo

único de padre pobre, no aguaris a quien mantenga, pero como no justifica la excepción, el Ayuntamiento le señala para que lo verifique el día tres del actual a las 8 de la mañana.





22

**Pendiente** Gallado, alcarris la de un metro cincuenta, cinco  
 de y cinco milímetros. Reconocido, se hace constar por  
 de los médicos que dicho moro no padece enfermedad ni defe-  
 recorro to físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, con-  
 10-87 tóntó que es hijo de padre pobre que tiene otro viviendo  
 por su parte en el ejército, pero como no justifica  
 excepción, el Ayuntamiento le revocó para hacerlo  
 el día trece del actual a las ocho de la mañana.

Número 17 - José Chimillach Fontabella, hijo de Antonio y de  
 una partanta. Gallado, alcarris la de un metro quin-  
**Soldado** cientos, sesenta, y dos milímetros. Reconocido, se hace constar  
 condicional por el médico que dicho moro no padece enfermedad ni  
 10-87. defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento,  
 contóntó que es hijo único de padre pobre y se agena-  
 a quien mantiene, pero como no justifica la excep-  
 ción, el Ayuntamiento le revocó para hacerlo el día  
 trece del actual a las ocho de la mañana.

Número 18 - Tomás Lorenzo Gambuena, hijo de Vicente y de Fran-  
 cisco. Gallado, alcarris la de un metro cincuenta, diez  
**Excluido** milímetros. A invitación del Ayuntamiento, alegó pa-  
 temporalmente. Acar de una hernia. Reconocido, se hace constar por  
 10-87 el médico que dicho moro padece una hernia ingui-  
 nal derecha del tamaño de un hueso de gallina, por lo  
 cual le conceptúa inútil para el servicio de las armas,  
 como defecto incluído con el número 57 en el orden 5.º  
 clase 2.ª del manual. El Ayuntamiento, en su virtu-  
 tado el Indico, lo declaró excluido temporalmente del  
 servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del  
 art.º 23 delaley.

no se formuló ninguna reclamación.

Número 19 - Vicente Lopez Labata, hijo de Vicente y de Ignacia  
 Gallado, alcarris la de un metro cincuenta, diez y siete  
**Soldado** milímetros. Reconocido, se hace constar por el médico  
 que dicho moro no padece enfermedad ni defecto físico  
 alguno. A invitación del Ayuntamiento, contóntó que  
 no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayun-  
 tamiento, visto el Indico, lo declaró Soldado.

no se formuló ninguna reclamación.



Número 20 - Enrique Martin Alcazar, hijo de José y de Lucía, tallado, alcanzó la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido, se hace contar por el Médico que dicho moro no parece enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó: que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, oído el Médico, lo declaró Soldado. No se formuló ninguna reclamación.

Número 21 - Miguel León Martín, hijo de Vicente y de Vicenta, tallado, alcanzó la de un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido, se hace contar por el Médico que dicho moro no parece enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, en su vista, oído el Médico, lo declaró Soldado. No se formuló ninguna reclamación.

Número 22 - Pascual Valls Blanques, hijo de Pascual y de Concepción, tallado, alcanzó la de un metro seiscientos noventa y siete milímetros. Reconocido, se hace contar por el facultativo que dicho moro no parece enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, oído el Médico, lo declaró Soldado. No se formuló ninguna reclamación.

Número 23 - Rafael López Pla, hijo de Felipe y de María, tallado, alcanzó la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido, se hace contar por el facultativo que dicho moro no parece enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó: que no tiene excepción alguna que alegar. El Ayuntamiento, oído el Médico, lo declaró Soldado. No se formuló reclamación ninguna.

Número 24 - Domingo Canisau Barberá, hijo de Domingo y Rosa, tallado, alcanzó la de un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido, se hace contar por el Médico que dicho moro no parece enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, oído el Médico,



19

...os, lo declaro Soldado.

No se formuló ninguna reclamación.

Número 25. - Ramón Guillen Rubio, hijo de Ramón y de Teresa

Kallado, alcanzó la de un metro quinientos cincuenta Soldado y ochos milímetros. Reconocido, se hace contar por el Me

condicional dies que dicho moro no padece enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó: que es hijo único de padre pobre e impedido, pero como no justifica la excepción, el Ayuntamiento le se

1.º - 97

ñaló para que lo verifique el día Trece del actual y ochos horas de la mañana.

Número 26. - Manuel Ribelles, el Autinar, hijo de Pascual y de Belo

Pendiente

neva. Kallado, alcanzó la de un metro quinientos, ce

de

nta y ochos milímetros. Reconocido, se hace contar por el Me

recursos

condicional dies que dicho moro no padece enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó: que es hijo único de padre pobre y veagenario a quien man

1.º - 97

tiene, pero como no justifica la excepción, el Ayuntamiento le señaló para hacerlo el día Trece del actual y á las ochos de la mañana.

Número 27. - Vicente Lutebe Guillen, hijo de Jose y de Beautitba.

Soldado

Kallado, alcanzó la de un metro seiscientos treinta y



cinco milímetros. Reconocido, se hace contar por el Me

condicional dies que dicho moro no padece enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó: que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, en su vista, oido el síndico, lo declaro Soldado.

No se formuló ninguna reclamación.

Número 28. - Vicente Arnal Inglés, hijo de Ramón y de Maria.

Soldado

Kallado, alcanzó la de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido, se hace contar por el Me

condicional dies que dicho moro no padece enfermedad ni defecto físico alguno. A invitación del Ayuntamiento, contestó: que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, en su vista, oido el síndico, lo declaro Soldado.

No se formuló ninguna reclamación.

Número 29. - Bernis Loren Peramin, hijo de Bernis y de Josef



**Número 30** - Gallado, alcanzó la de un metro cincuenta, diez milímetros. Reconocido, se hace constar por el médico que dicho moro no padece enfermedad ni defecto físico alguno. Et invitación del ayuntamiento, contestó: que es hijo único de padre pobre que tiene otros viviendo por su parte en el extranjero, pero como no justifica la excepción, el ayuntamiento le señala para verificarse el día tres del actual á las ocho de la mañana.

**Número 30** - Francisco Herrera Pico, hijo de Francisco y de Rita Gallado, alcanzó la de un metro cincuenta, cuatro milímetros. Reconocido, se hace constar por el médico que dicho moro no padece enfermedad ni defecto físico alguno. Et invitación del ayuntamiento, contestó: que no tiene ninguna excepción que alegar. Et ayuntamiento, en su vista, cido el médico, lo declaró soldado. No se formuló reclamación alguna.

**Número 31** - José Benigno Perea, hijo de José y de Dolores Gallado, alcanzó la de un metro cincuenta, setenta y seis milímetros. Reconocido, se hace constar por el médico que dicho moro padece de algo de torcedura y pérdida completa del ojo derecho, conceptuándose útil para el servicio militar. Et invitación del ayuntamiento contestó: que no tiene ninguna excepción que alegar. Et ayuntamiento, en su vista, cido el médico y de conformidad con el parecer, lo declaró soldado. No se formuló ninguna reclamación.

Terminada la clasificación y declaración de los moros del presente recemplazo, se procedió á practicar en los mismos formalidades iguales operaciones, con respecto á los moros exceptuados en los tres recemplazos anteriores, es á saber:

Revisión de excepciones, del recemplazo de 1897.

**Número 1** - Anselmo Garcia Perez. Fue medido nuevamente, resultando con la talla de un metro quince, cincuenta y cinco milímetros, et invitación del ayuntamiento, contestó: que como en el año anterior, es hijo único de viuda pobre de quien mantiene. Para justificar la excepción, el ayuntamiento le señala el día tres del





*J. P.*

actural a las ocho de la mañana.

Número 1 - Don E. Ventura, no se presentó y lo mismo que  
Siriendo sentos del mismo recumbros manifestaron que este  
nora se encuentran sirviendo personalmente en el  
ito por en suerte.

Número 4 - Don Vito Berloeb. A invitacion del Ayuntamiento  
Soleado con contesto: que es hijo unico de padre pobre y se encargara  
condicional a quien mantiene. Para justificar la excepcion,  
1º - 87 el Ayuntamiento le señalo otro tres del actural a  
las ocho de la mañana.

Número 6 - Manuel Delaguero Peris. A invitacion del ayun-  
Soleado tamiento contesto: que es hijo unico de vinda pobre  
condicional a quien mantiene. Para justificar la excepcion,  
2º - 87 el Ayuntamiento le señalo el dia tres del actural  
a las ocho de la mañana.

Número 7 - Don Plat Gasco. A invitacion del Ayuntamiento  
Pendiente de testo: que es hijo unico de vinda pobre a la cual man-  
recurso tiene. Para justificar la excepcion, el Ayuntamiento le  
10-87 señalo el tres del actural a las ocho de la mañana.

Número 9 - Vicente Sanchez Brina. A invitacion del Ayuntamiento  
Pendiente de testo contexto: que es hijo unico de padre pobre que tiene  
recursos otro sirviendo en el hogar por en suerte. Para justificar  
10-87 la excepcion, le señalo el Ayuntamiento el mismo dia  
y hora que a lo anterior.

Número 11 - Salvador Delaguero Salvador. A invitacion del ayun-  
Pendiente tamiento, contexto: que es hijo unico de padre pobre y  
de recursos se encargara a quien mantiene. Para justificarlo, se  
10-87 le concedió igual plaza que a lo anterior.

Número 12 - Don Apovici Lopez. Fue medido inmediatamente,  
excluido ten resultando con la talla de un metro quinientos, tres  
poralmente ta milímetros. A invitacion del Ayuntamiento con-  
2º - 87 to: que es hijo unico de padre pobre y se encarga-  
rio a quien mantiene. Para justificarlo, se le señalo  
el mismo dia que a lo anterior, y con respecto  
a la talla que ha alcanzado, el Ayuntamiento, con-  
forme con el parecer del Sirio, lo declara excluido  
temporalmente del servicio, como comprendido en el art.  
del art. 83 de la ley. No hubo ninguna reclamacion.

Número 15 - Vicente Esteve Sancho. Presente su padre Francisco Esteve Sancho, dice que su hijo tiene cinco hermanos únicos de otro que vive en el espíritu por su muerte. Para justificar la excepción, pide y el ayuntamiento le concede de plaza hasta el día 10 - 87 13 a las ocho de la mañana, en cuyo día deberá comparecer el mero Vicente Esteve para ser nuevamente fallado.

Número 16. - Ramón Lopez Santafé. A invitación del ayuntamiento contestó: que es hijo único de padre pobre y se agenera a quien mantiene. Para justificarlo se le señaló el día tres del actual a las ocho de la mañana.

Número 17. - Francisca Darogin Aparici. A invitación del ayuntamiento contestó: que es hijo único de padre pobre y se agenera a quien mantiene. Para acreditarlo, el ayuntamiento le señaló el mismo día que a los anteriores.

Número 18. - Francisco Peña Gros. A invitación del ayuntamiento contestó: que es hijo único de vida pobre a quien mantiene. Para justificarlo, se le señaló el mismo día que a los anteriores.

Número 19. - Antonio Alfonso Balaguer. A invitación del ayuntamiento contestó: que es hijo único de padre pobre y se agenera a quien mantiene. Para justificarlo, el ayuntamiento le señaló el propio día.

Número 20. - José María Bailín. A invitación del ayuntamiento contestó: que es hijo único de vida pobre a quien mantiene. Para acreditarlo, se le señaló el mismo día que a los anteriores.

Número 21. - Mariano Blauguer. Meritiner. Fue unido un soldado variente, resultando con la talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. A invitación del ayuntamiento contestó: que es hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene. Para justificarlo, el ayuntamiento le señaló el mismo día que a los anteriores.

Número 22. - Vicente Calatrava Illiguel. A invitación del ayuntamiento contestó: que tiene tina y que es hijo único de padre pobre que tiene otro viviendo por su parte en el espíritu Reconocido, se hace cenitar por el día que dicho mero padre de tina fabrica, como estando inutil para el servicio de las armas, como



10

defecto incluido concluído en el orden 8.ª clase  
La del marido el Ayuntamiento, en su virtud, conforme  
con el parecer del médico, lo declaró excluido temporalmente  
del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del  
art. 89 de la ley, sin perjuicio de que, si así lo desea,  
justifique la excusación alegada el día tres del actual  
á las ocho de la mañana.

No reformula ninguna reclamación.

Número 24 - Don Calatrava Vives. A invitación del Ayuntamiento  
pendiente de contestar: que es hijo único de padre pobre y se paga  
de ris á quien mantiene. Para justificar la excusación  
recurre el Ayuntamiento á señalar el día 12 del actual y sobre  
lo - 87 horas de su mañana.

Revisión de excusaciones del recensado de 1896.

Número 2 - Enrique Floren Ferrandis, vecino de la zona  
serviendo presentes del mismo recensado que se halla sir-  
viendo personalmente en el ejército por muerte.

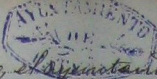
Número 5 - Manuel Montes Abil, et invitación del Ayunta-  
miento contestado: que es hijo único de padre pobre y se  
condicional cuenaris á quien mantiene. Para justificarlo, le con-  
1.º - 87 dió el Ayuntamiento el plazo mismo que á lo anterior.

Número 6 - Juan Antonio Salvador Guillen, A invitación  
del Ayuntamiento contestado: que es hijo único de vi-  
condicional da pobre á quien mantiene. Para justificarlo, le con-  
2.º - 87 dió el Ayuntamiento el repetido término.

Número 7 - Miguel Morante Torge, et invitación del  
Ayuntamiento contestado: que es hijo único de padre  
pendiente de pobre que tiene otro sirviendo en el ejército por muer-  
te, siendo su citado padre también se cuenaris. Pa-  
ra justificarlo, le señaló el Ayuntamiento el día 13 de  
1.º - 87 actual á las ocho de la mañana.

Número 8 - Francisco Sabado Rubio, et invitación del Ayunta-  
miento contestado: que es hijo único de viuda pobre á quien  
condicional mantiene. Para justificarlo, se le señaló el mismo día  
2.º - 87 que á lo anterior.

Número 10 - Francisco Sabata Montaner, et invitación del  
Ayuntamiento contestado: que es hijo único de padre po-  
bre y se cuenaris á quien mantiene. Para justificarlo  
1.º - 87



1921



141

lo, el Ayuntamiento le señaló el día ocho de la mañana

al día

Número 12- Francisco Lopez Martin. Excluido esta vez preso en las cárceles de San Gregorio de Valdecarlos y continuando actualmente en la misma situación, el Ayuntamiento, visto el parecer conforme del Regidor Lindero, lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso 3º del art. 83 de la ley. No se formuló ninguna reclamación

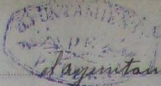
Número 13- José Guern Benet. Fue medido nuevamente, resultando con la talla de un metro quinientos treinta y siete milímetros. A invitación del Ayuntamiento contestó: que es hijo único de madre pobre, casada con persona también pobre e impedida. Para justificarlo, si lo desea, el Ayuntamiento le señaló el día 13 del actual a los ocho de la mañana. Cuanto a la talla, el mismo Ayuntamiento, visto el parecer del Regidor, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2º del art. 83 de la ley. No se formuló ninguna reclamación

Número 14- Francisco Llorens Fombuena. A invitación del Ayuntamiento, contestó: que padece del oído. Reconociendo se hace constar por el Médico que dicho caso puede ser de carácter y fugaz o intermitente, pero no permanente y rebelde a todo tratamiento, conceptuándolo inútil para el servicio de las armas, como defecto incluido con el número 180 en el orden 2º clase 2ª del cuadro. El Ayuntamiento en su vista, visto el Lindero, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1º del art. 83 de la ley. No se formuló ninguna reclamación

Número 15- Manuel Valero Balaguer. A invitación del Ayuntamiento contestó: que no tiene ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, en su vista, visto el Lindero, lo declaró totalado. No hubo reclamación

Número 16- Vicente Bellver Martinez. A invitación del Ayuntamiento contestó: que es hijo único de madre pobre e impedida quien mantiene. Para justificar la excepción,





1895

Ayuntamiento de San Sebastián del actual a las 8 de la mañana

Número 24 - Francisco Borja Peris. Alegó ser hijo único de padre pobre y vejecerario, señalándole para acreditarlo ante el Ayuntamiento el mismo día 13 del actual a las 8 de la mañana

Número 25 - José Fabado Sanchez. Su padre José Fabado Lemaña de 1º - 83 que a su citados hijos le asiste la misma excepción del año anterior. El Ayuntamiento le suela para que justifique y se presente al Ayuntamiento el día 13 del actual a las ocho de la mañana.

Número 26 - José Segura Montes. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido señalándole el Ayuntamiento que lo justifique el día 13 del actual a las ocho de la mañana.

Número 27 - Ramón Belver Barba. Alegó ser hijo único de padre pobre y vejecerario a quien mantiene; señalándole el Ayuntamiento que lo justifique el mismo día que los anteriores.

Número 28 - Vicente Montaner Garcia. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene; habiéndole hecho el Ayuntamiento igual advertencia que a los anteriores.

Número 29 - Vicente Blanquer Coriano. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene. Le hicieron las mismas advertencias para que justifique la excepción.

Número 30 - José Martínez Garcia. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; habiéndole hecho el Ayuntamiento igual advertencia para que acredite la excepción.

Número 31 - Francisco Moya Soler. Alegó ser hijo único de padre pobre que tiene otro viviendo por su cuenta en el ejército. Le hicieron las mismas advertencias que a los anteriores.

Revisión de excepciones del recenseo de 1895

Número 3 - Eugenio Labata Salvador. Alegó ser hijo único de padre pobre y vejecerario a quien mantiene. Lo justificará el día 13 del actual a las ocho de la mañana ante el Ayuntamiento

Número 6 - José Esteve Rodrigs. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Lo justificará en la referida día y hora.

Número 7 - José Barberá Martínez. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Lo justificará en los indicados día y hora.

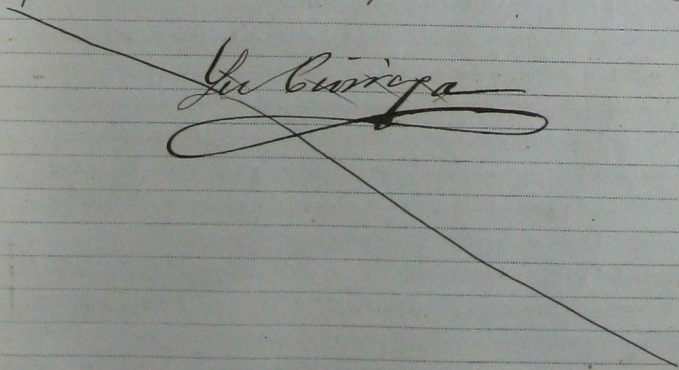
Número 15 - José María Valero Jiner. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene. Lo justificará en igual forma, día y hora.



- Número 16. - Mariana Esteve Santabella. Alega ser hija única de padre pobre y se caguaris á quien mantiene; habiéndole advertido el ayuntamiento que lo justifique en 12 del actual á las 9 de la mañana.
- Número 18. - Francisco Tivó Martínez. Alega ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Se justificará en los citados día y hora.
- Número 19. - Vicente Abil Jambuena. Alega ser hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene. Se justificará en dicho día y hora.
- Número 20. - Ramón Lopez Valero. Alega ser hijo único de viuda pobre á Soldado quien mantiene. Se justificará en los expresados día y hora.
- Número 24. - Ramón Benavent Seullech. Alega ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Se justificará en igual día y hora.
- Número 27. - Ramón Francis Navarro. Alega ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Se acreditará en las referidas día y hora.
- Número 30. - Manuel Salvador Poch. Alega ser hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene. Se justificará también ante el ayuntamiento en la sesión de 12 del actual y 8 horas mañana.

Si no habiendo otros mozos á quienes llamar, el señor Presidente advirtió á los mozos presentes, padres é interesados, que el domingo próximo tres del actual y ocho horas de la mañana, se reunirá de nuevo el ayuntamiento en esta Sala Capitular para fallar las excepciones propuestas por los de justificación, para cuyo acto convida de lo luego á todos los mozos, padres de estos é interesados que daran consentimiento ó permiso de publicar los bandos oportunos y fijar inmediatamente el correspondiente edicto anunciándole al público para conocimiento de lo que se han aumentado del local, y de practicar las citaciones personales necesarias.

*En Cuius*



44



*[Handwritten flourish]*

Terminado así el acto del llamamiento y declaración de soldados, se advirtió por el Sr. Presidente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos noventa y seis, párrafo tercero, y ciento uno de la ley, y después de disponer que se expidan los oportunos certificados de sus alegaciones á los mozos que las hubieren propuesto y las reclamen, se levantó la sesión firmando todos los señores concurrentes que saben, de que yo el Secretario, certifico.

*Ernesto Guillen*  
*[Signature]*

*Tomás Garcia*  
*[Signature]*

*Blas Guillen*  
*[Signature]*

*Manuel Peris*  
*[Signature]*

*Manuel Guillen*  
*[Signature]*

*[Large handwritten flourish]*

*Manuel Guzman*  
*[Signature]*





*[Handwritten signature]*

# Clasificación y declaración de soldados.

Consejo Municipal

En la Sala Capitular de Salamanca

D. Vicente Guillentroy  
 D. Tomás García Jimeno  
 D. Juan Jabado Duallach  
 D. José Simón Rubio  
 D. Manuel León Briza  
 D. Manuel Simón Rubio  
 D. José Montaner Hlave  
 D. Vicente Lopez Pelayo

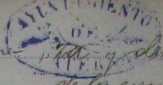
a' boca de un año de mil ochocientos noventa y ocho; para convocación al efecto y bajo la presencia del alcalde D. Vicente Guillentroy, se reunieron a los ocho de los anteriores el Sr. Regidor D. José B. Masferrer Rubio y los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de examinar las justificaciones que se presentan y fallar con respecto a todas las excepciones formuladas el día anterior y no justificadas; hallándose concordes para en este todo lo mejor interesado y publicado los bandos correspondientes.

Abierta la sesión y llamados los señores que alegaron excepciones y citados pendiente de fallo, por no haber sido en el acto de la clasificación del día anterior, se presentó el anexo del Reglamento de 1898

Número 3 - Francisco Peña Alcañiz. Presenta un expediente por el cual se justifica en calidad de hijo único de viuda, por lo que solicita la que mantiene, y desea requirir, en virtud de la ley al para el goce de la excepción 2ª del art. 87, y el suplico 2-87. Confrontado, conforme con el Sr. Regidor, lo declaró soldado consubstancial. No hubo protesta ni reclamación alguna.

Número 4 - Vicente Pelayo Campos. No habiéndose presentado este mes ni alegado justa causa que se lo impidiera, ni estar representado por persona alguna que justifique la excepción alegada por el mismo en el acto de la clasificación y declaración de soldados, el Ayuntamiento, visto el Sr. Regidor, lo declaró soldado. No se formuló protesta ni reclamación alguna.

Número 5. Daniel Cerma Flores. Presenta un expediente por el que justifica en calidad de hijo único <sup>de padre</sup> de viuda, por lo que solicita la que mantiene, y desea requirir, en virtud de la ley al para el goce de la excepción 2ª del art. 87, y el suplico 2-87. Confrontado, conforme con el Sr. Regidor, lo declaró soldado. No se formuló protesta ni reclamación alguna.



Soldado con condicional 10.º-87 <sup>padre y demás requisitos</sup> que la ley exige para el goce de la excepción 1.ª artículo 27, y el Ayuntamiento conforme con el Jirico, lo declaró Soldado condicional. No hubo protesta ni reclamación alguna.

Número 11 - Enrique Esteve Valero. Presenta un expediente que justifica la cualidad de hijo único de padre, y de sucesor, pobre y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 1.ª art. 27;

10.º-87 no como falta acreditar la existencia en el Jirico de Vicente Prosper Siern, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Jirico, lo declaró Pendiente de recurso. No se formuló ninguna reclamación.

Número 13 - Bautista Guillen Jimes. Presenta un expediente que justifica la cualidad de hijo único de padre de sucesor, pobre y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 1.ª art. 27, y el Ayuntamiento, conforme con el Jirico, lo declaró Soldado condicional. No hubo reclamación alguna.

Número 16 - Jose Moratal Aguir. Presenta un expediente que justifica la cualidad de hijo único de padre que tiene otros hermanos por su muerte en el Jirico, pobre y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 1.ª art. 27; pero faltando acreditar la existencia de Manuel Moratal Aguir, el Ayuntamiento, conforme con el Jirico, lo declaró Pendiente de recurso. No se presentó reclamación ni protesta alguna.

Número 17 - Jose Chiniñauri Fontabella - Presenta un expediente que justifica la cualidad de hijo único de padre de sucesor, pobre y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 1.ª artículo 27, y el Ayuntamiento, conforme con el Jirico, lo declaró Soldado condicional. No hubo ninguna reclamación.

Número 25 - Ramon Guillen Rubio. Presenta un expediente que justifica la cualidad de hijo único de padre, pobre y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 1.ª artículo 27; y el Ayuntamiento, conforme con el dictamen facultativo y cido al Jirico, lo declaró Soldado condicional. No se presentó reclamación alguna.

Número 25 - Ramon Guillen Rubio. Presenta un expediente que justifica la cualidad de hijo único de padre, pobre y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 1.ª artículo 27; y el Ayuntamiento, conforme con el dictamen facultativo y cido al Jirico, lo declaró Soldado condicional. No se presentó reclamación alguna.

Número 25 - Ramon Guillen Rubio. Presenta un expediente que justifica la cualidad de hijo único de padre, pobre y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 1.ª artículo 27; y el Ayuntamiento, conforme con el dictamen facultativo y cido al Jirico, lo declaró Soldado condicional. No se presentó reclamación alguna.

Número 25 - Ramon Guillen Rubio. Presenta un expediente que justifica la cualidad de hijo único de padre, pobre y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 1.ª artículo 27; y el Ayuntamiento, conforme con el dictamen facultativo y cido al Jirico, lo declaró Soldado condicional. No se presentó reclamación alguna.



Número 18 - Ribelles, Juan. Presenta un expediente por el que participa en calidad de hijo único de padre ex-generario, pobre y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 1ª artículo 27; y el Ayuntamiento, conforme con el Jefe de Policía, y considerando que debe acreditarse la reclamación en el matrimonio de Juan de Salencia del incapacitado Juan Ribelles Martin para dictar fallo, lo declaró Pendiente de recurso.

no hubo protesta ni reclamación alguna

Número 19 - Juan Lorenzo Ferrandis. Presenta un expediente por el que participa en calidad de hijo único de padre que tiene otros viviendo por un onote en el Ejército, pobre de la ley, y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 1ª artículo 27; pero como falta acreditar la existencia en fila de herido Juan Ferrandis, el Ayuntamiento, conforme con el Jefe de Policía, lo declaró Pendiente de recurso sin reclamación

Revisión de 1997

Número 1 - Juan Luis Garcia Serer. Presenta un expediente por el que participa en calidad de hijo único de viuda que tiene otros viviendo por un onote en el Ejército, pobre y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 1ª artículo 27; pero como no acredita la existencia en fila de Juan Garcia Serer, el Ayuntamiento, conforme con el Jefe de Policía, lo declaró Pendiente de recurso

no hubo protesta ni reclamación alguna

Número 4 - José Vico Deulloch. Presenta un expediente por el que participa en calidad de hijo único de padre ex-generario, pobre y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 1ª artículo 27; y el Ayuntamiento, conforme con el Jefe de Policía, lo declaró Soldado Condicional

Número 6 - Manuel Delenquer Sora. Presenta un expediente por el que participa en calidad de hijo único de viuda, pobre y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 2ª artículo 27, incluso dictamen facultativo del inspeccionado del hermano; y el Ayuntamiento, conforme con el Jefe de Policía, lo declaró Soldado Condicional

no hubo reclamación ni protesta alguna

Numero 7. - Don Manuel Paro. Presenta un expediente por el que justifica  
 en su calidad de hijo unico de su padre que tiene otros hijos  
 Pendiente de recurrir por su muerte en el Ejecuto, pobreza, y demas requisitos que la  
 de Ley exige para el goce de la excepcion 10.<sup>a</sup> articulo 97; pero  
 recurso como no justifica la existencia en filas de Vicente Blazquez  
 10-97 10, el ayuntamiento, conforme con el Jindico, lo declara Pendiente de recurrir.  
 Pendiente de recurrir. No hizo reclamacion.

Numero 9. - Vicente Sanchez Brina. Presenta un expediente justificativo  
 de su calidad de hijo unico de padre que tiene otros hijos  
 Pendiente de recurrir por su muerte en el Ejecuto, pobreza, y demas requi-  
 de sitos que la ley exige para el goce de la excepcion 10.<sup>a</sup>  
 recurso articulo 97; pero falta acreditar la existencia en filas  
 10-97 de Manuel Sanchez Brina, y el ayuntamiento, conforme  
 con el Jindico, lo declara Pendiente de recurrir.  
 Pendiente de recurrir. No hizo reclamacion ni protesta.

Numero 11 - Salvador Manrique Salvador. Presenta un expediente por  
 el que justifica su calidad de hijo unico de padre que  
 Pendiente de recurrir que tiene otros hijos por su muerte en el Ejecuto  
 de pobreza y demas requisitos que la ley exige para la  
 recurso excepcion del caso 10.<sup>a</sup> articulo 97; acompaña certifi-  
 10-97 cado facultativo del impedimento de sus hermanos ju-  
 cios y de, pero no acredita la existencia en filas de  
 Salvador Manrique Salvador, y el ayuntamiento, con-  
 forme con el Jindico, lo declara Pendiente de recurrir.  
 Pendiente de recurrir. No hizo reclamacion alguna.

Numero 12 - Don Apasiri Lopez. Presenta un expediente por el que justifi-  
 ca su calidad de hijo unico de padre de cuyo varonaje  
 tiene otros hijos por su muerte en el Ejecuto, pobreza  
 de demas requisitos que la ley exige para el goce de la  
 recurso excepcion 10.<sup>a</sup> art. 97; pero no acredita la existencia  
 10-97 en filas de Pascual Apasiri Lopez, y el ayuntamiento  
 lo, conforme con el Jindico, lo declara Pendiente de  
 recurrir en cuanto a esta excepcion. A peticion del  
 mismo interesado, quien manifiesta que esta excepcion  
 de ha sido alegada y justificada para el caso de no  
 confirmarse en sentencia temporal declarada el  
 20 de Mayo anterior por esta de Jalla con arreglo al ca-  
 so 2.<sup>o</sup> art. 93, el ayuntamiento acuerda que el fallo referi-



178

49

*[Handwritten signature]*

do del día con el actual sea, mientras subsista, el que corresponda a dicho more en el actual exemplaro, firmados por hecho en bien po habilita alegación justificada.

No hubo protesta ni reclamacion alguna.

Número 15.- Vicente Esteve Sanchez. Fallido alcorno lo de un metro quinientos treinta y nueve milímetros, por lo que el Ayuntamiento, oido el Síndico, lo declaró excludo temporalmente. Sanchez presenta un expediente <sup>temporal</sup> por el que justifica su cualidad de hijo único de padre que tiene otro viviendo por su muerte en el Ejército, pobreza y demás requisitos que la ley exige para el goce de la exención 10.ª artículo 87, pero no acredita la existencia en folios de D. Antonio Esteve Sanchez, y el Ayuntamiento lo declara con derecho a esta exención si continúa viviendo cuando tenga la talla. No hubo reclamacion.

Número 16.- Ramon Lopez Santafé. Presenta un expediente por el que justifica su <sup>de</sup> cualidad de hijo único de padre <sup>de</sup> exagavario que tiene otro viviendo por su muerte en el Ejército, pobreza y demás requisitos que la ley exige para el goce de la exención 10.ª artículo 87, pero no acredita la existencia en folios de Mariano Lopez Santafé y el Ayuntamiento, conforme con el Síndico, lo declaró pendiente de recurso. No hubo reclamacion.

Número 17.- Francisco Darogni Aparici. Presenta un expediente por el que justifica su <sup>de</sup> cualidad de hijo único de padre <sup>de</sup> exagavario que tiene otro viviendo por su muerte en el Ejército, pobreza y demás requisitos que la ley exige para el goce de la exención 10.ª artículo 87, pero no acredita la existencia en folios de Vicente Darogni Aparici, y el Ayuntamiento, conforme con el Síndico, lo declaró pendiente de recurso. No hubo reclamacion.

Número 19.- Francisco Puchá Jorras. Presenta un expediente por el que justifica su <sup>de</sup> cualidad de hijo único de viuda, pobreza y demás requisitos que la <sup>de</sup> condicional ley exige para el goce de la exención 2.ª artículo 87 de la misma, y el Ayuntamiento, conforme con el Síndico, lo declaró <sup>de</sup> soldado <sup>de</sup> condicional. No hubo reclamacion.

Número 20.- Antonio Alfonso Dalaguer. Presenta un expediente por el que justifica su <sup>de</sup> cualidad de hijo único de padre <sup>de</sup> exagavario que tiene otro viviendo por su muerte en el Ejército, pobreza y demás requisitos que la ley exige para el goce de la exención 10.ª artículo 87, pero no acredita la existencia en



16

plon de Francisco Alfonso Palaguera, y el Ayuntamiento, con  
forme con el Síndico, declaró a este moro Pendiente de  
recurso. No hubo reclamación.

Número 21. - Don Simón Baileu. Presenta un expediente por el que pide  
soldado fijo en calidad de hijo único de padre impo-  
condicional requirido que la ley exige para el goce de la excepción  
1.º 87. El artículo 87 del mismo, y el Ayuntamiento, conform-  
me con el Síndico, lo declaró Soldado condicional  
No se presentó ninguna reclamación.

Número 22. - Mariano Blongues. Martiner. Presenta un expediente por  
el que justifica en calidad de hijo único de padre impo-  
condicional requirido que la ley exige, incluso  
1.º 87 el dictamen facultativo que considera inútil al padre  
para gozar de la excepción 1.º artículo 87, y el Ayunta-  
miento, conforme con el Síndico, lo declaró Soldado  
condicional. No hubo reclamación.

Número 23. - Vicente Calatrava. Miguel. Presenta un expediente por el  
que justifica en calidad de hijo único de padre que  
provisionalmente tiene otros vivientes por su muerte en el ejército, pobrezas y  
1.º 87 más requirido que la ley exige para el goce de la  
7.º excepción 1.º artículo 87, sin acompañar el certifi-  
Pendiente de cado que acredite la existencia en filas de Francisco  
recurso Calatrava Miguel; por lo que el Ayuntamiento, conform-  
10-87. con el Síndico, lo declaró por esta excepción Pendiente  
de recurso, reconociéndole el derecho si en dispute o se  
revoque el fallo que por el defecto fuese de este  
moro reditó en sesión de seis del actual de el día  
temporalmente por esta comprendida en el caso 1.º art.º  
No hubo reclamación ninguna.

Número 24. - Don Calatrava. Vivo. Presenta un expediente  
por el que justifica en calidad de hijo único de  
Padre de edad que tiene otros vivientes por su muerte  
de la excepción, pobrezas y demás requirido que la  
recurso. ley exige para el goce de la excepción 1.º artí-  
10-87. culo 87; pero no acredita la existencia en filas  
de Francisco Calatrava Vivo, y el Ayuntamiento;  
conforme con el Síndico, lo declaró Pendiente  
de recurso. No hubo reclamación.



# Revisión de 1896.

Número 5. Manuel Montes Abil. Presenta un expediente por el que pide ser declarado soldado en calidad de hijo único de padre veaguero, por haber y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 1ª artículo 87, y el ayuntamiento, conforme con el Síndico, lo declaró soldado condicional.

no hubo reclamación alguna

Número 6. Juan Antonio Salvador Guillen. Presenta un expediente por el que justifica en calidad de hijo único de viuda, por haber y demás requisitos que la ley exige para el goce de la excepción 2ª artículo 87, y el ayuntamiento, conforme con el Síndico, lo declaró soldado condicional. No hubo reclamaciones.

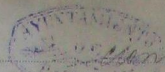
Número 7. Miguel Morante Torque. Presenta un expediente por el que justifica en calidad de hijo único de padre veaguero, por haber y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 1ª artículo 87; mas como no acredita la existencia en vida de Vicente Morante Torque, el ayuntamiento, conforme con el Síndico, lo declaró Pendiente de recurso. No hubo reclamaciones.

Número 8. Francisco Sabado Rubio. Presenta un expediente por el que justifica en calidad de hijo único de viuda, por haber y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 2ª artículo 87, y el ayuntamiento, conforme con el Síndico, lo declaró soldado condicional. No hubo reclamaciones.

Número 10. Francisco Clabata Mendauer. Presenta un expediente por el que justifica en calidad de hijo único de padre veaguero, por haber y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 1ª artículo 87, y el ayuntamiento, conforme con el Síndico, lo declaró soldado condicional. No hubo reclamaciones.

Número 13. - José Leon Bonet. Presenta un expediente por el que justifica en calidad de hijo único de madre pobre, casada moralmente con persona también pobre e impedida, cuya similitud hace constar el facultativo en la oportuna certificación, acreditándose también la pobreza y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excep-

M



(16)

Artículo 2º del artículo 87; y el Ayuntamiento, conforme con el  
 Soldado Indio y considerando con derecho al disfrute de esta  
 Condición de excepción al indicado en caso de dejarse de ser esta  
 2ª - 87 de talia, según el acuerdo de fecha del anterior, le declaró por  
 esta Soldado Condicional. No tiene reclamación.

Número 19 - Vicente Pellicer Martinez. Presenta un expediente que  
 Soldado el que justifica su calidad de hijo único de viuda y  
 Condición de guerra y demás requisitos que exige la ley para el goce de  
 la excepción 2ª artículo 87; y el Ayuntamiento, conforma  
 2ª - 87 me con el Indio, le declaró Soldado Condicional.  
 No tiene reclamación ninguna.

Número 20 - Francisco Port Peru. Presenta un expediente por el  
 Soldado que justifica su calidad de hijo único de padre y  
 Condición de guerra y demás requisitos que exige la ley  
 1ª - 87 para el goce de la excepción 1ª artículo 87; y el que  
 Ayuntamiento, conforme con el Indio, lo declaró Soldado  
 Condicional. No tiene reclamación.

Número 21 - José Gabado Sanchez. Presente, es reconocido por el  
 Soldado como hijo único, quien hace constar que parece de una herman  
 Condición de o entera - epizotiaca, por lo cual lo considera tem  
 Temporal til para el trabajo. Tambien presenta un expediente  
 mente justificativo de su calidad de hijo único de padre  
 1ª - 87 impedido, certificado facultativo de este impedimento, po  
 y guerra y demás requisitos que la ley exige para el  
 Soldado goce de la excepción 1ª artículo 87; y el Ayuntamiento, con  
 Condición forme con el Indio, lo declara por este concepto Sol  
 dadado Condicional, y además le declara temporalmente  
 1ª - 87 del servicio militar con arreglo al caso 1º artículo 2º  
 por el defecto físico alegado y comprendido en el m  
 Artículo 57, en el orden 15º clase 2ª del cuatro.

No tiene reclamación ninguna.

Número 26 - José Lopez Motes. Presenta un expediente por el que  
 Soldado justifica la calidad de hijo único de padre impe  
 Condición de cido, certificado facultativo de este impedimento, por lo  
 nal guerra y demás requisitos que exige la ley para el  
 1ª - 87 goce de la excepción 1ª artículo 87; y el Ayuntamiento  
 me, conforme con el Indio, lo declaró Soldado  
 Condicional. No tiene reclamación.





140



89

Número 29. J. Felimon Bellver Deulloch.

que justifica su cualidad de hijo pueril que tiene otro vivo en el domicilio por el cual se le exige la ley para el goce de la excepción 1.ª artículo 87; más como no tiene otro vivo en el domicilio de Miguel, de Felice Bellver Deulloch, el Ayuntamiento, conforme con el Jefe de la Guardia Civil, lo declaró pueril de recurso. No hubo reclamaciones.

Número 30. Vicente Montaner Garcia. Presenta un expediente por el que justifica, por reconocimiento conforme del padre por el facultativo, que es hijo único de padre impedido, condicional pueril. Demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 1.ª artículo 87; y el Ayuntamiento, conforme con el Jefe de la Guardia Civil, lo declaró soldado condicional. No hubo reclamaciones.

Número 31. Vicente Blanques Soriano. Presenta un expediente por el que justifica su cualidad de hijo único de padre impedido, con certificación facultativa que lo acredita, pueril y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 1.ª artículo 87; y el Ayuntamiento, conforme con el Jefe de la Guardia Civil, lo declaró soldado condicional. No hubo reclamaciones.

Número 32. José Martinier Garcia. Presenta un expediente por el que justifica su cualidad de hijo único de padre impedido, con certificación facultativa que lo acredita, pueril y demás requisitos que exige la ley para el goce de la excepción 2.ª artículo 87; y el Ayuntamiento, conforme con el Jefe de la Guardia Civil, lo declaró soldado condicional. No hubo reclamaciones.

Número 33. Francisco Maya Soler. Presenta un expediente por el que justifica su cualidad de hijo único de padre pueril que tiene otro vivo en su domicilio por el cual se le exige la ley para el goce de la excepción 1.ª artículo 87; más como no tiene otro vivo en el domicilio de Ramonella Maya Soler, el Ayuntamiento, conforme con el Jefe de la Guardia Civil, lo declaró pueril de recurso. No hubo reclamaciones.



# Revisión de 1893

- Número 1. Eugenio Sabata Salvador. Presenta un expediente por el que justifica en calidad de hijo único de padre casado y de madre que tiene otro sirviendo por sustento el ejército de guerra y demás requisitos que exige la ley para el recurso que se le exceptúa 1.º artículo 27; mas como no es 1.º - 87 cita la sentencia a favor de José Sabata Salvador el Ayuntamiento, conforme con el Jefe, declaró al interesado Perteniente al recurso. No hubo reclamación.
- Número 2. José Estevé Rodrigo. Presenta un expediente por el que justifica en calidad de hijo único de viuda, pobre y condicional y demás circunstancias que exige la ley para el recurso que se le exceptúa 2.º artículo 27; y el Ayuntamiento 2.º - 87 lo confirma con el Jefe, lo declaró Soldado condicional. No hubo reclamación.
- Número 3. José Barberá Martínez. Presenta un expediente por el que justifica en calidad de hijo único de viuda, condicional, pobre y demás requisitos que la ley exige para el recurso que se le exceptúa 2.º artículo 27; y el Ayuntamiento 2.º - 87 lo confirma con el Jefe, lo declaró Soldado condicional. No hubo reclamación.
- Número 4. José María Valera Jimes. Presenta un expediente por el que justifica en calidad de hijo único de padre casado y de madre facultativa que lo acredita, pobre y demás requisitos exigidos por la ley para el recurso que se le exceptúa 1.º artículo 27; y el Ayuntamiento, conforme con el Jefe, lo declaró Soldado condicional. No hubo reclamación.
- Número 5. Mariano Estevé Fontabella. Presenta un expediente por el que justifica en calidad de hijo único de padre casado y de madre que tiene otro sirviendo por sustento el ejército de guerra y demás requisitos que exige la ley para el recurso que se le exceptúa 1.º artículo 27; y el Ayuntamiento, conforme con el Jefe, lo declaró Soldado condicional. No hubo reclamación.
- Número 6. Francisco Vivero Martínez. Presenta un expediente por el que justifica en calidad de hijo único de viuda, pobre y condicional y demás requisitos que exige la ley para el recurso que se le exceptúa 2.º artículo 27; y el Ayuntamiento, conforme con el Jefe, lo declaró Soldado condicional. No hubo reclamación.





to, conforme con el *Quinto*, lo declaró Soldado  
 Condicional. No hubo reclamaciones.

Y no quedando otras excepciones que resol-  
 ver, se declaró terminada el acto, levantándose  
 la presente que firman los señores *Mercedes y  
 Faber*, de que yo el Secretario *Justifica*.

Comité Guillermo

Francisco *Justicia*

*[Signature]*

Bla Guillen

Manuel *Pere*

Manuel Guillen

Juan *Fabado*

Man *Escobedo*

*[Signature]*

Desde el folio 99 al presente del libro de actas  
 de 1898, corresponden 7 pesetas 70 céntimos por timbre del  
 Estado, y habiéndose satisfecho 14'65 pesetas, como sobran  
 6'95 pesetas que se aplican al impuesto transitorio de los  
 folios sucesivos

El Secretario,

*[Signature]*



N. 0.186.047

*[Handwritten signature]*

142

57

fol.

Señores Sesión extraordinaria de 14 de marzo de 1898.

- D. Vinicio Jimenez May
- " Juan Sabado Peuloch
- " Blas Jimenez Rubio
- " Manuel Calatra Borin
- " Manuel Perin Borin
- " Manuel Jimenez Rubio
- " Vicente Lopez Plaza

La sala Capitular de la villa de Serrana, a catorce de marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesión pública la extraordinaria, previa convocatoria a forma, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vinicio Jimenez May, se abrió la sesión, dando lectura de las actas anteriores que fueron aprobadas.

De orden de la presidencia, yo el secretario de la Corporación de do. oficio, del tenor Gobernador de la provincia, fecha de ayer, números 353 y 354 respectivamente, en los cuales se transmiten resoluciones judiciales que afectan a los Concejales propietarios y suplentes de esta Corporación, pues el oficio n.º 353 comunica que la Sección 1.ª de la Audiencia ha dictado auto en diez del actual, revocando el del Brigado de instrucción del distrito de Serrana de diez de febrero último en el que se declaró procesado y suplente del cargo de Concejales a D. José Jimenez Ibañeta, D. José Adell Bringuete, D. Vicente Conzoma Jimenez, José Estanislao Garcia, José Sabado Cerma, Luis Clopin Dorcar, Ramon Ferrando Montaner, Francisco Salvador Calatrava y Blon Vila Bellver; y el segundo oficio, n.º 354, pone en conocimiento de esta Alcaldía que el tenor diez de instrucción del distrito de Serrana, en el sumario que instruye sobre alteraciones fraudulentas en los repartimientos de la riqnera rústica de este pueblo, ha dictado auto declarando procesado,



19

y impensos, en los cargos de Concejales á D. José Martínez Jauó, D. Ramón Ferrando Montaner, D. Luis Llopin Porcar, D. José Guillelm Estere, D. Vicente Cardona Guillelm, D. José Sabado Serra, D. Francisco Salvador Calatrava, D. Blas Vela Bellver y D. Tomás Garcia Jimeno; advirtiéndose en dicho oficio el Sr. D. Juan Gobernador, que por consecuencia de la suspensión decretada contra estos nueve últimos señores Concejales propietarios, deben continuar formando esta Corporación municipal los concejales interinos, que están en ejercicio.

Enterado el Ayuntamiento de las referidas ordenes, acuerda que cese inmediatamente en el cargo de Concejales y primer teniente de Alcalde interino D. Tomás Garcia Jimeno, y que se instale en su cargo de Concejales á D. José Adell Borrqueto, el cual ha sido debidamente convocado.

Presente el Sr. Adell, es recibidos por el Ayuntamiento y toma posesión de su cargo, tomando asiento en el sitio que le corresponde.

Acto seguido y en cumplimiento del art. 52 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento procedió, en votación secreta y por papelotas, á la elección del 1.º teniente de Alcalde interino, cuya plaza venia ocupando desde la constitución del actual Ayuntamiento interino el concejal impensado D. Tomás Garcia Jimeno. Al efecto fueron los Concejales depositando uno á uno la papelota correspondiente en la urna destinada al efecto.

Terminada la votación, el Presidente sacó de la urna las papelotas una á una, leyendo en



alta voz en contenido que el secretario anotaba en el acta, ofreciendo la operacion el resultado siguiente:

Ha tomado parte en la votacion ocho Senores Concejales, o sea todos los presentes a esta sesion, resultando elegido por los mismos ocho votos D. José Adell Ferragut.

Proclamado por el Sr. Presidente el resultado de la votacion, el elegido para a cumplir su puesto, recibiendo las insignias del cargo de 1.º teniente Alcalde y siendo declarado por el Presidente en posesion del mismo.

Como que se dio por terminada la sesion, se quepa el secretario certifico =

Simón Guillen Juan Fabado J. Adell  
Blas Guillen Juan Calatrava Manuel Peris

Manuel Guillen Marti Nicolau  
Pino

Senores Sesion extraordinaria del 15 de marzo de 1898.

- D. Simón Guillen
- „ José Adell
- „ Juan Fabado
- „ Blas Guillen
- „ Juan Calatrava
- „ Manuel Peris
- „ Manuel Guillen
- „ Vicente Lopez
- „ José Morstanus

En el salon de sesiones de la Casa Comunal de Paterna, a quince de marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesion pública extraordinaria constitutiva de la ordinaria de autogobernarse los Senores Concejales anotados al margen, previamente convocados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simón Guillen se abrió la sesion, dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las cuentas, Boletines y Demas órdenes oficiales, quedaron enterados, acordando el cumplimiento de cuanto afecta a esta localidad.



D

Dada cuenta de la dimision del cargo de depositario de fondos municipales presentada por D. Tori Adell Borquette con fecha de ayer, fundándose en incompatibilidad por haber sido elegido primer teniente alcalde de esta Corporación, el ayuntamiento acordó aceptarla. Para cubrir la vacante, se acordó por unanimidad nombrar depositario de fondos municipales á D. Tomás Garcia Jimeno, que lo ha sido solicitado ofreciendo como pistor personal á D. Vicente Guillen Rubio, el cual ha conignado en conformidad en un escrito de que se ha dado lectura por mi el secretario, y es aceptado con satisfaccion por el ayuntamiento.

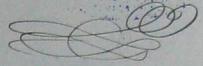
+ El Concejal y D. teniente de Alcalde D. Fran Fabado Beullach, manifiesta que el causa del temporal reciente, se ha salido ó desbordado el barranco y está ocasionando destruo, de consideracion en las obras del mairrimiento de la Fuente, cuyo destruo es urgente reparar para evitar que el agua de dicha Fuente, que se destina esclusivamente al consumo publico, tome las substancias nocivas que arrastra el agua del barranco.

El ayuntamiento, enterado y considerando urgente la reparacion de lo indicado, desperfecto, acuerda que inmediatamente se proceda á la practica de las obras necesarias, cuyo coste se calcula en cantidad que no excederá de quinientas pesetas, y que lo garto que causan se satisfagan con cargo á la conignacion correspondiente, aumentándola en el presupuesto adicional si fuere necesario.





N. 0.186.048



En cumplimiento de lo dispuesto por la ley Electoral vigente, se acordó anunciar al público antes del día veinte del actual, por escrito fijado en tablilla, que las mesas electorales que han de proceder á la elección de un Diputado á Cortes el día veintitrés, se constituirán, como es costumbre y según está prevenido, en la Sala Capitular la de la sección primera y en la brecha de vino la segunda, cuyos acuerdos se comunicarán igualmente á la Junta provincial del Censo electoral.

También se acordó que la mesa de la sección señalada en la Sala Capitular la presida el Jefe del ayuntamiento D. Blas Guillem Rubio, en sustitución del primer teniente de alcalde D. José Adell Borrqueto, quien como el Alcalde, reunirá á la presidencia de mesas electorales, en atención á que las circunstancias especiales en que se encuentra la población hacen indispensable que ambas autoridades se ocupen de la vigilancia de los dos distritos municipales, en que está dividida, guardando el orden; y que la mesa que se constituirá en la brecha pública de vino la presida el segundo teniente de alcalde D. Juan Gabado Penulloch.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico:

Emite *Guillem J Adell Juan Gabado*

Blas Guillen Manuel Guillen

Manuel Peris

Tomás Gimeno

Manuel Escobedo



Señores Sesión ordinaria de 20 de marzo de 1898.

- B. Quinto Guillen Sraya
- " José Adell Domínguez
- " Juan Sabado Penulloch
- " Blas Guillen Rubio
- " Manuel Peris Dorin
- " Manuel Guillen Rubio
- " Vicente Lopez Pelayo
- " Don Montaner Esteve

En el salón de sesiones de la Cámara Municipal de Paterna. Reunidos el día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y ocho en sesión pública ordinaria los señores Concejales ausentados almorzaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde B. Quinto Guillen Sraya, se abrió la sesión, se leyó el acta del anterior, que fué aprobada.

Señores las facturas, Boletines y demás ordenes especiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecte a esta localidad.

Se acordó ratificar a Sr. Vicente Rubio Brim la cantidad de cien puntos, de la comigracion para un semestre temporero, por los servicios extraordinarios que tiene prestados en las oficinas de Secretaria comunal contribuyente.

A no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Quinto Guillen Juan Sabado Manuel Peris  
 Juan Calatayud Manuel Guillen Tomás Gimeno  
 Blas Guillen  
 Manuel Escobedo



Ordinaria del día 27 de marzo de 1898

en ha sido celebrada por no haber asistido a su tiempo los señores del concejo, a causa de tener hoy lugar la eleccion de diputados a Cortes. Conviene por el día 29, con arreglo a la ley

El Alcalde  
Fermín Guillen

Martín Esteban

Leemos. Extraordinaria de 29 de marzo de 1898.

D. Fermín Guillen Suay  
 D. José Abel Rodríguez  
 D. Juan Fabado Benlloch  
 D. Manuel Peris Poria  
 D. Manuel Guillen Pastor  
 D. Tomás Garcia Jimeno  
 D. José Montaner Esteban

En el salon de sesiones, de la Comision de la villa de Paterna, a veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesion publica. Extraordinaria constituida de la Ordinaria de cortajes lo tenemos con los señores, asistidos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Guillen Suay, se abrió la sesion leyendo la acta anterior, que fue aprobada. Leidas las Gacetas, Politicas y demas ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto a este localidad.

Con todas las solemnidades propias del caso y cumplidos cuantos requisitos estan prevenidos, quedó elegido D. José Abel Rodríguez para ocupar todas las vacantes que en las Comisiones permanentes ha dejado el concejo. procesado D. Tomás Garcia Jimeno.

Visto y examinado detenidamente por este ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional formado por la Comision de su señoría para el ejercicio de 1897 a 1898 y estimando todo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localid.



dad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se cometa a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

También se acordó que el depositario de fondos municipales, D. Tomás Jimeno por el día la misma cantidad que percibiría el anterior depositario D. Blas Vila Bellas por derechos de cobranza y conducción de cupos de consumo para el futuro, y demás emolumentos y derechos que por el quince u otros conceptos recibiera el individuo depositario, que también era con carácter de gratuito en cuanto a la cobranza de fondos municipales.

Dada cuenta de la distribución de fondos formada para el próximo mes de abril, se acordó aprobarla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Simón Guillen      Juan Tabado      Manuel Peris  
 Tomás Jimeno      Juan Colmenero      Manuel Guillen

Sesión ordinaria de 3 de abril de 1899.

En el salón de Sesión, de la Casa Consistorial de la villa de Paterna, a tres de abril de mil ochocientos noventa y ocho. Reunión en sesión ordinaria.

N.º 186.049



(13)

Señores

D. Simón Guillem Gray

" Sr. Adell Demagnette

" Sr. Juan Gabardo Penloch

" Manuel Ben Brim

" Manuel Guillem Rubio

" Sr. Montaner Esteve

" Sr. Vicente Lopez Pelayo

contra los tres Concejales, autorizados al mar-  
 gen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Simón Guillem Gray, se abrió la sesión por  
 pública, dandose lectura del acta anterior,  
 que fué aprobada.

Leídas las faxes, Boletines, y plenas  
 ordenes oficiales, quedaron enterados, acor-  
 dando que se cumplan las de esta localidad.

Con respecto á la invitación que se hace á este  
 Ayuntamiento para que sirva de las veintinueve per-  
 tonas citadas para el Hospital Montepío de la Franja civil,  
 se acordó participar al Comandante de este puesto de  
 Oatema que la Corporación cede de nuevo dicha can-  
 tidad para los Colegios civiles del Cuerpo.

Dada cuenta de la instancia de D. Vicente Guillem  
 Rubio solicitando una dotación de aguas de la fuente  
 para su casa calle Mayor n.º 13, se acordó otorgarla,  
 previo cumplimiento de las condiciones impuestas  
 á los vecinos, y tomando las aguas de la cañería de  
 frente á su casa en dicha calle Mayor.

Tambien se acordó nombrar albañil del ayunta-  
 miento en el Cementerio á Francisco Martes Calatayud,  
 el cual percibirá por los encargos que le hagan los inter-  
 esados, los mismos derechos que hasta hoy, hasta que se  
 fijen por este Ayuntamiento.

Dada cuenta de la instancia de los Señores  
 D. Juanterma Cabado, Lorenzo Boyo Rey, Valen-



En el Ayuntamiento de Paterna, el día de hoy, se acordó por unanimidad, que se lea y se discuta el expediente que se ha formado en virtud de la solicitud de don Juan Manuel Ferrer, para que se le declare vecino de Paterna, y se le otorgue el correspondiente privilegio de vecindad, y se le inscriba en el Padrón de vecinos, y en un registro de las fincas, sin que los que inscriben tengan prohibido formar en adelante las correspondientes hojas, porque el Ayuntamiento no las ha resuelto, y así por la cual piden que se subsane la falta, admitiendo los que ahora presentan, y declarándolos vecinos con todos los derechos y obligaciones correspondientes a los demás de su clase. La Corporación, enterada, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por los nombrados señores, mandándoles inscribirse con sus respectivas fincas en el Padrón de vecinos, y en los demás documentos donde debieran comprenderse con arreglo a lo dispuesto por la ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Benito Guillen      Juan Fabado      Manuel Ferrer  
 Juan Calatayud      Manuel Ferrer  
 Tomas Jimeno      Manuel Ferrer

Dijo: no habiendo concurrido suficiente número de señores con  
 cepales a la sesión ordinaria de este día, conseqüencia para el día B.  
 Paterna a 10 de abril de 1893.  
 El Alcalde      Manuel Ferrer



Señalada Sesion Extraordinaria de 12 de abril de 1898.

- D. Simón Guillembay
- Juan Sabado Penulloch
- Manuel Peris Pirin
- Manuel Guillelm Rubio
- Juan Calatrava Pirin
- Tomas Jimeno Rubio
- Fré Montaner Esteve

En el Salon de sesiones de la Casa Concej-  
torial de la villa de Paterna, a los tres dias  
del mes de abril de mil ochocientos noventa  
y ocho. Reunido en sesion pública extraordi-  
naria, constitutiva de la ordinaria de ayacages,  
los Señores Concejales, ausentes al margen, con  
la presencia del Sr. Alcalde D. Simón Gui-  
llembay, se abrió la sesion, dando lectura del acta de la  
anterior, que fué aprobata.

Leidas las actas, Boletines y demas ordenes oficia-  
les, acordaron enterasen, acordándose el cumplimiento de  
cuanto afeste a esta localidad.

Se acordó despues de detenida discusion separar  
del cargo de Director del Reloj público a D. Fré Penulloch  
Montaner, nombrando en sustitucion del mismo y  
para cubrir la vacante a D. Jose Labata Valero.

Tambien se acordó separar del cargo de Ministran-  
te a D. Tomas Cervera Sanchez, nombrando para cubrir  
la vacante a D. Jose Sabado Penulloch que reúne los re-  
quisitos reglamentarios para estos cargos facultativos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-  
vantó la sesion, de que certifico.

Simón Guillembay

J. Adell

[Signature]

[Signature]

Juan Calatrava Juan Sabado

Pelan Guillelm Manuel Peris

Manuel Guillelm

Manuel Esteve

(25)

Session Ordinaria de 17 de abril de 1897.

Actores.

D. Fructos Guilleu

D. Manfobado

D. Foré Adell

" Blau Guilleu

" Juan<sup>co</sup> Calabrava

" Mannel Perin

" Mannel Guilleu

En el salon de sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Paterna, a diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión pública ordinaria los señores auctores, al margen competente, la mayoría del ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Fructos Guilleu May, se declaró abierta, dióndose lectura al acta anterior, que fué aprobada sin enmienda.

Lida, con las cuentas, Boletines y demás ordenes oficiales recibidas, se acordó el cumplimiento de las que afectan a esta localidad.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber designado al Sr. teniente D. Foré Adell Domínguez, en virtud del oficio de la Alcaldía de Valencia de H. del actual, para que concurriera en representación de este Municipio a las operaciones de demarcación de límites del cuestionado pueblo de Campanar con el término de esta villa, y el Sr. Adell manifestó haberse practicado dicho destino sin protestas ni reclamaciones, y el ayuntamiento quedó enterado; parando a tomar los acuerdos siguientes sobre los asuntos puestos a discusión en la orden del día por la presidencia:

Satisfacer a D. Foré Gil Nalli, Presbítero, la consignación prearrumada por haber predicado la Cuarecma del presente año.

Acceder a la petición de Francisco Sarabija Peraita y Antonio Delba Blorens,



*[Handwritten flourish]*



por reunir las condiciones legales, y en consecuencia declararles vecinos, con la residencia necesaria para gozar de los mismos derechos, y con los propios deberes de los vecinos de su clase, á cuyo efecto se les incluirá oportunamente en el Padron de habitantes.

+ Aumentar en un real diario la gratificación asignada á los recaudadores, del producto de la venta de aguas sobrantes del depósito de la Fuente, los cuales disfrutaron en su recinto la de una penta cada uno.

Dirigir los derechos de enterramiento al soldado Francisco Oficial ~~muerto~~ fallecido á consecuencia de enfermedad contraída en Cuba defendiendo el honor y la integridad de la Patria; que se ruegue al Sr. Cura párroco practique solemnes y gratuitas honras fúnebres al cadáver de dicho soldado; y que asista al entierro el Ayuntamiento con la Banda de música municipal, á la que se distribuirá un modesto obsequio cuyo coste no exceda de veinticinco pesetas, pagadas con cargo al Capítulo de San Jerónimo del presupuesto del corriente ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico. Juan Tabares

Manuel Guillen *[Signature]* Manuel Peris *[Signature]*  
Blas Guillen *[Signature]*  
Manuel Guillen *[Signature]*

70  
 Tenores. Sesión ordinaria de 24 de abril de 1898.

D. Quinto Guillermo  
 " Juan Gabado  
 " Manuel Peris  
 " Manuel Guillen  
 " Vicente Lopez  
 " José Montanar

En el salon de sesiones de la Camara  
 historial de Paterna, a veintioatro  
 de abril de mil ochocientos, noventa  
 y ocho. Reunido en sesion pública or-  
 dinaria los tenores, Concejales, que al  
 margen se expresan bajo la presiden-  
 cia del Alcalde D. Quinto Guillen Inay, se  
 declaró abierta la sesion, dándose lectura del ac-  
 ta anterior, que fué aprobada.

Leidas, con facultad, Boletines y demas orde-  
 nes oficiales, quedaron enterados, acordándose el  
 cumplimiento de lo referente a esta localidad.

El Sr. Presidente dió cuenta de la dimision  
 del cargo de auxiliar primero de la secretaria pre-  
 sentada por D. Agustin Candela Galver, el cual  
 no cesó porque las ocupaciones y servicios de la  
 secretaria en la actualidad son importantes y  
 múltiples, hasta el dia veinte del actual en  
 que pudo esta alcaldia nombrarle sucesor ac-  
 cidental a D. José Vilaplana Queralt, que em-  
 pezo a prestar servicios el dia veintitres. El  
 Ayuntamiento, enterado, aprobó por unanimi-  
 dad estas resoluciones de la alcaldia, agradecien-  
 do la actividad y celo desplegado en interes  
 del servicio, y acordó confirmar el nombra-  
 miento interino de auxiliar primero de la se-  
 cretaria hecho por la alcaldia el veinte del  
 actual en favor de D. José Vilaplana Queralt.

En cumplimiento de lo dispuesto por el  
 art. 120 y siguientes de la ley de Cortes vigente,



El Ayuntamiento acuerda nombrar Comisionado á D. Ramiro Calatrava Brin, para que el dia 16 de mayo próximo condurea á la Capital y presente á la Comision mixta de Reduccion de los moros que deban concurrir al juicio de exenciones, provisto de los documentos y recursos correspondientes.

Tambien se acordó imponer para el próximo año económico de 1898 á 1899, el 16 por ciento á los vecinos y el 12'80 por ciento á los fronteros como recargo municipal sobre la contribucion territorial; el 16 por ciento como recargo municipal sobre la contribucion industrial y el ciento por ciento como recargo municipal sobre los cupos de comuneros; renunciando por ahora el derecho á imponer recargo alguno sobre el impuesto de Cédulas personales.

Dada cuenta de los cupos señalados á este pueblo por los conceptos de Leguaje de la Real Acopia de Moncada, y de Contribucion urbana para el próximo año económico, importantes, 1767 pesetas el primero y 7927 pesetas 18 centimos el segundo con más el 4'68 por ciento que con derecho de cobranza y recargos municipales asciende á conjunto á 9464 pesetas 60 centimos, el Ayuntamiento que dió enterado, acordando que por la Alcaldia se encargue la formacion de los repartimientos y demás documentos y listas necesarios, procurando que se proceda con toda urgencia á la practica de este trabajo para que esten terminados á la mayor brevedad. Igualmente se acordó que la Alcaldia encierre que la formacion del padron de Cédulas personales



para dicho ejercicio de 1898-99, activando  
las operaciones para que no incurra el ayun-  
tamiento en responsabilidad por morosidad.

O no habiendo otro asunto de que  
tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Emotio Guillen J. Adell

Juan Tabado Ben Guillen

Mmanuel Guillen Tomas Jimeno

Manuel Peris Man Escobedo

Señores Sesión ordinaria de 1.º de mayo de 1898.  
El Sr. Emotio Guillen  
" José Adell  
" Juan Tabado  
" Blas Guillen  
" Mmanuel Peris  
" Mmanuel Guillen  
" Tomas Jimeno

En el taller de sesiones de la Comar-  
terial de la villa de Paterson, a prime-  
ro de mayo de mil ochocientos noventa y  
ocho. Reunidos en sesión pública los señores  
Concejales suscritos, al margen bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Emotio  
Guillen de Guay, se declaró abierta la sesión  
ordinaria de este día, leyéndose y aprobándose  
el acta de la anterior.

Sidas las facultas, Bolines y demas ordenes  
oficiales, quedaron enterados, acordándose el cum-  
plimiento de lo que afete a esta localidad.

Dada cuenta de la distribucion e inversion  
de los fondos municipales formada para el mes  
de mayo, se acordó aprobarla.

El Sr. Presidente manifestó que el 28 de



*[Handwritten signature]*

abre ha terminado el contrato del Ayuntamiento con el facultativo titular D. Federico Dallesto Millan para la asistencia gratuita de enfermos pobres. El Ayuntamiento, enterado, acuerda que dicho facultativo continúe desempeñando interinamente las plazas vacantes que se pida en propiedad, a cuyo efecto, la Alcaldía, dispondrá lo conveniente.

Tambien se acordó, a propuesta de la Alcaldía, recomponer la pared de la Casa Comunal vacante a la caeque de Urria que se restoró a consecuencia de los temporales e inundaciones de Noviembre.

Iguualmente se acordó que por la Alcaldía se nombre un escribiente temporero que cumpla los trabajos de la Secretaria, pagándole con cargo a la consignacion correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifiq.

Emilio Guillen  
*[Signature]*

J. Adell Manuel Guillen  
*[Signature]*

Juan Tabada

Manuel Peris  
1888

Juan Colotua  
*[Signature]*

Blas Guillen  
*[Signature]*

Tomás Gimeno  
*[Signature]*

Manuel Rodero  
*[Signature]*

Seion ordinaria el 8 de mayo de 1898.

Quedaron ulteriores de la Casa Comunal de Paterna a ochos de mayo de mil ochocientos noventa y ochos. Remitido la sesion publica local



Handwritten signature or initials at the top right of the page.

- Sturos
- Frimoteo Guillera
- José Abell
- Juan Labrador
- Blas Frimtem
- Francisco Calatrava
- Manuel Peris
- Manuel Frimtem
- Tomás Jimeno

Los señores concejales, auditor, alcaide y regidores  
 bajo la presidencia del alcaide Sr.  
 Frimoteo Guillera Suay, se declaró a  
 vista la sesión ordinaria de este día,  
 leyéndose y aprobándose el acta de la  
 anterior.

Leídas las cuentas, recibos y demás  
 ordenes oficiales, quedaron enterados, acor-  
 dándose el cumplimiento de lo de este punto.

El tenor Presidente manifestó que tes  
 una publicado, los bandos oportunos y cum-  
 plido los requisitos necesarios para dictar  
 fallo en los expedientes de excepcion que  
 concurren de él por no acreditarse la existen-  
 cia en plaza de hermanos de moros, y cuyas  
 certificaciones han llegado a poder de la de  
 caldia y se hallan unidas a los expedientes  
 respectivos, toda vez que autorizando la Real  
 orden de 2 de febrero de este año a los ayuntamien-  
 tos y a los propios interesados para reclamar  
 directamente con certificaciones, esta alcaldia ha  
 pedido los de todos los moros que se encuentran  
 en el caso 10.º art.º 9.º de la ley, sin que haya  
 recibido hasta hoy más que las correspondien-  
 tes a los soldados Manuel Morrabal Aguti,  
 hermanos del moro del recemplar actual José  
 Morrabal Aguti; Enrique Lorenzo Ferran-  
 dis, hermano del moro del mismo recemplar  
 Tomás Lorenzo Ferrandis, y Francisco Alfonso  
 Balaguer, hermano del moro del recempla-  
 re de 1897 Antonio Alfonso Balaguer.



151

reclamadas por el Ayuntamiento dichas certifi-  
 caciones, y hallándose conforme, á presencia de los in-  
 teresados que habian concurrido y de acuerdo con el  
 parecer del Sindico D. Blas Guillen, se declaró con  
 premito, en la creupion 10.ª art. 87 de la ley jito, tres  
 moros indicados, quedando en situacion de soldados  
 Condicionales. es de premito reclamacion ninguna.

Tambien se acordó, á propuesta de la Presi-  
 dencia, no nombrar Delegado que represente á este A-  
 yuntamiento ante la Comision mixta de Reclutamiento  
 to el dia 16 del actual, y que el Secretario, cuya au-  
 toridad declara obligatoria la Circular del Sr. Presidente  
 de la misma publicada en el Boletín oficial de 15 de mar-  
 zo último, tome los correspondientes notas y comuniqué  
 á esta Alcaldia las resoluciones de la referida Comision,  
 pagándose á este y al Comisionado las dietas de co-  
 rrimbre.

Iguualmente se acordó eximir del pago de derechos  
 de enterramiento al cadáver del parvulo Francisco Lopez  
 Fernandez, cuya familia resulta insolvente y pobre.

A no habiendo más asunto de que tratar, se le-  
 vantó la sesion de que certifico.

Emitted Guillen

Juan Zabala

*[Signature]*

Blas Guillen

Manuel Peris

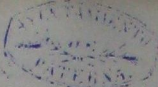
J. Adela

Tomás Jimeno

Manuel Guillen

*[Signature]*

Señores



- Don Simón Guillera Inay
- Don Abel Bonquete
- Don Fabado Rendach
- Don Guillem Rubio
- Don Manuel Ben Borria
- Don Juan Calabrava Borria
- Don Vicente Lopez Pelayo
- Don Montaner Esteve

En el balon de verinos, de la casa comunal de Paterna, a quince de mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesion pública los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Simón Guillera Inay, se abrió la ordinaria de este día, leyendo el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las facetas, boletines y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de la que afecta a esta localidad.

Visto y examinado reiteradamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1898 a 1899 y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, segun ordena la ley municipal, y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remita a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, celebró la sesión, de que certifico.

Emilio Guillera



Juan Fabado

Blas Guillera

J. Adell

Juan Calabrava

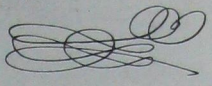
Manuel Guillera

Manuel Esteve





N. 0.186.045



Señon ordinaria de 22 de mayo de 1898.

Señores

- D. Simón Guillen
- " José Adell
- " Juan Fabado
- " Blas Guillen
- " Juan Calatrava
- " Manuel Peris
- " Manuel Guillen
- " Tomás Jimeno
- " José Montaner

En el balon de sesión de la Comisión Municipal de Paterna, a veintidos de mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesión pública los señores Concejales cuyos nombres se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Simón Guillenbray, se abrió la sesión ordinaria de este día, emperando por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las factos, Boletines y demás documentos oficiales recibidos, quedaron enterados, acordándose de cumplimiento de lo que afecta a esta localidad.

Se acordó declarar exento de derechos de enterramiento el cadáver del soldado regerado de Ultramar en ferros y de familia pobre Vicente Torrella Manero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Simón Guillen

J. Adell

Manuel Peris

Juan Fabado

Manuel Guillen

Blas Guillen

Juan Calatrava

Manuel Peris

Manuel Guillen

Señon ordinaria de 29 de mayo de 1898.

En el balon de sesión de la Comision Municipal

de la villa de Paterna, a veintinueve de mayo  
 de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en

señores }  
 D. Frutos Guillen }  
 D. José Adell }  
 Juan Fabado }  
 Blas Guillen }  
 José Calatrava }  
 Manuel Pico }  
 Manuel Guillen }  
 sesión pública los señores Concejales que al mismo  
 que se expresan, bajo la presidencia del Sr. D.  
 calle de Frutos Guillen hoy, se abrió la sesión  
 ordinaria de este día, leyendo el acta anterior  
 que fué aprobada.

Leídos los factos, Boletines y demás orden  
 Manuél Guillen presenciales, quedaron enterados, acordando  
 cumplimiento de lo que afecta a esta localidad.

Cuanto al oficio de la Alcaldía de Pon  
 rriana manifestando haberse averiguado en a  
 quella villa Salvador Oficial de timor, se auon  
 dió el número del padrón de habitantes, y que se co  
 munique este acuerdo a dicha Alcaldía.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
 levantó la sesión, de que certifico.

Frutos Guillen

J. Adell

Juan Fabado

Blas Guillen

Manuel Guillen

Juan Calatrava

Tomás Jimeno

Manuel Escobar

Sesión ordinaria de 5 de Junio de 1898  
 En el salón de sesiones de la Cam. Comi  
 nial de Paterna, a cinco de Junio de mil  
 ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión  
 pública los señores Concejales cuyos nombres

- Senores
- D. Timoteo Guillen
- " Jose Adell
- " Juan Sabado
- " Blas Guillen
- " Juan Calatrava
- " Manuel Guillen
- " Tomas Jimeno

se regresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Timoteo Guillen Anay, e abrio la ordinaria de este dia, dándose lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Leidas las fojas, Boletines y demas ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de las que afecten a esta localidad.

Tambien fue leida la distribucion e inversion de fondos formada para el presente mes de Junio, siendo aprobada.

Diere cuenta al ayuntamiento, y quedo enterado, de que se han recaudado 788 puestas 65 centimos, por el producto liquido de la venta de aguas sobrantes del deposito de la fuente, deducidas 62 puestas por la gratificacion de 21 dias del mes de mayo a los encargados. **8 Dier puestas** por derecho de enterramiento en fosas del Cementerio general.

Quedaron redactados los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para el arriendo a renta libre de los derechos de consumo, sobre las especies no encauzadas, y lo que han de servir de base a las de los arbitrios, sobre el Regiello de reus en el Matadero, de puesto prohibido de venta y lo del arriendo de las yerbas partiantares de los Cotos de arriba y de abajo, acordándose aprobarlos y que se cummencien las subastas.

Tambien se acordo convocar a la Junta municipal para la redacion de condiciones y formacion de listas de pobres en el expediente sobre provision de do. plazas de medico titulares, y que se cummencien las subastas en la forma que dispone el Reglamento.

+ A propuesta de la Presidencia y para evitar las quejas que produce el hecho de que los ganados

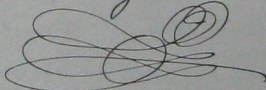
48  
vacuno, lanar y cabrio de buecos abrevado, destinado al ganado caballar, mulero y asnal, se acordó publicar bando en los parajes de costumbre prohibiendo dicho abuso y destinando al primer ganado á la regadora llamada de las bras, á cuyo efecto se prohibirá en dicho punto el lavado de ropas y el fregarlo.

Dada cuenta de los expedientes promovidos por Francisca Martinier Lopez y Carmen Garcia Benlisch para justificar la excepcion 3.<sup>a</sup> artículo 87 de la ley de Reclutamiento vigente que assiste á sus hijos Salvador Monte Martinier y José Valero Garcia respectivamente que se hallan sirviendo en el Ejército por su parte, el Ayuntamiento acordó que para acreditar la pobreza y para la declaracion de tertigo, se tengan en cuenta y se cumplan estrictamente los acuerdos de 20 de febrero y ocho de marzo ultimos, obrantes á los folios 23 y 25 respectivamente.

Si no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.

Simón Guillen

J. Adell



Juan Galardo

Blas Guillen

Juan Calatayud

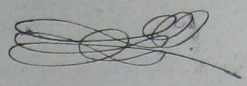
Mamuel Peris

Tomás Guerrero

Mamuel Guillen

Mamuel Colano

Se



Non ordinaria de 12 de Junio de 1898.

Señores D. Simón Jiméñez  
 " D. José Adell  
 " D. Juan Sabado  
 " D. Blas Jiméñez  
 " D. Juan Calatrava Jiméñez  
 " D. Manuel Peris  
 " D. Manuel Jiméñez  
 " D. Tomás Jiméñez

Señores D. Simón Jiméñez y D. Juan Sabado, a doce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión pública, Señores Concejales, que al margen se expresaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simón Jiméñez, se abrió la ordinaria de este día, leyéndose y aprobándose el acta anterior. Todas las facetos, Boletines y demás ordenes oficiales recibidos, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de lo que a este punto.

Entró en la orden del día, siendo los asuntos que la componen suficientemente discutidos y tomándose, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

Nombrar vecedor para que el día 17 del actual acuda al Roll de la Sandia, de la Real aguada de Moncada, al Concejal D. Juan Calatrava Rubio.

Designar para la monda de los Rolls de dicha aguada a los concejales D. Tomás Jiméñez Rubio y D. Manuel Jiméñez Rubio.

Comisionar al teniente alcalde D. Juan Sabado Benlloch para que organice la fiesta que anualmente dedica el ayuntamiento al patrono de la población San Pedro, librándole oportunamente la cantidad consignada en presupuestos, de cuya inversión rendirá la oportuna cuenta.

Autorizar a D. José Adell Benquete y D. Juan

~~\_\_\_\_\_~~ (B)



Tabado Penulloch para adquirir una gran  
lámina y la correspondiente cubierta para  
el servicio de la administración del arbitrio  
del peso y medida, gestionando y contra-  
tando la adquisición o alquiler del local ne-  
cesario, en el punto más á propósito del pueblo.

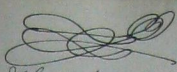
Nombrar al Concejal B. Juan Jimé-  
nez Rubio para que con el Alcalde ó delegado  
del mismo formen el tribunal de subasta en  
los arruados de los arbitrios sobre el degeñado de  
resaca el matorral, prastos Jiménes de ven-  
ta, y prastos de las propiedades particulares de  
lo alto de Arriba y de Abajo.

Nombrar á los concejales D. Juan Jimé-  
nez Rubio y B. Francisco Calatrava Borja para  
que con el Alcalde ó su delegado formen el tri-  
bunal de las subastas de consumo de las especies  
no encubiertas, el día que celebre.

Se aprobó el reparto de equisaje forma-  
do para 1898 y que se anuncie al público por  
edicto y en el Boletín oficial por término de 8 días.

Se aprobó también el reparto de la con-  
tribución territorial por rústica y pecuaria  
formado para el año económico de 1899 á 1899,  
acordando se exponga al público en la secreta-  
ría del ayuntamiento por término de ocho  
días, para que los contribuyentes puedan exa-  
minarlo y formular las reclamaciones de  
agravio que les competan.

Designar al Concejal que comisionó la  
ver anterior D. Francisco Calatrava Borja,



para que el día 21 del actual, acompañado del Secretario del ayuntamiento, comparezca con tanto cony y poides que correspondan ante la Comisión municipal de Reclutamiento al finis de exenciones por invidencias del reclutamiento del presente año.

Que para a informe de la Comisión de Policía Urbana la instancia de D. Bautista Benlloch Ferrando solicitando autorización para edificar en un solar de su propiedad sito en la calle de la n. 23.

Aceptar la renuncia que por enfermedad ha hecho el amittion primero de la Secretaria Don José Vilaplana Queralt, nombrando en su recempla 20, con caracter de interino, a D. Bautista Lopez Lopez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.

Emilio Guillen <sup>20</sup> Calatayud Manuel Guillen  
 Blas Guillen J. Adell Tomas Gimeno  
 Manuel Peris  
 Juan Fabado

Ordinaria de 19 Junio 1898.

Señores.  
 D. Francisco Guillen  
 " José Adell  
 " Blas Guillen  
 " Manuel Calatayud  
 " Manuel Guillen  
 " Manuel Peris

En el salón de sesiones, de la Casa Comunal de la villa de Paterna, a diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesion pública los señores, concejales del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Guillen Bray, se declaró abierta la ordinaria de este día, leyendo el



~~Manuel Peris~~

acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las cuentas, Boletines, y demérsion-  
denes oficiales, quedaron enterados, acordando el  
cumplimiento de lo que afecta á esta localidad.

Dada cuenta del informe de la Comisión  
de Policía urbana emitido en el expediente in-  
territo á instancia de Bautista Benlloch fe-  
rrando, se acordó autorizarle para que en  
figue en el solar de su propiedad sito en la  
calle de Jodellan.º 33.

Leído habiendo más asuntos de que  
tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Firmado Guillen Juan Calatrava

~~Blas Guillen~~

Manuel Guillen

J. Adell

Manuel Peris  
SPB

~~Manuel Peris~~

Sesión ordinaria de 26 de Junio de 1878.

Señores.

- D. Firmado Guillen Juan
- „ José Adell Borrquete
- „ Juan Federico Benlloch
- „ Blas Guillen Rubio
- „ Juan Calatrava Borin
- „ Manuel Peris Borin
- „ Manuel Guillen Rubio
- „ Vicente Lopez Pelayo
- „ José Montaner Libere

En el salon de sesiones de la Ca-  
sa Consistorial de Paterna á veintiseis de  
Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Re-  
unidos en sesión pública los Señores cuyos  
nombres se expresan al margen, bajo pre-  
sidencia del Señor Alcalde Don Euse-  
bio Guillen Juan, se declaró abierta la  
ordinaria de este día, empezando por  
la lectura del acta de la anterior, que  
fué aprobada. Leídas las Cuentas, Bo-



186  
85  
N. 0.186.210

Letras y demas ordenes oficiales, quedaron cubiertos, acordandose el cumplimiento de cuanto afecta a esta localidad.

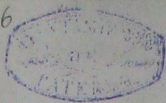
Entrese en la orden del dia, siendo los asuntos que la componen suficientemente discutidos, y tomándose en su consecuencia, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Que se pague con cargo al capitulo de imprevisos del presupuesto vigente cincuenta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos que, segun oficio n.º 1638 de 23 del actual expediente por el Coronel Jefe de la Zona de reclutamiento de Valencia, adenda este contingente por exornos facilitados a reclutas útiles condicionales en observacion, declarados inútiles.

Que se pague tambien del capitulo de imprevisos al escribiente temporero de la Secretaria Don Antonio Belda-Llorca, treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, por el completo del haber que se le asigna por sus servicios ordinarios del presente mes de Junio, toda vez que del capitulo correspondiente no queda consignacion bastante para el pago de esta gratificacion.

Que se pague igualmente con cargo a dicho capitulo de imprevisos a Don Antonio Lluch la cantidad de cinco pesetas por una soga de cáñamo para el servicio del reloj público adquirida por el director Don José Blata.

Que con cargo al propio capitulo de imprevisos se sa tisfaga a Don Domingo Estere-Miro, arrendatario del arbitrio sobre las pesas y medidas, la cantidad de setenta y nueve pesetas cinco céntimos a que asciende, segun justificantes, el importe de los efectos e instru-



D

rentas nuevas adquiridas por el mismo precio siempre la oportuna autorización para el servicio de pesar y medir; cuyos efectos se consideran necesarios para la administración del arbitrio en el proximo año economico; y que al libra miento de pago, se manen dichos justificantes.

Que deseando este Ayuntamiento contribuir con la mayor cantidad posible al aumento de la suscripción nacional abierta por el Gobierno en virtud del Real Decreto de 14 de Abril último para atender a los gastos de la guerra y al fomento de la Marina; y atendiendo la excitación que dirige a este Ayuntamiento el Señor Gobernador Civil en sus Escritas de pes del corriente, y sin perjuicio del resultado que obtengan las gestiones encargadas a la Junta Municipal para recaudar fondos con el fin no fin, á cuyas gestiones responderían los Concejales con sus donativos particulares, se eleva la oportuna consulta a la Junta Provincial que preside el Prelado de la Diócesis para que, si es lícito, pueda entregarse al Excmo Sr Capitan General la cantidad de doscientos cincuenta pesos que se pagarán, en su caso, con cargo al capítulo de sus previos del presupuesto que termina en fin del presente mes de Junio.

Que la instancia de Cristobal Franco Buitrago, de fecha de ayer, pasa a informe de la comisión de abastos ó mercados.

Aprobar las subastas verificadas el día veinte y cuatro del actual, ante la comisión correspondiente de los arbitrios sobre el degüello de reses en

el matadero público, el de los pastos públicos de nueva, y los arriendos de los partes de las propiedades particulares del Coto de abajo y del Coto de arriba, y adjudicar definitivamente los arriendos a favor de los que recibieron la adjudicación provisional, o sea el primero a favor de Don Antonio Comella Torner, por la cantidad de dos mil quinientas cinco pesetas; el segundo a favor de Don Manuel Valero Barvañil, por la de novecientas una pesetas; el tercero a favor de Don Pascual Audren Galvez, por la de mil trescientas cuarenta y cinco pesetas; y el cuarto a favor de Don Peregrin Urias Chapant, por la cantidad de mil veinte y cinco pesetas. Que conste y que dentro de los cinco días siguientes a que se refiere la condición séptima de los contratos respectivos, con arreglo a la cuantía del remate, teniendo en cuenta que las fianzas de los arrendatarios de los pastos no pueden ingresar en la caja municipal en virtud del acuerdo oportunamente adoptado por los propietarios de dichos pastos, debiendo depositarse en poder de la junta particular designada al efecto.

Quedo enterado el ayuntamiento de haber resultado de surtida la primera subasta para el arriendo a venta libre de los derechos de comunidad, acordándose que se celebre la segunda, según está anunciado, el día cuatro de Julio.

También se enteró el ayuntamiento de la aprobación por el Señor Gobernador Civil del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898 a 1899.

Que se publique un bando prohibiendo <sup>y entrar en</sup> la subasta pública a todos los que no hayan por agua no permitiendo que tampoco detenerse en la puerta de la misma.

Admitir la renuncia presentada por Don Godofredo

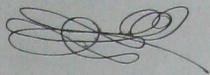


Hernandez Maier del cargo de auxiliar segundo de la secretaria para el dia primero de Julio proximo en que ha de cesar.

Confirmar en el cargo de guardas municipales de Campo a Francisco Peris Ramon, Jose Borlas Lopez y Jose Liem. Albuca, sin el que se habere del presupuesto municipal, toda vez que la junta de propietarios de las yerbas cedidas y arrendadas para el pasto de ganados, ha de satisfacer el de dos pesetas diarias a cada una de las que se reclamen al Señor Gobernador Civil, las oportunas licencias de uso de armas.

Nombrar a Antonio Mourabal Plata encargado de la limpieza del matadero publico, con derecho al estanco de dicho establecimiento, por renuncia de Feliz Bellver Gasco.

Que la plantilla de empleados para la administracion del pero y mediana en el entrante año economico, sea de un Administrador con el haber de unal de nuevecientas doce pesetas cincuenta céntimos, y los dependientes que disfrutaran el haber de siete-cientos treinta pesetas cada uno. Que el for nombramientos los pague la Alcabala, pero que seran susceptibles de modificaciones en el numero y haber de los empleados, siempre que las circunstancias lo reclamen, o lo proponga la Alcabala, que dichos haberes, asi como los gastos de escritorio, impresos, libros y demas enseres o efectos que se necesiten en la administracion del arbitrio, se satisfaran por la Alcabala, con cargo a los fondos del mismo, consignando el detalle al

158  
29  
N. 0.186.211

final del último asiento, sumado de la recaudación mensual, ingresándose en la depositaria, como producto líquido, la cantidad que resulte.

En el año económico próximo continuará cobrandose el arbitrio sobre el agua sobrante del depósito de la fuente, á razon de tres centinos por cántaro á los vecinos y cinco centinos á los forasteros; para cuyo servicio se conforma el nombramiento de los actuales encargados Vicente Toró Garcia y Manuel Walter Buxanti, con la gratificación diaria de una peseta cada uno, abtemperándose en caso de la liquidación y pago de los gastos de dicho arbitrio, á lo acordado con respecto al de pesas y medidas, que es el procedimiento que se viene siguiendo.

De conformidad con lo acordado por la Junta Municipal en sesión del presente mes, se considerará suprimida desde el día primero de Julio próximo la plaza de Causaje del Cementerio y suprimido tambien, para este solo efecto, el arbitrio sobre el enterramiento en la fosa común; instituyéndose la plaza suprimida por la de enterrador creada, que desempeñará el actual causaje Vicente Cruz Tabado sin haber alguno del presupuesto municipal, pero con derecho á habitar la casa establecida en el Cementerio y á percibir de los interesados la cantidad de cinco pesetas por el enterramiento de cada adulto y tres pesetas por el de cada parvulo, ó sea los mismos derechos que viene cobrando el asentamiento actualmente.

Se le indemnice á Don Manuel Escobedo Traca



(29)

gora con veinte pesetas, los salarios y gastos que ha exigido la rectificación del Censo electoral y formación de listas definitivas.

Que se pague de la recaudación del mes actual de aguas del depósito de la fuente los seis mil salones adquiridos para el libro del arbitrio, y con cargo a la administración del peso y medida del mes de Julio los salones y el libro que ha ahora adquiridos para la misma.

Que se satisfagan también a los que la Alcaldía encargó la formación de los documentos respectivos, la cantidad de trescientas pesetas por el reparto de la riqueza rústica y pecuaria y apéndice al amillaramiento; setenta y cinco pesetas por la formación del padrón de cédulas personales; y cien pesetas por la formación del padrón de edificios y solares; con estas cantidades, que se satisfarán en el próximo ejercicio, se considerarán pagados de cuantos gastos los hayan ocurrido. También se abonarán de la recaudación del reparto de equaje de 1898 la cantidad de cien pesetas al encargado de su formación.

Tomar en arriendo, provisionalmente, una habitación cedida al efecto, de la casa que en la calle de San Antonio, esquina a la calle Mayor, posee Don Francisco Culetrava Gasco, por el precio mensual de seis pesetas sesenta y seis centavos, que se le pagarán con cargo a lo que se recaude, mientras en dicho punto permanezca establecida, en la administración del arbitrio de



pesas y medidas, para cuyo objeto se adquiere el cuadro de local.

Separar a Don Angel Amoro Catubido en los cargos de recaudador y agente ejecutivo del ayuntamiento, previniendole que trascurrido el mes de la fecha presente en la forma y plazos que la Alcaldia se ponga una liquidacion por cada una de las recaudaciones que tiene a su cargo, acompañada de las relaciones y justificantes oportunos.

Prelevar a Don Jose Ruiz Civera en el cargo de apoderado del ayuntamiento en la Capital desde el dia primero de Julio proximo.

Nombrar apoderado del ayuntamiento en la Capital a Don Jose Gil y Fayos, sin otorgamiento de escritura de poder, toda vez que desde el dia primero de Julio quedara encargada la depositaria municipal de la facturacion y cobro de intereses de laminas y de cuantas cantidades hubiere de entregar la Hacienda al Ayuntamiento.

Nombrar igualmente a Don Jose Gil y Fayos recaudador y agente ejecutivo del ayuntamiento, con la obligacion de entregar diariamente en la depositaria Municipal cuantas cantidades recaude.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico. Anteriormente = entrar en = vale =

Emilio Guillen J. Adell Juan Salgado  
Mamuel Guillen Tomas Guerrero Blas Guillen  
Mamuel Peris Juan Calabrese  
Mora Prohance



1878

Junta Sesion ordinaria de 5 de Julio de 1878

- D. Hermosillo Guillen
- D. Jose Adell
- D. Juan Tabado
- D. Blas Guillen
- D. Fran<sup>co</sup> Calabrava
- D. Manuel Pons
- D. Manuel Guillen
- D. Vicente Lopez
- D. Jose Mantaner

En el salon de sesiones de la casa Consistorial de Paterna a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. Remitidos en sesion publica extraordinaria, sustitutiva de la ordinaria de anteayer que no pudo celebrarse por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales, los Señores que se expresan al margen, previamente convocados y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Hermosillo Guillen Suay, se declaró habilitada la sesion, levantose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leidas las Gacetas, Boletines, y demas ordenes oficiales, quedaron enterados, acordandose el cumplimiento de lo que afecte a esta localidad.

Fuéd enterado el Ayuntamiento de que se hallan en posesion los resuabantes de arbitrios y de pastos, y que el del Coto de arribataca designado para representar suyo en esta localidad al Sr. Don Jose Tabata Guillen.

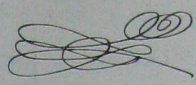
Dada cuenta de los gastos ocurridos con motivo de las fiestas dedicadas por el Ayuntamiento a San Pedro Apostol, patrono de esta localidad, cuya cuenta, con los justificantes oportunos, <sup>y la presentacion de enajenado de Tabataca,</sup> la corporacion acordó aprobarla y que se una al libramiento de pago.

Dada tambien cuenta de la distribucion e inversion de fondos formada para el presente mes de





N. 0.186.212



Julgo el ayuntamiento acordó aprobarla.

Dada asimismo cuenta de que ha resultado desierta, como la primera, la segunda subasta celebrada el día de ayer ante la comisión correspondiente, para el arriendo a venta libre de los derechos de consumo sobre las especies no encajeadas, se acordó remitir el expediente sin efecto a la Administración de Hacienda y de conformidad con lo acordado por el ayuntamiento y vocales asociados en sesión de diez y siete de Abril próximo pasado, se lleve a efecto inmediatamente el ensaio general obligatorio por los derechos correspondientes a la especie de aceites de todas clases, solicitándose desde luego de la Administración de Hacienda, la competente autorización para formar el repartimiento venial con respecto a las demás especies.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico. - Interlineando  
"ha presentado el encargado Sr. Fabado" vale =

Tomás Guillen      Manuel Fabado      Juan Fabado  
 Tomas Gimeno      Manuel Guillen  
 Juan Colabuenza      Manuel Peris  
 Blas Guillen      Manuel Peris

Acta ordinaria de 10 de Julio de 1898.

D. Timoteo Guillem }  
 « José Adell }  
 « Juan Sabado }  
 « Blas Guillem }  
 « Juan Calatrava }  
 « Manuel Peris }  
 « Manuel Guillem }  
 « Tomás Jimeno }  
 « Vicente Lopez }

La sesión de tenencia de la Lara Comitatorial de Paterna a diez de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión pública los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Timoteo Guillem Juan, se abrió la sesión ordinaria de este día, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Leídas las fojas, Boletines y demás ordenes oficiales recibidas, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de lo referente a este prebto.

Quedó el ayuntamiento enterado de la sustancia sobre quintería rural que el terrateniente D. Juan Reig Jania ha dirigido al Alcalde.

Dióse cuenta y también quedó enterado el ayuntamiento de haberse confirmado en el cargo a los alcaldes de barrios del ejercicio anterior.

Se acordó anular el convenio que determinaba la ley para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este ayuntamiento.

También se acordó proceder los días 13 y 14 del actual al cobro del primer semestre del reparto de cequinaje de 1898, y que del producto se satisfagan las cincuenta peetas que ha importado la monda últimamente practicada.

Igualmente se acordó que mensualmente se dé cuenta y haga constar en el acta de la primera sesión, lo que importe la recaudación de los Arbitrios de aguas y feno y miediva, los gastos en general y el producto líquido ingresado.



Acto seguido se ocupó la Corporación en la formación por secciones de las listas de contribuyentes que han de ser designados por corteo para formar con el Ayuntamiento la Junta municipal en el próximo año económico, y una vez terminados acordó el número de vocales que se han de elegir por cada sección, consignándose todo en el acta al efecto levantada y remitida al expediente de su referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Fernando Guillen

J. Adell

Mamuel Peris  
 1889

Juan Fabado

Fernando Guillen

Mamuel Guillen

Juan Calatayud

Tomás Gimeno

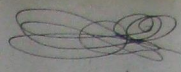
Mamuel Guillen

Señores Sesión ordinaria de 17 de Julio de 1898.

- Fernando Guillen
- José Adell
- Juan Fabado
- Juan Calatayud
- Fernando Guillen
- Mamuel Peris
- Mamuel Guillen
- Tomás Gimeno

En el salón de sesiones de la Corporación municipal de Paterna, a diecisiete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión pública los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Guillen Suay, se abrió la ordinaria de este día, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las fojas, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de lo que afecta a esta localidad.



El Sr. Presidente manifiesta que se habian  
presentado al cobro por D. Manuel Ido y D.  
Vicente Perez facturas importantes 27 y 28  
puntas respectivamente por reparaciones en  
los faroles del alumbrado, y allas frentes piblicas,  
pachicadas con anterioridad a la toma de posesion  
del actual ayuntamiento, y este acuerda que  
se paguen dichas cantidades cuando acrediten  
los interesados que el Alcalde anterior les orde-  
no las referidas reparaciones.

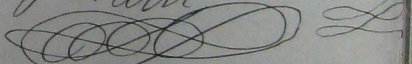
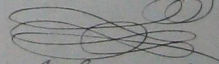
En atencion a las necesidades que se observan  
en las barriadas de los ranchos de las calles de fo-  
lla y Caldini, se acordo que inmediatamente  
se van colocados faroles para el alumbrado pu-  
blico en dichas barriadas, y pronto de nomina-  
do casa de Vicente Morte y la del Sr. Fran. Alcantara.

Dada cuenta de la instancia de Vicente  
Morte mir fecha ve hoy, se acordo otorgarle  
la concecion perpetua de una dotacion de agua  
de la fuente para la casa de su propiedad que  
se propone habitar en la calle Mayor n. 40, ba-  
jo las condiciones establecidas para estos casos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se  
levanto la sesion, de que certifico

Ernesto Guillen

J. Mull Juan Tabada



Blas Guillen

Manuel Guillen

Juan Calatrava

Manuel Perez

Man. Guzman, Tomas Guerrero



N. 0.186207

Señores. Sesión ordinaria de 24 de Julio de 1898.

- D. Fermín Guillem Suay  
 « José Adell Borzuete  
 « Juan Sabado Bauloch  
 « Blas Guillem Rubio  
 « Braulio Calatrava Brin  
 « Manuel Peris Brin  
 « Manuel Guillem Rubio  
 « Fermán Jimeno Rubio  
 « Vicente Lopez Pelayo  
 « José Montaur Lteve

En el Salón de sesiones de la Casa consistorial de la villa de Paterna, á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. Remitido en sesión pública á la hora señalada por señores conijales cuyos nombres se expusieron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Guillem Suay, se declaró abierta la ordinaria de este día, dando lectura del acta de la anterior, que es aprobada. Leídas las cuentas, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecte á esta localidad.

También fué leída el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintido del actual en que tuvo lugar el sorteo entre las secciones de los vocales que con el ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año económico, acordándose ratificar el acuerdo y sorteo referidos que tendrán la fuerza legal necesaria para la importante reunión que en la vida administrativa tiene la Junta elegida.

El señor Presidente da cuenta al ayuntamiento, y este queda enterado, de que ha declarado exante al dependiente de la acta del arbitrio del peso y medida Ramón Sierra Lteve y nombrado en su reemplazo á Vicente Lopez Alegre, que tomó posesión y empezó á cumplir el termino el día veinte del actual.



12

Acto segundo dióse cuenta del expediente de concurso instruido para proveer en propiedad la plaza de secretario del ayuntamiento, y enterados los señores concejales, tras ligera discusión, se acordó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la Comisión informadora y en uso de las facultades que les confiere el artículo 122 de la ley municipal vigente, nombrar secretario en propiedad de este ayuntamiento a Don Manuel Luolano Laragona, que lo ejerce en la actualidad con carácter de interino, satisfaciendo al ayuntamiento en celo, en laboriosidad, en inteligencia, y la competencia acreditada, desde que tomó posesión de dicho cargo. Y que se comunique este nombramiento al Sr. Gobernador, á los efectos que procedan.

Dada á viva voz cuenta del informe de la Comisión de abastos emitido en la intermencia de Cayetano Franco Penulloch, del ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto por dicha Comisión, acordó desestimar la pretensión del referido Sr. Franco, y que se le notifique.

Y propuesta de la Presidencia se acordó designar á la Comisión de Cementerios para que con quien correspondiera y cumpliendo todos los requisitos reglamentarios, se proceda con toda urgencia á la práctica de la recepción definitiva de las obras del nuevo Cementerio realizadas por el contratista B. Marcos Porta Jmillet, y que la



Alcaldía dióte las disposiciones necesarias.  
Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Simón Guillen      Juan Fabado      Blas Guillen  
 Manuel Peris      Juan Calatrava  
 Manuel Guillen      F. Adell  
 Manuel Calatrava

Señores Sección ordinaria de 11 de Julio de 1898.

- D. Simón Guillen
- " F. Adell
- " Juan Fabado
- " Blas Guillen
- " Juan Calatrava
- " Manuel Peris
- " Manuel Guillen
- " Vicente Lopez

En el Salón de sesiones de la Casa Comunal de la villa de Paterna, a treinta y un días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesión pública los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simón Guillen Guay, se declaró abierta la ordinaria de este día, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las Gacetas, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecte a esta localidad.

Para la entrega en Caja de los mozos del actual recemplazo se nombra en comisión a D. Juan Lopez Lopez, con la dieta de costumbre.

Dada cuenta de la distribución de fondos formada para el traute mes de Agosto, se acordó aprobarla, fijándose en la cantidad de dos mil ochenta pesetas.



Quelco' animoso enterado el ayuntamiento de las cuentas del mes de Julio consignadas en los libros de de las administraciones de los ~~arbitrios~~ <sup>tribunales</sup>, acordando aprobarlas y fijandolas en las sumas siguientes:

Admón. del Pero y medida.  
 Importa lo recaudado -- Pes. 591'92  
 Idem lo pagado -- " 251'91  
 Liguído que ingresa en Caja -- 339'31  
 Admón. de las aguas de la Fuente.  
 Importa lo recaudado, Pes. -- 962'64  
 Idem lo pagado, " -- 62' "  
 Liguído que ingresa en Caja -- 900'64

El Sr. Alcalde manifestó haber aceptado la dimisión del alcalde de barrio Sr. Martin Morral (menor), que la ha presentado en dicho de ayer por ser vocal de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Emotus fuillum

*[Signature]*

Juan Fabado

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria de 2 de Agosto de 1898.  
 En el salon de sesiones de la Casa Comunal de la villa de Paterna, a tres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en





Señores.

D. Fermín Guillen } sesión pública extraordinaria los señores que  
 n. Ferm. Calabaza } al margen se expresan á pesar de haber  
 n. José Adell } sido convocados en forma todos los que componen  
 " " } ven el actual ayuntamiento, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Fermín Guillen hoy, se abrió la in-  
 sesión, disponiendo el Sr. Presidente, D. Felipe de Lida  
 y aprobada el acta anterior, que se proceda á la  
 lectura y cumplimiento del oficio del Sr. Gobernador  
 civil de primero del actual mandando repo-  
 ner al ayuntamiento propietario que se hallaba  
 ausente, en virtud de auto de la Sección 1.ª de la  
 Audiencia que revocó el procesamiento y la suspen-  
 sión de los Señores Concejales que lo componen.

Verificado que fué, el Sr. Alcalde saliente invita-  
 to á los Señores Concejales propietarios presentes  
 para que tomaran asiento, declarándoles por in-  
 válidos en los mismos cargos de que cesaron el  
 día tres de febrero último, y retirándose del local  
 después de firmar la presente corrigiendo el tex-  
 to, de que certifico.

Fermín Guillen

Marcu Colame

Seguidamente y por aclamación uná-  
 nime de los nueve Señores concejales propieta-  
 rios que se hallan presentes y cuyos nombres,

## Señores

- D. Vicente Cardona Jimllem  
 " José Martinier Garió  
 " José Sabado Lerma  
 " Ramón Fernando Montaner  
 " Fermín García Jimeno  
 " José Jimllem Loteve  
 " Francisco Calatrava Borja  
 " Blas Vela Bellver  
 " Francisco Salvador Calatrava

No han concurrido

- D. Luis Llopis Porcar  
 " José Adell Pomquet

asi como de los dos que no han concurrido, se corrigieron al margen, quedó constituido el ayuntamiento en la misma forma que lo estaba al tiempo de cesar por suspension judicial el día tres de febrero último, cumpliéndose de este modo lo dispuesto en el oficio del Sr. Gobernador de la provincia fecha primero del actual; y por consecuencia, se considera reproducida

à los efectos legales la constitucion ordinaria del ayuntamiento de primero de Julio de 1897, de la cual resulta que ha de ocupar la Alcaldia D. Vicente Cardona Jimllem; la 1.<sup>a</sup> Tenencia D. José Martinier Garió; la 2.<sup>a</sup> Tenencia D. José Sabado Lerma, y el cargo de Regidor Sindico D. Luis Llopis Porcar.

Y habiendo tomado asiento dichos señores, excepto el Sr. Llopis, en el lugar que les corresponde, ocupó la Presidencia D. Vicente Cardona Jimllem, recibiendo las insignias del cargo de Alcalde y entregando las ruyas respectivas à los Tenientes de Alcalde. Ato segund fueron ocupando asientos en el Conmitorio los demás Señores Concejales, por el orden corriguado en la sesion inaugural, en la forma siguiente: D. José Jimllem Loteve, D. Ramón Fe-



Mundo Montaner, D. Francisco Calatrava Pórra, D. José Adell Pomqueto no ha concurrido. Le siguen D. Francisco Salvador Calatrava, D. Blas Vila Bellver, y D. Tomás García Jimeno.

Finalmente y respetando la constitución y acuerdos legales adoptados en la sesión inaugural de primero de Julio de 1897, reproducidos en la presente, se acuerda que el Ayuntamiento celebre una sesión ordinaria semanal, señalándose los sábados a las cinco horas de la tarde.

Y no debiéndose tratar de otros asuntos, se levantó la sesión, de que certifico.

Handwritten signatures: José Sabado, José María Bellver, José María Bellver, José María Bellver, José María Bellver, José María Bellver, José María Bellver, José María Bellver.

Senores Sesión extraordinaria de 4 de agosto de 1898

D. Vicente Cardona Guillen, D. José Montaner Jimeno, D. José Sabado Lerma, D. Luis Slopin Porcarr, D. José Guillen Ruteve, D. Francisco Salvador Calatrava, D. Blas Vila Bellver, D. Tomás García Jimeno. En el salón de sesiones de la Cam. Com. vitorial de Paterna, a cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión pública extraordinaria previa la oportuna convocatoria, los señores Concejales cuyos nombres se anotan al margen, bajo la presidencia del señor alcalde D. Vicente Cardona Guillen, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la C

164  
anterior, que fué aprobada.

Acto seguido entró en el orden de la sesión, con arreglo á la convocatoria, emperando por la lectura de las dimisiones presentadas por el Depositario de fondos municipales D. Tomás Parcia Jimeno, acordando el ayuntamiento aceptarlas y, á propuesta de la Presidencia, fué nombrado depositario municipal gratuito el Concejál D. Blas Vela Bellver. La del auxiliar de la Secretaria D. Juan Lopez Lopez y la del alguacil D. Vicente Sanchez Lopez, que fueron también aceptadas por el ayuntamiento, acordando nombrar para la primera plaza á D. Vicente Ponce Albenea y para la segunda á D. Bautista Moreno Jimen, los cuales tomaron posesion de sus cargos en la tarde de ayer, por designacion de la Alcaldia que el ayuntamiento aprueba.

El Sr. Presidente manifestó que ha declarado cesante al Alcalde de barrio D. Toré Sabado Lopez, sin hacer nombramiento alguno para cubrir esta vacante, sin la producida por dimision del otro alcalde de barrio D. Toré Martiner Morrotal; y el ayuntamiento quedó enterado.

Tambien se dió cuenta al ayuntamiento de que la alcaldia ha separado á los guardas de campo Francisco Peris Ramon, Toré Siern Albenea y Toré Bordes Lopez, nombrando en su substitucion de los mismos guardas municipales de campo á Toré Martiner Esteve, Sedeforno Martinier Siern y Manuel Port Peris, y guardia



municipal sin que de haber á Felice Mir Jabarda, por considerarlo necesario al servicio público, y la corporación, enterada, aprueba dichas separaciones y nombramientos, acordando que los tres guardas municipales de campo perciban el haber de dos pesetas diarias cada uno señalado á los mínimos.

Iguualmente se enteró al ayuntamiento de las suspensiones decretadas por la Alcaldía en la tarde del día de ayer y de los nombramientos provisionales hechos por la misma, á saber:

Arbitrio sobre las aguas sobrantes del depósito de la fuente

- |             |   |                                      |
|-------------|---|--------------------------------------|
| Suspendidos | { | El recaudador, Vicente Vivó Juria    |
|             |   | El encargado, Manuel Valero Baicanti |
| Nombrados   | { | Recaudador, Angel Armero Cabanero    |
|             |   | Encargado, Felice Mir Jabarda.       |

Arbitrio municipal del Peso y Medida

- |             |   |  |
|-------------|---|--|
| Suspendidos | { | El Adm <sup>or</sup> , Domingo Esteve el Vieir |
|             |   | Dependientes, José Lopez Guillem               |
|             |   | Idem, José Lopez Alegre.                       |
| Nombrados   | { | Adm <sup>or</sup> , Vicente Esteve Sabado      |
|             |   | Dependientes, Ramón Ciern Esteve               |
|             |   | Idem, Manuel Ciern Esteve.                     |

Vigilantes nocturnos y encargados de limpiar los faroles.

- |             |   |                         |
|-------------|---|-------------------------|
| Suspendidos | { | Felipe Rodrigo Pascual  |
|             |   | Vicente Caroqui Jimeno  |
| Nombrados   | { | Antonio Vilar Flor      |
|             |   | José Seruquet Frambuena |

Encargados de la limpieza de los balsas,

y de los fuentes públicas:

Supendidos } Francisco Blanquer Ferrandis  
 Pascual Montaner Esteve  
 José Lopez Barres

Nombrados } Blas Sabado Esteve  
 Bautista Barbeta Martinez  
 Bartolomé Sernequet Rovat

Peritos vedadores:

Supendidos } El propietario, José Benlloch Jausó  
 El suplente, Salvador Benlloch Jausó

Nombrados } Proprietario, Bautista Benlloch Ferrandis  
 Suplente, Vicente Siern Esteve

La Corporacion, en su vista elevó a desti-  
 tución las suspensiones expresadas, nombrando  
 para cubrir las vacantes a las personas desig-  
 nadas al efecto por la alcaldia, cuyos nombra-  
 mientos aprueba el ayuntamiento, acordando  
 que los elegidos disfruten el haber ó gratifica-  
 ciones que para los respectivos cargos ó servicios  
 se hallan consignadas en el presupuesto munici-  
 pal de gastos vigente, excepción hecha de los em-  
 pleados de las Administraciones de los arbitrios  
 sobre las aguas del depósito de la fuente y peso  
 y medida, que seguirán devengando el jornal  
 diario fijado por el ayuntamiento en sesión de  
 veintiseis de Junio próximo pasado.

Seguidamente y a propuesta de la pre-  
 sidencia, se acordó destinar al Director del reloj  
 público D. José Clabata Valero, nombrando para  
 cubrir la vacante a D. José Benlloch mon-  
 tauer con el haber fijado en el presupuesto.



Finalmente y por unanimidad, se acordó que el número de comisiones permanentes del ayuntamiento, los negocios confiados a cada una y los Señores Concejales que las han de presidir y componer, sea el mismo que regia en tres de febrero último al tiempo de cesar por impemión el ayuntamiento actual, según el resultado de la sesión de tres de Julio de 1897, primera que se celebró despues de la inaugural, entendiéndose de la competencia de la Comisión de Abastos los asuntos referentes a mercados, y de la Comisión de Policía urbana los relacionados con la Policía rural.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, de que yo el Secretario, certifico.

*Vicente Cardona*

*José Martíells*

*José Guillermo*

*Ramon Fernando*

*Luis López*

*[Signature]*

*Francisco Salvador*

*[Signature]*

*[Signature]*

Señores. Sesión ordinaria de 6 de agosto de 1898.

- D. Vicente Cardona
- José Martíells
- Luis López
- José Guillermo
- Ramon Fernando
- Francisco Salvador
- Manoel Vila

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Paterna, a seis de agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Remido en sesión pública los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillen,

108  
se declaró abierta la ordinaria correspondiente  
de este día, comenzando por la lectura del acta de  
la anterior, que fué aprobada.

Leídas las Gacetas, Boletines y demás orde-  
nes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cum-  
plimiento de cuanto afecte a esta localidad. Quan-  
to al aumento en un diez por ciento como recargo  
transitorio de guerra en el cupo de consumos, se ac-  
cordó que oportunamente se notifique y exija de  
los contribuyentes y encabezados.

Entró en la orden del día, deliberándose  
se suficientemente acerca de los asuntos presentados  
por la Alcaldía a la resolución del ayuntamiento,  
y tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Satisfacer con cargo al capitulo de Impre-  
vinto del presupuesto de gastos urgente la cantidad  
de doce pesetas ochenta céntimos, al Registrador  
de la propiedad de Abencada, por derechos de  
inscripción de los instrumentos públicos que de la  
pertinencia de este Municipio tiene despachados.

Separar del cargo de Administrante titular  
a D. José Sabado Benlloch, nombrando para cu-  
brir la vacante a D. Tomás Cervera Sanchez, quien  
reune las condiciones exigidas por la ley para el  
desempeño de dicho cargo.

Que se practiquen en la Casa Comunal  
las obras de conservación y reparación que en mal  
estado se exige.

Que se arricunden en tributa pública los  
arbitrios municipales sobre pecas y medidas de



168  
109  
N. 0.373.638

uso obligatorio, y sobre el aprovechamiento de las aguas sobrantes del depósito de la fuente, establecidos para el presente año económico por la Junta municipal en sesión de quince de mayo último; cuyo arbitrio se están recaudando por el sistema de la administración municipal, sin haberse intentado previamente las subastas que respectivamente interesaron los artículos 1.º del Real decreto de 4 de agosto de 1883, y 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891. Que para formar los proyectos de pliego de condiciones y tarifas para la exacción de dicho arbitrio, se nombra en Comisión á los Concejales D. Ramón Ferrando Montaner, D. Francisco Salvador Calatrava y D. Blas Vila Bellver, á los cuales se recomienda la mayor actividad en el desempeño de su cometido, para que dichos pliegos y tarifas en proyecto puedan someterse lo antes posible á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Finalmente y en atención á que se impone la reforma de la Comisión permanente de Hacienda, por permanecer en la actualidad á la misma los Sres. Alcalde, Regidor-Síndico y Concejales-Depositarios, se acordó verificar nueva elección de personas en votación secreta y por papeletas, y preparada la urna convenientemente se llevó á efecto, ofreciendo el resultado siguiente:

Don José Sabado Lerma, siete votos.

Don Ramón Ferrando Montaner, siete votos.

Don Francisco Salvador Calatrava, siete votos.

Elegido para formar la Comisión de Hacienda dichos tres señores por el voto de los siete Concejales proen-

tes, hubo de practicarse iguales operaciones para la eleccion de los que han de componer la Comision de Policia urbana y rural, formada hasta el presente por los tres señores elegidos para la de Hacienda, y verificado, resultaron proclamados por los mismos siete votos de otros tantos Señores Concejales, Don Ramon Ferrando Montaner, D. Luis Llorens Porcar y D. Blas Vila Bellver, acordando el ayuntamiento dejar subsistentes los acuerdos relativos al mismo de Comisiones, respectivamente a cada una confiados, y porrenos que los componen.

A propuesta de la presidencia se acordó que Don Federico Ballerster Millán continúe desempeñando interinamente el cargo de Médico-Cirujano titular para que fué nombrado por el ayuntamiento en sesion de primero de mayo último; y que mientras no se provean en propiedad las dos plazas creadas por acuerdo de la Junta municipal de quince del propio mes, debe entenderse prorrogado el contrato que existe entre el ayuntamiento y el citado facultativo, y disfrutar el mismo su haber a razón de novecientas noventa y nueve pesetas anuales que ha venido percibiendo hasta la fecha, toda vez que no existe acuerdo alguno que disponga lo contrario.

Y no habiendo más que tratar, elevanto' la sesion, de que certifico.

Señor C. de S. M. Ramón Ferrando  
 José Zabala      José Llorens  
 Man. Cuatrecasas

Ramon Ferrando  
 Francisco Llorens

Señores Señores Ordinaria de 13 de agosto de 1898

- D. Vicente Cardona
- " José Sabado
- " José Guillem
- " Ramón Ferrando
- " Francisco Salvador
- " Francisco Calatrava

En el salón de sesiones de la Casa Comis-  
terial de Paterna, a trece de agosto de mil  
ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesión  
pública los señores Concejales cuyos nombres se  
expresan al margen, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillem, se de-  
claró abierta la ordinaria de este día, leyéndose el ac-  
ta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las Cuentas, Boletines y demás ordenes  
oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento  
de cuanto afete a esta localidad.

Entróse en la orden del día, deliberándose sufi-  
cientemente acerca de los asuntos puestos por la Alcaldía  
al examen y resolución del ayuntamiento, y tornándose  
por unanimidad los siguientes acuerdos:

Designar al Concejal D. Francisco Salvador  
Calatrava para que asista a las juntas para cla-  
rriendo de lo arbitrario sobre las pesas y medidas y sobre  
el aprovechamiento de las aguas sobrantes del depósito de  
la fuente, que han de celebrarse el día 29 del actual.

Quedar enterados de que la Admón. de Hacienda,  
aprobando el acuerdo de la Junta municipal de seis  
del corriente, ha autorizado la formación del reparto del  
déficit de consumo, con inclusión del consumo y recargos  
correspondientes a la especie de aguas de todas clases.

Confirmar el acuerdo de treinta de enero último  
en cuanto al pago de jornales y materiales invertidos en  
la construcción de muros en el Cementerio y en la repara-  
ción y conservación de fuentes y cañerías, ampliándolo  
al importe de las facturas de gastos que por ambos

concepto se adeudan y que sin rason alguna legal que lo justifique se encuentran pendientes de pago, no obstante tratarse de obras realizadas por administracion, en la forma prevenida por la ley municipal. Por consecuencia, se acuerda el inmediato pago de los indicado gastos, que ascienden, segun relaciones y respectivos justificantes, a 476 pesetas 75 centimo, los del Cementerio, y a 437 pesetas 62 centimo, los de Fuentes; librandonse a efecto, y con preferencia, de la consignacion del presupuesto adicional de 1897 a 1898, y lo que falte despues de agotada aquella, con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto vigente.

Conceder al propietario de la casa situada en las Cuevas del Batan numero 4 ~~de la~~ ~~ciudad~~ y vecinos de Valencia D. Francisco Vito Sanchez, una Dotacion temporal de aguas de la fuente para dicha casa, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas para esta clase de concesiones a forastero, aceptadas por el solicitante en su escrito. El que en lo que se refiere a las denuncias que formula sobre abusos que supone realizar defraudadores del arbitrio, pase la Comision permanente de aguas potables y averigüe lo que exista acerca del particular, dictando las disposiciones que por que procedentes.

Visto el recurso de alzada interpuesto por el moro del remplazo de 1897 Jose Viro Benlloch, contra el fallo de la Comision mixta de Reclutamiento de Valencia que lo declaro soldado, cuyo escrito ha sido remitido a informe de este ayun



Por acuerdo de dicha Comisión mixta de 14 de julio último, la Corporación municipal es de parecer que debe accederse a lo solicitado por el referido moro, toda vez que resulta injusto separar de la renta acreditada en el expediente de excepción la parte legal necesaria para la subsistencia de las dos hermanas solteras del recurrente, a cuya manutención está obligado el padre, sin que sea lícito exigirle que las abandone, o las obligue a mantenerse por sí solas y sin el auxilio de su padre y de sus hermanos el moro en cuestión, más que cuando una de las hermanas padece una imbecilidad física notoria, o sea una cojera muy pronunciada, que le impide ocuparse en las más fáciles labores de su sexo, y solo queda para sí, para su anciano padre, y para la casa, el cuidado deficiente de la otra hermana. Por lo demás, este ayuntamiento mantiene su acuerdo de 13 de marzo último declarando exceptuado al moro José Vivó Penulloch, por ser cierto, todos cuantos antecedentes y hechos se pone el interesado en el recurso de alzada.

Visto el recurso de alzada interpuesto por el moro del remplazo de 1898 Francisco Peña Aleaivar, contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento de Valencia que lo declaró soldado, cuyo escrito ha sido remitido a informe de este ayuntamiento por acuerdo de dicha Comisión mixta de 14 de julio último, la Corporación municipal es de parecer que debe accederse a lo solicitado por el referido moro, toda vez que hallándose dispuesto en la regla 11.ª del art.º 89 de la ley que las circunstancias que deben concurrir en un moro para el que de la excepción, se considerarian precisamente con rela

114.  
ción al día en que deba verificarse el sorteo, y ha-  
biéndose celebrado este por precepto del art. 6.º de la ci-  
tada ley el día 13 de febrero, sin que el hermano del  
recurrente hubiera cumplido los 17 años de edad, es  
evidente que debió considerarse al mismo hijo inmi-  
co, según la regla 1.ª del art. 88, y por consiguiente,  
con derecho a la excepción comprendida en el caso  
2.º del art. 87 de la repetida ley.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar,  
se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona Luis Slopiz

José Guillermo Juan Calatrava

Francisco Salvador Blas Vela  
N. Fernando Juan Guzmán

Finca. Sesión ordinaria de lo de agosto 1898.

D. Vicente Cardona Guillen }  
" Luis Slopiz Porcar } En el salón de sesiones de la Casa Con-  
" José Guillermo Intese } sistorial de Paterna, a veinte de  
" Ramón Ferrando Montaner } agosto de mil ochocientos noventa y  
" Juan Calatrava Pórra } ocho. Reunido en sesión pública los  
" Juan Salvador Calatrava } tres. Concejales cuyo nombre se expre-  
" Blas Vela Bellver. } san al margen, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillen,  
se declaró abierta la ordinaria de este día, dándose  
lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las cuentas, Boletines, y demás asuntos  
oficiales, quedaron enterados, acordándose de com-



...mento de cuanto afecte a esta localidad.

Al oírse del Jirgado municipal fecha 16 del corriente, se acordó que la Comisión de Policía urbana inspeccione el terreno y en su presidente manifieste a los Alcaldes lo que deba informarse al Jirgado.

A propuesta del Sr. Vila, y habiéndose hecho cargo los Sres. Concejales de las malas condiciones que reúne el local donde se halla instalada la Depo- sitaria municipal y del mal estado de la vieja y caromida caja de madera donde se custodian los caudales, sin seguridades de ningún género, se acordó adquirir una nueva caja de hierro para los caudales, de medianas dimensiones, y colocarla en sustitución de la antigua en el mismo local que ahora ocupa la Depo- sitaria, pero procediéndose previamente al arreglo del mencionado local hasta dejarlo en mejores condiciones; satisfaciendo el importe de la nueva caja para valores y lo gasto que ocasionó el arreglo de la Depo- sitaria, con cargo al capítulo de Imprevisto del presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asunto que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Vuelto Cordero      Sr. Rojas

Hamon      Ferrando      Jose Guillen

Juanico      Sabado

Blas Vila      Sr. ...

En el Salón de sesiones de la Casa Comunal de Paterna, a los ... de agosto de 1898

Señores

- D. Vicente Cardona Guillen
- Señor Clepin Corcor
- " José Guillen Esteve
- " Ramón Ferrando Montaner
- " Juan<sup>o</sup> Calatrava Torra
- " Juan<sup>o</sup> Calatrava Calatrava
- " Blas Vila Bellver.

á veintitres de agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión pública extraordinaria previa la quorum convocatoria los señores Concejales cuyos nombres se anotan al margen, componentes la mayoría del ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillen, se celebró abierta la sesión, empezando por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Conforme con la convocatoria y de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario di lectura de la instancia presentada por D. Vicente Abel Clanes, en el día de ayer, momentos después de serle adjudicado provisionalmente el arriendo del arbitrio sobre las peras y medidas de uno obligatorio para el año económico actual por la cantidad de siete mil trescientas cuarenta y dos peras; y enterados los Srs. Concejales, procedieron al examen del expediente y del acta de la primera junta celebrada con efecto, y encontrándolo conforme y ajustado á lo precepto reglamentario, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido remate y adjudicar definitivamente el arriendo del arbitrio indicado a favor de D. Vicente Abel Clanes.

Acceder á lo solicitado por dicho arrendatario, aceptando el fiador personal que ofrece, por la diferencia que resulta entre el depósito provisional y la fianza definitiva, y por conveniencia, ponerle en posesión del arriendo inmediatamente después que contribuya la fianza indicada, y contar la aceptación de D. Domingo Jambuesa Fontabella, aborruéndome al rematante tan solo los días transcurridos desde el primero de Julio hasta





N. 0.373.633

la toma de posesión, a razón de diez y seis pesetas diez y ocho centimos diarios, que es la parte almoneda que corresponde a los cinco mil ochocientos veintiseis pesetas, del tipo de remate; y toda vez que el sentido de la cláusula tercera del pliego de condiciones no fué otro que el de rebajar al arrendatario, del importe de la adjudicación, la parte correspondiente al tiempo en que el arrendamiento recandon al arbitrio por administración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona Guillén Luis López

Ramon Ferrando Jose Guillen

Francisco Sabador

Bless Vila Man Cuelva

Señores Sesión ordinaria de 27 agosto 1898.

Vicente Cardona Guillén  
Luis López Pórcar  
Jose Guillen Esteve  
Ramon Ferrando Montaner  
Francisco Sabador Calatrava  
Bless Vila Dellver  
En el Salón de sesiones de la Audiencia Provincial de Paterna, a veintiete de agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión pública los Señores Concejales cuyo nombres se conignan al margen, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don

Vicente Cardona Guillén, se declaró abierta la ordinaria correspondiente a este día, leyéndose el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Seidas las Gacetas, Boletines y demás ordenes

718  
oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecta á esta localidad.

Entróse en la orden del día, deliberándose suficientemente acerca de lo antes puesto por la Alcaldía al exámen y resolución del ayuntamiento, y tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta levantada el día de ayer con motivo de haberse practicado la recepción definitiva de las obras del nuevo Cementerio con asistencia y conformidad del Arquitecto director de las obras Sr. Cortina y del Contratista Sr. Porta, cuya acta va unida al expediente oportuno; y, por consecuencia, tener por recibidas formal y definitivamente las mencionadas obras, quedando el Contratista relevado de su conservación y exento de toda responsabilidad, sin perjuicio de estar en todo caso á lo que dispone el artículo 1591 y 1909 del Código Civil vigente.

Fijar en la cantidad de seis mil quinientas <sup>y pesetas</sup> cuarenta y cuatro céntimos el producto líquido obtenido en el arriendo del arbitrio sobre las peras y medidas para el actual año económico, rematado á favor de D. Vicente Abil-Slaues; según resulta de la liquidación practicada por la Alcaldía en el acta de toma de posesión del arrendatario, que tuvo lugar en veintinueve de los corrientes.

Satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de gastos vigente dos pesetas cincuenta céntimos á B. Juan Ramón, por el trabajo y material invertido en la arreglo



de la timbra eléctrica y pilas de la Casa ayuntamiento.

Pagar con cargo al mismo capítulo de Impres-  
vinto, nueve pesetas veintinueve céntimos al alcaide  
de la Carcel de este pueblo, por ocursos facilitados en  
metálico y especie á pobres detenidos en la referida  
Carcel por disposición del Jurgado municipal.

No habiendo más asuntos que tratar, se le-  
vantó la sesion, de que certifico. Interlineado =  
pesetas = vale =

Vicente Cardona

Luis Slopi

José Guillen

Juan Calatrava

José Guillen

Francisco Salvador

Blas Vila

Manuel Solano

Señores. Sesion ordinaria de 7 de Septiembre de 1898.

- D. Vicente Cardona Guillen
- " Luis Slopi Porcar
- " José Guillen Esteva
- " Juan Calatrava Brin
- " Francisco Salvador Calatrava
- " Blas Vila Bellver

En el salón de sesiones de la Can. Con-  
sistorial de Pukerna, á tres de setiembre  
de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido  
en sesion pública los Señores Concejales cuyos  
nombres al margen se expresan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona

Guillen, se declaró abierta la ordinaria de este dia, le-  
yéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las pautas, Releídas y demás ordenes ofi-  
ciales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento  
de lo que afecta á esta localidad.

Entróse en la orden del dia, deliberándose suficien-  
temente acerca de los asuntos puestos por la Alcaldía  
al recaudo y repartimiento del ayuntamiento, y acordándose

120  
por unanimidad los acuerdos siguientes:

Que el arbitrio sobre el aprovechamiento de las aguas sobrantes del Depósito de la fuente, se recaudará por administración, en virtud de haber sido declarado desiertas las dos tentativas presentadas para su arriendo.

Fue leída y aprobada la distribución de fondos formada para el mes de Setiembre, importante  
También se dio cuenta y quedó enterado el ayuntamiento, de la recaudación obtenida hasta el día último de agosto, en el depósito de la fuente, por la venta de aguas sobrantes.

Que D. José Guillermo Esteve, sustituto del Concejal interino que cesó B. Mas Guillen Pinós, en la Junta de propietarios de yerbas.

Conceder a D. Eduardo Cardona Morcia, una dotación de aguas de la fuente para la casa de su propiedad situada en la calle del Botán n.º 43, por plazo de un año y con sujeción a las condiciones acordadas anteriormente por el ayuntamiento para esta clase de concesiones.

Dar de baja en el Padrón de habitantes por haber perdido la vecindad a Mariana Sanz Sancho, habitante en las cuevas del Palacio, y a los individuos que figuran en el indicado Padrón formando la indicada familia.

Que por la Alcaldía se requiera al pago del primer trimestre a los representantes de los gremios concertada por los derechos y recargos de los especies de comen-



mos encaberaada para el presente año económico  
coy a los arrendatarios de arbitrio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona Luis Lopin

Juan Calatrava Blas Vela

Francisco Salvador Ramon Ferrando

Senores Junta Ordinaria de 10 de septiembre 1898.

B. Vicente Cardona } en la Sala Capitular de Paterna, a diez de septiembre  
" Luis Lopin } de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido, en sesión  
" Juan Calatrava } pública los señores Concejales, anotado al margen, bajo  
" Ramon Ferrando } la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Vicente Cardona Guillen,  
" Juan Salvador } se abrió la sesión ordinaria correspondiente a este  
" Blas Vela } día, dándose lectura del acta de la anterior, que  
fue aprobada. También fueron leídas las propuestas, arbitrios  
y demás ordenes oficiales, acordándose en cumplirlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión, de que certifico. Ramon Ferrando

Vicente Cardona

José Martins Blas Vela

José Guillen Ramon Ferrando  
Francisco Salvador

192  
Sesiones  
D. Vicente Cardona  
"por' Martinier  
"Ramon Ferrando  
"Jose' Guillem  
"Juan<sup>co</sup> Calatrava  
"D. Blas Vila

En la Sala Capitular de Paterna, a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión pública los señores Concejales, en los nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Mi-llan, se declaró abierta la ordinaria de este día, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

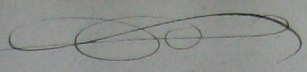
Leídas las Gacetas, Boletines, y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecta a esta localidad.

Entró en la orden del día, deliberándose su-  
ficientemente acerca de los asuntos puestos por la Al-  
caldía al examen y resolución del ayuntamiento,  
y tomándose por unanimidad los acuerdos si-  
guientes:

Se autoriza a D. Laureano Bonet Agustín,  
vecino de Valencia, para que en nombre y represen-  
tación del ayuntamiento perciba de la Tesorería  
de Hacienda de la provincia el importe de los pre-  
mios que le corresponden por expedir las cédulas  
personales y formar los Padrones de los años econó-  
micos de 1894 a 1895 y 1895 a 1896.

Conceder al Secretario L. Manuel Escolano  
quince días de licencia que solicita para aten-  
der al restablecimiento de su salud, y que se en-  
cargue provisionalmente del despacho, durante la  
ausencia del Secretario, el auxiliar de la Secretaría.

Que en lo sucesivo, a contar desde el pri-  
mer semestre del presente año económico, el pre-  
cio anual de las concesiones de aguas potables a



por rastro, sea de treinta pesetas, ya que ha desaparecido la  
 escasez de aguas, que era la causa de fijarse el elevado precio  
 de cuarenta pesetas en la regla 4.<sup>a</sup> del acuerdo de 17 de ma-  
 yo de 1891; dejando subsistentes y con toda su fuerza y valor  
 las demás disposiciones de dicho acuerdo relativas á esta  
 clase de concesiones, pero aclarándose la regla 2.<sup>a</sup> en el sen-  
 tido de que se entenderá vendida ó arrendada en todos los  
 casos el agua sobrante.

Que las instalaciones de aguas sobrantes vendidas  
 ó cedidas por el Ayuntamiento, las verifique siempre, mien-  
 tras dure el actual sistema de canalización y conducción,  
 el albáñil del Ayuntamiento Francisco Sobata Talero.

Que por una Comisión especial, formada por los con-  
 cejales D. Ramón Ferrando el montañés, D. José Estillero  
 Esteve y D. Blas Vila Bellver, se practique una visita  
 general de inspección, con respecto á todas las concesiones  
 de aguas potables, para averiguar si alguien las utiliza  
 fraudulentamente y proceder á lo que corresponda.

Que pase á informe de la Comisión de Policía urba-  
 na la instancia de Vicente Moros Mir pidiendo licencia  
 para reedificar la casa n.<sup>o</sup> 110 de la calle Mayor.

Conceder á D.<sup>a</sup> Rosa Dolía Rico, vecina de Sa-  
 lamanca, una dotación de aguas potables, para la casa  
 de su propiedad situada en la calle de Salamanca en  
 proyecto, número diez, con sujeción estricta á las condicio-  
 nes establecidas por el Ayuntamiento en 17 de mayo de  
 1891 y demás disposiciones complementarias.

Finalmente se acordó tapiar el Cementerio anti-  
 guo, evitando así frecuentes y sensibles abusos, y toda vez  
 que desde su clausura oficial no tiene ninguna aplicación  
 la puerta de entrada. Al efecto, se concede un término de

Seis meses para que puedan ser trasladados al nuevo Cementerio los cadáveres existentes en el antiguo, previa la correspondiente licencia y el cumplimiento de los requisitos establecidos. Por la presente se procurará dar á este acuerdo la mayor publicidad posible, para que llegue á conocimiento de los familiares interesados. También se acuerda que solo el albañil Salvador Mortez y Ovarres pueda penetrar en el Cementerio general para tapiar los nichos, y colocar lápidas, y para practicar las obras particulares y oficiales que sean necesarias, salvo lo caso en que el Ayuntamiento disponga otra cosa.

Y habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona

Francisco Salazar

José Guillen

L. S. Lopez

Ramon Ferrando

Blas Vila

Juan Martinez

Ramon Escobedo

Actores  
 Vicente Cardona }  
 " Jose Martinez }  
 " Luis Lopez }  
 " Jose Guillen }  
 " Ramon Ferrando }  
 " Sr. Salvador }  
 " Blas Vila }  
 Sesión ordinaria de 24 de Setiembre 1898  
 En el salon de sesiones de la Casa Comunal de Paterna, á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesión pública los tres Concejales, que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillen, se celebró abierta la ordinaria correspondiente á este





dia, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.  
Leídas las Cautas, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecta a esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

José Martínez      José Guillermo

Guil. Slopín      Ramón Ferrando

Morales

Francisco Salvador

Man. Guillón

Señores      Sesión ordinaria del 1.º Octubre de 1898.

- D. José Martínez Juncos
- " Guil. Slopín Porcar
- " José Guillermo Estere
- " Ramón Ferrando Montaner
- " Juan.º Salvador Calatrava
- " Blas Vila Bellver

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Paterna, a primero de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.  
Reunido en sesión pública los Sr.s. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. José Martínez Juncos, se declaró abierta la ordinaria correspondiente a este día, dándose lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Leídas las Cautas, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de cuanto afecta a esta localidad.

Entróse en la orden del día, deliberándose en su-

cientemente acerca de los asuntos puestos por la  
Alcaldía al exámen y resolución del ayuntamiento,  
y tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Nombrar veedor á D. José Martinier Garcé  
para que concorra el día seis al punto denominado  
de Roll de la Salvia de la acequia de Moncada.

Nombrar á D. Ramón Ferrando Montaner  
encargado de la custodia de dicha acequia de Mon-  
cada en la parte que corresponde á este pueblo, y  
designar al Concejal D. José Guillem Estere para  
que verifique la del Roll de la citada acequia.

Acceder á lo solicitado por el Sr. Alcalde  
D. Vicente Cardona Guillem, concediéndole un  
mes de licencia para que pueda ausentarse de  
la localidad.

Aprobar las disposiciones dictadas por el  
Presidente de la Comisión de Policía urbana y ru-  
ral para que se proceda á la reparación de  
las calles y caminos públicos que se hallan en  
mal estado á consecuencia de las últimas lluvias,  
y para que se coloquen rastrillos donde se con-  
sidere necesario.

Quedar enterados de la cuenta consignada  
en el libro correspondiente de la recaudación  
obtenida durante el mes de Setiembre en el depósito  
de la fuente, aprobándose en todas sus partes.

Aprobar la distribución de fondos municipa-  
les formulada para el mes de Octubre.

Que se pague del capítulo de Empleo-  
vinto del presupuesto de gastos vigente de este por-  
tán á D. José Menaya, por recomponer los



... para la administración del arbitrio del peso y medida y en conducción; catorce pesetas quince céntimos á D. Manuel Ferrandis, por dos sartas nuevas para pesar y composición de otra, y una espanta tambien nueva para medir baurta; y diez pesetas y siete céntimos á D. Tomás Melina, por cuatro cadenas nuevas para los cubos de pesar la uva, cuatro anillas, ocho ganchos, un cortante y otra anilla para el propio servicio de pesar y medir; y una penta cincuenta céntimos á D. Vicente Pícer, por una arpillera para el peso de la paja; todos en su utilidad y efecto serán consignados en el inventario correspondiente, á los fines prevenidos en la cláusula 5.<sup>a</sup> del contrato de arriendo del indicado arbitrio.

Conceder á D. Vicente Martes elir, de conformidad con lo informado por la Comisión del ramo, la licencia que tiene solicitada para reedificar la casa de la calle Mayor núm. 10, con sujecion á las líneas y rasantes fijadas por dicha Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de que certifico.

José Martínez

José Berillero  
Ramon Ferrando

Luis Lopez

Manuel

Juan José Salgado

Manuel Rodríguez

Señor ordinaria de 8 de octubre de 1898.  
 El Jefe de sesiones de la Cámara Comisaria de  
 Opaterna, á ocho de octubre de mil ochocientos noventa

Señores. y ocho. Reunido en sesion pública ordinaria los señores  
 D. José Montaner } Concejales que al margen se expresan, bajo la presiden-  
 " Luis López } cia del Sr. teniente alcalde D. José Montaner Jancó, se  
 " José Guillelmo } declaró abierta la correspondiente a este día, leyéndose  
 " Ramón Ferrand } el acta anterior, que fué aprobada.  
 " Juan Salva }  
 " Blas Vila. }  
 Leidas las factas, Boletines, y demás ordenes o-  
 ficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento  
 de cuanto afete a esta localidad.

Y no habiendo nada que tratar, se levantó la  
 sesion, de que certifico.

José Martines      José Guillelmo

Ramón Ferrando      José Fabado

Luis López

Martines

~~Martines~~

Juan Salva

Señores. Ordinaria de 18 de octubre de 1898.

D. José Montaner } En la Sala Capitular de Paterna, a quin-  
 " Luis López } ce de octubre de mil ochocientos noventa y  
 " José Fabado } ocho. Reunido en sesion pública los señores conce-  
 " José Guillelmo } jales que al margen se expresan, bajo la pre-  
 " Ramón Ferrand } sidencia del Primer teniente alcalde D. José Mar-  
 " Juan Salva } tiner Jancó, se declaró abierta la ordinaria co-  
 " Blas Vila } rrespondiente a este día, leyéndose el acta an-  
 terior, que fué aprobada.

Leidas las factas, Boletines y demás ordenes  
 oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento  
 de cuanto afete a esta localidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATENA



178

129

N. 0.461.423

Entre en la orden del día, deliberándose suficientemente acerca de lo aunto, puesto por la Alcaldía al exámen y resolución del ayuntamiento, y tomándose por unanimidad lo acuerdo siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos del ayuntamiento y de la Junta municipal tomados en el primer trimestre del presente año, y que se remita al Sr. Gobernador civil.

Aprobar el certificado de los pagos realizados durante el mismo trimestre, y que se remita a la Adm. de Hacienda.

Que se proceda a la cobranza del repunto de consumo los días 18, 19 y 20 del actual.

Que se paguen los cincuenta pesetas que importan los gastos de la moneda de la acequia de Monsada e inspección de los Rrolls, practicados en virtud del acuerdo del ayuntamiento de primero del corriente mes.

Que se proceda al cobro del segundo semestre del repunto de cequiaje de 1898, recaudándose sin recargo alguno el importe de la cuota anual hasta el día diez de este mes próximo, ponado cuyo plazo se apremiará a los morosos y se les privará el agua para el riego de sus fincas.

Que se devuelvan a D. Ramón Ferrando Montaner ochenta pesetas que ingresó en fondos municipales por el importe del nicho de segunda clase, tramada 2ª, número 26, que adquirió a perpetuidad con el carácter de "Reservado" por cargárame n.º 80 de 30 de Enero de 1898, toda vez que dicho nicho fue, por equivocación involuntaria, vendido por el ayuntamiento a D. José Sabado Lerma en 25 de marzo de este año, también a perpetuidad, y con

pado por el cadáver de D.ª Teresita Lerma  
Durogn; habiendo ratificado el interesado la mis-  
ma cantidad de ochenta pesetas.

Que las 127 pesetas 85 céntimos á que as-  
ciende el diez por ciento de lo recaudado por el arbitrio  
de peras y medidas en el primer trimestre del presen-  
te año y que se han de ingresar en la Tesorería  
de Hacienda, se retiren del pago que en el mes de  
setiembre ha de hacer el arrendatario del arbitrio  
ingresándose en la caja municipal el producto in-  
gredito y acompañándose al cargo en el mes  
pendiente con el de pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
se levanta la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona José Fabado

*[Signature]*

*[Signature]*

Luis Llopis

Francisco Salvador

Ramon Ferrando

José Guillen

*[Signature]*

Heriberto

Señores

Sesión ordinaria de 22 octubre 1898.

- D. Vicente Cardona
- " José Fabado
- " Luis Llopis
- " José Guillen
- " Ramon Ferrando
- " Francisco Salvador
- " Heriberto

En el salón de sesiones de la Camaradería  
torial de Paterna, á veintidos de octu-  
bre de mil ochocientos noventa y ocho.  
Reunido en sesión pública los señores con-  
cejales cuyos nombres se anotan al mar-  
gen, bajo la presidencia del Sr. alcalde  
D. Vicente Cardona Guillen, se declaró a



Se lea la ordinaria correspondiente a este dia, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leidas las factas, Boletines y demas ordenes oficiales, quedaron enterados, acordando en cumplimiento.

Leida tambien la instancia de la excepcion alegada en favor del soldado n.º 22 del sorteo de este año frente Pelayo Campo, se acordó que en el expediente que se ha de instruir presenten declaracion por parte del Ayuntamiento los mozos a quienes corresponda segun lo acordado en las sesiones de 20 de febrero y ocho de marzo.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.

Vicente Collado

Ramon Juando

Francisco Salvador

José Martínez

José Guillen

María

M.º Nicolau

Actores Sesion ordinaria de 29 de octubre de 1898.

D. Vicente Cardona " José Martínez " José Guillen " Ramón Ferrando " Juan Salvador " María	}	En el salon de sesiones de la Casa Comunal de Paterna, a veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunida en sesion pública los tres concejales ausentes, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Vicente Cardona Guillen, se declaró abrir
---	---	---

la ordinaria correspondiente a este dia, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leidas las factas, Boletines y demas ordenes oficiales, quedaron enterados, acordando en cumplimiento.

Y no habiendo asunto alguno de que

ocuparse, se levantó la sesión, de que certifi-  
fico.

Vicente Cardona José Martínez  
José Fabado Luis López

José Guillerm Ramón Ferrando  
Francisco Salvador Blas Vila

Señores Ordinaria de 5 de noviembre de 1898.

D. Vicente Cardona	} En el salón de sesiones de la Casa Comitorial de Paterna, a cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesión pública los señores concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillerm, se declaró abierta la ordinaria correspondiente
" José Martínez	
" José Fabado	
" Luis López	
" José Guillerm	
" Ramón Ferrando	
" Francisco Salvador	

" Blas Vila

abierto la ordinaria correspondiente a este día, dándose lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Leídas las gacetas, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordándose el cumplimiento de las que afecten a esta localidad.

Entróse en la orden del día, deliberándose suficientemente acerca de lo asunto puesto por la Alcaldía al examen y resolución del Ayuntamiento, y tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución e inversión de





Los fondos municipales formada para el mes actual.  
Nombrar escribiente temporero de la secretaría  
á D. Decrozo Ballester Millán, que percibirá tres pe-  
setas cada día que se utilicen sus servicios.

Aprobar la cuenta consignada en el libro corres-  
pondiente, de la recaudación obtenida durante el mes de  
Octubre en el depósito de la fuente por el arbitrio sobre el a-  
provechamiento de las aguas potables sobrantes, fijando  
los ingresos en 921 pesetas 18 céntimos, los factos en los pes-  
etas 37 céntimo, y el producto líquido ingresado en la  
Caja municipal, en 884 pesetas 81 céntimos.

Encargar al vicario de la iglesia parroquial de  
esta villa D. Diodoro Calabuig Corro, los sermones  
de la Cuarema próxima y el de la fiesta de San Pedro,  
por la gratificación consignada en el presupuesto.

Satisfacer con cargo al capítulo de Imprentas  
veinte pesetas á José Belenquer Ping, por haber presta-  
do con su carro cuatro servicios de bagajes al Regimien-  
to Infantería de Guadalajara.

Pagar con cargo al propio capítulo de Imprentas  
veintitres pesetas al impresor B. José Vila y Serra, por  
libros y otro efeto suministrados para el servicio del  
Registro civil al Juzgado municipal de esta villa.

Y que se pague también del capítulo de Impre-  
ntas cuarenta y dos pesetas á D. Juan de Mata  
Simón, ferretero, por una manga para trasegar el  
vino, suministrada á la administración del arbitrio  
de pesos y medidas; adicionándola al correspondiente

1874  
inventario, a los fines prevenidos en la cláusula  
5.<sup>a</sup> del contrato de arriendo de dicho arbolito.

Y no habiendo mas asunto que tratar,  
se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona José Guillermo

José Llopis Ramon Ferrando

Juanes Salva Blas Vila Manu Tholomeo

José Fabado

Ordinaria de 12 de noviembre de 1898.

D. Vicente Cardona }  
" José Fabado } En el salon de sesiones de la Casa con-  
" José Llopis } ventional de Paterna, a doce de noviem-  
" José Guillermo } bre de mil ochocientos noventa y ocho.  
" Ramon Ferrando } Reunido en sesión pública los señores  
" Juan Salva } Concejales nombrados al margen, bajo  
" Blas Vila } la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicen-  
te Cardona Guillermo, se declaró abierta

la ordinaria correspondiente a este día, le-  
yéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las papeletas, Boletines y demas ór-  
denes oficiales, se acordó en cumplimiento.

Y no habiendo asunto alguno de que  
ocuparse en la orden del día, se levantó la  
sesión, de que certifico. Ramon Ferrando

Vicente Cardona Manu Tholomeo

José Llopis Blas Vila

Manu Tholomeo

Senores. Ordinaria de 19 de noviembre de 1898.

D. Vicente Cardona  
 " Luis Llopis  
 " José Guillen  
 " Ramón Ferrando  
 " Juan<sup>o</sup> Salvador  
 " Blon Vila

En el salon de señores de la Casa Comunal de Paterna, á diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesión pública los señores concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillen, se declaró abierta la ordinaria correspondiente á este día, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las Gacetas, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron autorados, acordando en cumplimiento. Y no habiendo asunto alguno de que ocuparse, se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona

Ramon Ferrando

José Martínez

Juan Luis Llopis

Luis Llopis

Blas Vila

Senores. Sesión ordinaria de 26 de noviembre 1898.

D. Vicente Cardona  
 " José Martínez  
 " Luis Llopis  
 " Ramón Ferrando  
 " Juan<sup>o</sup> Salvador  
 " Blon Vila

En el salon de señores de la Casa Comunal de Paterna, á veintiseis de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesión pública los señores concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillen, se declaró abierta la ordinaria correspondiente á este día, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las Gacetas, Boletines y demás ordenes oficiales, quedaron autorados, acordando en cumplimiento.





Extraordinaria de 26 Noviembre de 1898.

Señores.

D. Vicente Cordona  
 „ José Montaner  
 „ Luis Lopez  
 „ Ramon Ferrando  
 „ Juanino Salvador  
 „ Blas Vela

En Paterna a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en el Salto de sesiones de la Casa Consistoral los individuos del Ayuntamiento, ametrados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cordona Guillem con el fin de celebrar sesion extraordinaria, abierta esta por el Sr. Presidente, y despues de aprobarse el acta de la anterior, manifestó a la Corporacion que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligacion que le impone la Ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio, correspondientes al periodo del mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete las que informadas por el Sr. Regidor Sindico, fueron depositadas en la mesa de la Presidencia por mi el infrascrito Secretario. Enterado de ello el Ayuntamiento, por lectura integral de los articulos 160 y 161 de la Ley municipal y del dictamen del precitado Sr. Sindico, puesto a discusion el asunto, y habiendo sido examinadas por los Tres Concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su esencia tal cual como en las mismas queda precisada, disponiendo al mismo tiempo que pasen a la Junta Municipal, con los documentos justificativos y mencionade informe para su revision y censura, como determina el indicado 161 de la Ley, guardandose las formalidades que establece el par-

caso segundo de dicho articulo, y exponiendolos al publico precisamente por termino de quince dias en la Secretaria municipal, haciendole saber al vecindario por los medios de costumbre para que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Terminada, pues, el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la levanto, firmando todos los señores que saben, conmigo el Secretario, de que certifico.

José Martínez                      Luis Lopez  
José Gregorio                      Francisco Salvador  
Blas Vela                              Vicente Correas                      Ramon Ferrand  
Manuel

Señores      Sesion ordinaria de 3 de Diciembre de 1898.

- D. José Martínez Jaso
- « Luis Lopez Correas
- « José Guillen Inteve
- « Ramon Fernando Montano
- « Juan Salvador Calatrava
- « Blas Vela Bellver

En el Salon de sesiones de la Casa Consistorial de Paterna a tres de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido en sesion publica los señores Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Sr. teniente alcaide D. José

Martínez Jaso, se declaró abierta la ordinaria con sesion pendiente a este dia, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Leídas las cuentas, Boletines y demas ordenes oficiales, quedaron enterados, acordando el cumplimiento de las que afectan a esta localidad. Continúa en el orden del dia, deliberándose

entificamente acerca de los asuntos puestos por los Ateal  
día al exámen y resolución del ayuntamiento y tomán-  
dose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución e inversión de los fondos  
municipales formada para el presente mes.

Dejar sin efecto el nombramiento de D. Tomás Se-  
bastian para el cargo de abogado asesor de este ayunta-  
miento acordado por el mismo en sesión de 20 de febrero  
último, nombrando para ocupar dicha plaza al letra-  
do de Valencia D. Francisco Terrano Sarrey, con el haber  
consignado en el presupuesto de gastos vigentes.

Aprobar la cuenta consignada en el libro correspon-  
diente, de la recaudación obtenida durante el mes de No-  
viembre último en el depósito de la fuente, por el arbitrio  
sobre el aprovechamiento de las aguas potables sobrantes, fijando  
los ingresos en 1823 pesetas, los gastos en 134'05 pesetas y  
el producto líquido ingresado en la Caja municipal, en 698  
pesetas 30 centimos.

✓ A propuesta de la Comisión de aguas potables, y con-  
siderando que los fuertes y frentes temporales que á partir  
de Noviembre del año último se han venido sucediendo, han  
causado grandes deterioros en las obras por donde se conducen  
á este pueblo las aguas que nacen en el punto denominado  
Barraucos de la fuente, en perjuicio de un número de familias  
que se dedican á la venta de las aguas sobrantes y del pro-  
pio Erario municipal que ve disminuidos los productos del  
arbitrio y aumentando los gastos de recomposición; que los  
viejos tubos de barro caído con que se conducen las aguas,  
impiden que estas tengan una temperatura igual y cons-  
tante, sometiénolas á la influencia atmosférica y á las per-  
judiciales alternativas; que á las condiciones de aguas

740

potables se les debe dar la mayor pendiente posible, á fin de conseguir la velocidad necesaria para que puedan abastecer toda la poblacion y llegar al punto de consumo convenientemente ventiladas y golpeadas, y la naturaleza de los tubos actuales no permite dichas ventajas; que ya en 22 de febrero de 1864 manifestó el arquitecto provincial que al registrar la tubería había observado el defecto de ser poro comitente la fábrica de mangrotera del restitimiento del conducto, debido al mal amasijo de la mezcla y á lo cargada que estaba de arena y tierra; y considerando que, en general, los defectos esenciales de que adolecen las obras indicadas, han contribuido poderosamente á los destrozos que el transcurso de cuarenta años y los temporales han ocasionado en las mismas, dejándolas en un estado lamentable que impone la inmediata y total reparacion. Por las disposiciones de la ley de 13 de abril y Reglamento de 6 de julio de 1877, el ayuntamiento, por unanimidad, acuerda sucoargar la redaccion del oportuno proyecto, y de la direccion y vigilancia de las obras, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Justo Vilas Catalá.

Después habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Casado  
Jose Guillen  
Vicente  
Mano Ferrando  
Jose Martines  
Manuel





Senores Ordinaria de 10 de Diciembre de 1898.

D. Vicente Cardona  
 " José Martínez  
 " Luis López  
 " José Guillen  
 " Ramon Ferrando  
 " Francisco Salvador  
 " Blas Rila

En el salon de sesiones de la Cam. Comarcal de Paterna, a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesión pública los Sres. Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Vicente Cardona Guillen, se declaró abierta la ordinaria correspondiente a este dia, según lo es el acta de la anterior, que fué aprobado, con la adición de que el proyecto de nueva condiccion de las aguas potables ha de comprender tambien la nueva distribucion de estas en la poblacion.

Leidas las Gacetas, Boletines, y demas ordenes oficiales, quedaron enterados, acordando en cumplimiento.

Tambien se acordó que la Comision del ramo informe la instancia de Domingo Cortes Ballester, solicitando licencia para construir un corral.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanto la sesión, de que certifico. N. Jacinto

Vicente Cardona José Habada

Luis López José Guillen

Blas Rila

Ramon Ferrando

Ordinaria del 14 Diciembre de 1898.

En el salon de sesiones de la Cam. Comarcal de Pa

112  
Señores

D. Vicente Cardona  
José Sabado  
Juan Lopez  
José Guillen  
Ramón Ferrando  
Blas Vila

tenor, á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en sesion pública los tres. Concejales nombrados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cardona Guillen, se declaró abierta la ordinaria correspondiente á este dia, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídas las cuentas, Releídas y demás ordenes oficiales, quedaron enterados, acordando en cumplimiento.

Entre en la orden del dia, deliberándose sucesivamente acerca de los asuntos puestos por la alcaldía al examen y restitucion del ayuntamiento, y tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Que se proceda á reformar en una sola las cañerías de distribución de aguas de la plaza de la Constitucion, que impiden la colocacion de aceras en el edificio que se está contruyendo para escuelas públicas de niños de ambos sexos.

Que la comision de Hacienda proceda á suscribir un subasta verbal, entre los vecinos de la localidad, toso los efectos inútiles ó inservibles de la pertenencia del municipio, levantando acta del resultado y remitiéndola á la aprobacion del ayuntamiento.

Conceder licencia á Domingos Cortes Ballaber, de conformidad con lo informado por la comision del ramo, para edificar un corral en las cercas de Godella, viniendo obligado á comunicar al presidente de dicha comision el cumplimiento de las condiciones fijadas, cuando la obra alcance un metro de altura, para la debida inspeccion; y que en lo

decreto se imponga igual obligacion á todas las nuevas construcciones.

Passar á informe de la propia comision, y del arquitecto, la instancia de S. Andres Bayarri Puat, sobre edificaciones.

Por el Sr. Presidente se manifiesto' que correspondiendo en el actual año economico de 1898 á 1899 renovarse por mitad la Junta pericial en ejercicio durante el anterior bienio, debia el Ayuntamiento hacer la designacion de los peritos, repartidores y suplentes, que ha de nombrar por su parte, y proponer á la administracion de contribuciones de la provincia los que haya de elegir por la suya, de la forma que se le ha de remitir en esta feccion extracta á lo dispuesto en el capitulo 4.º, inciso 1.º del reglamento de 20 de septiembre de 1888.

Acordado por la corporacion el cumplimiento de la preceptuada y teniendo á la vista los antecedentes necesarios para verificar la designacion, procedió á dividir los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados, forasteros, en tres grupos ó categorías, formando la primera, de la 1.ª parte de los contribuyentes, que se sirvan mayores cuotas, la 2.ª de otra 3.ª parte de los que pagaran cuotas medianas, y la última, de la restante 3.ª parte con cuotas más mínimas.

Hecha la division de categorías, aparece de los referidos antecedentes formada la Junta actual por los peritos y suplentes que de continuation se nombran:

### Peritos

Vicente Alfonso Rubio, Vicente Sabater Matres, Tomas Jurica Jimenez, Enrique Jimenez Letere, Miguel Sabata Jimenez, Salvador Viro Sabado, Blas Jimenez Rubio, Sr. Sabado Lerma, Sr. Javi Calatrava, Jose Vergara Costal, Elviro Lerma de Arri.  
Suplentes: Juanico Calatrava Poma, Salvador Benbrosch

David, Vicente Lorenzo Pellier y Bautista Guillen Esteve.

Que de dichos peritos han de continuar, por venir en nombramiento de la designacion verificada en el anterior juicio, los señores siguientes: Enrique Guillen Esteve, Miguel Sabata, Salvador Viro, José Vergada, Eudoro Serma, y el suplente Bautista Guillen Esteve, por haber fallecido Salvador Benlloch David.

Y cesan, por convingente, en el propio cargo, por proceder en decisor del enadriencia último, los siguientes: Vicente Alfonso Rubio, Vicente Sabater, Tomar Jania, Plácido Guillen, José Sabado, José Jania, y los suplentes Francisco Calatrava Briza y Vicente Lorenzo Pellier.

En su virtud, el ayuntamiento, elige para substituir a la mitad de los peritos que cesan, y en su nombramiento le corresponde, a D. Domingo Vila Pellier, de la 1.<sup>a</sup> categoría, a D. Vicente Sabater Matres, del 2.<sup>o</sup> grupo, y a D. José Montes Martínez, del 3.<sup>o</sup>, siendo el Sabater Matres hacendado forastero, vecino de Valencia,

Alto continuo, y en la misma forma, se procedió a la designacion de los suplentes D. José Rubio Montaner, de la 1.<sup>a</sup> categoría, y D. Vicente Guillen Esteve, de la 2.<sup>a</sup>, vecino de esta poblacion.

Acordó por último, el ayuntamiento, elevar a la Admon. de Hacienda de la provincia propuesta interna para la designacion de los tres peritos, repartidos entre los suplentes que ha de nombrar por su parte, y que comunicados, estos nombramientos se hagan saber a los elegidos en una y otra forma, a los efectos legales, procediéndose, en su virtud, a la formacion de dichas ternas, del siguiente modo:

Peritos



- 1.<sup>a</sup> categoría {
  - D. Vicente Alfonso Rubio, vecino de Paterna
  - " José Sabado Ferrandis, " de Valencia
  - " Juanino Alfonso Rubio, " de Paterna
- 2.<sup>a</sup> idem {
  - D. José Almenar Guillen, " de Valencia
  - " Esteban Sabado Slabata, " de Paterna
  - " José Slabata Guillen, " de Paterna
- 3.<sup>a</sup> idem {
  - D. Manuel Martiner Valls, " de Paterna
  - " Marcelino Martí Abil, " de Paterna
  - " Vicente Araül Ordórrua, " de Valencia

Suplentes.

- 1.<sup>a</sup> categoría {
  - D. Simón Guillen Snay, de esta veindad
  - " Hermenegildo Sabado Ferrandis, de id
  - " Manuel Guillen Rubio, de id
- 2.<sup>a</sup> idem {
  - D. Manuel Vivi Sabado, de id
  - " Bautista Slabata Sando, de id
  - " Blas Guillen Rubio, de id
- 3.<sup>a</sup> idem {
  - D. Francisco Loren Pellicer, de id
  - " Vicente Lopez Masarro, de id
  - " Vicente Belenguer Perró, de id

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanto la sesión, de que certifico.

Vicente Cardona Luis Lopez

José Guillen Francisco Saludo

D. Ramon Juliano

Manuela

Vicente Cardona

Señores. Ordinaria de 24 de Diciembre de 1893.

- D. Vicente Cardona
- " Luis Llopis
- " José Guillen
- " Ramon Ferrando
- " Juan Salvador
- " Blas Vila

En el salon de sesiones de la Casa Comisio-  
 naria de Paterna, a veinticuatro de Diciembre  
 de mil ochocientos noventa y tres. Reunido en  
 sesion publica los señores Concejales nombrados  
 al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Vicente Cardona Guillen, se declaro abierta la

ordinaria correspondiente a este dia, procediéndose a la  
 lectura del acta anterior, respecto de la cual observo el  
 Sr. Presidente el defecto de haberse omitido el nombra-  
 miento de abogado asesor del ayuntamiento a favor  
 de D. Vicente Royo y Chove, Letrado de Valencia,  
 toda vez que el nombramiento que se hizo a favor de  
 D. Francisco Serrano Carrey no tenia tal caracter por  
 impedirle el cargo de Diputado provincial que ejerce  
 en la actualidad, quedando aquella designacion reduci-  
 da a satisfacer las necesidades de consulta y luego  
 se puedan presentar exigidas por la propia ley,  
 tales como los previstos en el art. 86 de la ley mu-  
 nicipal, que hace necesario el distamen de dos le-  
 trados. El ayuntamiento quedo satisfecho de las ex-  
 plicaciones que sobre dicha omision involuntaria es-  
 puso el Secretario encargado de redactar el acta, y  
 acordó aprobarla con la adision del referido nom-  
 bramiento de abogado asesor a favor del citado Sr. Royo.

X El propio Sr. Presidente manifesto que el Sr.  
 Sr. Capitan general del distrito ha solicitado la sesion  
 definitiva del terreno que de antiguo viene sirvien-  
 do el ramo de guerra para fijar las senales conve-  
 nientes a evitar peligro cuando se han de verificar  
 ejercicios de tiro de fragata y artilleria en el campa-

mento que el Ejército posee en este término municipal, fundado en que es preciso reparar en el mismo importantes obras de reparación, y el departamento de Guerra no puede costearlos en un edificio que no le pertenece.

El Ayuntamiento, enterado, y considerando que el torreón indicado es un edificio inútil para el servicio á que antiguamente estuvo destinado, é invernible para todo uso á que pudiera dedicarse el Ayuntamiento; que por esta circunstancia, y por la muy poderosa é influyente de ocupar el torreón el punto más indicado para prestar el servicio de señales al Ejército en beneficio de los labradores encargados de trabajar los campos contiguos al Ayuntamiento, viene utilizándolo el ramo de Guerra infinidad de años, con la conformidad más absoluta del Ayuntamiento y de los vecinos, que lejos de hacer la menor reclamación, han rivalizado siempre, con muy buen acuerdo, en facilitar á las autoridades militares cuanto ha podido convenir á los intereses y fines del ramo de Guerra; y finalmente, que por tratarse de un edificio invernible, que nada produce, el Ayuntamiento no ha intentado su reparación, ni atende á su conservación en forma alguna, razón por la cual, y dada su antigüedad, no está ahora en condiciones de utilidad sin proceder previamente á una restauración que exigiria el gasto de cuantiosas sumas, gasto superfluo para el Ayuntamiento que ningún destino puede dar al edificio; la Corporación, por unanimidad, acuerda cederlo gratuitamente al departamento de Guerra, interesando que las reparaciones y reformas que se hagan en el histórico torreón, no alteren el orden arquitectónico y la forma que afecta actualmente y que constituyen el encanto de este monumento. Que se comuniquen este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, á lo efecto del artículo 85 de la vigente ley municipal, y una vez sancionado, se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Capitán general

148

para la correspondiente entrega del edificio.  
Lidas los proyectos, Boletines, y demas ordenes  
oficiales, quedaron enterados, acordandose el cumpli-  
miento de lo que a fote a esta localidad.

Se acordó satisfacer de imprevisto, a Miguel  
Mir, carpintero, siete peetas, por componer utiles  
de la administracion del peso y medida, y que se a-  
dicionen estas reparaciones al oportuno inventario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se  
levantó la sesion, de que certifico.

Vicente Coscove Ramón Ferrando José Martí

José Guillen Luis López Francisco Salvador  
Miguel Rodríguez

Senores  
D. Vicente Cardona  
D. José Marti  
D. Luis López  
D. José Guillen  
D. Ramón Ferrando  
D. Francisco Salvador

Ordinaria de 31 de Diciembre de 1899.  
En la Sala de Jutantes de Catemba, a treinta y uno  
de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Puni-  
do en sesion pública con tres concejales, reunidos al  
margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Car-  
dona, se abrió la ordinaria de este día, legimene el  
acta anterior, que fue aprobada, y los proyectos, Bo-  
letines, y demas ordenes, oficiales, de que se enteraron.

Se acordó conator una dotacion de agua y estables  
al fratero D. José Tiver Vivanco para la casa n. 11 de la  
calle de Cuarte, bajo las condiciones, reglamentarias.  
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó  
la sesion, de que certifico.

Vicente Coscove José Zabado

Luis López José Guillen  
Francisco Salvador Miguel Rodríguez

Ramón Ferrando  
Francisco Salvador



Argumento

82

Libro de Decretos

8898

